

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 114 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 27 de Julio de 2022 /

27071

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022  
- Expediente FG-000335/2022 -

Objeto: "Contratación de un servicio guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación".

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$3.216,00 (pesos tres mil doscientos dieciséis).

Presupuesto oficial: \$8.040.000,00 (pesos ocho millones cuarenta mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 36844 Jul. 27 Jul. 28

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2022

Objeto: Provisión servicio de alquiler de impresoras departamentales para el AIR.

Fecha de Apertura: 05/08/2022 - 11.00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@rosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@rosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/uma-skcz-bty>

Expediente N°: 01806-0002931-0

S/C 36916 Jul. 27 Jul. 28

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022  
DECRETO N° 287/2022

OBJETO: Contratación del Servicio de Auditoría Externa (SAE) para ser aplicado a la auditoría de Gestión de Recursos Humanos, por el periodo 2022, según Ordenanza 8607/20, de la Municipalidad de Reconquista.

FECHA DE APERTURA: 05 de Agosto de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta Con 00/100 (\$840.180,00).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectúe el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual

equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 10 de Junio de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 05 de Agosto de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 481801 Jul. 27 Jul. 28

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 23/2022, para ejecución obras complementarias en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 04 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 098/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de DE \$ 35.000.000.

\$ 135 481666 Jul. 27 Jul. 29

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 6801/2022

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2°-4°-8°

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)

Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).

Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: [secretaria obraspublicasvsg@hotmail.com](mailto:secretaria obraspublicasvsg@hotmail.com) Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 50 481690 Jul. 27 Ago. 09

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

\$ 50 481693 Jul. 27 Ago. 09

**COMUNA DE SAN MARIANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2022  
Ordenanza Comunal N°: 341/2022

La Comuna de San Mariano llama a Licitación Pública para la venta de un (1) vehículo usado marca Ford Modelo KF-Ranger XL C/C 4X2 D tipo PICK UP, año 1999, motor Maxion N° A79114831, chasis N° 8AFDR12D9YJ114834.

Base: \$ 2.000.000

Forma de Pago: Al Contado.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Consultas y ventas del Pliego Comuna de San Mariano, días hábiles de 7.30 a 12.30 Teléfono 03404-452015- Dirección 1° de Mayo sin San Mariano Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe.

Recepción de las Ofertas hasta el 08 de agosto de 2022 a las 8.00 Hs.

Apertura de Sobres: el 08 de agosto de 2022 a las 09:00 Hs.

En la sede de la Comuna de San Mariano.

\$ 100 481689 Jul. 27 Jul. 28

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bvard. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio

Urbana de Barrios (RENABAP)

Secretaría de Integración Socio Urbana

SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

\$ 800 481683 Jul. 26 Ag. 08

**COMUNA DE LABORDEBOY**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 23/22:

"Construcción de 42 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de MARIA JUANA - Dpto. CASTELLANOS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$270.975.307,40.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$270.975.307,40.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$270.975.307,40.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$2.709.753,07.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 17/08/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón del Bicentenario" sito en calle Santa Fe N°322 de la localidad de MARIA JUANA - Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36936 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 24/22:

"Construcción de 72 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de VERA - Dpto. VERA"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$420.713.859,94.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$420.713.859,94.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$420.713.859,94.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$4.207.138,59.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 19/08/2022 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo La Estación" sito en calle Rivadavia N°1650 de la localidad de VERA - Dpto. VERA - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36937 Jul. 26 Jul. 28

**LICITACIONES ANTERIORES****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA  
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL  
PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA  
DE BARRIOS (RENABAP) - ID RENABAP 1837

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022  
Por sistema de Postcalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

OBJETO

Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvard. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en

[www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi](http://www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi)

**ENTE AUTÁRTICO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/22

Objeto: Provisión de luminarias led para iluminación de plazas.  
Presupuesto Oficial: \$ 23.000.000,00 (pesos veintitrés millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 23.000,00 (pesos veintitrés mil).

Garantía de oferta: \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 46.000,00 (pesos cuarenta y seis mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775(2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 28/07/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 28/07/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 481165 Jul. 26 Jul. 28

### UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06122

Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico para Bacheo.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000 (I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$ 2.500.

Apertura de las ofertas: día miércoles 10 de agosto de 2.022.

Hora: 11:00 horas.

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154— Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 481584 Jul. 26 Jul. 27

### UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA 14/22

Objeto: Adquisición de Gasoil.

Precio del pliego: \$ 22.950 (pesos veintidós mil novecientos cincuenta).

Presupuesto Oficial: \$ 4.590.000 (pesos cuatro millones quinientos noventa mil).

Recepción de ofertas: hasta el 28 de Julio de 2022 a las 13 hs.

Apertura de sobres: 28 de Julio de 2022 a las 14 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686. [comprasruta18@gmail.com](mailto:comprasruta18@gmail.com) [corredorvial4@icpaz.com.ar](mailto:corredorvial4@icpaz.com.ar)

\$ 90 481301 Jul. 26 Jul. 27

### MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).

Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).

Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo [jbagnato@movirosario.com.ar](mailto:jbagnato@movirosario.com.ar)

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481607 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo [jbagnato@movirosario.com.ar](mailto:jbagnato@movirosario.com.ar)

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481606 Jul. 26 Ag. 08

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

PRÓRROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001396

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060001396 "ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA EL PLAN DE OBRAS 2022" para el día 11/08/2022 a la Hora: 1100.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36917 Jul. 25 Jul. 27

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34  
(LP 34–SEC-22)  
Resolución 175/22.

MOTIVO: "Adquisición de camionetas pick up doble cabina, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.810.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de julio del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

\* [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

\* [compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

\* [licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481549 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022  
Resolución Interna N° 0043/2022

Obra: Mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar Jardín Municipal y Estación San Agustín, sito en calle Francisco de Aroca 9500 - San Agustín (\$ 3.000), de la ciudad de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 7.269.532,69 (pesos siete millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos).

Apertura de la propuesta: 29 de julio de 2022, a la hora 10:00, en el Jardín y Estación Municipal San Agustín, sito en calle Francisco Aroca y Chaco, Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Informes Técnicos: Despacho del Fondo de Asistencia Educativa —FAE— sito en calle 25 de Mayo N° 2708, Segundo Piso - Santa Fe.

\$ 135 481585 Jul. 26 Jul. 28

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9969/2022  
Segundo llamado del Proceso N° 8608/22  
Decreto N° 16.803 - Expediente N° 262.550-C-2022

Adquisición de 1000 tn de ripio granítico granulometría 0:20 destinado al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-07-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 07 de Julio de 2022.

\$ 450 481287 Jul. 26 Jul. 29

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

#### LICITACION PUBLICA N° 34/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 34/2022, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000.

\$ 270 481521 Jul. 26 Ag. 2

#### LICITACION PUBLICA N° 33/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 33/2022, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000.

\$ 270 481523 Jul. 26 Ag. 2

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 32/2022, para la Adquisición de una electrobomba sumergible cloacal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.250.000

\$ 270 481293 Jul. 26 Jul. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 30/2022, para la Adquisición de un camión usado para montaje de equipo de compactación de residuos tipo prensa según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.300.000

\$ 270 481290 Jul. 26 Jul. 29

#### LICITACION PUBLICA N° 31/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 31/2022, para la Ejecución de mejorado pétreo y saneamiento del sistema hidráulico según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 7.000

Presupuesto oficial: \$ 7.533.000

\$ 270 481291 Jul. 26 Jul. 29

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.596

Objeto: Alquiler de maquinarias para la ejecución de tareas varias a cargo de las secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Ambiente y Movilidad.

Presupuesto: \$ 145.094.260,50.

Sellado: \$ 5.020,25. Pliego: \$ 17.372,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 11/08/2022. Hora: 09:00. Lugar dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 481634 Jul. 26 Jul. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.539

Objeto: Segundo llamado a licitación para la adquisición de una estación fija para recepción de residuos especiales.

Presupuesto: \$ 1.916.640. Sellado: \$ 958,32. Pliego: \$ 958,32.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 03/08/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 481282 Jul. 26 Jul. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.541

Objeto: Provisión de mano de obra y equipos para la señalización horizontal en calles de Rafaela.

Presupuesto: \$ 4.155.000.

Sellado: \$ 2.077,50. Pliego: \$ 2.077,50.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 01/08/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 481284 Jul. 26 Jul. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.540

Objeto: Adquisición de materiales para el mantenimiento de señalización horizontal en calles de Rafaela.

Presupuesto: \$12.782.702. Sellado: \$ 5.020,25. Pliego: \$ 6.392.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 29/07/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 481283 Jul. 26 Jul. 27

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/22

Objeto: Contratación de los servicios de una plataforma informática para el sistema integral de estacionamiento medido (SIEM).

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 10/08/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 10/08/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 10/08/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 481269 Jul. 26 Jul. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/22

Objeto: Ampliación redes de gas - Barrios Tiro Federal, ciudad Nueva, P. Iturbide, B. Rivadavia y Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 25.315.983

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 28/07/22, o impreso de la pá-

gina web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 28/07/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 28/07/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 481270 Jul. 26 Jul. 28

## MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GOMEZ

### LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 8.561

Objeto: convocatoria a Licitación Pública a los fines de proceder a la venta de Unidad Municipal, conforme el pliego de bases y condiciones, a saber:

UNIDAD N° 16 - Pala Retroexcavadora (Massey Ferguson – Dominio BMI-96).

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 29 de Julio de 2022.

Apertura de sobres: El día 29 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se llevarán a cabo por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez – Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 481194 Jul. 26 Jul. 29

## MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

### LICITACION PUBLICA N° 13/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 13/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y equipos, para la construcción de cordón cuneta en ocho (8) cuerdas de la localidad.

La apertura se efectuará el día 01 de Agosto de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 481156 Jul. 26 Ag. 01

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/22

Objeto: Contratar la provisión de 440 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de tareas de bacheo en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cuatro mil c/00/100 (\$ 8.304.000).

Valor del Pliegos: Pesos dieciséis mil seiscientos ocho c/00/100 (\$ 16.608).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 481508 Jul. 26 Ag. 2

## MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

### LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481432 Jul. 26 Ag. 08

### LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481431 Jul. 26 Ag. 08

## MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022 DECRETO 226/2022

Objeto: Obra Pavimento de hormigón, entubado, y bisisendas calle N° 47 Islas Malvinas entre Calle Julio A. Roca y Av. Fray Antonio Rossi de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.

Fecha de apertura: 25 de Julio de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 42.138.224,00).

Valor del pliego: \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100).

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura.

Consultas:

- Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 25 de Julio de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 481281 Jul. 26 Jul. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022 DECRETO 223/2022

Objeto: Obra Materiales de Construcción de la accesibilidad al palacio de justicia de la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 20 de Julio de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 10.356.000,00).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura.

Consultas:

- Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección área de licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 20 de Julio de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 481211 Jul. 26 Jul. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022 DECRETO 224/2022

Objeto: Obra: Construcción de Bisisendas en Barrio Don Carlos de la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 22 de Julio de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Once con 50/100 (\$ 21.370.111,50).

Valor del pliego: \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 001100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el hora-

rio de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
- Dirección área de licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de Julio de 2022 a las 10.30 horas.  
\$ 100 481210 Jul. 26 Jul. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022  
Decreto 278/2022

Objeto: Adquisición de 600 m3 de H2 25 para pavimentar 5 (cinco) cuadras en la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 01 de Agosto de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$ 10.080.000,00).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil quinientos con 00/100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura de Sobres que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
- Dirección Área De Licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 01 de Agosto de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 481586 Jul. 26 Jul. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022  
Decreto 280/2022

Objeto: Electrificación de Alumbrado Público desde 0 km de ruta Nac. A009 hasta 7,6 km, en la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 03 de Agosto de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$ 25.000.000,00).

Valor del pliego: \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos con 00/100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N2 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura de Sobres que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas

CONSULTAS:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
- Dirección Área de Licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 03 de Agosto de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 481630 Jul. 26 Jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008  
Expediente N° 008/2022

La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 121/2022) de fecha 12-07-2022, posponer la fecha de apertura de La citada Licitación Pública para la prestación del servicio de recolección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito, barrios: Adelina ( Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, haciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en la cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

- Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido,

luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 28 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil (\$ 8.000).

\$ 135 481654 Jul. 26 Jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE PEREZ**

LICITACION PÚBLICA N° 23/20221  
Decreto N° 362

Exclusivo a Cooperativas de Trabajo

Proyecto: Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Objeto a licitar: Tareas preliminares extensión de red cloacal y sistema de desagües cloacales. Barrio Villa del Parque - ID 1787"

Presupuesto oficial: \$ 23.436.478,83

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 15/08/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198, Pérez.

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 11.718,24

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 150 481657 Jul. 26 Jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 19/2022, para adquisición de un "Rodillo pata de cabra de arrastre", hasta el día 21 de Julio de 2022 a las 10:30hs, Decreto N° 088/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar)

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 3.000.000.

\$ 135 481167 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 22/2022, para Ejecución red de energía eléctrica en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 03 de Agosto de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 095/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [comprascasilda.gov.ar](mailto:comprascasilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 40.000.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 18 de Julio de 2022.

\$ 135 481603 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 20/2022, para Ejecución de cordón cuneta y estabilizado en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 28 de Julio de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 093/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 67.000.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 18 de Julio de 2022.

\$ 135 481604 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 21/2022, para Ejecución de red de agua corriente en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 02 de Agosto de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 094/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 20.000.  
 Valor de la impugnación: \$ 50.000.  
 Garantía de Oferta: 1% de de \$ 17.000.000.  
 Secretaría de Hacienda y Finanzas, 18 de Julio de 2022.  
 \$ 135 481605 Jul. 26 Jul. 28

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales.

Apertura: Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 05 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 12.130.000 (pesos doce millones ciento treinta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar  
 \$ 450 481593 Jul. 26 Ag. 5

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar  
 \$ 450 481650 Jul. 26 Ag. 8

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 15542-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público-Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022. Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 16201-C-2022

Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza

902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin Costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel. 03468-481256 desde el día 13 de julio de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 2 de agosto de 2022 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 2 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 481420 Jul. 26 Ag. 02

### COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

#### LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza 020/2022

Lote Único

Renglón Descripción

N° 1 100 m3 de hormigón elaborado

N° 2 100 m3 de hormigón elaborado

• Apertura: 27/07/2022 a las 8:00 hs.

• Lugar: Rivadavia 434

• Recepción: hasta las 7.45 del día 27/07/2022

• Pliego: solicitar vía mail: comunasanjose@godata.com.ar y/o retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434

• Requisitos: llamar al tel.: 03467-461015, e-mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 481387 Jul. 26 Jul. 27

### COMUNA DE AMBROSETTI

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.022

La Comuna de Ambrosetti, Provincia de Santa Fe.

Llama a Licitación Pública para Vender una Pick - Up usada.

Pliego de condiciones: Podrá ser retirado en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527, a partir del día Lunes 04 de Julio de 2.022, hasta el Miércoles 20 de Julio de 2.022, en los horarios administrativos de 7:00 hs. a 12:00 hs. de Lunes a Viernes o solicitarlo al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com

Valor del pliego: Sin Costo.

Fecha de vencimiento de presentación de ofertas: Día Viernes 22 de Julio de 2.022 hasta las 10:30 hs. en sede de la Comuna de Ambrosetti.

Fecha y hora de apertura de ofertas: Día Viernes 22 de Julio de 2.022, a las 12:00 hs. en la sede Comunal.

Adjudicación: Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la apertura de sobres con ofertas. La Comuna se reserva el derecho de elegir la oferta que más convenga a sus intereses o rechazar la totalidad de las mismas.

\$ 227,04 481187 Jul. 26 Jul. 27

### COMUNA DE SOLDINI

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Seguros

Objeto:

1: Seguro de riesgos del trabajo.

- 2: Seguro de vida especial.  
3: Seguro de vehículos automotores y maquinaria y equipos.  
4: Seguro multicobertura dependencias comunales.  
5: Seguro colectivo de vida obligatorio.

Consulta de Pliegos: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones por un valor de pesos: cinco mil (\$ 5.000), en sede comunal o consultar a: comunadesoldini@yahoo.com.ar, hasta el 25 de julio de 2022.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de julio de 2022 a las 08:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de 1 representante por cada participante que desee asistir, el 28 de julio de 2022 a las 09:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Soldini - Calle San Martín N° 1306, Soldini (2108), Provincia de Santa Fe.

Soldini, julio de 2022.

\$ 450 481467 Jul. 26 Jul. 28

### COMUNA DE VILLA ELOISA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

La comuna de Villa Eloisa llama a licitación pública N° 01/2022 (Ordenanza N° 840.2022) para la realización de 2627.50 mts. de cordón cuneta (cartel de obra, preparación subrasante y cordón cuneta con materiales incluidos). Presupuesto Oficial: \$ 23.011.934,03 (veintitrés millones once mil novecientos treinta y cuatro con 03/100) según pliego de bases y condiciones en venta en la comuna sita en calle Sarmiento N° 556 de Villa Eloisa, cuya apertura se realizará el día 01 de agosto de 2022 a las 12.00 Hs. Valor del pliego: pesos nueve mil doscientos. Recepción de las ofertas hasta el 01/08/2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 481505 Jul. 26 Ag. 01

### COMUNA DE HUGHES

#### LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de un chasis camión, 0 km.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitacionespublicas/>

Fecha de apertura: 02 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Julio de 2022.

\$ 450 481497 Jul. 26 Ag. 02

### COMUNA DE AREQUITO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 Ordenanza N° 2169/2022

Llámesese a Licitación Pública, para la adquisición materiales y mano de obra para la ampliación del sistema de desagües cloacales en la localidad de Arequito, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I y II forman parte integrante de la Ordenanza 2169/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 1° de agosto de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Pliego sin costo. Disponible en la página web [www.comunaarequito.gov.ar/licitaciones](http://www.comunaarequito.gov.ar/licitaciones). Informes y Consultas —Te 03464-471106 o [info@comunaarequito.gov.ar](mailto:info@comunaarequito.gov.ar).

\$ 450 481577 Jul. 26 Ag. 01

### COMUNA DE SANTA ISABEL

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Compra de un tractor de 160 HP.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 05/08/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 05/08/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 05/08/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 481598 Jul. 26 Ag. 5

### COMUNA DE TIMBÚES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022 —Segundo llamado—

Segundo llamado a licitación pública N° 15/2022 para la compra de neumáticos del parque automotor comunal según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 15/2022 a partir del día 15 de Julio de 2022 y hasta el día 2 de Agosto a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una compra de neumáticos del parque automotor comunal.

Ordenanza 136/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 15 de Julio de 2022 y hasta el día 2 de Agosto a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 3 Agosto de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: diez mil cuatrocientos pesos (\$ 10.400,00).

\$ 135 481621 Jul. 26 Jul. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022 —Segundo llamado—

Segundo llamado a licitación pública N° 14/2022 para la venta de un arenero marca Polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 14/2022 a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a las 12:00 hs o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015.

Ordenanza 140/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a las 12:00 hs en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes. Apertura de Ofertas día 15 julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).

\$ 135 481620 Jul. 26 Jul. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022 —Segundo llamado—

Segundo llamado a licitación pública N° 13/2022 para la venta de un arenero marca Polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 13/2022 a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a las 12:00 hs o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015

Ordenanza 139/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a las 12:00 hs en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 15 Julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).

\$ 135 481623 Jul. 26 Jul. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022 —Segundo llamado—

Segundo llamado a licitación pública N° 10/2022 a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 28 de Julio a las 12:00 horas para la provisión de hasta dos mil quinientas veinte (2.520) horas de riego según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano y los caminos rurales del distrito Timbúes con un

Presupuesto oficial: presupuesto total \$ 6.300.000 (seis millones trescientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 10/2022 a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 28 de JULIO o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la dos mil quinientas veinte (2.520) horas de riego según pliego particular.

Ordenanza 129/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 28 de Julio en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 29 Julio o primer día hábil posterior de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Doce mil seiscientos (\$ 12.600,00).

\$ 135 481618 Jul. 26 Jul. 28

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      481441      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      481440      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      481442      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTOLETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      481443      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      481444      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      481445      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      481446      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      481447      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      481448      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      481449      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      481581      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      481582      Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      481583      Jul. 26 Ag. 08

## AVISOS

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 256

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
20 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0028170-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tecnologías para Sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático inicia la gestión tendiente a la creación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo";

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 y Decreto N° 0070 de fecha 29 de enero de 2020 tiene dentro de sus facultades entender en la promoción de programas, estudios e investigaciones sobre el uso responsable, racional y eficiente de la energía, en todas sus formas;

Que mediante la Ley N° 12.503 se declaró de interés provincial la generación y el uso de energías alternativas o blandas a partir de la aplicación de las fuentes renovables en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que en relación a las energías renovables los aprovechamientos de energías tales como solar térmica, fotovoltaica, biomasa sistemas de bombas de calor, entre otros, se han extendido ampliamente en diversas regiones del mundo;

Que las políticas públicas e incentivos económicos son fundamentales para facilitar su implementación, resultando la colaboración entre los diferentes niveles gubernamentales y asociaciones civiles una herramienta esencial para su éxito;

Que en este marco, se propone la creación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo", el cual pretende implementar una política pública tendiente a la promoción de tecnologías de aprovechamiento de fuentes renovables destinadas a la obtención de energía térmica o eléctrica para abastecer parte del consumo de los clubes, todo ello en el marco de una propuesta integral de educación ambiental no formal;

Que la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad fundamenta el desarrollo del mismo en el hecho de que la implementación de estas tecnologías no solo tienen Impactos en el cuidado del ambiente sino también representan beneficios económicos para el propio usuario y el mercado generado en torno a tales tecnologías (fabricantes, proveedores, distribuidores e instaladores);

Que consta en autos la intervención de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático prestando su conformidad a la gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Dictamen N° 0199/2022;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante la Ley N° 13.920 y demás normas complementarias;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Créase el Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" destinado a la promoción de acciones de educación ambiental no formal, y aprovechamiento de energías renovables para abastecer consumos térmicos o eléctricos de clubes sociales y/o deportivos el cual se regirá conforme el Anexo A que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**ANEXO A**

Programa "Club Ambiental, solar y Educativo"

**1.-) FUNDAMENCIÓN**

Los clubes son propicios para la implementación de proyectos, atento a que constituyen espacios de contención y formación ciudadana para la sociedad y tienen un rol de sostén y contención del entramado social, por lo que las acciones allí desarrolladas generan efectos multiplicadores. El deporte, a su vez, tiene un rol vital en materia de desarrollo social en el territorio santafesino, siendo un eslabón constitutivo de la cultura con una fuerte impronta territorial.

Teniendo en cuenta también que asistimos a una emergencia climática a nivel global, es necesario, en temas de energía, establecer hábitos de menor consumo y mayor eficiencia, incorporando fuentes renovables.

Con respecto al aprovechamiento de energías renovables, éste se ha extendido ampliamente en diversas regiones del mundo. En la nuestra, su participación aún es incipiente. Dicha situación se explica, en parte, por la menor difusión y el mayor costo inicial que tiene el equipo en comparación con los tradicionales.

La implementación de estas tecnologías implican beneficios económicos para el usuario y el mercado generado en torno a la misma, el que incluye fabricantes proveedores, distribuidores e instaladores. Así como también beneficios ambientales producto del ahorro de consumo de fuentes fósiles.

Las políticas públicas e incentivos económicos son fundamentales para facilitar esos cambios a niveles nacionales, provinciales y locales. Una implementación exitosa es posible con la colaboración entre los niveles gubernamentales y la sociedad civil.

A su vez, la educación ambiental no formal implica la transmisión de conocimientos, aptitudes y valores ambientales fuera del sistema educativo institucional, que conlleva la adopción de actitudes positivas hacia el medio natural y social, que se traduzcan en acciones de cuidado y respeto por la diversidad biológica y cultural y que fomenten la solidaridad intra e intergeneracional.

Por tales motivos, se propone la creación e implementación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" (CASE), tendiente a la promoción del uso de energías renovables para la obtención de energía térmica y eléctrica para abastecer parte del consumo de clubes sociales y/o deportivos, que se implementará con un abordaje integral que incluirá una propuesta de educación ambiental no formal, previendo la participación de la comunidad vinculada a los clubes beneficiarios.

**2.-) OBJETIVOS:**

\* Objetivo general

Implementar una política pública desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe de promoción de tecnologías de aprovechamiento de energías renovables para abastecer consumos térmicos o eléctricos en clubes sociales y/o deportivos, en el marco de una propuesta integral de educación ambiental no formal.

De esta manera, se reduce el consumo de energías convencionales provenientes de fuentes fósiles y, por consiguiente, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs), generando simultáneamente beneficios económicos a los usuarios, por la reducción de los costos operativos, empleos verdes y difusión de la temática ambiental a través de educación no formal.

Objetivos particulares:

Propiciar el aprovechamiento de fuentes de energías renovables disponibles en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por uso de fuentes convencionales de energía.

Crear mayor conciencia sobre los beneficios vinculados al aprovechamiento de energías renovables y hábitos de producción y consumo sustentables.

Generar casos testigo que ratifiquen los beneficios económicos que el uso de estos sistemas aporta en cuanto a reducción de los costos energéticos, así como también que demuestren su viabilidad técnica y la promoción de empleos verdes.

Ser una primera etapa, demostrativa y de sistematización, necesaria para la instancia siguiente, que implicará herramientas precisas que den impulso masivo a la utilización de estas tecnologías, tanto en clubes como en centros deportivos sin fines de lucro generando esquemas de repago con ahorro y continuando por la senda de la educación ambiental.

Promover la generación de empleos verdes.

Propiciar condiciones de mercado que potencien a las industrias y servicios santafesinos vinculados a la fabricación, diseño, instalación y mantenimiento de equipamiento.

Reducir los costos operativos del funcionamiento de los clubes por ahorro de uso de energías convencionales.

Brindar a los clubes herramientas para que incorporen la perspectiva ambiental en su gestión y que, haciendo uso de su rol de referencia en las comunidades, puedan ser un canal de sensibilización de la población que favorezca la réplica de hábitos ambientalmente favorables en los hogares y demás instituciones

**3.-) BENEFICIARIOS**

El Programa esta destinado a clubes sociales y/o deportivos sin fines de lucro radicados en la provincia de Santa Fe Asimismo podrán ser beneficiarios los Municipios y/o Comunas de la provincia de Santa Fe siempre y cuando las mismas incluyan los proyectos detallados en el punto 4.-) a espacios deportivos sin fines de lucro.

**4.-) PROYECTOS COMPRENDIDOS:**

Los proyectos comprendidos son instalaciones de aprovechamiento de fuentes de energías renovables para obtener energía térmica o eléctrica para abastecer parte del consumo en los clubes beneficiarios. A continuación, se mencionan posibles proyectos, siendo la siguiente una lista meramente enunciativa y no excluyente de otras alternativas:

1. Sistemas de aprovechamiento de energía solar térmica y/o sistemas de bombas de calor para obtención de agua caliente sanitaria u otros usos térmicos requeridos.

2. Sistemas solares fotovoltaicos para generación de energía eléctrica conectados en paralelo con la red de distribución.

3. Sistemas de biomasa y biogás para obtención de agua caliente sanitaria u otros usos térmicos requeridos.

A su vez, aquellos clubes interesados en participar del Programa que no requieran una instalación de generación de energía a partir de fuentes renovables podrán optar por:

• Proyectos de educación ambiental no formal.

Tales proyectos deberán ser implementados en las instalaciones de los clubes que resulten beneficiarios del Programa en el marco de un abordaje ambiental integral dentro de la institución.

**5.-) INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:**

Para la implementación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" se otorgará a los beneficiarios un Aporte No Reintegrable (ANR) para el desarrollo de los siguientes proyectos dé:

1. Sistemas de aprovechamiento de energías renovables.

2. Educación ambiental no formal.

Cada beneficiario podrá recibir aportes para realizar sólo uno de los das proyectos mencionados.

**6.-) AUTORIDAD DE APLICACIÓN:**

La autoridad de aplicación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, siendo la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad las áreas competentes para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa.

**7.-) CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:**

La Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad establecerán los requisitos formales, técnicos y demás condiciones que no estén reguladas en el presente anexo y que consideren convenientes para cumplir los objetivos del mismo.

**8.-) PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA**

• Difusión y convocatoria: La Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad realizará la difusión del Programa y su convocatoria.

• Presentación de solicitud: El interesado deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe una nota de solicitud de adhesión al Programa CASE, de aceptación y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el artículo 30 del Decreto Provincial N° 692/2009, acompañando un proyecto acorde a las especificaciones del presente Anexo, adjuntando la documentación requerida según las condiciones establecidas durante la convocatoria.

• Evaluación, aprobación y selección: La Subsecretaría de Tecnologías

para la Sostenibilidad evaluará la documentación presentada desde el punto de vista técnico. Una vez realizada la misma, procederá a la aprobación de solicitudes en los casos en los que se cumplimente con las condiciones generales y particulares establecidas. La Subsecretaría podrá solicitar al interesado la adecuación y/o ampliación de la información presentada a los fines de garantizar que se ajuste a lo requerido.

La Subsecretaría realizará la selección de las solicitudes recibidas conforme a los siguientes criterios: viabilidad técnica del proyecto, correlación del importe requerido con el proyecto a ejecutar, potencialidad de reducción de consumo de energía y emisiones de GEIs, distribución territorial, perspectiva de género en la promoción de la igualdad de derechos en relación a las prácticas deportivas y recreativas. Tales criterios de selección son meramente enunciativos y no limitativos de los que puedan resultar del desarrollo del Programa de referencia.

• Inicio de expedientes: Por cada solicitud se iniciará un expediente, el que deberá realizar el circuito jurídico-administrativo correspondiente. En caso de resultar seleccionado, se procederá a la elaboración del Acto Administrativo por el cual se seleccione al beneficiario y se otorguen los aportes no reintegrables correspondientes para ser destinados a los fines acordados.

• Los fondos entregados mediante Aporte No Reintegrable estarán sujetos a oportuna y documentada rendición de cuentas conforme los parámetros establecidos por la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

• Ejecución Una vez otorgado el Aporte No Reintegrable, el beneficiario procederá al desarrollo del proyecto aprobado.

Para la presentación de solicitudes los interesados podrán realizar consultas a la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad a la casilla de correo: clubase@santafe.gov.ar y/o al teléfono 0342 - 4579210, interno 123.

S/C 36941 Jul. 27 Jul. 29

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2067

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0214860-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los actuados de referencia se relacionan con la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 12 - LOTE 151 - 2° PISO - (1D) - N° DE CUENTA 0239-0372-6 - PLAN N° 0239 - 374 VIVIENDAS - RECONQUISTA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores OJEDA, JOSÉ MARÍA ( hoy fallecido) y ACUÑA, TERESA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 10;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123767 (fs. 11/12) manifiesta que en virtud de la denuncia realizada por la señora OJEDA, HILDA -hija de los adjudicatarios- respecto de la venta de la unidad realizada por su hermano, se procedió a realizar visita domiciliaria, entrevistando al señor EICHENBERGER, SIXTO quien habita junto a su hijo y expresa que adquirió la unidad a través de una cesión realizada con la coadjudicataria, señora ACUÑA, sin acreditar sus dichos con documentación respaldatoria;

Que de acuerdo al estado de cuenta, la misma presenta deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular y la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, el Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso- recomienda sin más trámite la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mencionado reglamento y cláusulas ccdtes. del Contrato);

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de la titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 11.102 autorizándose al área jurí-

dica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 12 - LOTE 151 - 2° PISO - (1D) - N° DE CUENTA 0239-0372-6 - PLAN N° 0239 - 374 VIVIENDAS - RECONQUISTA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), a los señores OJEDA, JOSÉ MARÍA (L.E. N° 6.336.585 -fallecido) y ACUÑA, TERESA (L.C. N° 3.340.407), por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2839/89.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan ejecutados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 36841 Jul. 27 Jul. 29

## RESOLUCIÓN N° 2290

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
22 JUL 2022

## VISTO:

El Expediente N° 15201-0181178-1 y su agregado N° 15201-0202160-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 50 - LOTE 54 - (2D) - N° DE CUENTA 5134-0061-4 - PLAN N° 5134 - 96 VIVIENDAS - EL TRÉBOL - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores PONCE, RITA EVANGELINA y FERNÁNDEZ, DANIEL por Resolución N° 657/15, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 113130 (fs. 88/91) manifiesta que el Área Social realizó varias visitas domiciliarias en las cuales nunca pudo dar con los ocupantes. Según informan los vecinos, en la unidad no residen los titulares (fs. 04, 16 y 32);

Que se presenta mediante nota de fs. 20/22 la señora Cattaneo, María Alejandra solicitando se le asigne la vivienda. También, a fs. 41 el Intendente Municipal de la localidad solicitó evaluar la posibilidad de otorgarle la unidad al grupo familiar de la señora Alfonso, María Susana;

Que el titular -señor FERNÁNDEZ- presentó su renuncia a la unidad manifestando que nunca vivió en la misma, pero su firma no se encuentra debidamente certificada (fs. 34);

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores PONCE, RITA EVANGELINA y FERNÁNDEZ, DANIEL por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 50 - LOTE 54 - (2D) - N° DE CUENTA 5134-0061-4 - PLAN N° 5134 - 96 VIVIENDAS - EL TRÉBOL - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores PONCE, RITA EVANGELINA (D.N.I. N° 30.270.513) y FERNÁNDEZ, DANIEL (D.N.I. N° 26.833.655), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 657/15.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 36942 Jul. 27 Jul. 29

**SECRETARÍA DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

## NOTIFICACIÓN

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ HIGUERAS, JULIA INES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ. N° 21-10738703-7, se notifica por edictos a Sra. JULIA INÉS HIGUERAS, D.N.I. N° 39.255.490, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de junio de 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad del niño Justino Higuera y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000167 de fecha 19.11.2021. Protocolícese, agréguese copia y notifíquese a la Defensoría General. Notifíquese por cédula la presente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Natalia Berardo, Secretaria".--Santa Fe, de Julio de 2022.-

S/C 36956 Jul. 27 Jul. 29

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 366

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
15 /07 /2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DANNA MAGALI CUIT N° 27-30484309-3 y YAMAZATO GUILLERMO GASTON CUIT N° 20-27311355-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRUFAU SANITARIOS S.A CUIT N° 30-71548181-9, DROGUERIA MONUMENTO S.A CUIT N°30-71428457-2, FEAS ELECTRONICA S.A CUIT N° 30-70770219-9, LION HEAD S.R.L CUIT N° 30-71591179-1, RAMON CHOZAS S.A CUIT N° 30-50021727-4 y SAUBER ARGENTINA S.A CUIT N° 30-71249945-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A CUIT N° 30-64623915-6 y QUALITY S.R.L CUIT N° 30-71415938-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36898 Jul. 27 Jul. 28

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
DE IMPUESTOS**

RESOLUCIÓN N° 024/2022

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
25/07/2022

VISTO:

El expediente N° 13301-0322293-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y lo dispuesto por la RG 28/2017 – API en relación al NAES; y

CONSIDERANDO:

Que la RG N° 7/2017 de Comisión Arbitral y su modificatoria RG 12/2017 estableció el marco legal para el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) para los contribuyentes de Convenio Multilateral;

Que, oportunamente, por RG 28/2017 - API se adoptó en el ámbito de la Provincia el NAES (Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación) para la totalidad de los contribuyentes de Ingresos Brutos;

Que con la implementación del Registro Único Tributario-Padrón Federal -RG 5/2019 AFIP- se advirtió una inconsistencia entre la Actividad 949990 "Servicio de Asociaciones n.c.p." del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) con la Actividad 949930 del Nomenclador de Actividades Económicas de AFIP.;

Que a los efectos de subsanar la inconsistencia la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la RG CA. N° 6/2022 por la cual se sustituye el Anexo III de la RG CA. N° 7/2017 y sus modificatorias;

Que ante esa situación, y con el objeto de mantener los criterios únicos respecto a la identificación de los códigos de las actividades, resulta aconsejable adoptar la modificación realizada;

Que la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, mediante Dictamen N° 293/2022 de fs. 19, no tiene objecio-

nes que formular;  
POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DE IMPUESTOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1 - Sustitúyese el ARTÍCULO 2 de la RG N° 28/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adoptar para la totalidad del universo de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe, las tablas de correspondencias aprobadas por los artículos 2 y 3 de la Resolución General N° 07/2017, y sus modificatorias RG 12/2017 y 06/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral".

ARTÍCULO 2 - Las disposiciones de la presente resolución general entrarán en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese, a través de la Dirección General de Coordinación, mediante Newsletter Institucional y por Dirección de Secretaría General a los Consejos de Profesionales en Ciencias Económicas y a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Oportunamente, archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS  
S/C 36948 Jul. 27

**POLICIA DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE  
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO  
SECCIÓN SUMARIOS  
ADMINISTRATIVOS**

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 22 de Julio de 2022.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 655.252 – ALEJANDRO GOLJANEK.-

Cumpro en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el N° 1341/21 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Artículo 41 inciso e), Artículo 41 inciso h) Punto 1°, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 24 de Mayo de 2.021 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Miércoles 01 de Junio de 2022 - para el Suboficial de Policía NI. 655.252 – ALEJANDRO GOLJANEK, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 14 de Junio de 2.022 a las 10:00 horas, a fin de recibirsele declaración conforme a lo normado en el Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello la encartada no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo N° 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO (Art.1°)DECLARAR REBELDE al Suboficial de Policía NI. 655.252 – ALEJANDRO GOLJANEK, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2°) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 22 de Julio de 2.022.- Firmado Comisario Pablo E. Leguizamón.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-  
S/C 36945 Jul. 27

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 22 de Julio de 2022.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 663.051 – BRITOS FABIAN AMERICO.-

Cumpro en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el N° 1229/21 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo

normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Artículo 41 inciso e), Artículo 41 inciso h) Punto 1°, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 23 de Mayo de 2.021 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Miércoles 01 de Junio de 2022 - para el Suboficial de Policía NI. 663.051 – BRITOS FABIAN AMERICO, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 15 de Junio de 2.022 a las 10:00 horas, a fin de recibírsele declaración conforme a lo normado en el Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello la encartada no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo N° 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art.1º)DECLARAR REBELDE al Suboficial de Policía NI. 663.051 – BRITOS FABIAN AMERICO, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 22 de Julio de 2.022.- Firmado Comisario Pablo E. Leguizamón.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-  
S/C 36944 Jul. 27

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

##### CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 22 de Julio de 2022.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 729.507 – ACOSTA DENIS EMILIANO.-

Cumpla en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el N° 1033/21 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Artículo 41 Primera Parte en función del Capítulo II del Decreto 4413/79 Artículo 10 inciso c); Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1°, todos con implicancias del Artículo 42 de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 24 de Mayo de 2.022 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Miércoles 01 de Junio de 2022 - para el Suboficial de Policía NI. 729.507 – ACOSTA DENIS EMILIANO, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 14 de Junio de 2.022 a las 10:00 horas, a fin de recibírsele declaración conforme a lo normado en el Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello la encartada no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo N° 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art.1º)DECLARAR REBELDE a la Suboficial de Policía NI. 729.507 – ACOSTA DENIS EMILIANO, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 22 de Julio de 2.022.- Firmado Comisario Pablo E. Leguizamón.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-  
S/C 36943 Jul. 27

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

##### AVISO

##### CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el Cambio de Titularidad del Panteón Grande N° 17 Avda. 1 A, a favor de los Sres. Guerra, Pastora Elba, DNI N° 12.375.609, y Chaves, José Oscar, DNI N° 7.822.625, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo

de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

##### CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la Reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueron Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983, Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

##### CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueron Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983, Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, Zacconi, Ema, fallecida el 02/07/1942, y Maldonado, Ramon, fallecido el 09/07/1959, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, hacia el Osario Municipal, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

§ 675 481662 Jul. 27 Ago. 02

#### INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR GRAL. SAN MARTÍN UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

##### CONCURSO

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario Un (1) Cargo: Maestro de Enseñanza Practica Planta Permanente - Ref. 38. Con funciones en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

Apertura de Inscripción: Lunes 01 de agosto de 2022.

Cierre de Inscripción: Viernes 05 de agosto de 2022 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior Gral. San Martín - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 – e-mail: of\_concurso@ips.edu.ar

Nota: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 11 de julio de 2022 y en una segunda instancia el día 18 de julio de 2022 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5º de la Ordenanza N° 664.

§ 90 480609 Jul. 27

##### CONCURSO

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario Un (1) cargo Asesor Pedagógico - Planta Permanente. - Ref. 53.

Apertura de Inscripción: Lunes 01 de agosto de 2022.

Cierre de Inscripción: Viernes 05 de agosto de 2022 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior Gral. San Martín - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 – e-mail: of\_concurso@ips.edu.ar

Nota: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 11 de julio de 2022 y en una segunda instancia el día 18 de julio de 2022 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5º de la Ordenanza N° 664.

§ 90 480608 Jul. 27

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

##### COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad

dad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha Jueves 28 y viernes 29 de julio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-FREYRE ANTONIO, Matrícula individual, LE:2.350.340, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VICTOR LUCCA y FREYRE S/N (BARRIO LA GUARDIA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N.º 18.095/1955, Partida inmobiliaria N° 10-11-07-734327/0018-3 inscripto el dominio al T°46 F° 1158 vto. N.º 14.826 año 1.910, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100722-5, iniciador:LUCCA OSCAR OVIDIO.

2.-RIVOIRA AMÉRICO MARCELINO, Matrícula individual LE:2.502.690, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLEJON LABORIE N.º 6629 (BARRIO COLASTINE NORTE), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 2 Plano N.º 5.529/1959, Partida inmobiliaria N.º 10-11-07-734810/0010-6, inscripto el dominio al T°383 I F° 961 N.º 14.501 AÑO 1.980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098819-0, iniciador: PORRAS ROSANA PATRICIA.

3.-TOUTAIN de BOTTA FANNY LUISA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DR. ZAVALLA N°5450 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 33 manzana C plano N°5.049/1940, Partida inmobiliaria N°10-11-06-130949/0000-5, inscripto el dominio al T°262P F° 1761 N.º 14.584 AÑO 1.966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0071916-5, iniciador: ARCE ALICIA BEATRIZ.

4.-VELOSO NICOLAS NICOMEDES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE PASO N°3878 (BARRIO CHALET) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24°C manzana S/N Plano N.º MU6.893/1964, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-098880/0003-6, inscripto el dominio al T° 274 P F° 519 N.º 4.599 Bis AÑO 1968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081187-6, iniciador: MOREYRA ELVIRA.

5.-COVATO SALVADOR, LOCADITTO de COVATO JUANA EMILIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO DE CHILE N° 7643 (BARRIO POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 7639 Plano N.º1613MU/1952, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-134013/0004-3, inscripto el dominio al T° 200 I F°2495 -N.º 64.829 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098108-3, iniciador: PERALTA LUIS ALBERTO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD VILLA OCAMPO

6.- ESCOBAR EUGENIO ELADIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N° 1665 de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lotes 8A y 8B (2/1-2/2) manzana 96 Plano N.º 78.719/1976, Partidas inmobiliarias N°03-08-00-014585/0188-1 y 03-08-00-014585/0189-0, inscripto el dominio al T° 125P F° 180 N.º 3.648 AÑO 1975, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024178-9, iniciador: ORDENES MARIA ESTER.

LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

7.-BAEZ EXALTACION, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE OCTUBRE y ALVEAR N° 373 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "C" manzana 86 plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011528/0000-6, inscripto el dominio al T° 58 F° 95 vto. N.º 18.216 AÑO 1933, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111033-4, iniciador: FERNANDEZ BIBIANA RAQUEL.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

08.-"LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA", Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALMIRANTE BROWN S/N (BARRIO CENTRO) de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "M" manzana 25 Plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556400/0018, inscripto el dominio al T°102 F°439 N°16.582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Re-

gistro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094028-2, iniciador: GONZALEZ JUAN CARLOS.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL  
9.-LEDESMA de DUARTE JUANA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRESIDENTE PERON N.º 637(BARRIO RIVADAVIA) de la localidad de: SAN CRISTOBAL, identificado como lote 183 manzana 112 Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 07-08-00-037326/0000-4, inscripto el dominio al T° 135I F° 263 N.º 8737 AÑO 1976, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0068387-1, iniciador: RETAMOSO JOSE ALBERTO.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

10.-DURA FRANCISCO JOSE, Matrícula individual, LE:6.028.297, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CATAMARCA N°233 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 33 manzana 27 Plano N.º104.703/1984, Partida inmobiliaria N° 11-24-00-156214/0032-0, inscripto el dominio al T° 136I F° 953 N.º 23.260 AÑO 1975, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089726-7, iniciador: ORONA ALICIA SUSANA.

S/C 36882 Jul. 26 Jul. 28

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha Jueves 28 y viernes 29 de julio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

1.DOMINGUEZ ISABEL, MEDINA ARIEL BERNARDO, Matrícula individual, DNI: 22.547.396; DNI: 17.932.883, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE N°2890 (BARRIO FAVALORO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 17 manzana 3428 "O" Plano N.º 119.343/1991, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-1428559/0256-6, inscripto el dominio al T° 555 P F° 2704 N.º 44.446 Año 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108437-2, iniciador: ESTRADA MARIA ROSA.

2.-MEDINA JOSE ATILIO, VERA de MEDINA MARIA TERESA, Matrícula individual, DNI:6.258.140, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N.º 2746 (BARRIO SARMIENTO), de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 14 manzana M plano N.º 53.283, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-140460/0004-9, inscripto el dominio al T° 294I F° 2965 N.º 19.817 AÑO 1.970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110617-9, iniciador: FERNANDEZ ALICIA GUADALUPE.

3.-PUCCI JULIO CESAR, Matrícula individual, DNI: 6.247.413, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA LAMAS N°2135 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 2131 Plano N° 76.811/1975, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143217/0067-3, inscripto el dominio al T°393 P F°457 N.º 4952 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100565-2, iniciador: DURAN HUGO JOAQUIN.

4.-GAY GRACIELA CRISTINA, Matrícula individual LC:5.116.729, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRENGUELLI N°3205 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 10 Plano N.º 818-2/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/1407-0, inscripto el dominio al T° 368P F° 4642 N.º 32.418 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108354-6, iniciador: CARIAGA CARINA ELISABET.

LOCALIDAD: SANTA FE

5.-REZNIK NATALIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HERNANDARIAS N° 3945 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identifi-

cado como lote 19 manzana S/N Plano N.º 1181MU/1951, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-131478/0004-9, inscripto el dominio al T.º 2001 F.º 2373 N.º 60.115 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110618-0, iniciador: CARRANZA MARIA CRISTINA.

6.-ABRAHAM DAVID, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REGIMIENTO 12 DE INFANTERIA N.º 1162(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana S/N Plano N.º 127/1930, Partida inmobiliaria N.º 10-11-04-119774/0000-0, inscripto el dominio al T.º 1601 F.º 84 N.º 0685 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107917-4, iniciador: ECHAGÜE JORGE ALBERTO.

7.-JARA GABRIEL, Matrícula individual, LE: 6.338.269, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE LA MADRID N.º 1578 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 49 manzana 1541 Plano N.º 67.373/1972, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099688/0316-6, inscripto el dominio al T.º 480P F.º 496 N.º 4.832 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110053-3, iniciador: D'ALESSANDRO MARIA GUADALUPE.

8.FRUTICOLA BIANCO AGROPECUARIA COMERCIAL,INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS AZUCENAS N.º10.500 ó 10.546 (BARRIO ALTOS DEL VALLE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 21 manzana 10.524 "O" Plano N.º 74.335/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-133461/0010-9, inscripto el dominio al T.º279 I F.º 3388 N.º26.279 AÑO 1.968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108675-0, iniciador:LUNA SILVIA LILIANA.

9.-FORMENTINI ENRIQUE ANTONIO, PREVIALE de FORMENTINI LUCRECIA RAMONA GUADALUPE, Matrícula individual, LE: 6.226.937; DNI:1.445.398, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA N.º 1440(BARRIO CORONEL DORREGO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 7914 Plano N.º MU2108/1952, Partida inmobiliaria N.º 10-11-04-133321/0024-8, inscripto el dominio al T.º 4511 F.º 8090 N.º 101.137 AÑO 1984, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106757-1, iniciador: MANSILLA MIRTA GRACIELA.

10.- BRUGEVIN de DE SANTIS, BEATRIZ HURY, Matrícula individual,LC: 2.397.291, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 DE ENERO N.º7190 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 130 manzana J plano N.º 165/1929, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-127007/0001-6, inscripto el dominio al T.º 394P F.º 589 N.º 6559 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109560-0, iniciador: BANCHIO MARCELA BEATRIZ.  
S/C 36881 Jul. 26 Jul. 28

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 28 y viernes 29 de julio de 2022, a las siguientes personas:  
DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-BURGOS de MEDINA MARIA VICENTA, Matrícula individual, LC:9.639.481, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DON GUANELLA N.º 4342 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 7343B Plano N.º4.172/1952, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133593/0216-4 inscripto el dominio al T.º291P F.º 1391 N.º 9.086 Año 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109764-2, iniciador: SANTA CRUZ FRANCISCO ERNESTO.

2.-SANTA ROSA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, suce-

sores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HUERGO N.º 2136 (BARRIO SARGENTO CABRAL), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 10 Plano N.º 358/1934, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-124556/0006-9, inscripto el dominio al T.º 2741 F.º 704 N.º6051 AÑO 1968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109561-1, iniciador: SANCHEZ LEONARDA ELIDA.

3.-SUAREZ de ROSALES ALEJANDRA BELICE, Matrícula individual LC: 6.094.495, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERA JUNTA N.º4656 (BARRIO SANTA ROSA DE LIMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 2446B Plano N.º 5731, Partida inmobiliaria N.º10-11-02-104143/0004-8, inscripto el dominio al T.º 2871 F.º 3100 N.º20.297 AÑO 1969, Departamento LA CAPITAL Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107834-8, iniciador: MICUCCI RUBEL ANGEL.

4.-MONZON ISRAEL, Matrícula individual LC: 9.872.180, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHANAE N.º5241 (BARRIO COLASTINE NORTE) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 1 manzana E plano N.º 170.453/2013, Partida inmobiliaria N.º 10-11-07-734504/0011-5, inscripto el dominio al T.º 536P F.º 3654 N.º 51.782 AÑO 1991, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110055-5, iniciador: MONZON PEDRO ISIDORO.

LOCALIDAD RECREO

5.-CONTRERAS DOMINGO, Matrícula individual DNI: 7.097.306, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA MITRE N.º 38 de la localidad de:RECREO, identificado como lote 26 manzana Z Plano N.º 105.174/1984, Partida inmobiliaria N.º 10-10-00-139665/0010-3, inscripto el dominio al T.º 512P F.º 2935 N.º 36.756 AÑO 1989, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100563-0, iniciador: CHOQUE ORTIZ JOSE SANTOS.

LOCALIDAD SANTO TOME

6.-ROIG RUBEN OSCAR, Matrícula individual LE: 7.676.777, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1ro. DE MAYO N.º 1674 (Barrio Iriondo) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 6 manzana S/N Plano N.º 56.060/1969, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-140795/0007-1, inscripto el dominio al T.º 340 I F.º 214 N.º 1369 AÑO 1976, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110967-1, iniciador: SANDOVAL MARIA DEL CARMEN.

7.-ZARATE SANDRA CARINA, Matrícula individual, DNI: 20.778.666, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 DE ENERO N.º 2068 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 20 manzana I Plano N.º 20.990/1956, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143216/0584-6, inscripto el dominio al T.º 6091 F.º 3805 N.º 83.985 AÑO 1998, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109705-5, iniciador: VALLE STELLA MARIS.

8.-DELENVERT JUAN JOSE, Matrícula individual, LE: 8.433.738, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N.º3085 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 19 manzana 2029N plano N.º 70.506/1973, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-141483/0005-0, inscripto el dominio al T.º366 I F.º 3645 N.º 25967 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098323-2, iniciador: SERRA ZULEMA ANA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

9.-BINAGHI de GETAR MARIA MATILDE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALFONSINA STORNI S/N (BARRIO OESTE) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 1 (Polígono ABCDA) manzana S/N Plano N.º Dup.994/2016, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-013921/0000-3, inscripto el dominio al T.º 47 F.º 43 N.º 43787 AÑO 1952, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024588-8, iniciador:CARDOZO ISIDORO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL:LOCALIDAD HUANQUEROS

10.-BEJARANO EMILIO; BEJARANO GERARDO, Matrícula individual, LE:2.442.238; LE: 2.450.330, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N de la localidad de: HUANQUEROS, identificado como lote 4 manzana 14 Plano N.º8518, Partida inmobiliaria N.º 07-04-00-036347/0000-0, inscripto el dominio al T.º 140 I F.º 75 N.º 2513 AÑO 1978, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del

Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098805-3, iniciador: NIEVA ELSA MARIA.

S/C 36883 Jul. 26 Jul. 28

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa SERODINO S.R.L., que en los autos caratulados: "SERODINO S.R.L. ACTA DE INFRACCIÓN 39344", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 220 de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118687-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Serodino S.R.L., con domicilio el calle Urquiza N° 220 de la localidad de Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 3.420 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE) por infracción a los artículos 20 y 104 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39344 de fecha 08/01/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36822 Jul. 26 Jul. 27

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa STEBER S.A., que en los autos caratulados: "SETEBER S.A. ACTA DE INFRACCIÓN 39886", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 005 de fecha 21 de enero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118997-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Steber S.A. con domicilio en calle Beck Herzog S/N de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, una multa de Seiscientas Unidades Fijas (600 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39886 de fecha 05/03/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36819 Jul. 26 Jul. 27

### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Santiago María MARTINEZ ECHENIQUE que en los autos caratulados: "MARTINEZ ECHENIQUE ACTA DE INFRACCIÓN 2095", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 228 de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000272-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Santiago María Martínez Echenique, con domicilio en calle Sanchez de Loria N° 202 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2095 de fecha 29/07/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción

impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36828 Jul. 26 Jul. 27

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa NUTRISEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A., que en los autos caratulados: "NUTRISEN AG SOLUTIONS ARG SA 38530/19 UNIDAD DOMINIO HXK458", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 241 de fecha 27 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016670-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Nutrisen AG Solutions Argentina S.A., con domicilio en Maipú N° 1210 de la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38530 de fecha 25/09/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36823 Jul. 26 Jul. 27

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa TRANSPORTE LARGUIA HNOS. S.R.L., que en los autos caratulados: "TRAN LARGUIA HNOS SRL 39540 20 REF. UNIDAD DOMINIO RJM 256", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 165 de fecha 06 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0120957-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a Empresa Transporte Larguia Hnos S.R.L. con domicilio en Florencia Sánchez N° 622 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39540 de fecha 13/10/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36821 Jul. 26 Jul. 27

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa SERODINO S.R.L., que en los autos caratulados: "SERODINO SRL REF. ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD INT 18 DOM KQQ059", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 282 de fecha 30 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021920-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por

ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Serodino S.R.L., con domicilio en calle Urquiza N° 220 de la localidad de Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37531 de fecha 19/07/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36820 Jul. 26 Jul. 27

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Mariela del Valle AREVALO, que en los autos caratulados: "AREVALO MARIELA ACTA DE INFRACCIÓN 39993", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 275 de fecha 29 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000053-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la infractora Mariela del Valle AREVALO con domicilio en calle Mariano Moreno N° 788 de la localidad de Carrilobo, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, una multa de Ciento Cincuenta Unidades Fijas (150 UF), por infracción al artículo 96 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39993 de fecha 27/04/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36827 Jul. 26 Jul. 27

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Daniel Darío SAEZ, que en los autos caratulados: "SAEZ DANIEL E/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 37729-20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 130 de fecha 06 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118427-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Daniel Darío Saez con domicilio en calle Peyrredón N° 658 de la localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) las que en virtud del artículo 26 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37729 de fecha 18/03/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36818 Jul. 26 Jul. 27

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa CERÁMICOS LAS PIEDRAS S.A. que en los autos caratulados: "CERAMICOS LAS PIEDRAS SA / 37621 REF. ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD T CARGAS DOM AA713BW", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 022 de fecha 02 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022023-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Cerámicos Las Piedras S.A., con domicilio en calle España N° 202 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37621 de fecha 02/08/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36825 Jul. 26 Jul. 27

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Iván Exequiel FUSETTI que en los autos caratulados: "FUSETTI IVAN REF/ ACTA DE INFRACCIÓN 39988", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 188 de fecha 15 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0124554-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al infractor Iván Exequiel FUSETTI, con domicilio en calle Sarmiento N° 1263 de la localidad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, una multa de 600 UF (Seiscientos Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39988 de fecha 04/04/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36824 Jul. 26 Jul. 27

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Javier Oscar COMPIANI que en los autos caratulados: "COMPIANI JAVIER SOL/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 38773/20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 206 de fecha 17 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119146-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Javier Oscar Compiani con domicilio en calle Mitre N° 364 de la localidad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38773 de fecha 16/09/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Mi-

nisterio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36826 Jul. 26 Jul. 27

## MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

### NOTIFICACIÓN

En relación con los autos administrativos N° 00103-0060035-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes -Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, y caratulado: Situación del gente Báez Fernando Javier. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 291 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, al señor Baez Fernando Javier lo establecido en el Decreto N° 0635 de fecha 27 de abril de 2022, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° - Declárese cesante al señor FERNANDO JAVIER BÁEZ, DNI N° 21.420.790, Clase 1970, titular de la Categoría 01, Agrupamiento Administrativo de la hoy Dirección General de Despacho y Asistencia Administrativa dependiente de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública por abandono de servicio sin causa justificada, en un todo de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese". Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Dn. Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos a/c Ministerio de Gestión Pública.

Santa Fe, 18 de julio de 2022.

S/C 36914 Jul. 26 ul. 28

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

### RESOLUCIÓN N° 219

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
01 JUL 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 02101-0027951-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° inc. b) del Decreto ley N° 4.218, ratificado por Ley N° 4.830, exceptúa de la prohibición de la caza dispuesta en el Artículo 3° de la citada norma, a la caza comercial, la que quedará sujeta a las especies que se determinen y a los regímenes especiales que al efecto establezcan las disposiciones reglamentarias de la Ley 4.830;

Que en virtud de ello la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la caza comercial fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 110 del texto reglamentario aprobado por e) Artículo 1° del Decreto N° 4148/63, en función de lo preceptuado en los Artículos 1° inc a), 4° inc.b) y 22°, del Régimen establecido por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 4218/58, ratificado por Ley N° 4.830;

Que si bien, anualmente se habilita la caza comercial de la nutria, Myocastorcoypus, especie que por su estado poblacional y condiciones de reproducción, tolera un aprovechamiento sustentable hoy existen condiciones de estrés climático para esta especie;

Que las provincias productoras de este recurso acordaron en el seno del ENTE COORDINADOR INTERJURISDICCIONAL PARA LA FAUNA (E.C.I.F.) anar criterios con respecto a ciertos temas, tales como temporada de caza, medidas y aforos;

Que el Artículo 25° del Régimen de Caza, Pesca y Comercialización de sus Productos establecido por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 4.218/58, ratificado por Ley N° 4.830, faculta al Poder Ejecutivo a fijar cánones de derechos, contribuciones, tasas de inspección, análisis y contralor de las actividades enunciadas en su Artículo 1°;

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3.061/75 oportunamente otorgara al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de la Producción, cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportuna-

mente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6° inciso 2) del texto reglamentario de la Ley 11.717, aprobado por el Decreto 1.292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 13.509, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Medio Ambiente;

Que resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso nutria, Myocastorcoypus, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que las competencias en la materia procede de lo establecido en las Leyes N° 11.717 y N° 13.920 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar en los departamentos General Obligado, San Javier, Garay, La Capital, San Jerónimo, Iriondo, San Lorenzo, Rosario y Constitución de la Provincia de Santa Fe, la caza comercial de la nutria, Myocastorcoypus, en el período comprendido entre el 1 de Julio y 2 de Octubre de 2022, quedando facultado el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a suspender la misma, cuando razones que deberá fundamentar, así lo aconsejen.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en el territorio provincial la caza comercial de a nutria, Myocastorcoypus hasta una cantidad de cincuenta mil (50.000) ejemplares por razones de manejo.

ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio de la documentación requerida por otras normas legales, las transacciones entre cazadores y acopiadores y la legítima tenencia de los productos en época de caza deberán acreditarse con las licencias de cazadores comerciales y de acopiadores de productos de a fauna silvestre que reúnan los requisitos establecidos por la legislación vigente.

ARTÍCULO 4°.- La caza comercial de la nutria, Myocastorcoypus, quedará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Podrán ser objeto de caza, comercio, transporte, e industrialización exclusivamente los ejemplares que reúnan las medidas mínimas de 70 cm. de largo, tomando desde los ojos hasta el nacimiento de la cola, por 10 cm. de ancho.

b) El tenedor de los productos - en época de caza - podrá obtener la respectiva documentación que ampare su legítima tenencia hasta el 28 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer en \$ 18 (dieciocho pesos) el arancel para la fiscalización y certificación por cuero de nutria correspondiente a la temporada 2022.

ARTÍCULO 6°.- Los pagos podrán hacerse efectivos hasta diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la Cuenta Corriente Oficial N° 67787/02, Sucursal 0599 Nuevo Banco de Santa Fe del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 7°.- La carne de nutria, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución será aplicada en lo que resultare pertinente a animales, pieles o cueros provenientes de criaderos con excepción de lo formado para temporada y aranceles, efectuándose en este caso la certificación sin cargo.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36802 Jul. 26 Jul. 28

### RESOLUCION N° 237

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
07 de Julio de 2022

#### VISTO:

El expediente N° 02101-00280394 del Sistema de Información de expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que en fecha 09/09/2010 la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe dictó la Resolución N° 083 en virtud de la cual se reglamentó la pesca tanto comercial como deportiva del pejerrey (Odontesthes bonariensis) en el Departamento General López;

Que tal cual lo considerado por la precitada Resolución, la pesca del pejerrey en el Departamento General López constituye un caso particular con marcadas diferencias respecto a la captura de otras especies en el resto de la Provincia, lo que justifica reunir en una sola norma administrativa todo lo que reglamente la pesca de dicha especie en el precitado Departamento;

Que a fojas 516 del presente expediente obra el informe técnico realizado por la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros dependiente de este Ministerio, del que resulta que las dinámicas poblacionales del pejerrey en la Laguna La Picasa no serían iguales a la de la misma especie en el río Paraná interior, puesto que "...los cuerpos de agua son diferentes en magnitud y estructura de ambientes,

generando calidades ecológicas distintas" aconsejando que "se propongan manejos adaptativos diferenciados, según los ambientes considerados":

Que se estima necesario y conveniente establecer modificaciones al marco normativo vigente a efectos de propender a la utilización. Y manejo sustentable del recurso, con un enfoque sistémico y de manejo de cuenca, evitando prácticas que puedan afectarlo y, eventualmente, agotarlo;

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41° de la Constitución Nacional, corresponde sostener un criterio precautorio (Artículo 16 y como Ley N° 12212 y Artículo 4° Ley N° 25.675), ponderando los intereses legítimos comprometidos y considerando los aspectos sociales, culturales y económicos involucrados en la materia a reglamentar;

Que, con tales fines, se han mantenido reuniones entre funcionarios y personal de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático con los presidentes comunales de Diego de Alvear, Aarón Castellanos y San Gregorio;

Que los días 26 y 27 de mayo se concretó por este Ministerio un relevamiento de los pescadores artesanales de la Laguna La Picasa, el que arrojó la existencia de 37 pescadores comerciales y 14 pescadores de subsistencia domiciliados en Diego de Alvear y de 19 pescadores comerciales y 18 de subsistencia con domicilio en Aarón Castellanos;

Que el resultado del precitado relevamiento es demostrativo de la importancia que la pesca comercial del pejerrey reviste para la economía de dichas Comunas:

Que, por su parte, la pesca deportiva del pejerrey constituye una importante fuente de ingresos para diversos sectores de la economía regional, en especial, para las Comunas de San Gregorio y Diego de Alvear;

Que, asimismo, para contar con la debida información que sustente las decisiones a adoptar en el futuro, se considera necesario realizar estudios biológicos periódicos a efectos de determinar la situación poblacional del pejerrey, siendo técnicamente aconsejable su realización tanto durante el periodo reproductivo de la especie como en los meses de mayo a junio de cada año:

Que tal como fuera considerado en la Resolución N° 065 de fecha 31/03/2021 dictada por este Ministerio "lograr una pesca sostenible en el tiempo requiere que el manejo pesquero no solo contemple el manejo de los peces, sino también el ineludible componente social y económico" y que "...para propender a la sostenibilidad social y económica del sistema pesquero debe asegurarse la sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros, por lo que corresponde la adopción de medidas eficaces con tal fin";

Que en base a los criterios antes expuestos se considera conveniente disminuir la presión de pesca sobre la especie, y en consecuencia, limitar la pesca deportiva únicamente a los días viernes a partir de las once horas (11.00 hs.) sábados, domingos y feriados, reduciendo - asimismo - los cupos de captura actualmente vigentes, estableciéndolos, por día y por pescador, para el periodo que va desde el 1° de diciembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente en treinta (30) ejemplares y en diez (10) ejemplares para el periodo que va desde el 1° de septiembre al 30 de noviembre de cada año;

Que corresponde tener presente que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 0207114 de la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, la talla mínima permitida para el pejerrey es de veinte centímetros (20 cm.);

Que también es necesario especificar lo relativo a las artes de pesca permitidas y prohibidas para la pesca deportiva del pejerrey;

Que, en lo que refiere a la pesca comercial del pejerrey en la Laguna La Picasa, se considera necesario establecer que las piezas capturadas deban ser obligatoriamente procesadas en establecimientos habilitados situados en la Comuna de origen, puesto que ello permitirá tanto la ocupación de mano de Obra local como el agregado de valor económico en origen al producto final;

Que los Artículos 10°, 23° y 44° de la Ley N° 12.212 facultan a esta Jurisdicción a producir estas reglamentaciones especiales para la pesca del pejerrey;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Jurisdicción;

Que la presente se dicta en el marco de las normas constitucionales y legales precitadas y la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°. La pesca, tanto comercial como deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) dentro de los límites del Departamento General López se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

de esta Provincia de Santa Fe, con las modificaciones introducidas en virtud de la presente, ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 12.212 y su texto reglamentario aprobado por Decreto N° 2.410/04, así como de lo establecido en la Resolución N° 0207/14 de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o norma que la reemplace, que no se contraponga con lo reglamentado a través de la precitada Resolución N° 083/2010 y el presente decisorio".

**ARTICULO 2°.** - Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°. La pesca comercial mediante el uso de redes de medida apropiada para la captura del pejerrey, sólo podrá ejercerse en jurisdicción de aquellas Municipalidades y Comunas del Departamento General López que lo acepten y cumplan con los requisitos establecidos al efecto en La Resolución N°

083/2010 y el presente decisorio".

**ARTICULO 3°.** - Modificar el Artículo 811 de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 8. Queda prohibida la pesca comercial y acopio del pejerrey en el Departamento General López durante los días viernes a partir de las once horas (11.00 hs.) y los días sábados, domingos y feriados".

**ARTICULO 4°.** - Modificar el Artículo 10° de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 10°. La comercialización del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el territorio provincial se hará con ajuste a lo establecido por el Decreto N° 2.136/2009, siendo el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático el competente para su aplicación".

**ARTICULO 5°.** - Modificar el Artículo 11° de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 11°. Se establecen para la pesca deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el Departamento General López, las siguientes reglamentaciones, sin perjuicio de las demás disposiciones generales que rigen en toda la provincia:

a) La pesca deportiva podrá practicarse únicamente los días viernes a partir de las once horas (11.00 hs.) y los sábados, domingos y feriados. El pescador deportivo deberá contar con la correspondiente licencia de pesca expedida por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

b) La pesca deportiva sólo podrá practicarse con una (1) caña o línea de mano por pescador, utilizando para líneas de flote o de fondo un máximo de tres (3) anzuelos simples, quedando prohibido el embarque y utilización de otras artes de pesca. Las redes embarcadas o utilizadas por pescadores deportivos deberán ser secuestradas por la autoridad competente.

c) Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de cebo y de luces artificiales para atraer peces.

d) El cupo de captura permitido por pescador y por día, para el periodo que va desde el 10 de diciembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente, es de treinta (30) ejemplares.

e) El cupo de captura permitido por pescador y por día, para el periodo que va desde el 1° de septiembre al 30 de noviembre de cada año, es de diez (10) ejemplares. En este periodo queda prohibido realizar cualquier tipo de concurso o certamen de pesca.

f) Para poder circular fuera de los límites del Departamento General López con el cupo de captura permitido en el mismo, el interesado deberá demostrar fehacientemente que la pesca se realizó en ese Departamento mediante certificado extendido por Municipio correspondiente".

**ARTICULO 6°.** - Prohibir que el pejerrey que sea producto de la pesca comercial en el ámbito de aplicación de la presente sea transportado y/o comercializado entero fuera de la jurisdicción comunal en la que se practicó la pesca, debiendo ser procesado (como mínimo, fileteado) en establecimientos debidamente habilitados por la autoridad competente.

**ARTICULO 7°.** - Modificar el Artículo 12° de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 12°. Las infracciones a la Resolución N° 083/2010 con las modificaciones establecidas en la presente serán sancionadas según lo establecido por la Ley N° 12212, sus modificatorias y los decretos reglamentarios vigentes".

**ARTICULO 8°.** - Disponer la realización de un estudio científico anual tendiente a determinar la situación poblacional del pejerrey en la Laguna La Picasa, el que deberá ser realizado por el personal técnico de a Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de

este Ministerio en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre y entre el 2 de mayo y el 30 de junio, finalizados los cuales deberán comunicarse sus resultados a las Comunas de Diego de Alvear, Aarón Castellanos y San Gregorio.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 36831 Jul. 26 Jul. 28

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2046

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0097926-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3622 N - MONOBLOCK 02- 2º PISO - DPTO. 08 - (12 DE DE SEPTIEMBRE N° 2263) - (2D) - N° DE CUENTA 0345-0024-8 - PLAN N° 0345 - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titular es la señora DUORACEK MARIEL GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 29, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104488 (fs. 27) manifiesta que desde el Área Comercial se enviaron requerimientos para lograr los pagos, por la deuda considerable acumulada, sin haber obtenido respuestas (fs. 9/15), hasta que se agregaron a partir de fs. 17 las resueltas del relevamiento llevado a cabo por la Unidad de Titularización con la finalidad de la ulterior escrituración;

Que surge de la planilla resumen fs. 18 que la unidad está habitada, desde el año 2010, por Rafaniello, Analía y su grupo familiar, quien expresa haberla comprado;

Que en consecuencia, habiéndose configurado el abandono, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación por el Artículo 29 y 37, inc. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta que se rescindirá, disponiendo el lanzamiento por procedimiento de ley. Se notificará al domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3622 N - MONOBLOCK 02- 2º PISO - DPTO. 08 - (12 DE DE SEPTIEMBRE N° 2263) - (2D) - N° DE CUENTA 0345-0024-8 - PLAN N° 0345 - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora DUORACEK MARIEL GUADALUPE (D.N.I. N° 18.612.822), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2445/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retención indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 36817 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCIÓN N° 2047

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0171843-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 099524 (fs. 30/31) manifiesta que vienen a consideración las actuaciones de la referencia debido a la irregularidad ocupacional detectada en la unidad identificada como: MANZANA N° 01 - LOTE N° 11 - PLANTA ALTA - (1D) - N° DE CUENTA 0246-0023-1 - PLAN N° 0246 - 375 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera adjudicada a la señora ANTONELLI, LUISA FILOMENA, según Boleto de Compra-venta que se adjunta a fs. 23;

Que a fs. 21 La Dirección General de Servicio Social informa que ocupan la unidad terceros ajenos a la titular. Realizada visita domiciliar a la unidad objeto de este trámite una vecina informa que la titular falleció. La casa es habitada por diversas familias en forma transitoria, encontrándose al momento de la entrevista residiendo la familia Medina;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 25/29 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuperador de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a la administrada su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de

Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En relación a la cobertura de la vacante, no siendo competencia de esta Asesoría expedirse al respecto, se dará intervención a las áreas competentes. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento previsto por el Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 01 – LOTE N° 11 – PLANTA ALTA – (1D) - N° DE CUENTA 0246-0023-1 - PLAN N° 0246 – 375 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora ANTONELLI, LUISA FILOMENA (D.N.I. N° 6.083.250), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 851/90.-

**ARTICULO 2°:** En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza, pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

**ARTICULO 3°:** Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho”.-

**ARTICULO 4°:** El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento previsto en el Decreto N° 4174/15.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/S/C 36932 Jul. 26 jul. 28

**RESOLUCIÓN N° 2083**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”  
08 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0197903-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. T - LOTE 11 - (C. de Esperanza N° 3293) - (2D) - N° DE CUENTA 6062-0141-4 - PLAN N° 6062 - 150 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores DÍAZ, JUAN CARLOS y PEREIRA, MARGARITA BEATRIZ, según Boleto de Compra-Venta de fs. 14, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114084 (fs. 21/23) manifiesta el expediente trata la falta de pago en las cuotas, por lo tanto, el Área Comercial les envió a los adjudicatarios, en reiteradas oportunidades, citaciones/últimos avisos para que se presenten en el Organismo, con el fin de regularizar su situación de morosidad, fs. 02/08;

Que el Área Social realizó visita domiciliaria donde se entrevistó con la hija de los titulares -señora DÍAZ, SANDRA- quien manifiesta que sus padres nunca ocuparon la unidad, dado que residen en la Localidad de Cosquín, Provincia de Córdoba (fs. 18);

Que del estado de cuenta glosado, se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores DÍAZ, JUAN CARLOS y PEREIRA, MARGARITA BEATRIZ por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución N.° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. T - LOTE 11 - (C. de Esperanza N° 3293) - (2D) - N° DE CUENTA 6062-0141-4 - PLAN N° 6062 - 150 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores DÍAZ, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 17.869.079) y PEREIRA, MARGARITA BEATRIZ (D.N.I. N° 14.653.725), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2176/08.-

**ARTICULO 2°:** En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar

que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 36843 Jul. 26 Jul. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
- ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 106/22 de fecha 12 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.035 referenciado administrativamente como " RIVERO, EMANUEL AGUSTÍN - DNI N° 57.801.738 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA ESTER SANCHEZ - DNI N.º 28.912.246 – SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, 12 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 106/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Adminis-

trativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N° 12.736.034 - domiciliada en la calle Richieri N.º 2513 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario: Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ANDREA ESTER SANCHEZ - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli

Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36928 Jul. 26 Jul. 28

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/22 de fecha 12 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.035 referenciado administrativamente como " RIVERO, EMANUEL AGUSTIN - DNI N° 57.801.738 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 20 DE JUNIO – CASA 08 – Y/O ESPORAAL 100 BIS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: " Rosario, 12 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 106/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N° 12.736.034 - domiciliada en la calle Richieri N.º 2513 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustan-

ciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36929 Jul. 26 Jul. 28

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/22 de fecha 12 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.035 referenciado administrativamente como " RIVERO, EMANUEL AGUSTIN - DNI N° 57.801.738 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N.º 12.736.034 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RICCHIERI N.º 2513 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: " Rosario, 12 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 106/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N° 12.736.034 - domiciliada en la calle Richieri N.º 2513 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTOR-

GUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli -Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza.- Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36930 Jul. 26 Jul. 28

## SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

### RESOLUCIÓN N° 0036

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072365-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaria de Hacienda, del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y

entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular:

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Hacienda, del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado:

Por ello:

### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de Hacienda, del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle

- 15 (quince) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Profesional o última versión disponible.

- 15 (quince) licencias Microsoft -OFFICE Professional Plus 2019 o última versión disponible.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36816 Jul. 26 Jul. 28

### RESOLUCIÓN N° 0037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 13401-1331182-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual al SCIT gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace

varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible.

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al SCIT, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

ARTICULO 1° - Autorizar al SCIT a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-01 (una) licencia del Sistema Operativo MS Windows 10 PRO  
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 36872 Jul. 26 Jul. 28

**RESOLUCIÓN N° 38**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 JUL 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0012111-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones;

y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en los Expedientes N° 00108-0012007-1, 00108-0012067, 00108-0012092-3, 00108-0011993, y 00108-0012117-3.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia: debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.yRE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 9812014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 08.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 36894 Jul. 26 Jul. 28

**RESOLUCIÓN N° 39**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
18 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072720-6 en el que la Sra. Directora Provincial de Evaluación de Programas del Ministerio de Economía, solicita la afectación en comisión de servicios del agente Alejandro Esteban Prieto, DNI N° 30.501.858, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Sra. Directora Provincial de Evaluación de Programas del Ministerio de Economía, Lic. Mariangeles Gutierrez Bode solicita afectar en Comisión de Servicios al Sr Alejandro Esteban Prieto, al Ministerio de Economía.

Que la solicitud expuesta se funda en la necesidad de dotar de su presencia tanto en el Ministerio de Economía como en el API, para que se desempeñe en el desarrollo del micrositio atento a su perfil de programador web.

Que en los autos de referencia se cuenta a fs 2 con la conformidad del agente y del Jefe de Departamento DEIM.

Que a fs 2 vta., se cuenta con el aval a dicha afectación del Subsecretario de Programas y Proyectos, Ing. Cesar Coelho.

Que a fs 5 interviene la Oficina de Personal e incorpora la situación de revista del agente.

Que a fs 8 interviene el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs (Tecnologías de Información y Comunicación), otorgando el Visto Bueno a lo solicitado y recomendando dar continuidad al trámite.

Que por Decreto N° 205107 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática, siendo facultad del Sr. Secretario resolver la afectación o reubicación de los recursos humanos entre las diferentes jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial.

Que el Art. 3 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1° - Afectar en comisión de servicios al Ministerio de Economía, al Sr. Alejandro Esteban Prieto, DNI N° 30.501.858, CUIL N° 23-30501858-9, Categoría 1 del agrupamiento SPI, agente de planta permanente de la Secretaría de Tecnología para la Gestión.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese, y archívese.  
S/C 36897 Jul. 26 Jul. 28

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

**RESOLUCIÓN N° 346**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
08 /07 /2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N°

1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOURNISSENT ARIEL GUSTAVO CUIT N° 20-24048516-9, DIONISIO RUBIO S.I.V.P. S.A CUIT N° 33-70897690-9 y MOTOR PLAY S.R.L CUIT N° 33-71715923-9.

ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HOZ SA CUIT N° 30-71564208-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGIMED S.R.L CUIT N° 30-70229752-0, COR-GA CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N° 33-71043801-9, CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A CUIT N° 30-70975129-4, EGGEL HERNAN JAVIER CUIT N° 20-24249709-1, EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L CUIT N° 33-71041465-9, PALERMO GABRIEL LUIS CUIT N° 20-23761593-0, RIGONI JORGE DANIEL CUIT N° 20-22737156-1, SERVITUBOS S.R.L CUIT N° 30-71321920-3, SUX SOLAR S.R.L CUIT N° 30-71524345-4, TECNICA PARA EVENTOS S.R.L CUIT N° 30-71407418-7 y TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A CUIT N° 30-71138635-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36842 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 347

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
08/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CHIAPPINI HECTOR OSCAR CUIT N° 20-14143999-6 y COOPERATIVA DE TRABAJO PARIENDO JUSTICIA LIMITADA CUIT N° 30-71643775-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36845 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 353

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11/07/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FUEGO LATAM S.R.L CUIT N° 30-71668708-9 y NUEVA COMUNICACIÓN S.A CUIT N° 30-62953782-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESPERANZA METAL S.R.L CUIT N° 30-68698753-8, PERRET RUBEN OMAR CUIT N° 20-14396830-9 y PROPATO HNOS S.A.I.C CUIT N° 30-55425869-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36933 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 354

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11/07/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALCAZAR ARMANDO SERGIO CUIT N° 20-17357344-9, LIMPRO SAS CUIT N° 30-71666524-7, RAMIREZ MARIA FERNANDA CUIT N° 27-21048874-5 y SILVA NESTOR LUIS CUIT N° 20-12884128-9.

ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PAEZ ALLENDE & LUNA RRHH S.R.L CUIT N° 30-71452456-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIRUGIA LEX S.R.L CUIT N° 30-71283130-4, DOLINSKY S.A CUIT N° 30-52775738-6, DR. LAZAR Y CIA. S.A QUIMICA E INDUSTRIAL CUIT N° 30-50119062-0, ELIOVAC S.A CUIT N° 33-71059447-9, INSTITUTO ORTOPEDICO S.A CUIT N° 30-71578221-5, KIT INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L CUIT N° 30-61269196-3, LUIS LOSI S.A CUIT N° 30-69050479-7, NUTRIMED S.R.L CUIT N° 30-65456776-6, PILONA S.A CUIT N° 30-70978598-9, PITINARI EDUARDO FABIAN CUIT N° 20-18258589-1, PROMEDON S.A CUIT N° 30-61978063-5, SOTO MARCELO REMY CUIT N° 20-22184688-6 y TOLEDO TOMAS RAFAEL CUIT N° 23-40360473-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NUEVA COMUNICACIÓN S.A CUIT N° 30-69091339-5.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36853 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 355

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FORNES ARROYO XELENE MILAGROS CUIT N° 27-44288018-8 y GONZALEZ GISELA NOEMI CUIT N° 27-28077131-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36856 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 360

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ATE MUTUAL CUIT N° 33-68200257-9 y SIMULAT S.R.L CUIT N° 30-71448215-3

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36877 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 361

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13/07/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADDUCCI MARCELO FABIAN CUIT N° 23-26073369-9, FARMATHEA SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 33-70984408-9, INSTRUEQUIPOS S.A CUIT N° 33-56829370-9, MARIO HORACIO DEL GIUDICE S.R.L CUIT N° 30-64240507-8, MARZAZ WALTER RAUL CUIT N° 23-20704274-9, METALURGICA FR S.R.L CUIT N° 33-71558507-9, M&N SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L CUIT N° 30-71604534-6, OVNI ASCENSORES

S.R.L CUIT N° 30-69829837-1 y SECCO LEONARDO OMAR CUIT N° 20-32070101-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDICAL SUPPLIES S.R.L CUIT N° 30-71705594-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36876 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 362

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PERISSET ADRIAN LUIS CUIT N° 20-18113496-9 y PIGHIN RENE JAVIER CUIT N° 20-17982576-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36878 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 367

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
15/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de cuatro (04) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GASPARETTI JUAN IGNACIO CUIT N° 20-23738688-5, GERARDUZI EDUARDO RICARDO CUIT N° 20-21563027-8, PIZARRO HECTOR RAUL CUIT N° 20-23831304-0 y POSTIGO ANDRES CEFERINO CUIT N° 23-25262234-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36904 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 373

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
19/07/2022

VISTO:

El Expediente N° 00306-0013020-9 del servicio de información SIE caratulado s/excepciones y el Decreto Provincial N° 1100/22; y

CONSIDERANDO:

Que la OMS declaró la pandemia del COVID-19 (coronavirus) que mo-

tivo el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y ss., amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y Decreto Provincial de adhesión N° 213/20 y ss.;

Que por las razones expuestas en los considerandos del Decreto Provincia N° 1100/22 y, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 17 del Decreto N° 914/18 a esta Unidad Rectora Central resulta, además, imperioso garantizar la celeridad y eficacia de los procedimientos de compras que tengan por objeto la provisión de los servicios esenciales en materia de Salud;

Que por tal razón es necesario exceptuar del requisito de inscripción/renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones (RBPCME) por igual término al contemplado por la norma indicada ut supra, a todos los sujetos que participen de los procedimientos de compras efectuados en el marco de la Pandemia declarada y cuyo objeto sea la adquisición de los bienes y servicios esenciales anteriormente mencionados;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la debida intervención sin formular observaciones al acto propugnado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510 y los Decretos N° 1104/16, N° 2479/09 t.o, N° 914/18 y N° 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Exceptúese del trámite inscripción/renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas y el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones a aquéllos proveedores que resulten adjudicatarios de las gestiones de contrataciones que lleve adelante el Ministerio de Salud, hasta el 31/12/2022 y que se realicen en el marco de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19 a fin de garantizar la provisión de bienes y servicios esenciales.

ARTICULO 2: Quedan comprendidas todas las gestiones del Art. 1° de la presente Resolución iniciadas a partir del 01/07/2022.

ARTICULO 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 36931 Jul. 26 Jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE  
SAUCE VIEJO**

CONCURSO DE PRECIOS N° 005  
EXPEDIENTE N° 005/2022

Objeto de concurso:

Adquisición:

La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 112/2022) la adquisición de: cincuenta (50 M3) metros cúbicos de hormigón (H21) destinados a (a ejecución de cordón cuneta de Calle N° 75 entre la Diagonal 8 y Calle 4 en nuestra Localidad, con fondos propios provenientes de Rentas Generales, según el siguiente detalle:

1- 50 M3 - Metros Cúbicos de Hormigón H21.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 20 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

\$ 135 481201 Jul. 26 Jul. 28

**UNIDAD EJECUTORA  
CORREDOR VIAL N.º 4  
RUTA PROVINCIAL N.º 18**

CONCURSO DE PRECIOS 06/22

Objeto: Contratación de Seguros.

Precio del pliego: \$ 18.000 (pesos dieciocho mil).

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de Julio de 2022 a las 13:30 hs.

Apertura de sobres: 28 de Julio de 2022 a las 14:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205. Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686. comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 481300 Jul. 26 Jul. 27

**AGRICULTORES FEDERADOS  
ARGENTINOS SOCIEDAD  
COOPERATIVA LIMITADA**

NOTIFICACION

Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que comienza el segundo año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración. Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un N° CUIT válido. Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio. En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio. A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días.-Publíquese por tres (3) días.

\$ 180 481456 Jul. 26 Jul. 28

**PILAY S.A.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PI12, Contrato N° 701, suscripto en fecha 14 de Febrero de 2013 entre Pilay S.A. y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel D.N.I. N°: 29.387.775, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481572 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PI12, Contrato N° 654, suscripto en fecha 14 de Febrero de 2008 entre Pilay S.A. y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel D.N.I. N°: 29.387.775, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481573 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0883 del grupo N° J05 suscripto en fecha 28/12/2012 entre Pilay S.A. y los Sres. Daniel Caminos, D.N.I. N° 28.135.659 y Sarina Natali Bauer D.N.I. N° 33.928.671, ha sido extraviado por los mismos.

Dicha publicación deberá realizarse durante 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Banco de Santa Fe Suc. Tribunales) y 1 día en el diario El Litoral.

\$ 135 481658 Jul. 26 Jul. 28

**BAUEN ARQUITECTURA SRL  
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 175 suscripto en fecha 09-08-2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Srita. Roberto María Emilce DNI N°: 29.680.850 ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 481190 Jul. 26 Ag. 1

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0431 suscripto en fecha 12/03/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Estefanía Vanesa Da Campo Gregoris DNI N° 29.849.872 ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 225 481553 Jul. 26 Ag. 01

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 006 suscripto en fecha 19/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 225 481571 Jul. 26 Ag. 1

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1816 suscripto en fecha 31/03/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 225 481574 Jul. 26 Ag. 1

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: j08 N°: 475 suscripto en fecha 04/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Dimanghene Luciano DNI N°: 28.496.540, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 225 481578 Jul. 26 Ag. 1

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 527 suscripto en fecha 25/09/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Aguer Marisa Gabriela DNI N°: 22.753.452, ha sido extraviado por la misma.  
\$ 225 481579 Jul. 26 Ag. 1

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0366 suscripto en fecha 09/05/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Lorena Natalia García DNI N°: 26.005.146 ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 250 481597 Jul. 26 Ag. 1

**COMUNA DE ARRUFU**

## ORDENANZA N° 622 /2022

## Contribución de Mejoras por obra de CORDON CUNETAS

Obra de "Cordón Cunetas" en calles del radio urbano de la localidad de Arrufú a financiarse mediante la "Contribución de Mejoras". Se fija en la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 6250.-) el costo del metro lineal de frente con un prorrateo del valor de los badenes y estabilizado granular. La obra se efectivizará en la calle "Gregoria Pérez de Denis" entre calle 25 de Mayo y Enrique Crippa; Gregoria Pérez de Denis: entre Enrique Crippa y 20 de Junio; Gregoria Pérez de Denis entre 20 de Junio y 15 de Noviembre y Calle Pasaje Jose Degano en toda su extensión. El pago de la obra se puede financiar hasta en 24 meses para terrenos que midan hasta 30 metros lineales y hasta 36 meses para terrenos de mas de 30 metros lineales de frente. La apertura del libro de oposición de los frentistas se realizará el 25 de Julio de 2022 y permanecerá abierto hasta el día 16 de Agosto de 2022, en sede de la Comuna de Arrufú. Arrufú, 11 de Julio de 2022.-  
\$ 250,80 481679 Jul. 26 Jul. 27

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
- MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN N.º 355 ME  
RESOLUCIÓN N.º 241 MGP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
27 JUN 2022

## VISTO:

El expediente N° 00301-0072743-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022 para la contratación de SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO – RENGLON 1 – ZONA SUR de la Provincia de Santa Fe, y;

## CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", la Unidad de Gestión creada por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021, en su carácter de responsable de la ejecución del Programa, por Resolución Conjunta N° 071-ME y N° 047-MGP de fecha 10/02/2022 procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022, para la contratación de A) servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica en la Provincia de Santa Fe, y servicio de mantenimiento técnico, y B) servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión, implementación y mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe, RENGLONES 1 a 5, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas – SOBRES N° 1, el día 17/03/2022, a las 10,00 hs. en la Sala de reuniones del Ministerio de Economía;

Que en fecha 24/06/2022 y por Resolución Conjunta N° 354-ME y N° 0239-MGP se adjudicaron los renglones 2 a 5, desestimándose la oferta correspondiente al renglón 1 el que resultara desierto;

Que a los fines de la concreción de los objetivos del proyecto, y siendo que en el proceso licitatorio citado precedentemente la oferta recibida para el Renglón 1 – Zona Sur fue desestimada, resulta imprescindible realizar un nuevo proceso licitatorio a los fines de la contratación de los servicios para este renglón;

Que atento a ello, la Secretaría de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública, en fecha 27/06/2022 remitió el documento de licitación correspondiente, conjuntamente con el monto del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 0/100 (\$ 1.451.906.484,00), a valores del mes de junio de 2022;

Que en consecuencia, se decidió efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, de similares características al realizado oportunamente, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas – Sobre N° 1, el próximo día 21/07/2022 a las 10,00 hs., acto a realizarse en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, 6to piso del Edificio Gubernamental sito en calle Arturo Illia N° 1151 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina;

Que en el mismo sentido, se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Gestión Pública y del Ministerio de Economía, y por lo cual la Secretaría de Tecnología para la Gestión – MGP y la Secretaría de Coordinación de Proyectos - ME designaron para tal fin a los mismos integrantes que participaron del proceso licitatorio identificado LPNeI N° 01/2022;

Que se dispone de las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto, Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos, y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las contrataciones que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gestión Pública – Secretaría de Tecnología para la Gestión y del Ministerio de Economía – Secretaría de Coordinación de Proyectos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14056 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0042

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
18 JUL 2022

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y  
EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE  
COORDINADORES GENERALES  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
– DECRETO 0246/2021  
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022 correspondiente al Programa "Santa Fe + Conectada" cuyo objeto comprende la contratación de SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO en el RENGLON 1 – ZONA SUR de la Provincia de Santa Fe, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022 para la contratación de los servicios indicados en el artículo precedente, con un Presupuesto Oficial de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 0/100 (\$ 1.451.906.484,00), a valores del mes de junio de 2022.

ARTICULO 3°: Fijase el día 21 de Julio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N° 1, que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 4°: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área Legal - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Ing. OSCAR MAGGI – DNI N° 14.048.788, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Ing ALFREDO MINEN- DNI 14.760.143, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

Ing JORGE CELERI - DNI 14.402.517, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Señora Ministra de Educación, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 7°: Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 8 – Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, por la suma de \$ 46.945.539,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) y de la Fuente de Financiamiento 846 – "Santa Fe + Conectada" – CAF – Ley 14.054 por la suma de \$ 188.300.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198495-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Venado Tuerto suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL"; a través del mismo cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I. podrán, mediante sus Juzgados de Faltas, intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Municipalidad de Venado Tuerto celebró el respectivo convenio en fecha 20 de Enero de 2021, el cual se encuentra registrado bajo el N° 10.768, Folio N° 191, Tomo XXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Venado Tuerto de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de Venado Tuerto para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y el citado Municipio de Venado Tuerto, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 10.768, Folio N° 191, Tomo XXI y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma de-

recta o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento establecido en la Ley Nacional N° 24.449, conforme la adhesión formulada por la Provincia mediante la Ley N° 13.133, o la que en el futuro se dicte.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36906 Jul. 25 Jul. 27

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SANTAFESINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 35 del Estatuto Social) se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 28 de Julio de 2022, en el Colegio de Médicos de Santa Fe, sito en 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y documentación relativa al Art. 35 de los Estatutos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y su aprobación.

3. Proclamación en los términos del Art. 38 del Estatuto, de la única lista oficializada por la Junta Electoral.

NOTA: La Asamblea sesionará en los términos que prevé el Art. 35, 38 y 39 de los Estatutos.

Santa Fe, 14 de Julio de 2022.

GOZALBES VICENTE  
Presidente

CALVO PABLO IGNACIO

Secretario

\$ 200 481587 Jul. 27 Jul. 29

### VILA - SACI

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Agosto de 2022 a las 20:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 21:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 28 cerrado el día 30 de Junio de 2021.

3º) Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.

4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2021.

5º) Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

6º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de UN Ejercicio Económico.

8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.  
\$ 225 481685 Jul. 27 Ago. 02

### VILA AGROPECUARIA - SA

#### ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 2022, a las 21:00 hs en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 22:00 hs en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 16 cerrado el día 31 de Mayo de 2021.

3º) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal.

4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 2021.

5º) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

6º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

7º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de un Ejercicio Económico.

8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.  
\$ 225 481686 Jul. 27 Ago. 02

### MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Museo y Archivo Histórico El Trébol Asociación Civil, de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en esta ciudad, el día 28 de junio del año 2022, según Acta N° 154 en base a lo establecido en el artículo 170 del Estatuto Social y concordantes, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de julio a las 19:00 horas, en el local de calle Seguí N° 960 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del orden del día.

2. Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado; conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Sindicatura correspondientes al décimo sexto (16º) ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022.

4. Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.

5. Elección por dos (2) ejercicio a cinco (5) Consejeros Titulares, en reemplazo de Julia Ana Baratti, María Elisa Bruno, María Emilia Petrochi, Gloria Ana Emilia Salusso Y Ana María Mujica; y un (1) Consejero Suplente, en reemplazo de Marta PArissi

El Trébol, 5 de julio de 2022.

MARIA EMILIA PETROCCHI  
Presidente

GLORIA ANA EMILIA SALUSSO  
Secretaria

NOTA: La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 17 del Estatuto Social). El padrón de los Asociados en condiciones de intervenir en la Asamblea está a la libre inspección de los asociados (Art. 18 del Estatuto Social). Participan de la Asamblea General los asociados incluidos en el padrón respectivo. Lo harán con derecho a voz y voto los asociados activos que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan como mínimos seis meses de antigüedad en el carácter de tales. Los excluidos por morosidad, podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta el momento de iniciarse las deliberaciones. Los asociados benefactores sólo tendrán voz (Art. 191 del Estatuto Social). Y Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijadas, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Se realizarán válidamente cualesquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria. (Art. 20º del Estatuto Social).  
\$ 432 481703 Jul. 27

## MUTUAL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para el día 29 de Agosto de 2022 a las 17:00 hs.  
En el domicilio de la calle Santa Fe 870 de Rosario  
ORDEN DEL DIA:

1 Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2 Consideración y ratificación de lo resuelto por Consejo Directivo en fecha 11 de Julio de 2022, Acta N° 942, en relación con la segunda enmienda al acuerdo de refinanciación de deuda suscripto por Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales con Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y Banco de San Juan S.A. (en conjunto, los Bancos) de fecha 18 de Septiembre de 2020 modificado el 1 de diciembre de 2021, y al otorgamiento de una nueva garantía vinculada a dicho acuerdo.

3 Consideración y aprobación de la nueva refinanciación de la deuda de la Mutual referida en el punto 2 anterior y el otorgamiento de una nueva garantía.

4 Consideración y aprobación de una dación en pago del inmueble designado como Unidad Funcional 6, ubicada en el Cuarto Piso y 10/40 ayas partes indivisas de la Unidad Funcional 1, destinada a garaje, ubicado en la Planta Baja, Primer, Segundo y Tercer Subsuelo, ambas unidades integrantes del edificio sito en Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nro. 632, 634, 636 y 638 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 24A, Parcela: 2E, Matrícula 13-1460/6 y UC I P.I, oportunamente hipotecado a favor de los Bancos, a los fines de cancelar parcialmente la deuda de la Mutual bajo el acuerdo de refinanciación referido en los puntos 2 y 3 anteriores. Aprobación del valor asignado al inmueble para la dación en pago.

5 Consideración de delegación en el Consejo Directivo de ciertas facultades a los efectos de realizar todos los actos necesarios para formalizar la dación en pago.

NOTA. Art. 26: Para que la Asamblea sesione válidamente, deberán hallarse presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, quedando éstos últimos excluidos de dichos cómputos.

Rosario, 20 de Julio de 2022.

MARCELO CARLOS BROARDO  
Presidente

\$ 110 481695 Jul. 27

## REDES DEL AGRO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea; 2) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis; 3) Evaluación sobre destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022; 4) Ratificación asambleas 31/7/2020 y 10/8/2021; 5) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Asimismo, deberán manifestar si lo harán personalmente o por apoderado, quien al momento de presentarse deberá acreditar la representación, con facultades suficientes, con el instrumento pertinente.

NICOLAS PEIRE  
Vicepresidente

\$ 250 481706 Jul. 27 Ago. 02

## CARLAMI S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 15:00 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín N° 791, piso 3° B de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente confeccionen y firmen el acta de la asamblea;

2) Información de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término;

3) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos notas complementarias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2.021;

4) Considerar el resultado del ejercicio y determinación de su destino;

5) Considerar la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;

6) Considerar la actuación del síndico durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;

7) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;

8) Consideración de la remuneración del síndico por su desempeño durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;

9) Determinación del número de directores, designación de los mismos y fijación del término de duración de su función;

10) Designación de un síndico titular y un síndico suplente y fijación del término de duración de su función;

11) Consideración del pago de aportes autónomos por parte de la sociedad;

12) Consideración de los honorarios adeudados por la sociedad;

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 400 481669 Jul. 27 Ago. 02

## AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de Agencia Los Dos Chinos S.A. a asamblea general ordinaria el día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2022.

3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

ADA MIRIAN GOYENA  
Presidenta

\$ 250 481694 Jul. 27 Ago. 02

## PRESTADORES DE SALUD S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea – primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda a las 19:30 horas – a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 16 de agosto de 2022, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva. 2) Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea. 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio. 5) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas llevadas a cabo por estos durante el Ejercicio. 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio. 7) Consideración del Resultado del Ejercicio. Rosario, 19 de julio de 2022 . Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 280 481780 Jul. 27 Ago. 02

**ADMINISTRADORA  
EMPREDIMIENTO BARRIO  
PRIVADO AGUADAS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
(1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPREDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2022, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colectoras Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de la situación de los Lotes N° 143 y 144 en lo referente a los planos, obra pendiente y ejecutada.
- 3) En su caso, medidas a adoptar.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA  
PRESIDENTE

\$ 225 481752 Jul. 27 Ago. 02

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
PLATENSE PORVENIR**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto del año 2022 a las 1930 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2020;
- b) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2021.
- b) Elegir los miembros de los órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Vice Presidente 2do; Prosecretario; Protesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.
- c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes a los períodos cerrados al 30/11/2020 y 30/11/2021 los son tratados fuera del término legal.
- d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe .a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

ANDRES VASSALLO  
Presidente

GERMAN DARAN  
Secretario  
\$ 250 481327 Jul. 26 Ag. 1

**ADMINISTRACIÓN AZAHARES  
DEL PARANA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de Agosto de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) Fighiera - Pcia. De

Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:  
**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
  2. Consideración de los antecedentes de las personas a quienes se propongan para llevar a cabo la gestión de administración del Barrio Azahares del Paraná.
  3. Consideración de los candidatos a ocupar la Intendencia del Barrio Azahares del Paraná.
  4. Revisión de proveedores de la Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.
- NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota conformada enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com  
Rosario, 08 de Julio de 2022.  
\$ 225 481374 Jul. 26 Ag. 1

**SOLIDUM S.G.R.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 2 de Mayo de 2022, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que celebrará en primera convocatoria, el día 5 de Agosto de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social).

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
  - 2) Tratamiento de las modificaciones del Estatuto Social.
  - 3) Texto ordenado del Estatuto Social.
  - 4) Consideración de las autorizaciones para realizar los trámites administrativos y registrales como consecuencia de la reforma estatutaria.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 2 de Agosto de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.  
\$ 225 481334 Jul. 26 Ag. 1

**MUSEO FERROVIARIO DE LA  
CIUDAD DE SAN CRISTOBAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Asociación, en su artículo 65, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Julio del año 2022, a las 19.30 horas, en la Sede social sita en calle J. M. Bullo N° 1200 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe).

El ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

1. Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 4 cerrado el 31 de Diciembre del 2018. Informe de la Sindicatura e Informe del Auditor.
4. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 5 cerrado el 31 de Diciembre del 2019. Informe de la Sindicatura e Informe del Auditor.
5. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 6 cerrado el 31 de Diciembre del 2020. Informe de la Sindicatura e Informe del Auditor.
6. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 7 cerrado el 31 de Diciembre del 2021. Informe de la Sindicatura e Informe del Auditor.
7. Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura. Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.
8. Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijado siempre que se hallen presentes la cuarta parte más uno de los asociados con derecho a voto. Se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria. (Art.59).

FERRER ROSA MARGARITA  
Presidente

BARBERO VALERIA  
Secretaria  
\$ 135 481189 Jul. 26 Jul. 27

**TEMA. S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 11 de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2022.
- 3) Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2022
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en dichos ejercicios y consideración de los honorarios al mismo.
- 5) Ratificación de la reforma estatutaria y aumento de capital resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 27 de julio de 2020.

7 de julio de 2022

CARLOS GRANDE  
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 230 481285 Jul. 26 Jul. 27

**CÍRCULO MÉDICO DEL  
DEPARTAMENTO  
GENERAL LÓPEZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Comisión Directiva del Círculo Médico del Departamento General López convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 16 de agosto de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el local sito en Pellegrini 958 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.
- 3.- Consideración de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
- 4.- Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2021 - 2022.
- 5.- Lectura y aprobación del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022.

\$ 99 481202 Jul. 26 Jul. 28

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE  
TRABAJADORES, SUBAGENTES  
DE LOTERÍAS, JUEGOS  
DE AZAR Y CASINOS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Asociación Mutual de Trabajadores, Subagentes de Loterías, Juegos de Azar y Casinos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento con lo prescripto en los Estatutos Sociales Art. 32º, y a la Resolución adoptada por la comisión Directiva en sesión del 27/05/2022, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda, (Art. 38 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Av. Pellegrini 3180 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DE DIA:**

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante el INAES, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

\$ 225 481251 Jul. 26 Ag. 01

**MUTUAL DEL PERSONAL  
SALESIANO MUPERSA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día de 09 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual. Se deberán identificar mediante DNI.

Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados.

\$ 225 481258 Jul. 26 Ag. 01

**ASOCIACIÓN MUTUAL  
AROCENA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Arocena, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto de 2022 a las 17:00 hs. en el local sito en calle San Fabián 96 de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio 32º cerrado 30/04/2022.
3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
4. Aprobación compra de terrenos en la Localidad de Arocena y autorización para su posterior venta.
5. Elección por finalización de mandato de tres (3) miembros de Consejo Directivo en reemplazo de Gilabert Ana Cristina, Fabri Daniel Pablo y Palacios Stella Maris por el termino de tres ejercicios; un (1) miembro titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de Rodas Luis Yamil por el término de tres ejercicios.

Arocena, 11 de Julio de 2022.

DODORICO ELBIO O.  
Presidente

GILABERT ANA. C.  
Secretaria

NOTA Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 197 480939 Jul. 26 Jul. 28

**SANATORIO MAPACI S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Mapaci S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de agosto de 2022, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 19:00 horas en primera convocatoria, o a las 20:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 19 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2022.
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros

del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.

5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

NOTA: De conformidad al art. 238, 2º párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.

GUSTAVO MORENO  
Presidente

\$ 250 481452 Jul. 26 Ag. 01

### DELFIN S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 13º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Italia 2218 de la ciudad de Rosario, en primera convocatoria, el día 3 de agosto de 2022 a las 12.30 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13.30 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Presidente - el acta de la asamblea.
2. Motivos de esta convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 54 concluido el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura, en el período mencionado. Remuneración al Directorio y Síndico.
4. Determinación del número de Directores, titulares y suplentes y elección de los mismo por el término de un ejercicio. Designación del Presidente y Vice-Presidente de la Sociedad.
5. Designación de síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Para intervenir en la asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y modificatorias, en calle Italia 2218 de la ciudad de Rosario de 9:00 a 17:00 horas, hasta el día 28 de julio de 2022 inclusive.

Rosario, 6 de julio de 2022.

\$ 250 481483 Jul. 26 Ag. 01

### ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y SU REGIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2022 a las 13:00 hs. en la sede de la misma sita en calle 10 de Mayo 2122 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del Día:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea Nº 18
- 2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva.

MARTINI SALEMI  
Presidente

\$ 135 481484 Jul. 26 Jul. 28

### ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ISRAELITA ARGENTINA I. L. PERETZ

ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Socio: La Asociación Cultural y Deportiva Israelita Argentina I. L. Peretz. Tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Francia 2248, de la ciudad

de Santa Fe, el 9 de Agosto a las 18:00 hs, para considerar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Aprobación de los Balances Generales y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Otras cuestiones a considerar.

LIEN, LUIS  
Presidente

LUNA, CECILIA  
Secretaria

NOTA: Art. 9º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

\$ 135 481475 Jul. 26 Jul. 28

### MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de Maquin Parts S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2º Renovación del Directorio: Elección de miembros para la conformación del órgano directivo para el período de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 165 481502 Jul. 26 Jul. 29

### MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de Maquin Parts S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Agosto de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2º Renovación del Directorio: Elección de miembros para la conformación del órgano directivo para el período de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 165 481501 Jul. 26 Jul. 29

### MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB BOCHAS CENTRAL CORONDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, del Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Bochas Central Coronda convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el 30 de Agosto de 2022, a las 20:00 horas en el Club de Bochas Central Coronda sito en calle Lisandro de la Torre 1989 de Coronda provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente o tratado y resuelto por la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto

de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificarte, correspondientes al ejercicio social N° 28 cerrado el 30 de Abril de 2022.

3) Consideración del monto de las cuotas sociales y de los distintos subsidios.

4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2022.

5) Conformación de la Junta Electoral según Art.43° del Estatuto Social.

6) Elección por renovación parcial del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de: Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Primero, vocal Suplente Cuarto, Fiscalizador Titular Tercero y Fiscalizador Suplente Primero, por finalización de los respectivos mandatos y por el término de tres ejercicios. Y para cubrir los cargos de Vocal Titular Tercero y Vocal Suplente Segundo por renunciaciones y hasta la culminación de sus respectivos mandatos.

Coronda (Sta. Fe), 14 de Julio de 2022

HORACIO M. MERLO  
Presidente a cargo

LORENZO L. CHIARELLI  
Secretario

Art. 33°: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar la carne social. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio;...

Art. 37°: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la junta de Fiscalización...

\$ 300 481544 Jul. 26 Jul. 28

### MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Coronel Florentino Loza s/N° de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31 de Marzo de 2.022;

2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31 de Marzo de 2.022 y hasta la fecha de la presente Asamblea;

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

4) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

5) Retribución de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;

6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Santa Fe, Julio de 2022.

MIGUEL ANGEL ANDRETTA  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 450 481547 Jul. 26 Ag. 01

### SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL LOS COMPADRES UNIDOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Recreativa Y Cultural Los Compadres Unidos, de la ciudad de Vera, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 2022 a las 10:00 hs en el domicilio de su sede social sito en calle Allende Lezama N° 2126 de la ciudad de Vera, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

1-Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente al Presidente, Secretario y Tesorero, suscriban el presente acta de asamblea.

3- Lectura, consideración y aprobación de modificación de Estatuto Social de la entidad.-

Del Estatuto:

Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad mas uno de asociados presentes a la hora señalada en la convocatoria, de no existir este quórum, se celebrará cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después a la fijada en primera convocatoria.

JUAN CARLOS FRIGERI  
Presidente

JULIO CAPELLO

Secretario

\$ 70 481551 Jul. 26 Jul. 28

### MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE GRANADEROS SOCIEDAD RECREATIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Granaderos Sociedad Recreativa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2022 a las 18:00 hs. en el local sito en calle Mitre 335 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2022.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.

4. Aprobación compra de terrenos en la Localidad de Monje y autorización para su posterior venta.

5. Elección por el término de dos ejercicios de los miembros del Consejo Directivo como sigue: Presidente, Tesorero y 1º Vocal Suplente; por terminación de mandato.

6. Elección por el término de dos ejercicios de los miembros de la Junta Fiscalizadora como sigue: 30 Titular de la Junta Fiscalizadora; por terminación de mandato.

Monje, 07 de Julio de 2022.

DIEZ CRISTIAN GUSTAVO  
Presidente

ZUCALLI EMANUEL

Secretario

NOTA Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 193,38 481488 Jul. 26 Jul. 27

### CLUB ATLÉTICO ROSARIO A PUERTO BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 36 y ssgtes., de los Estatutos Sociales, convóquese a los señores Asociados del Club Atlético Rosario A Puerto Belgrano, que tendrá lugar en la sede social del club, en calle Av. San Martín N° 452 de la localidad de Pueblo Muñoz, el día viernes 08 de Agosto de 2022, a las 19.00 hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, a las 20.00 hs. conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°. Aprobación convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea;

2°. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

3°. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el Presidente;

4°. Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y el Informe de la Sindicatura;

5°. Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

6°. Elección de un síndico Titular y un síndico Suplente;

7°. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público;

RUBEN TASSELLI  
Presidente

EMILIANO FRANCONI  
Secretario

NOTA: Artículo 37: Toda convocatoria a Asamblea Ordinaria extraordinaria se hará por lo menos con diez días de anticipación, por circular a cada Socio y publicación en un diario de la localidad, expresando en ella los asuntos que deban tratarse.

Artículo 38: La Asamblea podrá deliberar y resolver habiendo suscripto el Registro de asistencia el treinta por ciento de los socios activos. Pasada la hora fijada y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá en quórum con cualquier número de socios presentes

La Memoria y Balance General a considerar se encuentran a disposición de los asociados en la Sede Social.

\$ 425 481537 Jul. 26 Ag. 01

### ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA RECÍPROCA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Agosto de 2022, a las 13:00 horas, en la sede de calle Tucumán N° 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.

2. Préstamo del Banco de la Nación Argentina a El Español S.A.S. Legajo Único N° 30-70145762-1 en forma mancomunada y solidaria con la Asociación Médica De Rosario Legajo Único N° 30-52807314-6, Asociación Mutual De Profesionales Para La Asistencia Recíproca Legajo Único N° 30-70813981-1, y la Mutual De Socios De La Asociación Médica De Rosario Legajo único N° 30-63809381-9 y, todos de Sucursal Rosario (3020). Notificación de los integrantes de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora (Administradores) de la Resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 13 de Julio de 2022. Transcripción íntegra de la misma.

3. Garantías a favor del Banco de la Nación Argentina. Autorización expresa constitución de Hipoteca en 1° grado de privilegio, sobre el inmueble propiedad de la Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario y de la Asociación Mutual de Profesionales para Asistencia Recíproca (A.M.P.A.R.), Tucumán N° 1754 de la ciudad de Rosario, tasado por la Ingeniera Agrónoma Sabrina C. Pesenti con fecha 09/05/2022 en \$ 619.000.000 (pesos seiscientos diecinueve millones).

NOTA: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Extraordinaria con los asociados presentes. Rosario, 18 de Julio de 2022.

DANIEL HUGO LETO  
Presidente

ANÍBAL RODRIGUEZ PÉCORA  
Secretario

\$ 300 481681 Jul. 26 Jul. 28

### PASTAS ROSARIO S.R.L.

#### REUNION DE SOCIOS (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento con lo dispuesto por el contrato social, se convoca a los señores socios a la Reunión de Socios que se realizara el día 01/08/2022 a las 12:00 horas en la sede social de Uriburu 1273 de esta ciudad de Rosario en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13,00 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de los socios para confeccionar y firmar el acta de Reunión de Socios. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 11 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Consideración de la situación prevista en el artículo 94, inciso 5 y artículo 96 de la ley 19550. 5) Consideración e la gestión de los gerentes de la sociedad por los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

\$ 250 481611 Jul. 26 Ag. 01

### ASOCIACIÓN CIVIL FONDO BECARIO SAN JUSTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio del año 2022 a las 15 hs. En primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta Anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
- 3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.

Presidenta: Maria Elinor Boyeras - DNI. N° 18.245.153  
Secretaria: Mirta Graciela Bertino - DNI. N° 11.946.737  
Tesorera: Nora Celia Meolans - DNI. N° 12.055.326

MARIA ELINOR BOYERAS  
Presidenta

MIRTHA BERTINO  
Secretaria

\$ 200 481631 Jul. 26 Ag. 01

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### BLOCKPORT S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "BLOCKPORT" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Juan Manuel Quintana, argentino, nacido el 8 de Julio de 1985, DNI N° 31.757.770, CUIT N° 20-31757770-3, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Chacabuco 2222 Piso 3 Dpto. 2, de la localidad de Rosario; y Héctor Martín Tamagno, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1983, DNI N° 30.254.365, CUIT N° 20-302543659, estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en Esteban De Luca 64, de la localidad de Rosario.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 30/06/2022.

3) Denominación social: "BLOCKPORT" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: calle Chacabuco 2222 piso 3 Dpto. 2, de la localidad de Rosario.

5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, a la realización de las siguientes actividades: A) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; B) Comercialización de productos agrícolas: compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; C) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos.

Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada, así como también para dicho fin puede utilizar herramientas digitales tales como blockchain para la trazabilidad de las operaciones; D) Comercialización al por mayor y menor de artefactos tecnológicos, como equipos de ultrasonido, sondas batimétricas, pc; para ello podrá realizar operaciones de importación y exportación.

6) Plazo de duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 1.500.000, dividido en 15.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martín Héctor Tamagno suscribe 7.500 cuotas sociales; y Juan Manuel Quintana suscribe 7.500 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Juan Manuel Quintana, quien hará uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 145 481364 Jul. 27

### ALIMENTEC S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante acta suscripta el 04 de Julio 2022 se procedió a lo siguiente:

1) Prórroga: Duración de la sociedad por 5 años más, es decir hasta el 6 de Noviembre del 2027.

2) Aumento de capital: El capital social es de v\$ 500.000 (quinientos mil pesos valor nominal), divididos en 25.000 cuotas de v\$ 10 cada una, sucripto en partes iguales por los dos socios.

3) Nuevo objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) Industriales: Procesamiento y elaboración de verduras, hortalizas, legumbres deshidratadas, desecadas y congeladas y frescas y proceso industrial de papas y otros tubérculos y sus posteriores envasados.

b) Comerciales: Venta de todos los productos procesados, elaborados, congelados y/o refrigerados y envasados y/o adquiridas para su reventa de productos cárnicos y de almacén en las distintas etapas de distribución y/o al público consumidor.

c) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos todo tipo de intermediación de los productos fabricados o no por la empresa.

d) Importación y exportación: Puede intervenir en importaciones y exportaciones, de productos y/o materias primas, insumos o envases relacionados con las verduras, hortalizas, legumbres, papas, frutas procesados o no, y productos de almacén, licitaciones y/o concursos de precios públicas o privadas relacionados con las actividades mencionadas.

4) Ratificación de socio gerente: El Sr. Raúl Eduardo Angelini, DNI 14.392.563, continúa en su cargo de socio gerente.

\$ 70 481349 Jul. 27

### BRIMO S.R.L.

#### TRANSFORMACIÓN

1) Fecha: 20/05/2022.

2) Razón Social: NERPOLAN S.R.L.-

3) Domicilio de la sociedad: Buenos Aires 1912, Of. 4, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 50 481370 Jul. 27

### CARPE DIEM S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1362, año 2022, caratulado: CARPE DIEM S.A. s/Designación de Autoridades; de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria de fecha 1 de Julio de 2022 se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años, de CARPE DIEM S.A., recayendo en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan. Presidente: Guillermo Federico Schreyer, D.N.I. 31.788.464, CUIT 20-31788464-9, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, nacido

el 5 de Agosto de 1985, domiciliado en Gadda 2744 de la ciudad de Esperanza provincia de Santa Fe, Vicepresidente: María del Huerto Garat, D.N.I. 11.954.747, CUIT 23-11954747-4, argentina, casada, de profesión Ingeniera Química, nacida el 10 de Febrero de 1956, domiciliada en López y Planes 1325 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, y Secretario: César Luis Lazzaroni, D.N.I. 11.555.846, CUIT 20-11555846-4, argentino, soltero, de profesión Ingeniero, nacido el 20 de Mayo de 1955, domiciliado en López y Planes 1325 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Germán Ignacio Schreyer, D.N.I. 33.733.842, CUIT 23-33733642-9, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido el 16 de Diciembre de 1988, domiciliado en Gadda 2744 de la ciudad de Esperanza provincia de Santa Fe. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 481332 Jul. 27

### COMEXARG S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber la designación de nuevos gerentes de la firma COMEXARG S.R.L. inscrita por ante el Registro Público de Rosario en fecha 09/12/2010, en Contratos al T° 161, F° 31.893, N° 2179, resueltas por unanimidad mediante acta de socios N° 4 de fecha 10/05/2022, a saber: 1) Socio Gerente: Mario Héctor Marcucci Guma, titular del DNI N° 17.462.465, argentino, mayor de edad, nacido el 26/03/1996, divorciado, despachante de aduanas, con domicilio real en calle Ricardone N° 1257 y especial en calle Entre Ríos N° 665, Piso 8°, de ésta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y 2) Socio Gerente: Ignacio Marcucci Guma, titular del DNI N° 36.860.903, argentino, mayor de edad, soltero, licenciado en comercio internacional, domiciliado en Av. Carballo 164, Piso 2 Dpto. B y especial en calle Entre Ríos N° 665, Piso 8°, de ésta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 481412 Jul. 27

### CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Modificada por acta N° 57 del 15/06/2021 y redactado el texto ordenado definitivo en fecha 29/06/2022. Directores: Presidente: Sr. José Luis Maffei, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Beatriz Griselda Valido, DNI N° 10.066.600, CUIT N° 20-10066600-7 nacido el 27 de Octubre de 1951, comerciante, domiciliado en calle Gutemberg 624, de la ciudad de Rosario. Vicepresidente sra. María Eugenia Lejona, argentina, DNI 13.788.080, CUIT 27-13788080-1, nacida en Rosario, divorciada de Domingo Rodolfo Bressi según Resolución N° 7 de fecha 10/02/1995 del Tribunal Colegiado de Familia 4ª nominación de Rosario, de profesión Contadora, con domicilio en José Ingenieros 2246 - Funes, Director Suplente Sr. Claudio Bersano, argentino, DNI 14.287.100, CUIT 23-14287100-9, nacido en Rosario, casado en primeras nupcias con Ana María Milauski, de Profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en Rodríguez 3370 - Rosario; Denominación: CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA S.A. Domicilio: Mario Cisneros 8195 (Ex Avenida 1815) de la ciudad de Rosario; Objeto: Fabricación de trabajos de fraguado, estampado, matricería, repuestos para maquinarias agrícolas, automotores y demás derivados de la industria metalúrgica, para su comercialización y venta. Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Ejercicio Comercial: 31 de Diciembre de cada año. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y máximo de tres, quienes durarán en sus funciones un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión debe designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o de cualquier otro impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Composición del directorio: Se ratifica la integración del directorio con dos directores titulares y un suplente, designándose como titulares al señor José Luis Maffei, y a la Sra. María Eugenia Lejona y como suplente al Sr. Claudio Bersano. Acto seguido se Ratifica como Presidente del Directorio al Sr. José Luis Maffei y como Vicepresidente del Directorio a la Sra. María Eugenia Lejona.

\$ 110 481401 Jul. 27

**CENTRO DE INVESTIGACIONES  
MÉDICAS Y BIOQUÍMICAS S.R.L.  
(CIMBI S.R.L.)**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS Y BIOQUÍMICAS S.R.L. (CIMBI S.R.L.) s/Modificación al contrato social; CUIJ 21-05208292-4, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: En fecha 24 de Mayo de 2022, Roberto Bernardo Tosolini, D.N.I. 6.256.097, CUIT 20-06256097-0, argentino, nacido el 26/11/1943, con domicilio en Calle 56 s/n, KM 14, Ruta Provincial N° 1 de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, mayor de edad, casado, médico; vendió 1.520 cuotas sociales de las que era titular en la sociedad en propiedad plena a favor de Gaspar Danilo Lammertyn, DNI 26.594.857, CUIT 20-26594857-0, argentino, nacido el 04/06/1978, con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 2562, Piso 11, A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mayor de edad, soltero, gerenciador, quien aceptó de conformidad. Luego de esta cesión, la cláusula, de capital ha quedado redactada de la siguiente manera: "Cuarta - Capital: El capital social es de pesos treinta mil (\$ 30.000) representado en treinta mil cuotas de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Gaspar Danilo Lammertyn 4.017 cuotas; Mario Alberto Felipe Bustos 1.842 cuotas; Juan Carlos Fissolo 2.261 cuotas; Carlos Alfredo Guller 1.486 cuotas; Néstor Aquiles Lammertyn 9.092 cuotas; Juan Alberto Moleon Casañas 1.842 cuotas; Raúl Alejandro Musacchio 1.842 cuotas; José Ignacio Pizzi 3.460 cuotas; Carlos Alberto Rodríguez Strada 474 cuotas; Carlos Augusto Strada 307 cuotas; Carlos Salvador Strada 921 cuotas; Esteban Marcelo Strada, 307 cuotas, María Victoria Strada 307 cuotas; Guillermo Lerman 1.842 cuotas. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.  
\$ 75 481408 Jul. 27

**COCHERAS  
PUERTO NORTE S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 06 de Julio de 2022 se dispuso lo siguiente:

1- Prórroga de Duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 2 (dos) años a contar desde el 05/10/2022, de tal forma que el vencimiento se produzca el 05 de Octubre de 2024.

2- Renuncia y designación de Gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Socio Gerente, de Iván Danilo Brajkovic. Se designan como nuevos Gerentes a María Alejandra Brajkovic, y a Nicolás Erij, argentino, de profesión empresario, nacido el 19 de Marzo de 2003, D.N.I. N° 44.765.281, CUIT N° 20-44765281-2, soltero, domiciliado en Avda. del Huerto N° 1200, Piso 4 de la ciudad de Rosario, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta.

5- Cambio de sede social: se dispone el cambio de la sede social de calle Ing. Thedy N° 370 bis a Avda. Carballo N° 154, ambas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 481344 Jul. 27

**DORESE CONSULTORÍA Y  
GESTIÓN AMBIENTAL S.R.L.**

**DISOLUCIÓN**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 7 de Julio de 2022 en autos caratulados: DORESE CONSULTORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL S.R.L. s/Liquidación definitiva; Expte. N° 343/22 se ha dispuesto la publicación de la liquidación definitiva de la sociedad DORESE CONSULTORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL S.R.L.

En reunión de socios de fecha 24 de Enero de 2022 y 26 de Enero de 2022 se aprobó la liquidación definitiva de la sociedad DORESE Consultoría y Gestión Ambiental S.R.L., es decir, se aprobó el Balance Final y el Proyecto de Distribución. También se decidió que el Sr. Jorge Docampo, conservará los libros y demás documentos sociales. Liquidador: Jorge Docampo, DNI N° 27.243.280.

\$ 49,17 481335 Jul. 27

**DyP S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: DYP S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05208619-9 N° Expediente: 1339/2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Viviana Marin, Secretaria a cargo Dr. Jorge Eduardo Freyre, se hace saber que: por Resolución en Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 27/03/2022, se resolvió designar como Director Titular: Liliana Maria Giuliani Nacida el 20/08/1960, de apellido materno Vernino, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Bounous, argentina, CUIT N° 27-13491099-8, DNI N° 13.491.099, Docente-Jubilada, domiciliada en calle Roque F. Coulin N° 521 de la ciudad de Gálvez (Santa Fe). Directora Suplente: Estefanía Lilia Bounous Nacida el 14/07/1988, de apellido materno Giuliani, soltera, argentina, CUIT N° 23-33363746-4, DNI N° 33.363.746, Abogada, domiciliada en calle Roque F. Coulin N° 521 de Gálvez (Santa Fe).

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 481410 Jul. 27

**E-NET S.R.L.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: E-NET S.R.L. s/Designación de gerentes; Expte. CUIJ N° 21-05208605-9, de trámite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

E-NET S.R.L. s/Designación de gerentes.

Designación de Autoridades: Por instrumento público de fecha 09 de junio de 2022 los socios, titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social, de la entidad E-NET S.R.L., con sede en calle Avenida 7 de Marzo N° 2260 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, se resolvió por asamblea general ordinaria la designación de Socio Gerente en la Administración Social del Sr. Rodolfo José Rigonelli, DNI N° 17.222.569, CUIT N° 20-17222569.2, con domicilio en calle Avenida 7 de Marzo N° 2260 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 481367 Jul. 27

**EDZ GERENCIAMIENTO S.A.S.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Socio: Edilizia S.A. inscripta en el Registro Público de Rosario, en T° 96 F° 4637 y N° 218 de fecha 1 de Abril del año 2015.

Fecha del Instrumento de constitución: Inscripción en el Registro Público de Rosario, en T° 100 F° 2798 y N° 508 de fecha 29 de abril del año 2019 Denominación Social: EDZ Gerenciamiento S.A.S.

Domicilio: Calle 3 de febrero 2818 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) estudio, proyecto, administración, y dirección, de obras; b) asesoramiento y constitución de fideicomisos, acuerdo referentes a obras; c) Evaluación financiera de proyectos de obra; d) gerenciamiento en RRHH y capacitaciones; e) análisis y verificación de proyectos, f) servicios de consultoría general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Renuncia a cargo de Administrador Titular: El Sr. Eduardo José Gargevich, a partir del 23 del mes de junio del año 2022, renunció al cargo de Administrador Titular que ostentaba en la sociedad, con aprobación de la Asamblea de socios, siendo su gestión aprobada por unanimidad.

Composición de los órganos de administración: La administración estará a cargo de un administrador Titular, el Sr. Nicolás Martín Ruggiero, DNI N° 29.953.742 y por un Administrador Suplente, la Sra. Jimena Luciana Alvarez, DNI N° 32.166.188

\$ 60 481351 Jul. 27

**FELUD S.A.**

**ESTATUTO**

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en el expediente CUIJ N° 21-05394943-3 del año 2022, Caratulado FELUD S.A. s/Constitución de sociedad, la Secretaria del Registro Público de Comercio de la localidad de Rafaela hace saber, que mediante

instrumentos de fecha 31 de Mayo de 2022, el señor Carrillo Daniel Marcelo, DNI 20616925, empleado, nacido el 05/02/1969, casado, C.U.I.T. N° 20-20616925-8 domiciliado en calle Francisco Sáenz Díaz 857 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; hábil para contratar; de nacionalidad argentina, y la Sra. Storero Vanina Andrea, DNI N° 23.043.878, Abogada, casada, CUIT N° 27-23043878-7 domiciliado en calle Francisco Sáenz Díaz 857 de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe; hábil para contratar, de nacionalidad argentina resuelven dejar constituida una Sociedad anónima que se denominará Felud S.A., la cual tendrá una duración de veinte años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Su domicilio legal será en la ciudad de Rafaela, Santa Fe, Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Significaciones de hacienda, en pie o faenada. d) Explotación de tambos, compraventa y consignación de oleaginosos, acopio de cereales, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 42 de la ley 19550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por 5.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de cien Pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Podrán asimismo emitirse acciones con derecho a dividendos, pero sin derecho a voto. Por otra parte y por resolución de la Asamblea General Ordinaria y conforme lo dispone el Art. 188 de la ley 19.550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quintuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, o sin derecho a voto. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones de acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. La administración y representación de la sociedad será dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y máximo de tres miembros titulares. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Se designa para integrar al primer Directorio a: Presidente: Storero Vanina Andrea, DNI N° 23.043.878, domiciliado en Francisco Sáenz Díaz 857 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe (CUIT N° 27-23043878-7). Director suplente: Carrillo Daniel Marcelo, DNI N° 20.616.925, domiciliado en Francisco Sáenz Díaz 857 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe (CUIT N° 20-20616925-8): El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Francisco Sáenz Díaz 857 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 07/07/2022. Julia Fascendini, secretaria.  
\$ 220 481333 Jul. 27

## FABRINOR S.A.

### MODIFICACION DE CONTRATO

1) Modificación de integrantes del directorio: En fecha 17 de mayo de 2022 reunidos los integrantes de FABRINOR S.A. en Asamblea General Ordinaria según Acta N° 30, se renueva el Directorio quedando compuesto de la siguiente forma; Presidente: Marisol Betiana Asaro, Argentina, nacida el 07/11/1977, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Fabricio Pablo Pavich, con domicilio en calle San Martín N° 292 de la localidad de Villa Eloísa con D.N.I. N° 26.255.925, C.U.I.T. N°: 23-26255925-4; Vicepresidente: Alejandra Pilar Campa, argentina, nacida el 12/09/1979, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Emiliano Miguel Palmero, con domicilio en calle N. Crucianelli N° 1.058 de la localidad de Armstrong con D.N.I. N° 27.292.828, C.U.I.T. N°: 27-27292828-8 y Director Suplente: Víctor Domingo Campa, argentino, nacido el 31/01/1954, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mirta Beatriz Bernardi, con domicilio en calle San Juan N9 744 de la localidad de Armstrong con D.N.I. N° 10.870.469, C.U.I.T. N°: 20-10870469-2.

2) Designación de domicilio especial: Se Designa como domicilio especial del Art. N° 256, L.S. la calle Juan Bautista Alberdi N° 2.397 de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 481350 Jul. 27

## FEARLESS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de modificación: 31/05/2022

2) Socios: Sergio Eduardo Dora, DNI N° 17.404.164, CUIT N° 20-17404164-5 casado en primeras nupcias con Patricia Andrea Garrido, nacido el 21 de diciembre de 1964, de profesión comerciante, con domicilio en España 2436 de esta ciudad, provincia de Santa Fe, argentino y hábil para contratar; el señor Fabián Roberto Dora, DNI N° 17.404.163, CUIT N° 20-17404163-7, soltero, nacido el 21 de diciembre de 1964, de profesión comerciante, con domicilio en España 2436 de esta ciudad, provincia de Santa Fe, argentino y hábil para contratar y; la señora Lorena Del Lujan Dora, DNI N° 22.268.205, CUIT N° 27-22268205-9, soltera, nacida el 6 de diciembre de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en España 2436 de esta ciudad, provincia de Santa Fe, argentina y hábil para contratar y Andrés Alberto Vranich, comerciante, nacido el 11 de octubre de 1958, con D.N.I. N° 12.710.305, CUIT N° 20-12710305-5, casado en primeras nupcias con Marcela Angela Ruiz, domiciliado en Mendoza 1923 de esta ciudad, provincia de Santa Fe, argentino y hábil para contratar.

3) Sesión: El señor Rumelfanger Pablo Conrado vende, cede y transfiere al señor Andrés Vranich la totalidad de sus cuotas de Capital Social las cuales se componen por un total de nueve de \$ 1.000 cada una que constituyen una suma total de pesos nueve mil (\$ 9.000).

4) Aumento de capital: El capital social se aumenta en la suma de \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Fabián Roberto Dora suscribe 134 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil); Sergio Eduardo Dora suscribe 134 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil); Lorena Del Lujan Dora suscribe 134 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil); y Andrés Alberto Vranich suscribe 18 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil). El capital será integrado por los socios de la siguiente manera: en este acto y en efectivo el 25 % (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 105.000.- (pesos ciento cinco mil); la suma de \$ 33.500 (pesos treinta y tres mil quinientos) Fabián Roberto Dora; la suma de \$ 33.500 (pesos treinta y tres mil quinientos) Lorena Del Lujan Dora; la suma de \$ 33.500 (pesos treinta y tres mil quinientos) Sergio Eduardo Dora; y la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) Andrés Alberto Vranich, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de la presente.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil, divididos en seiscientos cuotas de pesos mil cada una, Sergio Eduardo Dora, suscribe ciento noventa y una cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento noventa y un mil; el señor Fabián Roberto Dora, suscribe ciento noventa y una cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento noventa y un mil; la señora Lorena Del Lujan Dora suscribe ciento noventa y una cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento noventa y un mil; y el señor Vranich Alberto Andrés, suscribe veintisiete cuotas de capital que representan un valor de pesos veintisiete mil; e integran de la siguiente forma: pesos ciento ochenta mil totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social y pesos cuatrocientos veinte mil, en efectivo el veinticinco por ciento o sea, pesos ciento cinco mil y; el setenta y cinco por ciento restante, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración de la presente modificación de contrato social.

6) Prorroga el término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de su vencimiento que operará el 15 de mayo de 2023, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 15 de mayo de 2033.

7) Gerente: conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad que la dirección, administración y representación de la sociedad quedará exclusivamente a cargo del socio, Sergio Eduardo Dora, DNI N° 17.404.164.

8) Domicilio de la sociedad: Buenos Aires 1912, Of. 4, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 130 481371 Jul. 27

## FOW TRAVEL S.A.S.

### CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 23 de mayo de 2022. 3) Socios: Evelyn Michele Giorgio, argentina, D.N.I. N° 33.069.673, CUIT N° 27-33069673-2, nacida el 24/04/1987, con domicilio en calle Liniers 1254 de Rosario, soltera 4) Denominación: Fow Travel S.A.S. 5) Domicilio legal Güemes 2827 de Rosario, provincia de Santa Fe. 6) Objeto: Desarrollo de una aplicaciones y/o plataformas informáticas para conexión de personas que realicen viajes por diversos motivos, especialmente turismo, trabajo, recreación, etc.; Prestación, im-

portación y comercialización de productos y servicios de publicidad por medio de la aplicación desarrollada; Administración, promoción, diseño e implementación de campañas publicitarias para el lanzamiento al mercado nacional e internacional de nuevos productos y servicios relacionados al turismo; Desarrollo y explotación de toda la actividad comercial relacionada directamente con el sector turístico: agencias de viajes, mayoristas, etc.; Organización y comercialización de productos y servicios turísticos, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales; Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 7) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 8) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. 9) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Evelyn Michele Giorgio, argentina, D.N.I. N° 33.069.673, CUIT N° 27-33069673-2, nacida el 24/04/1987, con domicilio en calle Liniers 1254 de Rosario, Soltera. Suplente: Andrea Patricia Giorgio, DNI N° 25.505.327, CUIT N° 27-725505327-8 con domicilio en calle Acevedo N° 446 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, casada, comerciante, nacida el 18/03/77. Constituyen domicilio especial en calle Güemes N° 2827 de Rosario, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. \$ 80 481392 Jul. 27

### GTE ELECTRO S.R.L.

#### CONTRATO SOCIAL

1) Socios: Edgardo Raúl Antonio Benassi, argentino, casado, comerciante, nacido el 15/04/1962, Documento Nacional de Identidad N° 14.684.660, CUIL N° 20-14684660-3, de apellido materno Formiga, domiciliado en calle Laprida N° 5531 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe y el Señor Tomás Gabriel Benassi, argentino, soltero, comerciante, nacido el 16/10/1999, Documento Nacional de Identidad N° 41.947.973, CUIT N° 20-41947973-0, de apellido materno Hahn, argentino, domiciliado en calle Laprida N° 5531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución contrato social: 9 de Mayo de 2022.

3) Razón social o denominación: "GTE ELECTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4) Domicilio: Legal: Ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe - Sede Social:

Laprida N° 5531 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercialización de artículos para el hogar y artículos electrónicos. En general, podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere conveniente, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.

6) Plazo de duración: Diez (10) años.

7) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

8) Administración y organización de la representación legal: La administración de la Sociedad y su representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, individual y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Estará a cargo del socio Tomás Gabriel Benassi.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por unanimidad.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 481426 Jul. 27

### GLUTAL S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1361 año 2022, caratulado: GLUTAL S.A. s/Designación de autoridades; de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria de fecha 30 de Junio de 2022 se resolvió designar a los miembros del directorio que ocuparán sus cargos por un man-

dato de tres años, recayendo en las personas y para cubrir los cargos que se indican a continuación:

Presidente: Pablo Giscafne, D.N.I. 17.661.564, CUIT 20-17.661.564-9, argentino, casado, de profesión Ingeniero Químico, nacido el 21 de Mayo de 1966, domiciliado en Cruz Roja Argentina 1716 de la ciudad de Santa Fe. Vicepresidente: María Elena Trod, D.N.I. 26.450.223, CUIT 27-26.450.223-9, argentina, soltera, de profesión Comerciante, nacida el 13 de Junio de 1978, domiciliada en San Martín 1658 de la ciudad de Esperanza. Secretario: Guillermo Federico Schreyer, D.N.I. 31.788.464, CUIT 20-31.788.464-9, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 5 de Agosto de 1985, domiciliado en Ing. Gadda 2744 de la ciudad de Esperanza Director suplente: Marina A. Riberi, D.N.I. 23.850.367, CUIT 27-23.850.367-7, argentina, casada, de profesión Contadora Pública, nacida el 1 de Agosto de 1974, domiciliada en Venezuela 218 de la ciudad de Esperanza. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 481331 Jul. 27

### GENIUS S.R.L.

#### CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 19/05/2022.

2) Integrantes de la sociedad: Juan Ignacio Barchiessi, titular del DNI N° 29.618.051, CUIT 20-29618051-4, argentino, nacido el 1 de Julio de 1982, de apellido materno Placci, de estado civil soltero, domiciliado en calle 9 de Julio N° 251 de Villa Mugueta - Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público y Diego Hernán Rubiolo, titular del DNI N° 29.487.386, CUIT 20-29487386-5, argentino, nacido el 22 de Julio de 1982, de apellido materno Salva, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 4211 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante.

3) Denominación Social: GENIUS S.R.L.

4) Domicilio: Córdoba 1452 piso 1 oficina "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1.- Inmobiliaria: realizar operaciones inmobiliarias, compraventas, permutas, alquiler, adquisiciones en subastas, adquisición de derechos sobre inmuebles, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias excepto las expresamente excluidas, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, garaje, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales y/o parques industriales y toda actividad relacionada. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice el Código Civil y Comercial o bien las leyes que regulen la materia. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios. Se excluye expresamente del objeto la realización de corretaje o intermediación entre la oferta y la demanda en negocios inmobiliarios ajenos en los términos de la ley 13.154. 2.- Constructora: a) Construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal o bien de conjuntos inmobiliarios y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, oficinas, casas y/o edificios. La sociedad también tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificio públicos, depósitos, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; 3.- Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los, bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados, siempre con la exclusión prevista en el inciso 1° de esta cláusula; 4.- Fideicomiso: La sociedad podrá actuar como fiduciario o fiduciante o beneficiario en todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, pudiendo recibir la propiedad fiduciaria y ejecutar los fines del fideicomiso de acuerdo al Código Civil y Comercial o la normativa que en un futuro la reemplace, así como también cualquier acto vinculado a la ejecución de los contratos en cuestión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos en cincuenta mil (50.000) cuotas de diez (10) pesos cada una.

8) Suscripción e integración del capital. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: a) El socio Juan Ignacio Barchiessi, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas sociales o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario y b) El socio Diego Hernán Rubiolo, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas

sociales o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del contrato social.

9) Autoridades: Se designo a Diego Hernán Rubiolo, titular del DNI N° 29.487.386, CUIT 20-29487386-5, argentino, nacido el 22 de Julio de 1982, de apellido materno Salva, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 4211 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante, quien fija el domicilio de calle Santa Fe 1214 Piso 4 de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 256 in fine de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

10) Administración: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán o no ser socios. Los gerentes utilizarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes podrán efectuar y suscribir de forma indistinta todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, en los términos del artículo 58 de la Ley de Sociedades, incluyendo expresamente los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9 del Decreto 5965/93. Sin embargo, se deberá contar con la previa aprobación de los socios adoptada en reunión de socios en los términos de la cláusula séptima del presente contrato, para llevar a cabo los siguientes actos: a) los impliquen la venta, gravamen u otro tipo de disposición de bienes inmuebles de titularidad de la sociedad; b) los que impliquen el otorgamiento a título gratuito de fianzas, avales u otro tipo de garantías hacia terceros; c) los que impliquen realizar donaciones u otras liberalidades. En estos casos, el gerente acreditará la autorización con el acta correspondiente de la reunión de socios de donde se desprenda la aprobación de la operación en cuestión.

11) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar, las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo establecido en el artículo 158 de la citada ley.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 150      481407      Jul. 27

## INDAQUIM S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INDAQUIM S.A. s/Designación de Autoridades; que se tramita por Expediente N° 1334 - Año 2022 de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Que conforme al Acta de Asamblea N° 88 de INDAQUIM S.A. de fecha 06/06/2022 se resolvió la designación de los miembros del directorio de la firma, con vigencia de mandato hasta el 06/06/2024, conforme se indica a continuación:

Director Titular — Presidente: Raúl Héctor Gazzola — DNI 14.760.077, Domicilio: Juan de Garay 5835 — Recreo Sur — Santa Fe, Divorciado.

Director Suplente - Vicepresidente: Sanni Vianca Gazzola - DNI 51.702.840, Domicilio: Juan de Garay 583 - Recreo Sur - Santa Fe, Soltera.

Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.  
\$ 45      481340      Jul. 27

## GRUPO MARYMAR S.A.

### DOMICILIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por:

- Acta de Directorio N° 59 del 20 de Junio de 2022, se procede al cambio de sede social de calle San Luis N° 1655, Piso 6 a calle San Lorenzo N° 1716, Piso 2, Dpto. 2, ambas de la ciudad de Rosario.

\$ 50      481343      Jul. 27

## INSA RAFAELA S.A.

### ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de "INSA RAFAELA S.A." - Expediente 316/2022 - s/Constitución de sociedad:

Integrantes: Andorno, Nicolás Alejandro, D.N.I. 29.054.063, apellido materno Araujo, nacido el 14/09/1981, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Méjico N° 1661 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, C.U.I.T.

20-29054063-2 y Ravasio, Marcelo Carlos, D.N.I. 17.390.614, apellido materno Forni, nacido el 23/03/1965, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Susana Allasino, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Tucumán N° 439 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-17390614-6; Denominación de la sociedad: "INSA RAFAELA S.A."

Domicilio social: calle Tucumán N° 439 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Comercial: mediante la venta y comercialización de plantas elaboradoras de alimentos balanceados; equipos para molinera, molinos verticales, molinos radiales; equipos de mezclado, mezcladoras helicoidales, mezcladoras a paletas; equipos de pelletizado, prensas pelletizadoras, enfriadores; equipos periféricos, silos, balanzas para dosificación, transportes helicoidales, elevadores, quebradores, cernidores, cintas transportadoras; plantas pre-mix; equipos para desactivado de soja; extrusores de alimento para mascotas; silos; galpones; secadoras de granos; chamiqueras; volquetes hidráulicos; básculas para camiones; transporte neumático; software; todo tipo de servicios relativos a los productos antes mencionados; todo tipo de repuestos de los equipos comercializados; venta y comercialización de todo tipo de maquinaria industrial y agrícola. B) Asesoramiento técnico a empresas vinculadas al agro, granjas, criaderos, cooperativas e industrias. C) Exportación, de todos los productos derivados de las actividades mencionadas en los puntos anteriores. D) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, exceptuadas las operaciones previstas en el inciso 4) del art. 299 de la Ley General de Sociedades, sometiéndola a los regímenes que en cada caso corresponda, la administración de propiedades; la totalidad de las operaciones mencionadas en este inciso se entienden siempre realizadas sobre bienes de propiedad de la sociedad. Se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 2° de la ley 13.154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma de la presente cláusula y se cumplirá con lo prescripto en el art. 9° de la citada ley. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con el correspondiente título habilitante en la materia. E) Financiera: mediante el otorgamiento de créditos a terceros, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otra en la que se requiera el concurso del ahorro público. Además, inversiones, aportes de capital y préstamos con o sin garantías, reales o personales, naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, compraventa o negociación de títulos, valores, debentures y papeles, documentos representativos de créditos, prendas con registro, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías reales o personales; a los fines de poder concretar las actividades enunciadas en el objeto social. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el inciso 4) del art. 299 de la Ley General de Sociedades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Plazo de duración: Su plazo de duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor pesos cien (\$ 100) cada acción.

Órgano de administración: Se resuelve integrar el Directorio para los tres (3) primeros ejercicios con un (1) director Titular y un (1) Director Suplente. Se designa para integrar el Primer Directorio a:

Director titular con cargo de Presidente: Andorno, Nicolás Alejandro, D.N.I. 29.054.063, CUIT 20-29054063-2, constituyendo domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19.550 en calle Méjico N° 1661 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Ravasio, Marcelo Carlos, D.N.I. 17.390.614, CUIT 20-17390614-6, constituyendo domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19.550 en calle Tucumán N° 439 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Representante legal: corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.  
Rafaela, 05 de Julio de 2022.

\$ 230      481406      Jul. 27

## IMPLE CAB S.R.L.

### DURACIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Con fecha 5/07/2020 los señores socios resolvieron por unanimidad atento a encontrarse próximo a expirar el plazo de duración previsto en

la cláusula tercera del contrato social acordaron prorrogar por veinte (20) años más a partir de su vencimiento el 24/07/2022, operando el nuevo vencimiento el 24/07/2042. Julio 2022.

\$ 50 481409 Jul. 27

### INTERMMETAL S.R.L.

#### MODIFICACIÓN

1) Socio cedente: José Luis Coccalotto, argentino, nacido el 16/07/65, soltero, CPN, DNI 17.452.255, CUIT 20-17452255-4, domicilio: Mitre 260 - Cañada de Gómez Socio cesionario: Juan María Oglietti, argentino, nacido el 17/10/1992, soltero, Licenciado en Relaciones Internacionales, DNI 36.303.289, CUIT 20-36303289-4, domicilio: Avenida 21 N° 1044 - Las Parejas.

2) Lugar y fecha de la cesión: Las Parejas, 14/06/2022.

3) Composición del capital luego de la cesión: Capital de \$ 5.000, distribuido en 500 cuotas de \$ 10, cada una totalmente suscriptas e integradas por los señores socios: Juan María Oglietti 350 cuotas de \$ 10 o sea \$ 3.500, y Paula Gabriela Oglietti 150 cuotas de \$ 10, o sea \$ 1.500.

4) Renuncia como Socio Gerente el señor José Luis Coccalotto.

5) Se designa por unanimidad Socio Gerente al Sr. Juan María Oglietti.

6) Los demás artículos del Contrato subsisten sin variaciones ni modificaciones siendo ratificados por los socios.

\$ 60 481354 Jul. 27

### LILITH S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LILITH S.R.L. s/Prórroga al 31/10/2031 (20 Años - Aumento de capital ..... \$...); CUIJ N° 21-05524159-4, en trámite ante el Registro Público, hace saber que en fecha 10 de Junio de 2022 se ha resuelto la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El término de duración de la Sociedad, se establece en 10 años, contados a partir del vencimiento en el Registro Público de Comercio. Cláusula Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la siguiente actividad: locación por hora de habitaciones amobladas con provisión de mobiliario, ropa de cama y elementos de tocador, provistas o no de equipaje, por lapsos inferiores a veinticuatro (24) horas, con su correspondiente cochera privada. La Sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20. En fecha 05 de Julio de 2022 se ha resuelto la modificación de la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Fernando David Solari, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de capital que representan el valor de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y Natalia Andrea Solari suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de capital que representan el valor de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Antes de este acto la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil) ya se encuentra suscripta e integrada en su totalidad. Los suscriptores, integran en este acto y en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del aumento del capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) es decir la suma pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500). Todos los socios se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante del aumento del capital pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) dentro del plazo de dos años corridos a partir de la fecha de este contrato.

\$ 80 481396 Jul. 27

### LUCIANI HNOS Y RUANI S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia, de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, - en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber del cambio de Directorio de Luciani Hnos y Ruani S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Atento la renuncia plasmada en acta N° 98 de fecha 31.01.2022 de quien fuera electo como presidente en fecha 30.04.2020 Sr. Oscar Juan Ruani, se procedió a la reorganización del directorio y el corrimiento de los cargos correspondientes mediante acta N° 100 de fecha 02.05.2022, de acuerdo al estatuto y al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por cuatro Directores Titulares y una Directora Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: María Cristina Luciani, argentina, mayor de edad, nacida el 01 de Julio de 1962, DNI N°: 14.883.613, CUIT N° 27-14883613-8, casada, con domicilio en calle San Martín 737 de la localidad de San José de la Esquina, Vice-Presidente: Juan Francisco Ruani, argentino, mayor de edad, nacido 30 de abril de 1984, DNI N° 30.864.928, CUIT N° 20-30864928-9, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 912 de la localidad de San José de la Esquina; Director Titular : Ernesto Juan Giuliano, Argentino, mayor de edad, nacido el 27 de Septiembre de 1961, DNI N°: 14.486.730, CUIT N° 20-14486730-1, casado, con domicilio en San Martín 737 de la localidad de San José de la Esquina, Director Titular: Julio Cesar Bringas, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de junio de 1962, DNI N°: 14.828.134, CUIT N° 20-14828134-4, casado, con domicilio en calle Mitre 885 de la localidad de San José de la Esquina y Director Suplente: Lilita Ernesta Isabel Luciani, argentina, mayor de edad, nacida el 08 de julio de 1954, D.N.I. N° 10.989.090, CUIT N° 27-10989090-7, casada, con domicilio en calle Rondeau 1106 de la localidad de San José de la Esquina. Quienes constituyen domicilio especial en la sede de la entidad cita en calle 9 de Julio N° 2143 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

San José de la Esquina ,08 de Julio de 2022.

\$ 80 481414 Jul. 27

### LOGISTICA GRECO S.R.L.

#### CONTRATO

1. Socios: Victorio Greco, argentino, nacido el 09 de diciembre de 1976, DNI N° 25.707.073, CUIT N° 20-25707073-6, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Romina Gabriela Napoleone, de profesión comerciante, con domicilio en calle Florida 81 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe; y Romina Gabriela Napoleone, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1978, DNI N° 26.993.916, CUIT N° 27-26993916-3, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Victorio Greco, de profesión comerciante, con domicilio en calle Florida 81 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe.

2. Fecha instrumento de constitución: 14 de junio de 2022.

3. Razón social: Logística Greco de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio de la sociedad: Rosario. Sede social: Juan B. Justo 7494 de Rosario.

5. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Transporte de carga: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de O sustancias alimenticias en general. b) Servicio de almacenamiento de mercadería a terceros: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicio de gomería: compra venta y colocación de neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; servicios de reparación de neumáticos, ruedas y llantas, de alineación y balanceo y demás servicios propios de gomería de automotores y camiones.

6. Plazo de duración: 30 años.

7. Capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000)

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Órgano de administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designan para integrar la gerencia a Victorio Greco como socio gerente. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Prescinde de la sindicatura.

9. Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo.

\$ 80 481373 Jul. 27

### METALREC S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4, en lo civil y comercial primera nominación, a cargo del registro público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza-Dra. Mirian Graciela David- Secretaria-, hace saber que en autos caratulados METALREC S.A. s/Designación de autoridades; Expte N° 204-Año 2022- CUIJ N° 21-05291981-6- ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma Metalrec S.A., con sede social en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según:

Por Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 7/02/22 y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 104 de fecha 7/02/22, y de común acuerdo deciden dejar integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Angel Orlando Genovese, apellido materno Vega, nacionalidad argen-

tina, D.N.I. N° 16.871.711, domiciliado en Calle Freyre N° 1098, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 13 de enero de 1964, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 20-16871711-4.

Vicepresidente:

Marcelo Osvaldo Genovese, apellido materno Vega, D.N.I. N° 22.077.341, con domicilio en calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/06/1971, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación empresario, CUIT N° 20-22077341-9.

Director Suplente:

Mario Alejandro Genovese, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.142.517, domiciliado en Calle 25 de Mayo 1282, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de diciembre de 1972, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 23-23142517-9.

Dra. Minan Graciela David. Secretaria. Reconquista-Santa Fe, 07 de julio de 2022.

\$ 100 481348 Jul. 27

## MICROCORE S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que en fecha 30 de Junio de 2022, los señores Hernán Rubén Báez, argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1972, DNI N° 22.698.657, CUIT N° 20-22698657-0, comerciante, con domicilio calle Entre Ríos 2068 Dto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Ligia Susana Bilotta DNI N° 23.184.511, y la Señora Ligia Susana Bilotta, argentina, nacida el 28 de Abril de 1973, DNI N° 23.184.511, CUIT N° 27-23184511-4, casada con Hernán Rubén Báez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 2068 Dto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, actuales socios de Microcore SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos al Tomo 157, folio 25011, N° 1934, de fecha 13 de noviembre 2006 y sus respectivas modificaciones inscriptas en el mismo Registro, ambos hábiles para contratar han resuelto de común acuerdo A) La reconducción de Microcore S.R.L. cuyo plazo de duración expiró en fecha 11/01/2022 estableciendo como plazo de duración de Microcore S.R.L. el de 15 (quince) años a contar desde la inscripción de la presente reactivación ante el Registro Público de Comercio; B) Modificación del Capital Social de la misma a la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.) y C) Modificación de las cláusulas primera, cuarta y quinta del Contrato Social, en tal sentido: Primera: Declaran reactivada una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina Microcore S.R.L., continuadora de la inscripta bajo esta misma denominación en Contratos al Tomo 157, folio 25011, N° 1934, de fecha 13/11/2006 y sus respectivas modificaciones inscriptas en Contratos: T° 159 F° 619 N° 50 de fecha 10/01/2008, T° 163 F° 1283 N° 78 fecha 11/01/2012, T° 165 F° 22213 N° 1382 fecha 04/09/2014, T° 166 F° 11719 N° 776 de fecha 19/05/2015, T° 168 F° 214 N° 16 de fecha 04/01/2017 y T° 170 F° 693 N° 146 de fecha 11/02/2019. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran de la siguiente manera: Suscripción: el socio Hernán Rubén Báez suscribe Mil quinientas (1.500) cuotas de capital, o sea Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y la socia Ligia Susana Bilotta suscribe Mil quinientas (1.500) cuotas de capital, o sea Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) cuya integración es la siguiente: La suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) se encuentra integrada totalmente a la fecha y el saldo, o sea la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) lo integrarán los socios en la proporción de sus respectivas participaciones, el veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el resto lo integrarán en efectivo dentro de los dos años a contar desde la fecha de la presente reconducción. Y quinta: El plazo de duración se estipula en quince (15) años a contar de la inscripción de la presente ante el Registro Público de Comercio, pero cualquiera de los dos (2) socios podrá retirarse luego de transcurrido seis (6) meses de la fecha de reconducción, siempre que de preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa (90) días. A su vez se ratifica el domicilio de la sociedad en calle Entre Ríos N° 2063 dpto.4, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y que el único gerente designado es Hernán Rubén Báez DNI N° 22.698.657, cuyos datos personales se detallan más arriba.

\$ 160 481362 Jul. 27

## NYC EQUIPOS VIALES S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se procede a la publicación de la designación del Directorio de NYC Equipos Viales S.A., dispuesta por el instrumento de fecha 28 de Junio de 2021, de acuerdo al siguiente deta-

lle:

1) Designación de los Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios: El Sr. Presidente manifiesta que conforme a las disposiciones del Art. 9 de los Estatutos Sociales, se establece la designación de los miembros del Directorio que quedará integrado por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente y durará tres (3) ejercicios en sus funciones, es decir que finalizara con la Asamblea Ordinaria Anual que trate el ejercicio que cierra el 30 de Abril de 2024.

Resultan designados por unanimidad las sig. Personas: Presidente: Luis Angel Cesaneli DNI N° 14.287.804 y Director Suplente: Claudia Beatriz Corbella DNI N° 16.745.317.

\$ 50 481417 Jul. 27

## RAFAELA AUTOMOTORES S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción Judicial de Rafaela, en Exp. N° 226 año 2022 Rafaela Automotores SA sobre designación de autoridades, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber que por Acta N° 41 de fecha 07 de febrero de 2022, con sede social en calle Bv. Roca 178, Rafaela, provincia de Santa Fe, se han designado autoridades a las siguientes personas: Presidente: Sr. Juan Luis Sona, DU. 12.131.530, Vicepresidente; Sr. Sebastián David Sona, DU. 36.796.355, Directora Suplente: Sra. Erica Marcela Long, DU. 14.171.201. A sus efectos se publica por el término de ley. Rafaela.

\$ 45 481356 Jul. 27

## PAMPA ECO S.A.S.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de abril de 2022, en la sede social de Pampa Eco S.A.S. comparece Augusto Nicolás Catalán Baldessari, DNI N° 34.541.897, CUIT N° 20-34541897-1. El mismo representa el cien por ciento (100%) del capital social y de los votos posibles. Conforme a lo convenido en esta reunión se resuelve: 1) Modificación del artículo 3° del contrato social: El accionista Augusto Nicolás Catalán Baldessari decide modificar el objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) La Fabricación, compra, venta, importación, exportación y representación de elementos, materiales eléctricos y productos para protección catódica, de gasoductos, oleoductos, tanques, barcos y los revestimientos anticorrosivos de estructuras de acero enterradas y/o sumergidas. Prestación de servicios de postventa y mantenimiento o reparación. 2) Asesoría profesional y técnica. Prestación de servicios, para el sector privado y/o público, relacionados al estudio, diagnóstico, gestión, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y el ambiente, procesos productivos, tecnológicos, insumos y residuos, aspectos culturales y sociales, económicos, urbanísticos (infraestructura y equipamiento) y aspectos normativos. Formulación, anteproyectos y prefactibilidad. Estudios de impacto ambiental y social. Análisis de alternativas. Estudios Previos. Programas de vigilancia ambiental. Auditorías ambientales y de higiene y seguridad en todas las industrias. Selección de sitios, Análisis de sensibilidad ambiental. Realización de pericias y dictámenes periciales relacionados con la Ingeniería e Higiene y seguridad en el trabajo. 3) Ingeniería, cálculo, proyecto y diseño de instalaciones de protección catódica, estudios y análisis de protección catódica en gasoductos, oleoductos, plantas industriales, tanques y el tendido, instalación, construcción y mantenimiento de todo tipo de redes de distribución de gas, petróleo u otros fluidos. Construcción de plantas reguladoras de gas. Obras e instalación de materiales de protección catódica y revestimientos anticorrosivos. Todo lo relacionado con la construcción de todo tipo de obras, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, civiles y de infraestructura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, la construcción de viviendas, edificios públicos, galpones, industrias, depósitos, puentes, caminos, construcción de canales, diques, drenajes, sistemas de saneamiento, redes eléctricas, telefonía y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; podrá realizar todo tipo de actos que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción, la compra venta de materiales e insumos, venta y alquiler de máquinas de todo porte importadas o nacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 2) Modificación de la sede social: El accionista Augusto Nicolás Catalán Baldessari decide trasladar la sede social a calle Dorrego 34, Piso 5, Departamento 2, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 481339 Jul. 27

**SUN IS LIFE S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

Se hace saber que por instrumento de fecha 26 de mayo de 2022, el Sr. Fabricio Fabio Fuentes, DNI N° 25.078.101, la Sra. Gisselle Susana Cobelli, DNI N° 25.840.117 y la Sra. Maria Sol Fuentes, DNI N° 35.189.107, venden, ceden y transfieren a las Sras. Virginia Elizabeth Fellay, argentina, comerciante, DNI N° 28.799.230, CUIT N° 27-28799230-6, divorciada, nacida el 31 de marzo de 1981, con domicilio en calle Pellegrini N° 1221 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Laura Alejandra López, argentina, comerciante, DNI N° 28.820.189, CUIT N° 27-28820189-2, casada, nacida el 04 de mayo de 1981, con domicilio en calle Pellegrini N° 1221 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 100% de su tenencia del capital social de Sun Is Life S.R.L., consistente en dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de \$ 10 cada una, que representan una suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000). Como consecuencia de la cesión de partes efectuadas los socios resuelven dar nueva redacción a la cláusula quinta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) dividido en 18.000 (dieciocho mil) cuotas de pesos diez (10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; Laura Alejandra López suscribe 9.000 (nueve mil) cuotas de valor diez (\$ 10) pesos cada una que representan un capital de \$ 90.000 (pesos noventa mil), y la Sra. Virginia Elizabeth Fellay suscribe 9.000 (nueve mil) cuotas de valor diez (\$ 10) pesos cada una que representan un capital de \$ 90.000 (pesos noventa mil).

Asimismo, se hace saber que por instrumento de fecha 31 de mayo de 2022 el Sr. Fabricio Fabio Fuentes, DNI N° 25.078.101, presentó su renuncia a la gerencia de la sociedad Sun Is Life S.R.L., la cual es aceptada por unanimidad y en virtud de ello se aprobó su gestión al día de la fecha. Acto seguido las únicas socias acuerdan designar como gerentes a las señoras Virginia Elizabeth Fellay, argentina, comerciante, DNI N° 28.799.230, CUIT N° 27-28799230-6, divorciada, nacida el 31 de marzo de 1981, con domicilio en calle Pellegrini N° 1221 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Laura Alejandra López, argentina, comerciante, DNI N° 28.820.189, CUIT N° 27-28820189-2, casada, nacida el 04 de mayo de 1981, con domicilio en calle Pellegrini N° 1221 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán conforme a la cláusula Séptima del Contrato Social.

\$ 110 481383 Jul. 27

**TECNOFULL SHOP S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: TECNOFULL SHOP S.R.L. s/Constitución de sociedad, que se tramita por Expediente N° -, año 2022, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Maximiliano Germán Pereyra, argentino, nacido el día 14 de marzo de 1987, soltero, de profesión comerciante con domicilio en Avellaneda 5633 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe DNI N° 32.560.766, CUIT N° 20-32560766-2 y Camila Taboga, argentina, nacida el 07 de mayo de 1992, soltera, de ocupación estudiante, con domicilio en Castelli 2327, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe DNI N° 36.266.199, CUIL N° 23-36266199-4.

2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de Junio de 2022.

3) Razón Social: Tecnofull Shop S.R.L.

4) Domicilio legal: calle Avellaneda 5633 - Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: explotación comercial minorista o mayorista de: Equipos de computación: mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, notebook, Tablet, asistentes virtuales, fotocopiadoras, pantallas y monitores, otros insumos y equipos de computación, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Equipos electrónicos: mediante compra, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, consolas de juegos, smartwatch sus partes y repuestos. Muebles; tanto para el hogar como para oficinas; Y otros artículos relacionados con esta actividad, producidos, adquiridos a terceros Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas. Estas actividades incluyen la adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la -financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros. Podrá participar, adquirir y/o constituir sociedades con otras per-

sonas jurídicas y/o humanas que se dediquen a actividades similares a las descriptas en este objeto. A estos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus objetivos.

6) Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral.

7) El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) divididos en mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle.

a) Socio Maximiliano Germán Pereyra, novecientas (900) cuotas, por un total de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00), b) Socia Camila Taboga, cien (100) cuotas, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00); todo suscripto en efectivo, integrando el veinticinco (25) por ciento del Capital Social en este acto; el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y 90 del decreto-ley 5965.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

10) Gerente: Maximiliano Germán Pereyra, DNI N° 32.560.766, CUIT N° 20-32560766-2.

Santa Fe, 06 de julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 210 481352 Jul. 27

**SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES****TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4°, 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber de la transformación de "SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituida el 11 de abril de 1967, inscrita en el Registro Público de Santa Fe bajo el N° 229 F° 161 del Libro 1° de Estatutos en fecha 26/02/1975; y cuyas reformas se encuentran inscritas bajo el N° 890 F° 338 del Libro 1° de Estatutos en fecha 08/07/1976; bajo el N° 378 F° 88 del Libro 2° de Estatutos en fecha 07/12/1977; bajo el N° 542 F° 124 del Libro 2° de Estatutos en fecha 23/06/1978; bajo el N° 826 F° 192 del Libro 2° de Estatutos en fecha 08/06/1979; bajo el N° 1087 F° 251 del Libro 2° de Estatutos en fecha 02/04/1980; bajo el N° 303 F° 243 del Libro 3° de Estatutos en fecha 12/06/1981; bajo el N° 451 F° 223 del Libro 3° de Estatutos en fecha 30/12/1981; bajo el N° 413 F° 213 del Libro 5° de Estatutos en fecha 10/09/1987; bajo el N° 729 F° 372 del Libro 5° de Estatutos en fecha 22/11/1988; bajo el N° 145 F° 64 del Libro 9° de Estatutos en fecha 09/02/1999; bajo el N° 1312 F° 223 del Libro 10° de Estatutos en fecha 09/10/2006; bajo el N° 1737 F° 285 del Libro 10° de Estatutos en fecha 30/11/2007; bajo el N° 1548 F° 277 del Libro 12° de Estatutos en fecha 02/05/2017; en sociedad anónima, según acuerdo de transformación de fecha 30 de junio de 2.022. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: FERNANDO MARCELO ATILIO BURIASCO, apellido materno "Eppens", nacido el 03 de abril de 1972, titular del D.N.I. N° 22.675.459, CUIT N° 20-22675459-9, casado en primeras nupcias con Silvina Solange María Díaz Beruti, empresario, argentino, domiciliado en calle Alto Perú N° 264 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; MARINA BURIASCO, apellido materno "Eppens", nacida el 30 de mayo de 1974, titular del D.N.I. N° 23.888.549, CUIT N° 27-23888549-9, soltera, empresaria, argentina, domiciliada en calle Diego Palma N° 1891 Uf. 4 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; "SUCESIÓN DE BURIASCO FERNANDO BAUTISTA SANTIAGO", CUIT N° 20-06290829-8, con domicilio en calle San Martín N° 502 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por FERNANDO MARCELO ATILIO BURIASCO; MARINA BURIASCO; y MARÍA EPPENS, apellido materno "De Vedia", nacida el 05 de julio de 1950, titular del D.N.I. N° 6.677.114, CUIT N° 27-06677114-3, viuda, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Avda. San Martín N° 502 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, los mencionados en carácter de herederos S/Resolución N° 193 de fecha 11/03/2021 emitida por Juzgado 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo, de San Jorge, en autos caratulados "BURIASCO FERNANDO BAUTISTA SANTIAGO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26260766-3 año 2020); y la Sra. MARÍA EPPENS, en su carácter de titular del usufructo sobre 64 acciones del capital comanditario de titularidad de MARINA BURIASCO;

2) Fecha del instrumento de transformación: 30 de junio de 2.022.

3) Denominación: "AGROPECUARIA SANTA TERESA S.A." (continuadora de la anterior SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES);

4) Domicilio y Sede Social: calle San Martín N° 547, de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: OBJETO - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuaria: la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y tambos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales, oleaginosas y algodón, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la actividad agrícola y ganadera; compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, pasturas, forrajes, alimentos balanceados; la cría, engorde, internación, mestización y cruce de ganado y aves, menor y mayor, incluso en feed lots; pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos; y prestación de servicios agrícolas a terceros. b) Comerciales: compra, venta y distribución de bienes relacionados con explotación agropecuaria indicada en a). c) Industriales: producción, elaboración e industrialización de todo tipo de alimentos balanceados, pellets, biocombustibles y alcoholes, sus productos y derivados, con materias primas propias o adquiridas de terceros. d) Operaciones e inversiones inmobiliarias: Administración, compraventa, alquiler/arrendamiento de inmuebles propios, loteo de parcelas propias destinadas a urbanización, explotaciones agrícolas y/o ganaderas. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, dejándose expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las 481454 actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, contados desde el día 01 de marzo de 1977 venciendo en consecuencia el día 28-02-2076.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00.-), representado por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: FERNANDO MARCELO ATILIO BURIASCO, apellido materno "Eppens", nacido el 03 de abril de 1972, titular del D.N.I. N° 22.675.459, CUIT N° 20-22675459-9, casado en primeras nupcias con Silvina Solange María Díaz Beruti, empresario, argentino, domiciliado en calle Alto Perú N° 264 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: MARINA BURIASCO, apellido materno "Eppens", nacida el 30 de mayo de 1974, titular del D.N.I. N° 23.888.549, CUIT N° 27-23888549-9, soltera, empresaria, argentina, domiciliada en calle Diego Palma N° 1891 Uf. 4 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y DIRECTOR SUPLENTE: MARÍA EPPENS, apellido materno "De Vedia", nacida el 05 de julio de 1950, titular del D.N.I. N° 6.677.114, CUIT N° 27-06677114-3, viuda, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Avda. San Martín N° 502 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.  
\$ 560 481454 Jul. 27

## BLACK SEGURIDAD S.A.S.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: BLACK SEGURIDAD S.A.S. (Expte. N° Año 2022), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: PALACIOS CLAUDIO ALEJANDRO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.806.381, C.U.I.T. N° 2020806381-3, de profesión comerciante, de estado civil soltero, nacido el 29 de abril de 1969, domiciliado en calle Saavedra N° 2888, Santa Fe provincia de Santa Fe

2) Fecha de constitución: 01 de junio de 2022

3) Razón social: BLACK SEGURIDAD S.A.S

4) Domicilio legal: Saavedra N° 2888 - Santa Fe - Santa Fe.

5) Duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) La sociedad tendrá por objeto lo siguiente:

(i) Instalación y funcionamiento de agencia privada de vigilancia, seguridad e informaciones particulares, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros o asociadas a terceros o tomar representación, comisión y distribución de productos de servicios relacionados a la seguridad y vigilancia, (ii) Custodia y vigilancia de: personas, vehículos, bienes, valores, mercaderías en tránsito, domicilios particulares, fábricas, industrias, comercios en general u otros tipos de objetivos móviles o fijos y/o entes e instituciones privadas u oficiales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, (iii) Averiguaciones de domicilio e identidad de personas, verificación de datos, patentes y chapas patentes de vehículos, paraderos de personas, trabajos conjuntos con terceros para verificación y certificación de pruebas y (iv) toda otra actividad concurrente y afín a la seguridad privada, como instalaciones, comercialización, servicios y asesoramiento sobre armamentos, medios de comunicación, sistemas electrónicos de seguridad, monitoreo y alarmas para espacios públicos o privados.

7) Capital social: \$ 150.000 (pesos Ciento cincuenta mil) dividido en 150.000 (Ciento cincuenta mil) acciones de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, suscriptas por el socio PALACIOS CLAUDIO ALEJANDRO.

8) Administración: La "Sociedad" será representada y administrada por el socio administrador titular: PALACIOS CLAUDIO ALEJANDRO DNI: 20.806.381, y tendrá como administrador suplente al señor BERTORELLO NICOLAS DNI: 24.475.275. Domiciliado en calle Avellaneda 7039 de Santa Fe, Santa Fe.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Santa Fe 28 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 135 481459 Jul. 27

## CLEANING UP S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CLEANING UP SAS s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUIJ N° 21-05208590-7, Nro. Expediente: 1310/2022, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio secretaria única, se hace saber que los Sres. Jordan Miguel Grasso Finsterwald, DNI N° 32.371.376 y Vittorio Augusto Recce Ollocco, DNI N° 41359295 por derecho propio; quienes resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 10 de Junio de 2022

Denominación: CLEANING UP S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Moreno 2524 of. 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: A) Servicios De Mantenimiento Y Limpieza En Reparticiones Publicas E Inmuebles Del Estado Nacional, Provincial, Municipal Y Organismos Descentralizados, Ya Sea En Forma Directa O A Través De Llamados De Licitaciones Y/O Concurso De Precios, Así Como También Personas Físicas O Jurídicas Privados, Ya Sea En Edificios De Propiedad Horizontal, Casas Particulares, Locales Comerciales Y/O Industriales En El Territorio Argentino. B) Compra Y Venta, Importación, Exportación, Distribución V/O Comercialización De Artículos De Limpieza E Indumentaria, Sus Respectivas Maquinarias, Herramientas Y Repuestos Vinculados A La Actividad. C) Llevar A Cabo La Prestación De Servicios Generales De Mantenimiento De Bienes Muebles E Inmuebles, Construcción, Reparación, Pintura, Puesta En Valor Y Final De Obra; Y Todas Aquellas Tareas O Negocios Relacionados Con La Actividad Y Su Administración. D) Llevar A Cabo La Prestación De Servicios De Jardinería, Podas, Paisajismo, Limpieza Y Mantenimiento De Piscinas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$100.000.- CIENTOS MIL PESOS, representado 100.000 por acciones de UN (1) PESOS, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349

Administración: La ADMINISTRACIÓN estará a cargo de un titular y un suplente, personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La REPRESENTACIÓN estará a cargo de una persona humana designada como representante.

Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: JORDAN MIGUEL GRASSO FINSTERWALD, DNI N° 32371376, CUIT N° 20-32371376-7, NACIONALIDAD ARGENTINA, PROFESION ABOGADO, SEXO MASCULINO, Suplente: VITTORIO AUGUSTO RECCE OLLOCCO, DNI N° 41359295, CUIT N, 20-413592950, NACIONALIDAD ARGENTINA, PROFESION COMER-

CIANTE, SEXO MASCULINO.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 08 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 110 481457 Jul. 27

## BC SERVICIOS S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BC SERVICIOS SAS s/ Constitución de Sociedad CUIJ N° 21-05208594-9, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público:

1) Socios: Baella Hernán Edgardo, DNI 29.567.900, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 30 de enero de 1983, domiciliado en calle Bv. Ledesma 82 de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe; y Campilia, Iván Alfredo, DNI 35.751.417, soltero, Técnico Mecánico, nacido el 18 de marzo de 1991, domiciliado en calle San Roque 350 de la localidad de San Fabián, provincia de Santa Fe.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Arocena, 13 de junio de 2022.

3) Denominación Social: BC SERVICIOS S.A.S.

4) Domicilio Legal: 25 de mayo N° 450 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe. Duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento, desarrollo, ejecución, reparación, instalación relacionada directa o indirectamente con las siguientes actividades: Servicios eléctricos, de Telecomunicaciones, comunicaciones, internet, postación, cableado y/o cualquier otro servicio vinculado a las mismas.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000.), representado por cuatrocientos cuarenta mil acciones de un Peso (\$ 1,00.) de valor nominal.

7) Administración y Representación: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por un Órgano de Administración, siendo titular Baella Hernán Edgardo, DNI 29.567.900, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 30 de enero de 1983, domiciliado en calle Bv. Ledesma 82 de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe y suplente Campilia, Iván Alfredo, DNI 35.751.417, soltero, Técnico Mecánico, nacido el 18 de marzo de 1991, domiciliado en calle San Roque 350 de la localidad de San Fabián, provincia de Santa Fe, y duraran en su cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

8) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Dr. Jorge E. Freyre. Santa Fe, 08 de julio de 2022.

\$ 100 481437 Jul. 27

## DOBLE L PRODUCCIONES S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DOBLE L PRODUCCIONES S.R.L. s/constitución de sociedad" que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: PEROCHE LUCILA, argentina, de apellido materno Lauría, empresaria, casada, nacida el 01 de Febrero de 1985, con D.N.I. N° 31.341.228, CUIT N° 27-31341228-3, domiciliada en calle Chacabuco N° 2039 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y WEIBEL MARIA LAURA, de apellido materno Cabanellas, argentina, soltera, abogada y locutora, nacida el 19 de Diciembre de 1978, con D.N.I. N° 26.789.429, CUIT N° 27-26789429-4, domiciliada en calle Urdirain 372, Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos

2) Fecha de contrato: 21/06/2022

3) Denominación social: "DOBLE L PRODUCCIONES S.R.L."

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Belgrano 3945.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: 1) la organización de fiestas infantiles, cumpleaños, espectáculos para niños, alquiler de peloteros y juegos, para niños y servicios de entretenimiento en general; 2) organización talleres educativos, fiestas, eventos sociales, empresariales y deportivos; 3) producción de contenido para radio y televisión; 4) servicio completo de gastronomía y decoración en general; 5) venta y consignación de bebidas, servicio de alquiler de mantelería y vajilla; 6) alquiler de livings y accesorios de decoración, alquiler de carpas y gazebos; 7) prestación de servicio de discjockey, iluminación, alquiler de pantallas y accesorios; 8) representaciones

artísticas, creación de obras y producciones teatrales; 9) compra, venta, permuta, leasing, consignación y/o distribución de bienes relacionados con la organización de eventos en general, actuando por sí o como representante de marcas comerciales de fabricantes; 10) representaciones, comisiones y mandatos relativos a las actividades de los puntos anteriores; 11) participar en licitaciones o concursos de precios o compulsas de precios de cualquier naturaleza o contratación directa de cualquier jurisdicción, ya sea en el ámbito público o en el privado, para la realización de todo tipo de eventos de cualquiera de los servicios o prestaciones descriptos en los puntos anteriores. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$ 300.000 dividido en 300 cuotas de valor nominal \$1000 cada una.

8) Suscripción e integración: La socia Peroche Lucila suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, valor nominal total pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) y pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato. La socia Weibel María Laura suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, valor nominal total pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) y pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, Socios o no, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Cuando se nombren dos (2) o más gerentes, obligarán a la sociedad con la firma conjunta de todos ellos. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales — inclusive para querrellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: Órgano de gobierno de la sociedad: reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550. mayorías: Las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31/03 de cada año.

Gerente designado: la socia Peroche Lucila. Santa Fe, 08 de Julio de 2022.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 185 481450 Jul. 27

## DHARMA BIOSCIENCE SA

### AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, con relación a DHARMA BIOSCIENCE SA, que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 03/06/2022 se procedió a aumentar el capital social dentro del quintuplo por \$200, emitiéndose en consecuencia 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, a suscribirse por los socios en proporción a sus participaciones accionarias y a integrarse en dinero en efectivo en un 100% al momento de la suscripción; y por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 06.06.2022, se procedió a aumentar el capital social dentro del quintuplo por \$334000 mediante la emisión de 33.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$1 de valor nominal cada una, con una prima de emisión de USD 7,48502994 por acción, a ser integrada en pesos al tipo de cambio de referencia Comunicación "A" 3500 del día anterior al de cada integración, habiendo la totalidad de los socios renunciado en dicho acto al ejercicio de derecho de preferencia y de acrecer, delegándose en el directorio la determinación de las condiciones de suscripción, época de emisión y demás condiciones de pago. En consecuencia, el capital social queda determinado en \$133.600.- representado por 133.600 acciones de \$1.- de valor nominal cada acción.

\$ 55 481451 Jul. 27

**EMPIRIA CONSTRUYE S.R.L.****CONTRATO**

Entre MAURO EDGARDO DONATO, D.N.I 30.103.143, CUIT 20-30103143-3, profesor de educación física, casado en primeras nupcias con María Eugenia Baiocchi, argentino, nacido el 13 de marzo de 1983, con domicilio en la calle San Nicolás Nro. 1234, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Matias Luis Baiocchi, D.N.I 32.078.300, CUIT 20-32078300-4, técnico electrónico, casado en primeras nupcias con Mariela Inés Morganti, argentino, nacido el 26 de febrero de 1986, con domicilio en calle Rodríguez Nro. 1555, piso 6, dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen, a saber: PRIMERO: la reconducción de la sociedad EMPIRIA CONSTRUYE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos el 13/04/2011, al Tomo 162, Folio 7712 Número 521. La presente reconducción será de diez años desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. - SEGUNDO: se aumenta el capital social, a la suma de \$600.000.- (pesos seiscientos mil), es decir en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento. El aumento de capital es suscripto e integrado por los socios en este acto en efectivo. RECONDUCCION DE "EMPIRIA CONSTRUYE S.R.L.":

Denominación: "EMPIRIA CONSTRUYE S.R.L."

Domicilio legal: calle Rodríguez Nro. 1555, piso 1, dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la construcción, acondicionamiento, terminación de edificios, casas unifamiliares o multifamiliares y/o oficinas y/o galpones y demás obras civiles, por cuenta propia o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) divididos en sesenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas según el siguiente detalle: MAURO EDGARDO DONATO suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y MATEAS LUIS BAIOCCHI suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "EMPIRIA CONSTRUYE S.R.L." actuando en forma indistinta.-Designese como gerente a los Sres. Baiocchi, Matías Luis y Donato, Mauro Edgardo.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario 28 de junio de 2022.

\$ 100 481478 Jul. 27

**GEOTEC S.R.L.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Fecha de Modificación del Contrato Social: Cambio de Administración de GEOTEC S.R.L."

El día 5 de Abril del 2022 se modifica la cláusula de Administración de la sociedad Geotec SRL

A partir de dicha fecha se designa gerente al socio Sr. Andrés Ciarlantini DNI 29.144.562.

\$ 50 481434 Jul. 27

**GREGORIO BUSTINZA S. A.****ESTATUO**

DENOMINACION: GREGORIO BUSTINZA S. A.

FECHA INSTRUMENTO: Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Enero de 2022. Sede Social San Juan nro. 2753 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DESIGNACION DE DIRECTORIO: Se designa un Directorio por el plazo de tres ejercicios conformado por un director titular que ejercerá la presidencia y un titular suplente de acuerdo al artículo décimo del estatuto social.

Se designa como Presidente del Directorio al señor Elio Alejandro Menazzi, de apellido materno Gallo, con DNI Nro. 22.535.286, CUIT 20-22535286-1, nacido el 5 de enero de 1972, de estado civil divorciado conforme a la sentencia Nro 823 dictada por el Tribunal Colegiado de la Familia de la tercera Nominación de Rosario, con domicilio en calle 1 de mayo nro 1468 Piso 10-01 de la ciudad de Rosario- Provincia de Santa

Fe, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante. Quien denuncia domicilio especial en la calle 1° de mayo nro. 1468 Piso 10-01 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe. Se designa como Director Suplente a la señora Mariela Inés Menazzi, de apellido materno Gallo, con DNI Nro 20.298.178, CUIT 27-20298178-5, nacida el 2 de diciembre de 1968, de estado civil soltera, con domicilio en calle 1ro de mayo nro 1468 Piso 10-01 de la ciudad de Rosario-Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y de profesión técnica en preservación del medio ambiente. Quien denuncia domicilio especial en la calle 1ro de mayo nro. 1468

Piso 10-01 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.

12 de julio de 2022. Registro Público de Rosario. Expte: 2729/2022.

\$ 50 481473 Jul. 27

**INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO  
POR IMÁGENES S.A.****AUMENTO DE CAPITAL**

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de julio de 2.022, se resolvió a) Aumentar el capital social de la sociedad en la suma de \$ 1.200.000.-(pesos un millón doscientos mil), es decir que el capital pasará de la suma actual de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) a la suma de \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil); b) Emitir 1.200.000 acciones nominativas no endosables clase "A" de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; c) fijar una prima de emisión de \$ 7,40.- (pesos siete con cuarenta centavos) por cada acción; de establecer que la integración del aumento y pago de la prima de emisión se efectúe en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas dentro de los dos días hábiles de la fecha de suscripción, y las dos siguientes a los 30 y 60 días corridos respectivamente, delegando en el Directorio las facultades para fijar y establecer las demás condiciones del contrato de suscripción de acciones. Conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que pretendan ejercer su derecho de suscripción preferente y acrecer deberán notificarlo a la sociedad dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a los restantes accionistas a los efectos que puedan ejercer el derecho de acrecer en proporción a su respectiva participación accionaria.

\$ 180 481462 Jul. 27 Jul. 29

**HORMILAB S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día que se resolvió aprobar el Contrato Social que a continuación se resume: 1) Integran de la sociedad: Bruno Alberto Bonifetto, argentino, de estado civil soltero, de profesión ingeniero mecánico, nacido el 14 de Septiembre de 1987, domiciliado en Jujuy 249 de la localidad de Maciel provincia de Santa Fe, con DNI N° 32.177.088, CUIT N° 20-32177088-7; Emilio Antonio Cavalli, argentino, de estado civil divorciado según Resolución N° 3149 Juzgado de familia de San Lorenzo, de fecha 10 de diciembre 2021; de profesión Ingeniero Civil, nacido el 23 de Julio de 1966, domiciliado en Entre Ríos 3570 de esta ciudad, con DNI N° 17.817.512, CUIT N° 20-17817512-3; Emanuel Dastres, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 30 de Agosto de 1990, domiciliado en Centeno 1350 de la localidad de Ricardone, provincia de Santa Fe, con DNI N° 35.449.158, CUIT N° 20-35449158-4; y Pablo Hernán Mainonis, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Melina Perla Fernández DNI N° 25.381.078, de profesión ingeniero civil, nacido el 13 de Septiembre de 1976, domiciliado en El Mortero 2331 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, con DNI N° 25.554.878, CUIT N° 20-25554878-7; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:

2) Denominación: HORMILAB S.R.L.

3) Fecha de constitución: 13 de Junio de 2022.

4) Domicilio: Entre Ríos 3570, Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Duración: A partir de la fecha de inscripción, por el término de noventa y nueve (99) años.

6) Objeto: a) Realización de estudios y ensayos de hormigones, morteros, suelos y materiales para la construcción. b) Control, diseño, desarrollo y optimización de: productos y sus componentes, servicios, instalaciones y materias primas para la construcción. c) Servicios de asesoramiento y capacitación. d) Consultorías de obras y proyectos, elaboración de especificaciones técnicas y de aseguramiento de calidad, control final de obras y productos terminados, e) Intervención en peritajes e inspecciones. f) Representaciones técnicas y/o comerciales. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 350.000 (Pesos Trescientos cincuenta Mil) dividido en 3.500 (Tres Mil Quinientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, en cuatro partes iguales, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción 'del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un socio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento Socio Gerente precedida de la denominación social. En este acto se designa socio gerente de la sociedad al señor Emanuel Dastres. Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifique. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: Es ejercida por todos socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 130 481485 Jul. 27

## LOS CARDOS SRL

### DOMICILIO

Socio Gerente: Mondino Alejandro Ariel, DNI N° 25.328.695, CUIT N° 20-25328695-5 nacido el 3 de noviembre de 1976, de apellido materno Goisseaud, casado en primeras nupcias con María Pilar Aparicio, domiciliado en calle Av. del Huerto 1221- piso 3 depto 3 de la ciudad de Rosario, de profesión abogado.

Fecha del acta de modificación del domicilio legal: 15 de junio de 2022.

Domicilio: García del Cosío N° 2050 bis- Torre G Sur Piso 2- Depto 3 de la ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe.  
\$ 50 481479 Jul. 27

## NIKI REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por acta de fecha 30 de diciembre de 2021, Marisa Susana La Delfa, argentina, apellido materno García, casada con Oscar Marcelo Ramos, DNI N°: 17.825.789, CUIT N°: 27-17825789-2, nacida 24/9/1966, comerciante, domicilio Querandíes 992 de Funes, Oscar Marcelo Ramos, argentino, apellido materno Radonich, casado, DNI N°: 17.258.035, CUIT N°: 20-17258035-2, nacido 6/2/1965, domicilio Garay 8 de Fay Luis Beltrán han cedido gratuitamente a Nicole Luz Ramos, argentina, de apellido materno La Delfa, soltera, estudiante, DNI N°: 43.424.740, CUIT N°: 27-43.424.740-9, nacida 21/8/2001, domicilio calle Querandíes 992 de Funes, Santa Fe, ALAN OSCAR RAMOS, argentino, de apellido materno La Delfa, soltero, estudiante, nacido 8/1/1997, DNI N°: 39.753.335, CUIT N°: 20-39.753.335-3, domicilio Querandíes 992 Funes, Santa Fe veinte mil (20.000) cuotas cada una en forma proporcional a cada cesionario, esto es, en total cuarenta mil cuotas (40.000) de peso uno (\$) cada una, y que constituye parte de la participación que LOS CEDETES-DONANTES poseen en la firma Niki Representaciones S.R.L., CUIT N°: 30-71230591-2, con domicilio en calle José María Rosa 271 bis de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público al Tomo: 163, Folio; 11798, Número: 752 en contratos el día 18 de mayo de 2012. El capital queda de la siguiente manera: se expone la cláusula respectiva: Cláusula Quinta: capital social: El capital social se FIJA en la suma pesos cien mil (100.000) divididos en cuotas de pesos un (\$) valor nominal cada una en las siguientes proporciones: La Sra. Marisa Susana La Delfa, posee treinta mil (30.000) cuotas de pesos uno (\$) valor nominal cada una, esto es pesos treinta mil (\$) 30.000; El Sr. Oscar Marcelo Ramos posee treinta mil (30.000) cuotas de pesos uno (\$) valor nominal cada una, esto es pesos treinta mil (30.000), la Sra. Nicole Luz Ramos posee veinte mil (20.000) cuotas de pesos uno (\$) valor nominal cada una, esto es pesos veinte mil (\$) 20.000; Alan oscar Ramos posee veinte mil (20.000) cuotas de pesos uno (\$) valor nominal cada una, esto es pesos veinte mil (\$) 20.000. Acuerdo de prórroga: Seguidamente se prorrogó el plazo de vigencia de la sociedad por veinte años más contados desde el vencimiento actual, por lo que el plazo de duración pasaría a ser el 18 de mayo de 2042. Las restantes socias, por unanimidad acuerdan extender el plazo de duración de la sociedad por lo que la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de du-

ración de la sociedad será de treinta contados desde la inscripción inicial de la sociedad en el Registro Público, por lo que el plazo se extenderá hasta el 18 de mayo de 2042. Asimismo en fecha 17 de mayo de 2022 se procedió a aumentar el capital social en la suma de pesos trescientos mil (\$) 300.000) por lo que el total del capital social quedará luego del aumento en pesos cuatrocientos mil (\$) 400.000). Como consecuencia del aumento el capital queda integrado como se expresa en la cláusula quinta del contrato que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (400.000) divididos en cuotas de pesos un (\$) 1) valor nominal cada una en las siguientes proporciones: La Sra. Marisa Susana La Delfa, posee ciento veinte mil (120.000) cuotas de pesos uno (\$) 1) valor nominal cada una, esto es pesos ciento veinte mil (\$) 120.000); El Sr. Oscar Marcelo Ramos posee ciento veinte mil (120.000) cuotas de pesos uno (\$) 1) valor nominal cada una, esto es pesos ciento veinte mil (\$) 120.000), El Sr. Oscar Ramos posee ochenta mil (80.000) cuotas de pesos uno (\$) 1) valor nominal cada una, esto es pesos ciento ochenta mil (\$) 80.000); Alan Oscar Ramos posee ochenta mil (80.000) cuotas de pesos uno (\$) 1) valor nominal cada una, esto es pesos ochenta mil (\$) 80.000). Los socios integran en este acto el 25 % del capital que se aumenta y el saldo dentro de los dos años inscripto el aumento en el Registro Público.

\$ 120 481439 Jul. 27

## PEDRO Y LEONARDO HAD S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: PEDRO Y LEONARDO HAD S.R.L. s/Cesión gratuita de cuotas; (Expte. N° 327/2022), según decreto de fecha 29-06-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 27 (Veintisiete) días del mes de diciembre del año 2018, entre el Señor Pedro Elías Had, argentino, nacido el día 19 de Noviembre de 1.949, de apellido materno Rajes, DNI N° 7.644.848, de profesión comerciante, CUIT N° 20-07644848-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Rosario Vallortigara DNI N° 10.312.265, domiciliado en Calle Sarmiento N° 1.139 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, por una parte, como Cedente y los Señores Leonardo David Had, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Marzo de 1.976, DNI N° 25.088.694, apellido materno Vallortigara, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-25088694-3, de estado civil casado en primeras nupcias con María Ofelia Córdoba DNI N° 26.792.591, domiciliado en Calle Agüero N° 1.050 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Lorena Beatriz Had, de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de Marzo de 1.971, DNI N° 21.898.956, apellido materno Vallortigara, de profesión Médica Generalista, CUIT N° 27-21898956-5, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Pellegrini N° 296 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, ambos en carácter de Cesionarios, convienen celebrar la presente cesión gratuita de cuotas, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

Primera: El Señor Pedro Elías HAD cede gratuitamente a favor de Leonardo David Had y Lorena Beatriz Had lo siguiente :a) la plena propiedad en partes iguales de 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una de la sociedad Pedro Y Leonardo Had S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto al Tomo IX —Folio 105 —N° 1835 de fecha 16-09-2011, con el cargo de constituir usufructo vitalicio sobre las mismas a favor de Graciela Rosario Vallortigara DNI N° 10.312.265 y b) la nuda propiedad de 2.000 (Dos mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una en la Sociedad mencionada, en partes iguales, reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.

Segunda: Enterados los cesionarios Leonardo David Had y Lorena Beatriz Had dicen: Que aceptan la presente cesión, y en cumplimiento del cargo impuesto constituyen usufructo a favor de Graciela Rosario Vallortigara de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de Enero de 1.952, DNI N° 10.312.265, apellido materno Ferraresi, de profesión ama de casa, CUIL N° 27-10312265-7, de estado civil viuda, domiciliada en Calle Sarmiento N° 1.139 de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien se encuentra presente y acepta el mismo y además presta el asentimiento conyugal para el presente acto.

Tercero Dada la cesión de cuotas arriba expuesta, el capital social queda conformado de la siguiente manera.

Capital Social: EL Capital Social se fija en la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil) dividido en 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una que los socios son titulares en la siguiente proporción : Leonardo David Had posee 6.000 (Seis mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil), Dominio Pleno de 4.000 (Cuatro mil) cuotas y la Nuda Propiedad de 2.000 (Dos mil) cuotas con usufructo a favor de Graciela Rosario Vallortigara sobre dichas cuotas y Lorena Beatriz Had posee la

Nuda Propiedad de 2.000 (Dos mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 20.000 (Pesos Veinte mil) con usufructo a favor de Graciela Rosario Vallortigara sobre dichas cuotas.

El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.

Venado Tuerto, 11 de Julio 2022.

\$ 240 481460 Jul. 27

### MITILLI INGENIERIA Y PROYECTOS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la publicación de edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la L.S.C., se hace saber que la firma Mitilli Ingeniería Y Proyectos SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Contratos, en fecha 01 de Febrero de 2022, al Tomo 173, Folio 393 N° 81, según Acta de Reunión de Socios, de fecha 12 de Mayo de 2022; aprobó la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o mediante el ejercicio de representaciones, mandato comercial, y comisiones por cuenta y orden de otras personas físicas y jurídicas; operaciones, referidas a las siguientes actividades: a) fabricación de cortinas de enrollar de PVC y madera; b) fabricación de productos metálicos de aberturas y persianas: estructuras metálicas livianas, hasta 1.000 kg, bancos metálicos, mesas de trabajo, monorrieles; c) prestación de servicios de arquitectura e ingeniería y de asesoramiento técnico; d) servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios; e) construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; a su vez podrá actuar como fiduciaria en fideicomisos constituidos y/o a constituirse, de conformidad con los artículos 1666 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, así como de cualquier normativa que la modifique, reemplace o complemente. Asimismo podrá constituirse como beneficiaria en los términos del artículo 1673 del C.C.C.N.A. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer las operaciones y los actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales o por este Contrato.

Quinta: Capital: El capital social se aumenta a la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) dividido en nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

\$ 80 481477 Jul. 27

### R&M SERVICIOS GASTRONOMICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas, designación de socio gerente y aumento de capital de la sociedad de R&M SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L.

1) Fecha del instrumento: 11 de Mayo de 2022

2) Romina Ruth Di Chiazza vende, cede y transfiere sesenta y seis (66) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000) de la sociedad R&M Servicios Gastronómicos S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28 de septiembre de 2017 en Contratos al Tomo. 168, Folio 30480, N° 1822 en las siguientes cantidades: a) Esteban Gabriel Cordiviola treinta y cuatro (34) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000) y esta las acepta, a Álvaro Greco dieciséis (16) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) y esta las acepta, y a Oscar Rodrigo Pascuali dieciséis (16) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) y esta las acepta; y Juan Pablo Cribioli vende, cede y transfiere sesenta y seis (66) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000) de la sociedad R&M Servicios Gastronómicos S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28 de septiembre de 2017 en Contratos al Tomo. 168, Folio 30480, N° 1822 en las siguientes cantidades: a) Esteban Gabriel Cordi Viola treinta y cuatro (34) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000) y esta las acepta, a Álvaro Greco dieciséis (16) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la

suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) y esta las acepta, y a Oscar Rodrigo Pascuali dieciséis (16) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) y esta las acepta.

3) La señora Romina Ruth Dichiazza, DNI N° 26.642.109, cónyuge del señor Juan Pablo Cribioli, el señor Juan Pablo Cribioli DNI 26.073.309, cónyuge de la señora Romina Ruth Dichiazza, prestan consentimiento a la presente operación realizada por su cónyuge en los términos del artículo 470 del Código Civil.

4) Gerencia: Se resuelve por unanimidad designar como gerente a Romina Ruth Di Chiazza y a Juan Pablo Cribioli, quien actuara de acuerdo con la cláusula séptima del contrato social.

5) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), divididas en seiscientos (600) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Romina Ruth Di Chiazza, suscribe, en efectivo, ciento dos (102) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos ciento dos mil pesos (\$ 102.000), Juan Pablo Cribioli suscribe, en efectivo, ciento dos (102) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos ciento dos mil pesos (\$ 102.000), Esteban Gabriel Cordiviola suscribe, en efectivo, doscientas cuatro (204) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos doscientas cuatro mil pesos (\$ 204.000), Álvaro Greco suscribe, en efectivo, noventa y seis (96) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) y Oscar Rodrigo Pascuali suscribe, en efectivo, noventa y seis (96) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000).

6) Datos personales de los nuevos socios: Esteban Gabriel Cordiviola, Argentino, Comerciante, nacido el 17 de mayo de 1985, D.N.I. N° 31.540.934, C.U.I.T. N° 23-31540934-9, casado en primeras nupcias con Sofía Andrea Lorandini, con domicilio en calle Benito Pérez Galdos 520, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Álvaro Greco, Argentino, Comerciante, nacido el 14 de noviembre de 1989, D.N.I. N° 34.770.807, C.U.I.T. N° 20-34770807-1, soltero, con domicilio en calle De las acacias 191, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Oscar Rodrigo Pascuali, Argentino, Comerciante, nacido el 16 de octubre de 1987, D.N.I. N° 33.213.693, C.U.I.T. N° 20-33213693-4, casado en primeras nupcias con Caren Poveda, con domicilio en calle Juan José Paso 8010, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 140 481472 Jul. 27

### SUD AMERICAN BEEF S.A.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N2 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 07 de julio de 2.022 se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados de SUD AMERICAN BEEF S.A.

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Daniel Jesús Russo, titular del D.N.I. 17.176.832, C.U.I.T. 20-17176832-3 de apellido materno Barreiro, argentino, casado, nacido el 13/05/1965, comerciante, domiciliado en Iturraspe de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y Pablo Raúl Gerez, titular del D.N.I. 39.360.621, C.U.I.T. 20-39360621-6, Soltero, de apellido materno Tolaba, argentino, nacido el 18/10/1995, comerciante, domiciliado en calle 2de Abril 1728 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe

2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 de mayo de 2.022.

3º) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "SUDAMERICAN BEEF SOCIEDAD ANÓNIMA".

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Iturraspe N° 857 piso 10 departamento "C" de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades. A) exportador e importador de carnes de las especies Bovina, Bubalina, Equina, Ovina, Caprina, Porcina, Aviar, sus productos y subproductos; B) matarife abastecedor de las especies Bovina, Bubalina, Equina, Ovina, Caprina, Porcina y Aviar, a fines de comercializar y/o industrializar las carnes de las especies referidas, sus productos y subproductos con destino a consumo interno y/o a la exportación; C) Consignatario y/o comisionista de ganado, comercialización de productos alimenticios, ya sea como minorista, mayorista, productor y/o distribuidor.; D) explotación de mercados, establecimientos frigoríficos, ferias y/o carnicerías; E) mediante la realización de transporte terrestre nacional y/o internacional, con vehículos de transportes propios o ajenos cuya carga será sólo relacionada con el presente objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6º) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) CAPITAL SOCIAL: Quinientos mil pesos (\$500.000.-) representado por quinientas (500) acciones, nominativas no endosables, ordinarias o preferidas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25 % por cada uno de los accionistas.

8º) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: PRESIDENTE: Daniel Jesús Russo, DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Raúl Gerez.

9º) REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo del Presidente del Directorio.

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.

11º) FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los accionistas con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la ley 19550.

12º) DISOLUCIÓN: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550.

Venado Tuerto, 08 de Julio de 2.022.

\$200 481487 Jul. 27

### TRANSPORTE 633 S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día "29 de Junio de 2022" en Autos Caratulados: "TRANSPORTE 633 S.R.L. s/ RECONDUCCIÓN" - CUIJ N° 21-05793562-3, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "TRANSPORTE 633 S.R.L." (CUIT N° 30-70940300-8) con domicilio legal en calle Centenario N° 610 de la ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, y Contrato Social constitutivo de la misma, otorgado por instrumento privado de fecha 29 de Agosto de 2005, inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, en ésta Provincia con fecha 25 de Octubre de 2005, al "TOMO III. FOLIO 254. NUMERO 807. de CONTRATOS", y sus Modificaciones inscriptas por ante el mencionado organismo en fecha 18 de Octubre de 2010, al "TOMO VIII. FOLIO 129. NUMERO 1683 de CONTRATOS"; y en fecha 10 de Febrero de 2016, al "TOMO 12. FOLIO 65. NUMERO 2910 de CONTRATOS".- 1) INSTRUMENTO: RECONDUCCIÓN: Escritura N° 78, Folio 184 de fecha 05-05-2022; y COMPLEMENTARIA - RECTIFICATORIA: Escritura N° 101, Folio 246 de fecha 16-06-2022, ambas autorizadas en Rufino, por ante el Escribano Dr. Gustavo Rubén Dimo en el Registro N° 190 a su cargo; POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 10) Acordar la RECONDUCCIÓN de "TRANSPORTE 633 S.R.L.", estableciendo un plazo de duración para la misma de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, en ésta Provincia.- 20) Que con excepción de la Modificación resuelta en 10), continúan subsistentes y plenamente vigentes el resto de las cláusulas del Contrato Social referido ut-supra, cuyo tenor se dá aquí por íntegramente reproducido a sus efectos.- 30) RATIFICAN: a) La SEDE SOCIAL en calle Centenario N° 610 de la Ciudad de Rufino, Dpto. General López de la Provincia de Santa Fé; y b) La designación del Señor ABEL OSVALDO SOLARINO, D.N.I. N° 18.484.927, argentino, nacido el 17 de Diciembre de 1967, hijo de Juan Bautista Solarino y de Susana Eva Riera, casado en primeras nupcias con Claudia Noemí Banchio, Titular de la CUIT N° 20-18484927-6, comerciante, domiciliado en calle Centenario N° 610 de Rufino, Santa Fe, como GERENTE de la sociedad, quien ejercerá el cargo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 200 481482 Jul. 27

### TRANSPORTE DON OSVALDO SRL

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "TRANSPORTE DON OSVALDO S.R.L. S/ RECONDUCCIÓN, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (CL. 20) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05394829-1, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de reconducción, modificación al contrato social y nuevo texto ordenado de TRANSPORTE DON OSVALDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya decisión fue resuelta por Reunión de Socios Nro. 29 de fecha 25 de abril de 2022, por medio de la cual: i) Reconducción: Por el

término de quince (15) años a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público. Y ii) Texto Ordenado: Se aprobó un texto ordenado.

Firmado Dra. Julia Fascendini - Secretaria Rafaela 21 de Junio de 2022.  
\$ 45 481465 Jul. 27

### TECNOLOGIA SOCIAL S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que se ha constituido TECNOLOGIA SOCIAL S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1) Socios: RÓMULO, SANTIAGO BERTOYA, de apellido materno Suri-guez, argentino, nacido el 30 de enero de 1980, DNI N° 27744539, CUIT 20-27744539-6, 30/1/1980, con domicilio en calle Hipolito Irigoyen 4051, de la ciudad de Funes, Arquitecto, Casado en primeras nupcias con Guillermina Benetti, DNI N° 2772526, MATÍAS GALINDEZ, de apellido materno Alvarez, argentino, nacido el 28 de Febrero de 1975, DNI N° 24.282.523, CUIT 20-24282523-4, con domicilio en calle Urquiza N° 1886, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Contador Público, divorciado conforme Sentencia N° 2743 de fecha 03/09/2018 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3era nominación de Rosario, dentro de los autos "LOPEZ ZAMORA, MARIA LUISA Y OTROS S/ DIVORCIO" e IRENE BERARDO, de apellido materno Bottiglieri, argentina, nacida el 10 de Febrero de 1986, DNI N° 31.948.584, CUIT 27-31948584-3, con domicilio en Urquiza 1886 de Rosario, provincia de Santa Fe, contadora pública, divorciada -conforme con sentencia N° 2787 de fecha 06/10/2016, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la Sta nominación de Rosario, dentro de los autos "Leguizamón, Gustavo Ariel y otros s/ Divorcio Vincular", Expte. 2933/2016-

2) Fecha de constitución: 15 de Junio de 2022.

3) Denominación social: TECNOLOGIA SOCIAL S.R.L.

4) Domicilio: Urquiza N° 1886 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) servicios de asesoramiento, dirección y consultoría en el área técnica, ambiental, social, económica, financiera, contable, jurídica, servicios de tecnología y servicios de gestión en general; 2) asistencia estratégica comercial, financiera, científica y tecnológica para la incorporación o transferencia de conocimiento científico en procesos de negocios nuevos o existentes; 3) la inversión y aporte de capital en sociedades o empresas o agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior; 3) la constitución y administración de instituciones de capital emprendedor; 4) la constitución y administración de fideicomisos en carácter de fiduciaria, la constitución y transferencia de mutuos, otorgamiento de créditos con ahorro propio y financiaciones en general; 5) Otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación relacionado con las actividades enunciadas en este objeto.; 6) Gestionar e invertir en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no; para aplicar a la evaluación, asesoramiento y financiación de proyectos y emprendimientos de todo tipo, sean estos empresas u organizaciones no gubernamentales, con fines sociales, ambientales, con o sin fines de lucro, todo ello, con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables, excluyendo las operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto y realizar todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante serán prestadas exclusivamente por intermedios de éstos. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

6) Duración: 90 años a partir de su inscripción.

7) Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000).

8) Composición de los Órganos de Administración: la Sra. IRENE BERARDO, de apellido materno Bottiglieri, argentina, nacida el 10 de Febrero de 1986, DNI N° 31.948.584, CUIT 27-31948584-3, con domicilio en Urquiza 1886 de Rosario, provincia de Santa Fe, contadora pública, divorciada -conforme con sentencia N° 2787 de fecha 06/10/2016, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª nominación de Rosario, dentro de los autos "Leguizamón, Gustavo Ariel y otros s/Divorcio Vincular", Expte. 2933/2016 como socia gerente de "TECNOLOGIA SOCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

9) Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás

documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales. Organización de la Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, pudiendo ser socios o no.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 150      481471      Jul. 27

### ABERTURAS EFICIENTES S.R.L.

#### CONTRATO

Por decisión del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Santa Fe, se comunica que en los autos caratulados "ABERTURAS EFICIENTES S.R.L. s/Constitución de Sociedad" expte. N° 21-05208390-4 del año 2022 que se tramita en ese Registro, que se ha constituido la empresa ABERTURAS EFICIENTES S.R.L., fecha del Contrato: 26/04/2022; Socios: AUGUSTO IGNACIO AGÜERO, D.N.I. N° 39.503.503, domiciliado en calle De La Sombra 2640- San José del Rincón- Pcia. de Santa Fe, de profesión empleado, y ARTURO LUCIANO GONZALEZ MIEDAN, de apellido materno MIEDAN, D.N.I. N° 28.682.915, domiciliado en calle Virrey Cevallos 1165 3D- Monserrat- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión comerciante, ambos argentinos y hábiles para contratar. Denominación: ABERTURAS EFICIENTES S.R.L. Domicilio: Autopista Ruta 19 km. 4,5 mano sur Manzana zona rural-S Parcela 24/3-3 Lote 3- Santo Tomé. Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Santa Fe. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero en cualquier forma jurídica admitida por las leyes argentinas, incluidas las Uniones Transitorias de Empresas, a las siguientes actividades: A) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de aberturas y carpintería de obra con todo tipo de materiales. Fabricación, industrialización y elaboración de estructuras metálicas y de productos elaborados con metales para la construcción. Diseño y fabricación de sistemas industrializados utilizados en la construcción. Fabricación, industrialización y elaboración de ladrillos, losas, paneles, postes, tubos de hormigón armado y todo otro elemento utilizado en la construcción. B) Comercial: compra y venta por cuenta propia o de terceros de aberturas de todo tipo, artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción; pinturas y productos conexos; pinturas para plomería y gas; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos, maderas, productos aislantes, vidrios y cualquier otro bien mueble relacionado con la construcción de inmuebles o realización de obras en general. C) Construcción: Ejecución, dirección, proyecto y administración de obras civiles hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, estaciones de servicios, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, redes de distribución de fluidos y usinas, públicas o privadas. Construcción y reparación de edificios de todo tipo, con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. D) Servicios: Provisión y ejecución de servicios de saneamiento urbano. Transporte y tratamiento de residuos y efluentes. Provisión y ejecución de servicios de agua, energía eléctrica, alumbrado, gas, y todo otro fluido requerido para las ciudades, industria o campo, ya sea para su consumo directo o posterior transformación, sean estos privados o públicos, quedando habilitados para realizarlo bajo cualquier modalidad de contratación, incluyendo la prevista para la provisión de servicios públicos. Explotación de concesiones de servicios y obras públicas o privadas. E) Financiera: otorgamiento de préstamos de dinero con capital propio con o sin garantías, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta de acciones, debentures, bonos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Excluyese las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las que requieran fondos de terceros para la venta de bienes mediante la forma de entrega programada con pago anticipado o cualquier otra en las que se requiera el concurso público. F) Importación y Exportación: ejercer el comercio exterior bienes relativos a su objeto, actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente, por cuenta propia, por representantes o en representación de cualquier entidad; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación de tales bienes. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital Social: \$1.000.000, dividido en 1.000 cuotas sociales de VN \$1000 cada una. Integración en efectivo, según participación. Administración y Representación: a cargo del señor ARTURO LUCIANO

GONZALEZ MIEDAN, en carácter de socio-gerente. Cierre de ejercicio: último día del mes de Mayo de cada año. Asambleas, cesión de cuotas y disolución: de acuerdo a ley.

Santa Fe, 08 de julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público

\$ 230      481559      Jul. 27

### GRUPO CYM S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados GRUPO CYM S.R.L. s/Modificación de contrato; Expte. N° 1301/2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acto de fecha 22 de Abril de 2022, en razón de la cesión de cuotas partes habidas entre los cedentes, Sr. Marcos Musuruana, DNI N° 23.746.064, argentino, divorciado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Ruta 1 Km. 16 de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, y el Sr. Federico Angel Colman, DNI N° 31.103.342, CUIT N° 20-31103342-6, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Arenales 1360 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y los cesionarios Sr. Garrera Fernando Javier, DNI N° 30.554.346, CUIT N° 20-30554346-3, argentino, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Belgrano 1537, Dto. 2, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y (ii) Basilio Alejo, DNI N° 30.232.473, CUIT N° 20-30232473-6, argentino, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Esperanza 1856, Dto. 3, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa, se decidió la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada como sigue: Cuarta. El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en Veinte mil (20.000) cuotas de valor diez pesos (\$ 10,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Fernando Javier Garrera la cantidad de diez mil (10.000) cuotas, por un total de pesos Cien mil (\$ 100.000) y el socio Alejo Basilio la cantidad de diez mil (10.000) cuotas por un valor de Pesos Cien mil (\$ 100.000), totalmente integradas. Segunda: La sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Asimismo, en el mismo acto, se decide la modificación de la cláusula tercera del contrato social relativa al objeto social, quedando redactada así: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) El desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, b) La fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, c) la prestación de servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, la distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. e) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social y c) efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos de la Ley 19.550. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. En ese mismo acto, se designa gerente de la sociedad, al Sr. Alejo Basilio, y se dispone fijar la sede social en calle Esperanza 1856, dto. 3 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 138      481416      Jul. 27

### CLEMAR ANGIONI S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CLEMAR ANGIONI S.A. s/Designación de Autoridades;(Expte. CUIJ N°: 21-05208541-9) que se tramita ante el Registro Público, se hace saber que en la asamblea general ordinaria del 18 de mayo de 2022 y según consta en Acta N° 10, se ha procedido ala designación del nuevo Directorio que se constituye de esta manera: Presidente: Angioni Exequiel, D.N.I. N° 27.237.947, CUIT N° 20-27237947-6, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, Vicepresidente: Angioni Aldana, D.N.I. N° 26.152.851, CUIT N° 27-26152851-2, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, y Directores Suplentes: Angioni Indira, D.N.I. N° 32.660.180, CUIT N° 27-32660180-8, domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe y Yolanda Isabel Cardonatti, D.N.I. N° 4.535.264, CUIT N° 27-04535264-7, domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50      481557      Jul. 27

**INGENIERIA TECNICA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INGENIERIA TECNICA S.A. s/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05206540-0 que se tramita ante el Registro Público, se hace saber: que en la asamblea general ordinaria del 29 de abril de 2022 y según consta en Acta N° 36, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio que se constituye de esta manera: Presidente: De La Puente Eduardo Cesar, LE N° 6.306.792, CUIT N° 20-06306792-0, domiciliado en calle Los Paraísos 239 - country club El Pinar, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: Bertona Raúl Marcelo, D.N.I. N° 11.278.474, CUIT N° 20-11278474-9, domiciliado en 4838 d la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 481558 Jul. 27

**MALMO S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: MALMO S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. 2470, Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto. Fecha de contrato social: 03 de Mayo de 2012.

Socios: Leandro Raúl Pietroni, DNI N° 23.622.061 de nacionalidad argentina, nacido el 12/10/1973, comerciante, casado, con domicilio en calle Laprida N° 5059 Piso 7° Dpto. D Santa Fe, y la Sra. Carina Guadalupe Mosqueda, D.N.I. N° 25.163.738, CUIT N° 27-25163738-0, argentina, de apellido materno Reible, nacida el 25 de agosto de 1976, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 5059 Piso 7° Dpto. D Santa Fe.

Denominación: Malmó S.R.L.

Domicilio: Padre Genesio N° 1605 - Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de la sociedad se extiende por 90 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la explotación por sí y por cuenta de terceros, o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia de las siguientes actividades: a) la elaboración industrial de productos dulces y salados derivados de la harina propios del rubro panadería; b) la elaboración industrial de helados y productos de confitería; c) la comercialización, importación, exportación y compraventa de productos e insumos afines a los ítems precedentes; d) la distribución, representación, comisión y consignación; e) el otorgamiento de franquicias para el desarrollo de las citadas actividades.

Capital: El capital social es de pesos sesenta mil (\$ 60.000) representado por seiscientos (600) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Leandro Raúl Pietroni quien es designado como Gerente.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios.

Balance General: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de, as causales legales y estatutarias, en la liquidación actuarán los socios en forma conjunta.

Santa Fe, 01 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 481405 Jul. 27

**ASESORIA INTEGRAL DEL TAMBO S.R.L.**

## MODIFICACION DEL CONTRATO

1- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en los ramos minoristas o mayoristas, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: ]-Transporte: a- Explotación comercial del negocio de transporte, almacenamiento y logística de cargas en general, fletes de todo tipo de mercaderías, operador logístico, acarreo, encomiendas en general y equipajes; nacionales o internacionales por vía terrestre; b- Servicios de transporte de combustibles líquidos y gaseosos en el ámbito nacional e internacional. 2- Referidas a la comercialización de combustibles y derivados: a- Administración y explotación de estaciones de servicios; b-Venta de combustibles líquidos, aceites, lubricantes y demás derivados de petróleo, sea como minorista, distribuidor mayorista y/o distribuidor exclusivo. 3- Servicios: a- Prestación de servicios de gomería, lavado, engrase, limpieza y todo servicio vinculado a los automotores.

2- Aumento Capital Social: Por el presente las partes acuerdan aumentar el capital social de "ASESORIA INTEGRAL DEL TAMBO S.R.L." hasta la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), dividido en Cien Mil (100.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00) cada una. El Capital Social de "ASESORIA INTEGRAL DEL TAMBO S.R.L." era de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), por lo que el aumento de capital se resuelve en la suma de

Pesos Novecientos Setenta Mil (\$ 970.000,00), importe que se divide en Noventa y Siete Mil (97.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00) cada una; las que han sido suscritas en las siguientes proporciones: El Sr. Ramón Antonio Mohamed 92.500 (Noventa y Dos Mil Quinientas) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea la suma de Pesos Novecientos Veinticinco Mil (\$ 925.000,00) y la Srta. Gabriela Caria Mohamed 4.500 (Cuatro Mil Quinientas) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) cada una, o sea la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00). INTEGRACIÓN. En este estado los socios proceden a integrar el capital suscrito en las proporciones indicadas. Se resuelve integrar todo el capital en efectivo aportando el veinticinco por ciento en este acto, es decir la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 242.500,00) y el saldo la suma de Pesos Setecientos Veintisiete Mil Quinientos (\$ 727.500,00) también en efectivo en el plazo de dos años contados desde la fecha del presente contrato. En consecuencia el Sr. Ramón Antonio Mohamed aporta la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 231.250) y se compromete a aportar el saldo de Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 693.750,00) en el plazo de dos (2) años y la Srta. Gabriela Caria Mohamed aporta la suma de Once Mil Doscientos Cincuenta (\$ 11.250) y se compromete a aportar el saldo de Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 33.750,00) en el plazo de dos (2) años.

3- Designación de Gerente: Se resuelve a continuación designar como Gerente al socio Ramón Antonio Mohamed, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, habiendo renunciado la Srta. Gabriela Caria Mohamed. Se deja constancia además de la fijación de domicilio especial del Socio Gerente, en la nueva sede social que se cita en el punto quinto, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

4- Adecuación Cláusula Sexta del Contrato Social: Debido a la reforma legislativa del Código Civil (Dto. Ley 17.711) derogado y modificado por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), los socios deciden adecuar la cláusula Sexta del Contrato Social por la siguiente: SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos si fueran designados dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, como ser poder general según el alcance de dicho artículo y facultades expresas, entre ellos, constituir, modificar, transferir, derechos reales sobre inmuebles u otros bienes registrables, crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad, reconocer o novar obligaciones anteriores al otorgamiento del poder, renunciar, transar someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, sin el perjuicio de las reglas aplicables a la ley de concursos y quiebras, formar uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresaria, sociedades, asociaciones o fundaciones, dar o tomar en locación inmuebles por más de tres años o cobrar alquileres anticipados por más de un año, dar fianzas, comprometer servicios personales, recibir cosas en depósito si no se trata del necesario y dar o tomar dinero en préstamo, excepto cuando estos actos correspondan al objeto para el que se otorgó un poder en términos generales, operar con instituciones de crédito Oficiales o Privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querrelar judicialmente, criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

5- Modificación Cláusula Novena: Los socios deciden modificar el artículo Noveno referente a la Cesión de Cuotas por el siguiente: NOVENA: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricciones. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone cede sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios y a la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta (30) días, vencido el cuál se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga con sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiera adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión y otro concepto cualquiera, no adquirirán por el sólo hecho funciones gerenciales o administrativas.

6- Consideración del Cambio de Sede Social: Se dispone el cambio de sede social de calle Pueyrredón N° 1.071 a calle Av. San Martín 687, ambas de la ciudad de Totoras.

\$ 371,25 481526 Jul. 27

**AGUA PREMIUM S.A.S.**

## MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que en autos caratulados: AGUA PREMIUM S.A.S. / Estatuto y Designación de Autoridades: Expte. N° 2690 - Año 2022; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida por el Sr. Gines Alejandro Barrientos, nacionalidad argentina, DNI N° 11.054.984, con domicilio en Calle Pública S/N - Las encrucijadas, de la localidad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, nacida el 16 de Marzo de 1954, estado civil casado, profesión-actividad comerciante, CUIL N° 23-11054984-9. FECHA DE CONSTITUCION: 10 de Junio del 2022. DENOMINACION: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "AGUA PREMIUM S.A.S.". DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en Gálvez 360, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: VENTA Y ALQUILER DE AGUA ENVASADA, AGUA GASIFICADA, BEBIDAS ENVASADAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS. VENTA Y ALQUILER DE ELECTRODOMÉSTICOS, MÁQUINAS, FILTROS DE TRATAMIENTO DE AGUA, DISPENSER DE AGUA, DISPENSADORES DE AGUA CONECTADOS A LA RED Y PURIFICADORES. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por 100.000 acciones de UN (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Se designa para integrar el órgano de Administración al Sr. Gines Alejandro Barrientos, DNI 11.054.984, CUIL 23-11054984-9, con fecha de nacimiento el 16 de Marzo de 1954, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión-actividad comerciante, con domicilio en Calle Pública S/N - Las encrucijadas, de la localidad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Prov. Córdoba. Y se designa como Administrador Suplente: Juan Pablo Barrientos, DNI 28.853.862, CUIL 20-28853862-0, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, profesión-actividad comerciante, con domicilio en Suipacha 2550, de la localidad de Córdoba, Prov. Córdoba. FISCALIZACIONES: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, N° 19550. BALANCE —DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS Y LIQUIDACION: ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

|        |        |         |
|--------|--------|---------|
| \$ 100 | 481542 | Jul. 27 |
|--------|--------|---------|

**ASIR S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la renuncia del Gerente y la designación de un nuevo presidente de "ASIR S.A." de acuerdo a lo siguiente:

Según acta societaria N° 37 de fecha 16 de Mayo de 2022 se acepta la designación de un nuevo directorio, para los próximos 3 ejercicios, venciendo el 16 de mayo de 2025. El nuevo directorio estará formado por los siguientes socios: PRESIDENTE: Hernán Carlos Gardiol, de nacionalidad argentina, DNI N° 22.172.204, CUIL N° 20-22172204-4, nacido el 19 de Junio de 1971, domiciliado en Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2820 Piso 7 Dto.2 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, divorciado, de profesión comerciante y DIRECTORA SUPLENTE: María Esther Vigoni, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.313.155, CUIL N° 27-05313155-2, nacida el 22 de Enero de 1947, domiciliada en Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2820 Piso 14 Dto.2 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, viuda, de profesión docente.

|      |        |         |
|------|--------|---------|
| \$50 | 481492 | Jul. 27 |
|------|--------|---------|

**AGROSOLDINI S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito de la 1era. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto efectuar publicación de edictos a fin de informar que en fecha 27/06/2022, mediante documento privado, los Sres. Hernán Gabriel Morichetti, argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1981, apellido materno Porcile, titular del D.N.I. 29.190.907, CUIT 20-29190907-9, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Laura Moretti, con

domicilio en calle Las Heras N° 1570 de la ciudad de Pérez; y Leandro David Luciani, argentino, apellido materno Zorzi, nacido el 09 de Agosto de 1984, titular del D.N.I. 30.390.393, CUIT 20-30390393-4, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Victoria Moretti, con domicilio en calle Estanislao López N° 1456 de esta localidad de Soldini, únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación AGROSOLDINI S.R.L. inscrita en Contratos al T° 157, F° 9023, N° 692 del 10/05/2.006, y sus reinscripciones, reconducciones y modificaciones inscritas a los T° 162, F° 33050, N° 2152 del 29/11/2.011 y T° 166, F01854, N° 115 del 28/01/2.015, han acordado REACTIVAR Y RECONducIR la misma. Asimismo dejan constancia de las siguientes modificaciones a lo oportunamente instrumentado: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), llevándolo en consecuencia a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tienen en la sociedad, es decir, el socio Hernan Gabriel Morichetti suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de Cien pesos (\$100) cada una, representativas de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) de capital; y el socio Leandro David Luciani suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de Cien pesos (\$100) cada una, representativas de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) de capital. DURACION: La sociedad tendrá vigencia por el término de dos (02) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción. En lo restante la sociedad continúa en iguales e idénticos términos a los inicialmente constituida.

|       |        |         |
|-------|--------|---------|
| \$ 81 | 481513 | Jul. 27 |
|-------|--------|---------|

**BLD S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BLD S.A. celebrada en fecha 02/11/2021, se ha resuelto ampliar el Directorio, incorporando a los Sres. Waldo Dino Gardini Y Martín Andrés Ceirano como Directores Titulares y a los Sres. José Alberto Finello Y Germán Facundo Rocca como Directores Suplentes. En consecuencia, el Directorio de BLD S.A. se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Directores Titulares:

1) Director Titular y Presidente del Directorio Señor Fabio Jesús Bini titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 22.142.164, constituyendo domicilio en Av. Pellegrini 2394, Piso 12 A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Director Titular y Vicepresidente del Directorio Señor Sebastián Raúl Albanesi, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 25.116.325, constituyendo domicilio en Avenida Illia 1515 bis UF 172, ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

3) Director Titular del Directorio Señor Mariano Cesar Cuchukos, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 23.882.801, constituyendo domicilio en calle Buenos Aires 984, ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

4) Director Titular del Directorio Señor Marco Julián Brunori, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 25.951.739, constituyendo domicilio en calle 9 de julio 1045, de la localidad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba.

5) Director Titular del Directorio Señora Georgina Ivón Taormina, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 27.965.280, constituyendo domicilio en calle Santiago 1070, Piso 1ro., de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

6) Director Titular del Directorio Señor Waldo D. Gardini, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.033.482, constituyendo domicilio en calle Zona Rural 0, de la localidad de Coronel Charlone, provincia de Buenos Aires.

7) Director Titular del Directorio Señor Martín Andrés Ceirano, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 32.564.546, constituyendo domicilio en calle Vélez Sarfield 852, de la localidad de Justiniano Posse, provincia de Córdoba.

Directores Suplentes

1) Señor Carlos Cristian Solans, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.041.020, constituyendo domicilio en calle Paraguay 1826, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Señor Ignacio Enrique Miles, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.598.651, constituyendo domicilio en calle French 7955, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Señor José Alberto Finello, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.920.114, constituyendo domicilio en calle Bv. Buenos Aires 65, de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

4) Señor Germán Facundo Rocca, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.663.128, constituyendo domicilio en calle Atacama 1353, Barrio Parque Leloir, provincia de Buenos Aires.

|        |        |         |
|--------|--------|---------|
| \$ 100 | 481499 | Jul. 27 |
|--------|--------|---------|

**BASCULAS CANDELARIA S.R.L.****CONTRATO**

- 1) Fecha de instrumento constitutivo: 14 de Julio 2022.  
 2) Integrantes de la sociedad: Azzuro Damián, argentino, nacido el 23 de marzo de 1996, D.N.I. 39.503.107, CUIT 20-39503107-5, Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 1444 de la ciudad de Casilda de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Carlos Marcelo Mochetti, argentino, nacido el 21 de abril de 1971, D.N.I. 22.038.698, CUIT 20-22038698-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tucumán 3045 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe  
 3) Denominación Social: BASCULAS CANDELARIA S.R.L.  
 4) Domicilio: Urquiza 1444 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa fe.  
 5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción.  
 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior la siguiente actividad: "Fabricación y servicios integrales de basculas y plataformas volcadoras e ingeniería técnica para el desarrollo y fabricación de nuevos productos".  
 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-)  
 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes socios o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Estará a cargo del socio Azzuro Damián, DNI 39.503.107.  
 9) Fiscalización: Por todos los Socios.  
 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.  
 \$ 60 481535 Jul. 27

**CONCORD S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: CONCORD SOCIEDAD ANÓNIMA s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES; CUIJ: 21-052082824; Expediente: 1.002; Año: 2022; Legajo: 2.691, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber

Por asamblea general ordinaria del 12/08/2021, sé dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente del Directorio: Sr. Alejandro Enzo Pensiero, DNI N°: 16.818.004, argentino, de apellido materno Ortega, estado civil casado, con domicilio en calle Saavedra n° 5354 de la ciudad de Santa Fe.

Director suplente: Sr. Fernando Javier Pensiero, DNI N°: 32.895.630, argentino de estado civil casado, con domicilio en calle Francia N° 5369 de la ciudad de Santa Fe.

Todos con funciones durante el plazo de 3 años, y hasta ser reemplazados de acuerdo a lo establecido por los estatutos Concord S.A. Y lo prescrito en el art. 257 de la Ley 19.550.Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe 16 de junio de 2022.  
 \$ 45 481507 Jul. 27

**CERRO S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por reunión de socios celebrada el día 07/07/2022, "CERRO S.R.L.", CUIT N° 307081145-3, inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 153, Folio 11762, N° 1254, de fecha 15/10/2002, y modificaciones inscritas el 06/04/2004, bajo el N° 482; al Tomo: 155 Folio: 6360; el 07/01/2005, bajo el N° 53; al Tomo: 156 Folio: 592; el 08/04/2005, bajo el N° 493; al Tomo: 156 Folio: 6363; el 01/11/2005, bajo el N° 1826; al Tomo: 156 Folio: 22996; el 22/07/2010, bajo el N° 1189; al Tomo: 161 Folio: 17279; el 27/04/2011, bajo el N° 598; al Tomo: 162 Folio: 8763; el 02/10/2012, bajo el N° 1645; al Tomo: 163 Folio: 26613; el 17/02/2014, bajo el N° 89; al Tomo: 165 Folio: 1266 y el 11/12/2019, bajo el N° 1970; al Tomo: 170 Folio: 9367, resuelven modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato social, quedando redactado del siguiente modo:

Objeto: "CLAUSULA TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos antes mencionados, pudiendo intervenir como Agente de Negociación y a futuro poder actuar bajo cualquier otra categoría de Agente

siempre de conformidad con la regulación de la Comisión Nacional de Valores, en el marco de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus complementarias y reglamentarias, como así también dentro de las subcategorías compatibles con la categoría de Agente inscrita en CNV; B) AGROPECUARIA: Mediante explotaciones agrícolas, horticolas, frutícolas, avícolas, ganaderas, forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas y para reproducción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos.

Capital: "CLAUSULA CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000, 00.-) diez mil (10.000) cuotas de capital de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, que son suscriptas en éste acto íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: CAROLINA MOHAMAD: cinco mil (5.000) cuotas de capital por un total de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000); SEBASTIAN RE: cinco mil (5.000) cuotas de capital por un total de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).

\$ 90 481548 Jul. 27

**COMPRAPROTEGIDA S.R.L.****CONTRATO**

Socios: Diego Néstor López, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de Abril de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno N° 2133 P2 D4 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 28.357.634, Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-28357634-6, Estefanía Vanesa Benincasa, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de Setiembre de 1987, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Pasco 241 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 32.907.957, Clave Única de Identificación Tributaria N° 27-32907957-6 y Nicolás Enrique Kriegl, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Abril de 1967, de ocupación comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle Libertad N° 1647 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con Documento Nacional de Identidad N° 18.031.754, Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-18031754-7.  
 Instrumento: Privado del 27/06/2022.

Denominación: Compraprotegida S.R.L.  
 Domicilio: Corrientes N° 878 piso 2 oficina 1, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, la comercialización, por internet, de toda clase de productos textiles, calzados y camping, artículos de relojería, joyería, fantasías, marroquinería y juguetería, productos de electrónica y equipamiento para gimnasios.  
 Duración: 10 años a partir de su inscripción.

Capital Social: \$ 200.000.

Administración: a cargo de Diego Néstor López, DNI N° 28.367.634, quien firma en forma individual en carácter de socio gerente.

Fiscalización: a cargo de Diego Néstor López, DNI N° 28.367.634, Estefanía Vanesa Benincasa, DNI N° 32.907.957 y Nicolás Enrique Kriegl, DNI N° 18.031.754.

Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.  
 \$ 70 481552 Jul. 27

**CONSTRUCCIONES FUNDAR S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Jorge Eduardo Carpman Presidente de Construcciones Fundar S.A. In-forma el nuevo directorio electo por 1 (uno) ejercicio en A.G.O. de fecha 18 de febrero de 2022 cuyos cargos fueron distribuidos en el mismo acto, a saber, Presidente: Jorge Eduardo Carpman, Vicepresidente: Ángel Luis Seggiaro, Director Titular: Daniel Eduardo Verger, Director Suplente: María Beatriz Barbrel.  
 \$ 45 481540 Jul. 27

**DELIWIL S.R.L.****CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley 19.550, se hace saber de la constitución social de Deliwil S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: a) Parola, Laura Lucrecia, argentina, mayor de edad, de apellido materno Antivero, casada con Vall Santiago Enrique, comerciante, domiciliada en Cordiviola N° 949 de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 16.645.592, nacida el 28 de enero de 1964, CUIT N° 27-16645592-3, b) Vall Fernando Andrés, argentino, mayor de edad, de apellido materno Bottai, soltero, comerciante, domiciliado en Mendoza N° 1633 de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 28.771.921,



F°: 19241 N°: 2097 y ulteriores modificaciones, se ha reconducido por decisión de reunión de socios unánime de fecha 24 de junio de 2022 a saber: 1) Nombre: J. Alberto Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2) Sede social y domicilio en la calle Rioja 1465/69 de Rosario C.P. 2000; 3) plazo de duración: un año a partir de la inscripción en el Registro Público de la presente reconducción; 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de compra y venta al por mayor y al por menor de corcho natural o elaborado, tapas de envase, esencias, fragancias, sabores aromatizados, colorantes, y conservantes para la fabricación y elaboración de perfumes, de tinturas, de alimentos para la actividad gastronómica en sus diferentes ramas, aceites, envases parafinas, jabones y alcohol. Representaciones, comisiones y consignaciones de los mismos; 5) Capital social: \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil), dividido en 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; a saber: Alicia Diana Rodríguez 1.200 cuotas, Elisa Inés Tórtora 600 cuotas, Alberto Enrique Rodríguez Salarano: 600 cuotas; 6) Composición órganos de administración y fiscalización y duración en los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Alicia Diana Rodríguez y Elisa Inés Tórtora en forma conjunta. No hay suplentes. Fiscalización directa. Duración: un año siendo reelegibles; 7) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Rosario, 14 de Julio de 2022.

\$ 60 481554 Jul. 27

## LAGOS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 29 de abril de 2022, se procedió a la constitución de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: Arnoldo David Katz argentino, nacido el 3 de Diciembre de 1944, D.N.I. N° 06.059.356, C.U.I.T. N° 20-06059356-7, casado, comerciante domiciliado en calle Rioja N° 1777 20 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Vicepresidente Liliana Beatriz Grimberg, argentina, nacida el día 22 de Noviembre de 1953 D.N.I. N° 11.125.215, C.U.I.T. N° 27-11125215-2, casada, comerciante, domiciliada en calle Rioja N° 1777 21 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Director: Ezequiel Fernando Katz, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1977, D.N.I. N° 26.073.844, C.U.I.T. N° 20-26073844-6, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Rioja 1777 2° piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Director Suplente; María Silvia Katz, argentina, nacida el 7 de Agosto de 1975 D.N.I. N° 24.567.000, C.U.I.T. N° 27-24567000-7, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Rioja 1777 2° piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente. Julieta Soledad Katz, argentina, nacida el 22 de Julio de 1979, D.N.I. N° 27.291.480, C.U.I.T. N° 27-27291480-5, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Rioja 1777 2° piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 481541 Jul. 27

## EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación Social: Emprendimientos S.R.L.

Motivo: Cambio de Jurisdicción y Cesión de cuotas. Fecha del acto: 28 de junio de 2021.

Datos Personales socios: Federico Rivas, argentino, comerciante, nacido el 19/10/1980, D.N.I. N° 28.192.085, CUIT N° 20-28192085-6, con domicilio en calle Rivadavia N° 662, Los Surgentes, Córdoba, estado civil soltero. Gustavo Monjes, argentino, comerciante, D.N.I. N° 21.157.052, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante N° 3125, de esta ciudad, CUIT N° 20-21157052-1, nacido el 19 de noviembre de 1969, casado en primeras nupcias con Daniela Alejandra Vanni, Maximiliano Javier Stivala, argentino, comerciante, D.N.I. N° 22.908.478, domiciliado en calle Carballo N° 230, 8° Piso, de esta ciudad, CUIT N° 20-22908478-0, nacido el 06 de diciembre de 1972, casado en primeras nupcias con Silvina Martínez, y Eduardo Tadeo Vucotich, argentino, comerciante, nacido el 17/11/1965, D.N.I. N° 17.504.532, con domicilio en Avda. Real N° 9191, Lote 198, Rosario, CUIT N° 20-17504532-9; todos hábiles para contratar, únicos y exclusivos socios de Emprendimientos S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio en Protocolos de Contratos y Disoluciones bajo la matrícula N° 13.879-13, Córdoba 31 de marzo de 2011, resuelven modificar el domicilio y sede social de la empresa por producirse un cambio de Jurisdicción en la operatividad de misma. El nuevo domicilio de la sociedad será 3 de febrero n° 3189, P.B. Rosario, Santa Fe. Su capital actual es de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) representado por 1.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) que corresponden a: Federico Rivas 500 cuotas, Gustavo Monjes 167 cuotas, Maximiliano Javier Stivala 167 cuotas, y

Eduardo Tadeo Vucotich 166 cuotas. En este acto, el señor Eduardo Tadeo Vucotich vende, cede y transfiere: a) al señor Gustavo Monjes 83 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea la suma de Ochocientos Treinta Pesos (\$ 830), y la presente cesión se realiza en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).y b) al señor Maximiliano Javier Stivala 83 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea la suma de Ochocientos Treinta Pesos (\$ 830) y la presente cesión se efectúa en la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) ambas abonadas en este acto, en dinero en efectivo Presente en este acto la señora Sandra Laura Finocchietto, D.N.I. N° 17.851.146, quien presta su consentimiento a la cesión realizada por su esposo. Acto seguido los socios deciden adecuar el capital social a la actividad que desarrollan, y lo Aumentan en la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos (\$ 290.000). Dicho aumento lo realizan en efectivo, el 25% en este acto y el resto en un plazo de un año, también en efectivo, suscribiendo 29.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una. Dicho aumento lo suscriben el señor Federico Rivas, 1.4500 cuotas de \$ 10 cada una, Gustavo Monjes, 7.250 cuotas de \$ 10 cada una, y Maximiliano Javier Stivala, 7.250 cuotas de \$ 10. Como consecuencia de lo expuesto a partir de la fecha el capital social de Emprendimientos S.R.L. es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por 30.000 cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: Federico Rivas, 15000 cuotas de \$ 10 cada una, que representa la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos, (\$ 150.000), Gustavo Monjes, 7.500 cuotas de \$ 10 cada una, que representa la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000) y Maximiliano Javier Stivala, 7.500 cuotas de \$ 10 que representan la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000). Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente, y a los efectos legales el presente será inscripto en el Registro Público de Comercio y oportunamente publicado. Además redactan el Texto ordenado del contrato social, incluyendo las modificaciones introducidas.

\$ 120 481519 Jul. 27

## LECCESE AUTOMOTORES S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por Instrumento de fecha 5 de julio de 2022, el Sr. Dario Fernando Leccese, DNI N° 12.524.320, nacido el 30/10/1956, estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Av. Eva Perón 5673 de Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. Emiliano Leccese, DNI N° 31.393.120, nacido el 15/02/1985, estado civil soltero, argentino, con domicilio en calle Tupungato 37, de Roldán, provincia de Santa Fe; y la Srta. Melisa Leccese, DNI N° 32.864.238, nacida el 06/02/1987, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Zuviria 6240 de Rosario, provincia de Santa Fe, han dispuesto, en relación a Leccese Automotores S.R.L., los siguientes actos:

Cesión de cuotas sociales: El Sr. Dario Fernando Leccese, cede y transfiere a título gratuito la totalidad de sus mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas sociales, de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, equivalente al 50% del capital social a Emiliano Leccese, quien las adquiere para sí. El capital cedido asciende a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000).

Aumento de capital social: Se acuerda aumentar el monto fijado para el capital social al momento de constituirse la Sociedad, de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) a pesos ochocientos mil (\$ 800.00), el cual estará representado en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que suscriben en su totalidad en la proporción de sus participaciones: un 50% Melisa Leccese y un 50% Emiliano Leccese. La integración del nuevo capital será realizada en efectivo en un 25% a partir de la fecha de la celebración del instrumento, y el 75% restante en el plazo de ley.

Como consecuencia de la cesión y el aumento del capital social dispuestos, se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la cual quedará redactada como sigue: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: Melisa Leccese suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), y Emiliano Leccese suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales que representan la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). La integración se efectúa en dinero en efectivo y de la siguiente forma: a la fecha de suscripción del Contrato Social o la modificación del capital social, se integro el veinticinco por ciento (25%), aportado por los socios en la proporción a lo suscripto por cada uno de ellos; y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integro dentro del plazo de Ley.

Prórroga del plazo de duración de la sociedad: Melisa Leccese y Emiliano Leccese acuerdan prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, el cual pasa a ser de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 481543 Jul. 27

**MARMI S.A.S.****ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socios: : Marmirolli, Delfina, argentina, apellido materno Berti, nació el 23 de Mayo de 2002, titular del Documento Nacional de Identidad N° 44.180.057, C.U.I.L. N° 27-44180057-1, de profesión comerciante, soltera, domiciliado en calle Esteban de Luca 748 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Del Grego, Gladis Ester, argentina, apellido materno Zumoffen, nació el 18 de Agosto de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad 4.709.953, C.U.I.T. N° 27-04709953-1, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Angel Marmirolli, domiciliada en calle Ituzaingó N° 3398 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 18/04/2022.

3- Denominación: Marmi S.A.S.

4- Domicilio Cafferata 729 Bloque 7 C-D, de la ciudad de Rosario.

5- Duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6- Objeto La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros - o asociada a terceros - de las siguientes actividades: 1 – Comercial: El objeto de la sociedad es la compra venta por mayor y menor de aves, huevos, carne roja, cerdo, lácteos, pescados, verduras, artículos de almacén y todos sus derivados - Venta en consignación y fletes de los productos mencionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

7- Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta Mil Pesos) representado por 150.000 mil acciones nominativas no endosables, de \$1 (Pesos Uno) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349

8- Administrador Titular: Marmirolli Delfina.

9- Fecha cierre ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 73 481527 Jul. 27

**NUTRIX S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por acta de asamblea de fecha 13 de septiembre del 2021 y por acta de directorio de distribución de cargos se aprobó la nueva conformación del directorio de Nutrix S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mauricio Dobboletta DNI N° 27.682.458, CUIT N° 23-27682458-9, domiciliado en Juan Meyer N° 837 de Carcarañá, Director titular: Adrián Eduardo Acevedo, DNI N° 23.391.858, CUIT N° 20-23391858-1, domiciliado en calle Uruguay N° 1304 de Carcarañá, Director suplente: Horacio Domingo Dobboletta, DNI N° 23.340.034, CUIT N° 20-23340034-4, domiciliado en Abrate N° 733 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe. El presente edicto, fue ordenado en autos Nutrix S.A. s/Modificación al contrato social, en trámite por ante el Registro Público de Comercio.

\$ 50 481536 Jul. 27

**PLUS VISION S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de junio de 2021 se reúnen en el local de la sede social de Plus Visión S.A., Balcarce 368 de Rosario, cuyas firmas figuran en el Registro de Asistencia a Asambleas, se reúnen el 100% del capital y firman el acta de Asamblea General Ordinaria N° 17, la cual es unánime en la sede social Balcarce 368 de la ciudad de Rosario para designar directores titulares y suplentes, por el término de 3 ejercicios.

Director titular:

Presidente: Dr. Jorge Valeriano Cassis, D.N.I. N° 11.448.337, C.U.I.T. N° 20-11448337-1, Director Titular y Presidente del Directorio

Director Suplentes:

Daniel German Grossi, D.N.I. N° 16.861.214, C.U.I.T. N° 20-16861214-2, Director Suplente.

La Designación de Autoridades y Composición del Directorio es aprobado por unanimidad.

\$ 50 481560 Jul. 27

**SAER S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes

de mayo de dos mil veintidós, los señores: Sr. Gabba Jorge Luis DNI N° 32.563.296, CUIT N° 20-32563296-9, argentino, divorciado según sentencia N° 369/13 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3- Rosario, nacido el 30 de octubre de 1986, de ocupación empresario, domiciliado en calle San Martín N° 19 de la Capitán Bermúdez; Sr. Albello Mariano Félix, DNI N° 25.002.447, CUIT N° 23-25002447-9, argentino, casado en segundas nupcias con Noelia Valeria Altamirano, DNI N° 33.305.021, nacido el 12 de enero de 1976, de ocupación empresario, domiciliado en calle San Martín N° 31 de la Capitán Bermúdez; Sr. Cassino, Claudio Ariel, DNI N° 21.641.707, CUIT N° 20-21641707-1, argentino, casado en primeras nupcias con Muzzio Zulma Laura DNI N° 21.599.361, nacido el 21 de julio de 1970, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle Salta N° 130 de la localidad de Alvarez han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de Saer S.R.L. cuya sede social se fija en calle Salta N° 130 de la localidad de Alvarez, provincia de Santa Fe. Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, el desarrollo de las siguientes actividades:

I) Construcción y comercialización de plantas y/o equipamientos cloacales, plantas y equipamiento para el procesamiento y/o tratamiento de emisiones, efluentes, residuos, subproductos y/o coproductos industriales, plantas y/o equipamiento para tratamiento de agua y gestión integral de residuos urbanos, industriales, como así también recolección, transporte, manipulación y tratamiento (reciclaje, reúso y recupero) y disposición final y/o venta de residuos sólidos, líquidos, gaseosos, semilíquidos, orgánicos, inorgánicos, inertes, especiales, peligrosos y sus derivados.

II) Servicios de ingeniería relacionados con los puntos anteriores.

Capital Social: El capital social es de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000,00), representado por 8.100 acciones de cien (\$ 100) pesos, valor nominal cada una. Suscripción e integración de los socios según el siguiente detalle:

I. Sr. Gabba Jorge Luis DNI N° 32.563.296, suscribió 2.700 (dos mil setecientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 270.000 (Pesos doscientos setenta Mil), de las cuales procedió a integrar, en efectivo, en este acto la suma de \$ 67.500 (pesos sesenta y siete mil quinientos) por la cantidad de 675 cuotas sociales y el saldo restante a integrar se hará en efectivo dentro de los dos (2) próximos años.

II. Sr. Albello Mariano Felix, DNI N° 25.002.447, suscribió 2.700 (dos mil setecientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 270.000 (Pesos doscientos setenta Mil), de las cuales procedió a integrar, en efectivo, en este acto la suma de \$ 67.500 (pesos sesenta y siete mil quinientos) por la cantidad de 675 cuotas sociales, y el saldo restante a integrar lo hará en efectivo dentro de los dos (2) próximos años.

III. Sr. Cassino, Claudio Ariel, DNI N° 21.641.707, suscribió 2.700 (dos mil setecientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 270.000 (Pesos doscientos setenta Mil), de las cuales procedió a integrar, en efectivo, en este acto la suma \$ 67.500 (pesos sesenta y siete mil quinientos), por la cantidad de 675 cuotas sociales, y el saldo restante a integrar lo hará en .efectivo dentro de los dos (2) próximos años.

Socio gerente: Sr. Cassino, Claudio Ariel, DNI N° 21.641.707.

Fiscalización. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

\$ 135 481503 Jul. 27

**SÓCRATES S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de julio de 2022. Se decidió la apertura de una sucursal de la firma Sócrates S.A. en la ciudad de Mendoza sita en calle Cuervo Casa 15, Coquimbito Maipú, Mendoza. Se designó Representante de dicha sucursal al Sr. Silvio Gabriel Colombarini, DNI N° 24.946.291, CUIT N° 20-24946291-9, domiciliado en calle Cuervo Casa 15, Coquimbito Maipú, Mendoza, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1975, profesión comerciante, estado civil divorciado.

\$ 45 481524 Jul. 27

**SERVIGRAIN S.A.****MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta N° 16 - asamblea general extraordinaria - del 29/04/2022, y anexo con Texto Ordenado del 13/07/2022, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Modificación de objeto social: a) Agropecuarias: Mediante la explota-

ción en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; el acopio y consignación, corredor de cereales, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros, distribución y comercialización; b) Industriales: mediante la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana; su distribución y comercialización; c) Comerciales y servicios: mediante la venta y/o compra y venta, tanto en el mercado interno como externo, de los productos derivados de las actividades mencionadas en a) y b), producidos o no por la empresa, productos fitoquímicos, inoculantes, lubricantes, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumos, productos relacionados, compraventa y acopio de granos y oleaginosos, productos químicos y maquinarias para su aplicación de uso hogareño; y la prestación del servicio de fletes y transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional; administración de explotaciones agrícola - ganaderas y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; el asesoramiento técnico en todo lo concerniente a la producción agropecuaria, siempre a través de profesionales de la matrícula respectiva, debidamente habilitados para brindar tal asesoramiento; d) Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; e) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados.

2) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 5.000.000, quedando representado por 5.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una y de 5 votos por acción.

3) Cambio de fecha de cierre de ejercicio: se cambió la fecha de cierre del 30 de junio al 31 de julio de cada año.

4) Ampliación Plazo de duración: el plazo de duración en sus funciones del Directorio será de dos (2) ejercicios.

5) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: Marcelo Raúl Barrilli, con domicilio electrónico en mbarrilli@barrilli.com; Gustavo Marcelo Barrilli, con domicilio electrónico en gbarrilli@barrilli.com; Damián Guillermo Barrilli, con domicilio electrónico en dbarrilli@barrilli.com; Marta Graciela Datoli, con domicilio electrónico en mdatoli@barrilli.com; Silvina Marta Barrilli, con domicilio electrónico en sbarrilli@barrilli.com.

\$ 100 481525 Jul. 27

## S. y M. COMERCIAL S.R.L.

### CONTRATO

Denominación Social: S. y M. Comercial S.R.L.

Motivo: Constitución de S.R.L. Fecha del acto: 16 de junio de 2022.

Datos Personales socios: Sergio Dario Miguel Salerno, D.N.I. N° 23.493.484, domiciliado en Los Durmientes 7, Puerto Roldán, Roldán, Santa Fe, CUIT N° 20-23493484-9, nacido el 29 de septiembre de 1973, y Marcelo Alberto Bujia, D.N.I. N° 23.203.191, domiciliado en calle Beato Roque González N° 1132, 4° P. Dto. B, Posadas, Misiones, CUIT N° 20-23203191-4, nacido el 19 de septiembre de 1973, ambos argentinos, comerciantes, solteros y hábiles para contratar.

La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá por objeto la comercialización de vistas y alimentos por mayor. El capital se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos Trescientos mil) dividido en 3.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto de la siguiente manera: el señor Sergio Dario Miguel Salerno, 1.500 cuotas de \$ 100 cada una, y el señor Marcelo Alberto Bujia, 1.500 cuotas de \$ 100 cada una. El capital se integra totalmente en efectivo, el 25% en este acto, y el resto dentro de los dos años de la firma del presente. La dirección, gerencia y administración esta a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Se designa socio gerente a Marcelo Alberto Bujia. La sede social se fija en calle Entre Ríos N° 2262, Rosario, Santa Fe. Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 60 481520 Jul. 27

## SIEMPRE REGIA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto efectuar publicación de edictos a fin de informar que en fecha 23/06/2022, mediante documento privado, los Sres. Ariel Franco Faz, D.N.I. N° 37.208.824, CUIT N° 23-37208824-9, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Pje. Español N° 5896 de Rosario y Ainara Noguero, D.N.I. N° 38.446.363, CUIT N° 27-38446363-6, argentina, soltera,

comerciante, con domicilio en José Hernández N° 2528 de Pérez, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación Siempre Regia S.R.L. Sede: José Hernández 2528 de la ciudad de Pérez. Objeto: venta al por menor y mayor por intermediación de calzado y productos afines al calzado, en tienda física y virtual. Duración: 5 años. Capital: \$ 200.000 dividido en 200 cuotas de \$ 1.000 cada una que suscriben en partes iguales, 100 cuotas cada uno de ellos. Administración, dirección y representación indistinta, designándose a ambos socios Sres. Ariel Fanco Faz, D.N.I. N° 37.208.824 y Ainara Noguero, D.N.I. N° 38.446.363 como gerentes. Cierre de ejercicio 30 de abril de cada año.

\$ 54 481515 Jul. 27

## TALO S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de Julio, de 2022 se reúnen los señores:

Juan Carlos Allegri, de nacionalidad argentina, D.N.I./CUIT N° 20-06055948-2, nacido el 13 de Octubre de 1944, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Concepción Nilda Sánchez, comerciante, domiciliado en calle Avenida Perón N° 2253 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y; la Sra. Concepción Nilda Sánchez, de nacionalidad argentina, D.N.I./CUIT 20-05436444-5, nacida el día 03 de Agosto de 1946, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Carlos Allegri, comerciante, domiciliada en calle Avenida Perón N° 2253 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, todos mayores de edad, y hábiles para contratar.

I. Antecedentes Sociales:

Juan Carlos Allegri y Concepción Nilda Sánchez aclaran que en su condición de únicos socios de Talo S.R.L. que fue constituida por contrato otorgado en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con fecha 27 de junio de 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, Tomo 156, Folio 14017 N° 1112 del 12 de julio de 2005 y Reactivación de fecha 5 de marzo de 2012, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en fecha de 2012 al T° 163 F° 19377, N° 1220.

De inmediato los socios de común acuerdo y por unanimidad resuelven:

II. Prorroga:

Prorrogar el plazo de vencimiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada por cinco años (5 Años) a contar desde la inscripción del presente en el Respetivo Registro Público de Comercio.

Todos los socios presente y conformando el 100% del capital social aceptan por unanimidad.

III. Ratificación:

Que ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social y sus posteriores modificaciones, que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. Asimismo ratifican todos los negocios, diligencias y demás actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

IV. Designación de gerente

1- Designación del gerente de la sociedad a: la Sra. Maria Victoria Allegri DNI N° 30.488.493, con domicilio en calle Paraguay N° 2368 Piso 9 Dpto. B de la ciudad de Rosario.

2- Los socios de común acuerdo, aceptan por unanimidad aprobar la designación COMO Gerentes de la sociedad a: Sra. Maria Victoria Allegri.

3- Teniendo en consideración que conforme lo determinan las disposiciones legales con debida anticipación se repartió la documentación a considerar, de acuerdo con las prescripciones contenidas en las leyes vigentes. En este mismo acto se acepta el cargo.

\$ 80 481556 Jul. 27

## VALE S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 07 de Julio de 2022, se dispuso la elección del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Damián Francis Valerio

Vicepresidente: Edgardo Luis Enrique Ostinelli

Directores Suplentes:

Primera Suplente: Rosa D'antino

Segunda Suplente: Minan del Valle Valerio

La duración alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el Balance a cerrarse el 31/12/2025 fijando domicilio especial de los se-

ñores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la ley 19550, en la sede social de la sociedad, sita en calle Cardozo N° 270, de Arroyo Seco.  
\$ 50 481539 Jul. 27

**TRANSPORTE TOTAL  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de Carlos Paz. Provincia de Córdoba. República Argentina, a los 8 días del mes de Junio de 2022, se reúnen los Señores: Miguel Alejandro Viscardi Gaffney, DNI N° 22.896.442, argentino, soltero, comerciante, CUIL N° 20-22896442-6, nacido el 1/11/1972, domiciliado en calle Los Podesta N° 8986 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Pedro Nicolás Viscardi Gaffney, DNI N° 25.673.294, argentino, soltero, comerciante. CUIL N° 20-25673294-8, nacido el 30/03/1977, domiciliado en calle Tupungato N° 675 de la localidad de Miguel Muñoz-Villa Carlos Paz (Departamento Punilla), Provincia de Córdoba, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas: Denominación: TRANSPORTE TOTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Los Podesia N° 8986 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, República Argentina. Duración: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos debiendo inscribirse la misma en el Registro Público siempre que no se resolviera por voluntad unánime de los socios. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades. Explotación de Agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior: la reserva o locación (le servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras: la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados: la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, en partes igual, de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Miguel Alejandro Viscardi Gaffney, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000). Del capital suscripto se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante depósito en la cuenta o Oficial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., que se acompaña y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), se obligan a integrarlo proporcionalmente dentro del plazo de 2 años a contar desde la fecha de este contrato. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Por acta acuerdo los socios resolvieron por unanimidad designar como Socios Gerentes a los únicos socios, Señores Miguel Alejandro Viscardi Gaffney, DNI N° 22.896.442 y Pedro Nicolás Viscardi Gaffney, DNI N° 25.673.294. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

\$ 120 481496 Jul. 27

**ACTIVAR SERVICIOS  
DE SALUD S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Edicto complementario del publicado el 11/07/2022. Por Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 17 de septiembre de 2021 se realizó designación de autoridades.

Publíquese por un día Rosario, 15 de julio de 2022.

\$ 45 481569 Jul. 27

**EXPRESO SMS S.R.L.**

**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a de la Ley General de Sociedades, se hace saber de la constitución social de SRL de acuerdo a lo siguiente:

1) Integrantes de la Sociedad: El Sr. Pablo Daniel Obregón, nacido el 21 de agosto de 1985, titular del documento Nacional de Identidad N° 31.758.082, CUIT N° 20-31758082-8, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Juan Canals 2415, Rosario y el Sr. Emanuel Pedro Díaz, nacido el día 17 de noviembre de 1987, titular del documento Nacional de Identidad N° 33.301.006, CUIT N° 20-33301006-3, Soltero, domiciliado en la calle La Paz 7072, Rosario, provincia de Santa Fe, ambos argentinos, comerciantes.

2) Fecha del instrumento de constitución: 21/06/2022

3) Razón Social: Expreso SMS S.R.L.

4) Domicilio: calle Mitre 757 piso 10 departamento H, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: Realiza por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Transporte de cargas generales y a granel de cereales, de cosechadoras e implementos agrícolas, de corta, media y larga distancia y servicios de logística; Venta por menor y mayor de máquinas e implementos agrícolas; ventas de semillas, fertilizantes y agroquímicos.

6) Plazo de duración: El término de duración es de diez años a contar desde la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) y se divide en veinticinco mil (25.000) cuotas de valor nominal CIEN pesos (\$100) cada una con derecho a voto por cuota social. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera. Pablo Daniel Obregón, suscribe 12.500 cuotas, o sea \$1.250.000,00 pesos (Un millón doscientos cincuenta mil c/00/100) que integra: la misma de trescientos doce mil quinientos (312.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos de novecientos treinta y siete mil quinientos (937.500), también en dinero en efectivo, dentro de los 12 meses de la fecha del contrato, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos setenta y ocho mil quinientos (78.125). Díaz Emanuel Pedro, suscribe 12.500 cuotas, o sea \$ 1.250.000,00 pesos (Un millón doscientos cincuenta mil c/00/100) que integra: la suma de trescientos doce mil quinientos (\$ 312.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos de novecientos treinta y siete mil quinientos (\$ 937.500,00), también en dinero en efectivo, dentro de los 12 meses de la fecha del contrato, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Setenta y ocho mil quinientos (78.125).

8) Administración y Representación: Representante legal: Díaz Emanuel Pedro, argentino DNI N°: 33.301.006, CUIT N°: 20-33301006-3.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 481563 Jul. 27

**EL APARCERO S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria N° 021 de fecha 30/10/2021, se resolvió la renovación del Directorio de El Aparcero S.A., correspondiente a los períodos 2021 y 2022, el cual ha quedado conformado de la siguiente manera, Presidente: Raquel Margarita Rescia de Milesy, Argentina D.N.I. N° 05.302.443, CUIT N° 27-05302443-8, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Carlos Milesy, con domicilio en calle Psje. Alvarez 1530 piso 10 depto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Guillermo Carlos Milesy, D.N.I. N° 05.270.546, CUIT N° 20-05270546-1, Argentino, casado con la Sra. aquel Margarita Rescia, con domicilio en calle Psje. Alvarez 1530 piso 10 depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director titular: María Josefina Milesy, Argentina, nacida el 16 de abril de 1983, de apellido materno Rescia, D.N.I. N° 24.279.196, CUIT N° 27-24279196-2, casada en primeras nupcias con el Sr. Máximo Uranga, con domicilio en Ruta 345, 4444, Kentucky, Funes; Director Suplente: Sofía Milesy, Argentina, D.N.I. N° 29.933.354, CUIT N° 27-29933954-5, casada en primeras nupcias con Martín Lépori, domiciliados en calle Bv. Oroño N° 252, piso 12, Dpto. 2 de esta ciudad y Bernardo Milesy, Argentino, D.N.I. N° 29.933.355, CUIT N° 20-29933355-9, de apellido materno Rescia, soltero, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 252, Piso 8, Dpto. B de la ciudad de Rosario Con vigencia por 3 ejercicios.

\$ 60 481561 Jul. 27

**FAVERO S.A.**

**DOMICILIO**

A los efectos de su inscripción en el Registro Público con el patrocinio del C.P. Hugo Salvador se publica por el término de Ley.

Se procedió por Acta de Directorio de fecha catorce de diciembre de 2021 a la fijación de la sede social en calle 1° de Mayo 402 de Los Molinos.

\$ 50 481565 Jul. 27

**FOODLAND S.R.L.****TRANSFORMACIÓN**

Según lo dispuesto por el Art. 77 Inc. 4º de la Ley N° 19.550, se hace saber que en fecha 02/05/2022, por resolución unánime de la única socia de Foodland S.A.S. se resolvió transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, decisión que fue ratificada en fecha 10/06/2022. En el mismo acto, se incorporó como socia de la sociedad de responsabilidad limitada, la señorita Sofía Clara Marlen Gutiérrez, argentina, nacida el 7/12/1998, DNI N° 41.512.326, CUIT N° 23-41512326-4, soltera, empresaria, domiciliada en calle Alsina 3901 de Rosario, provincia de Santa Fe, y han resuelto otorgar el texto del contrato social que regirá a esta sociedad, que se denomina Foodland S.R.L., con duración de 20 años, plazo que comenzará a contarse desde el 03/08/2020. Estará integrada por Daniela Antonella García, argentina, nacida el 10 de junio de 1994, DNI N° 38.374.795, CUIT N° 27-38374795-9, soltera, empleada, domiciliada en calle Maradona 5870 de la ciudad de Rosario y Sofía Clara Manen Gutiérrez, argentina, nacida el 7 de diciembre de 1998, DNI N° 41.512.326, CUIT N° 23-41512326-4, soltera, empresaria, domiciliada en calle Alsina 3901 de Rosario, provincia de Santa Fe: la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Santa Fe y fija su sede social en calle Ituzaingó 243 de Rosario, Santa Fe; tiene por objeto a) Explotación de locales gastronómicos, salones de té, confiterías, bares, restaurantes, producción y expendio de comidas bebidas con y sin alcohol e infusiones; b) Comercialización de productos relacionados con la actividad, prestación de servicios de refrigerio, almuerzos o cenas y los de nominados servicios de catering para eventos sociales y empresas; y c) Dar y tomar franquicias y concesiones. El capital social es de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) dividido en 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Daniela Antonella García suscribe 19.250 (diecinueve mil doscientas cincuenta) cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una, por un total de \$ 192.500 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos) de los cuales, \$ 35.000 ya se han integrado con su participación en la sociedad por acciones simplificada, y del saldo de \$ 157.500 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos) restantes, integra el 25%, es decir, \$ 39.375 (treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco), comprometiéndose a integrar el remanente dentro de los dos años de la inscripción de la presente transformación en el Registro Público de Rosario; y Sofía Clara Manen Gutiérrez suscribe 15.750 (quince mil setecientos cincuenta) cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una, por un total de \$ 157.500 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos) de las cuales integra en este acto el 25%, es decir, \$ 39.375 (pesos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco) comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años de la inscripción de la presente transformación en el Registro Público de Rosario. La sociedad prescinde de la sindicatura La administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en forma individual e indistinta, quienes durarán en su cargo por plazo indeterminado, ratificando a la señorita Daniela Antonella García como gerente de la sociedad. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 481562 Jul. 27

**FKP SALUD S.R.L.****CONTRATO**

1. Socios: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Junio de 2022 se reúnen los señores Appendino Diego Andrés, DNI N° 21.720.094, CUIT/CUIL N° 20-21720094-7, argentino, mayor de edad, kinesiólogo, nacido el día 6 de abril de 1971, casado con Alejandra Cozzi, domiciliado en calle San Lorenzo 877 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y el señor Karlen Miguel Angel, DNI N° 23.860.826, CUIT/CUIL N° 20-23860826-1, argentino, mayor de edad, kinesiólogo, nacido el día 09 de julio de 1974, casado con Karin Stur, domiciliado en calle Corrientes 1632 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar.

2. Fecha de Instrumento de constitución: 15 de junio de 2022.

3. Denominación social: FKP Salud S.R.L.

4. Domicilio: Estrada N° 133, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: Actividades deportivas, recreativas y de rehabilitación en gimnasios de preparación física, musculación kinesiólogía, pilates y toda actividad relacionada con la salud física, al alquiler y sub-alquiler de espacios para consultorios médicos, estudios médicos y kinesiológicos. En el cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero en cualquier parte de la Republica o en el exterior.

6. Plazo de duración: veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las si-

guientes proporciones: 1) Appendino Diego Andrés suscribe tres mil (3.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos trescientos mil (\$ 300.000). 2) Karlen Miguel Angel suscribe tres mil (3.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) representativos de un mil quinientas cuotas sociales, a razón de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) por parte de Appendino Diego Andrés y la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) por parte de Karlen Miguel Angel, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente.

8. Órganos de administración, dirección y fiscalización:

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dichos administradores ejercerán sus funciones en forma indistinta. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social. El o los gerentes deberán prestar una garantía por el correcto desempeño de sus funciones, cuyo monto no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$ 10.000), pudiendo integrar ese importe en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, asegurándose su indisponibilidad a favor de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil constituidos a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por los gerentes. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respetivo administrador.

9. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de mayo de cada año.

10. Gerencia: conforme al acta de reunión de socios se resuelve por unanimidad designar como gerentes al señor Appendino Diego Andrés, DNI N° 21.720.094, CUIT/CUIL N° 20-21720094-7 argentino, mayor de edad, kinesiólogo, nacido el día 6 de abril de 1971, casado, cuyos demás datos se encuentran transcritos en el respectivo contrato social suscripto en la fecha, siendo su accionar de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta de contrato social.

\$ 152 481588 Jul. 27

**SETTE MARI DISTRIBUTORE  
SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADA****ESTATUTO**

En Rosario, a los 10 días del mes de Mayo del año 2022 la señora Catalina Romano, argentina, de sexo femenino, nacida el 04/07/1999, DNI N° 42.481.645, CUIT N° 27-42481645-6, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Avenida Estanislao López 2671 Piso 44 Dpto. A4, de la ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina; ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada unipersonal con sujeción al siguiente:

Estatuto

Denominación: Sette Mari Distributore S.A.S.

Domicilio: Avenida Estanislao López 2671 Piso 44 Dpto. A4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, las siguientes actividades:

a) La comercialización, venta al por menor y al por mayor, importación y exportación de toda clase de pescados frescos y mariscos frescos y/o congelados y/o manufacturados y/o elaborados, cocinados o envasados.

b) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados.

e) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

d) Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social.

e) Explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.

Capital: El capital social es de \$ 500.000, representado por 5.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una. Las 5.000 acciones pertene-

cen a Catalina Romano.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberán designarse, como mínimo uno, y hasta cinco administradores suplentes. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La administradora titular será Catalina Romano, argentina, de sexo femenino, nacida el 04/07/1999, DNI N° 42.481.645, CUIT N° 27-42481645-6, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Avenida Estanislao López 2671 Piso 44 Dpto. A4, de la ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social; y la Administradora Suplente será Ros Selis Maria Paliche De Rodriguez, venezolana, nacida el 11/01/1985, DNI N° 96.003.147, CUIT N° 23-96003147-4, de profesión técnica superior universitaria en administración, soltera, domiciliada en calle España 1070 Dpto. 1B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.

Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El último día del mes de Marzo de cada año.

\$ 140 481580 Jul. 27

### IMPLE CAB S.R.L.

DURACIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Con fecha 5/07/2022 los señores socios resolvieron por unanimidad atento a encontrarse próximo a expirar el plazo de duración previsto en la cláusula tercera del contrato social acordaron prorrogar por veinte (20) años más a partir de su vencimiento el 24/07/2022, operando el nuevo vencimiento el 24/07/2042.

\$ 45 481568 Jul. 27

### SCHENONE & JORDAN SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Schenone & Jordan SRL S.R.L., según contrato de fecha 6 de julio de 2022.

Edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL.

Schenone & Jordan SRL S.R.L.

1. Datos de los socios: Camila Elizabeth Jordan, DNI N°: 35.676.904, CUIT N° 27-35676904-5 argentina, nacida el 22/03/1991, Soltera, domiciliada en Paraguay 2201 Piso 3 Depto C (CP 2000) Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y la Sra. Marina Alejandra Schenone, DNI N°: 17.206.000, CUIT N°: 27-17206000-0, argentina, nacida el 13/04/1966, divorciada en primeras nupcias del Sr. Rucci Ernesto Eduardo por resolución del Tribunal colegiado N° 2, secretaria 2 de Santa Fe, Expte. N° 870/2002 de fecha 20/03/2003, archivado bajo Expte. N° 822/03 por la causal del Art. 214 inc. 2 del Código Civil (To Ley 23.515), domiciliada en Rioja 2871 Piso 2 Depto. 2 (CP 2000) Rosario - Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante ambas hábiles para contratar, todos hábiles para contratar; convienen de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550.v sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 6 de julio de 2022.

3. Denominación Social: Schenone & Jordan S.R.L.

4. Domicilio Social y Sede Social: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sede Social Paraguay 2201 P. 3 Depto. C de la ciudad de Rosario

5. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros en el país y/o en el exterior a la explotación de todos los negocios que son propios de una Empresa de Viajes y Turismo en especial: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los

servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, y que fueren necesarios para cumplir con el objeto social. La Sociedad contará con los profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida.

6. Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Camila Elizabeth Jordan suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales representativas de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.) y la Sra. Marina Alejandra Schenone suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales representativas de Pesos doscientos mil (\$ 200.000). Los Socios integran en este acto el 25% de capital suscrito, es la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años, a contar desde la fecha de celebración del presente contrato constitutivo, también en efectivo, todo de acuerdo con el art. 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

8. Órgano de administración: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Camila Elizabeth Jordan, DNI N°: 35.676.904 quien ejercerá tal función en forma individual, indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Gerente o Socio-Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 120 481566 Jul. 27

### TRANSPORTE PRINCE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: Transporte Prince S.R.L.

2. Fecha: La fecha del instrumento de cesión de cuotas, prórroga y aumento de capital es 27 de Mayo de 2022.

3. Nuevo Socio: Alejandro Gabriel Prince, argentino, nacido el 27/11/1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Estanislao López N° 1270, de la localidad de Soldini, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 33.453.011, CUIT N°: 20-33453011-7.

4. Cesión: Roberto Federico Prince vende y transfiere 225.000 (doscientas veinticinco mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una a Alejandro Gabriel Prince.

5. Duración: El término de duración se fija en 40 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

6. Aumento de capital: El Capital Social se fija en \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 500.000 (quinientas mil) cuotas de \$ 1 (Pesos Uno), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alejandro Gabriel Prince suscribe 450.000 (cuatrocientas cincuenta mil) cuotas y Cristian Germán Prince suscribe 50.000 (cincuenta mil) cuotas.

\$ 60 481570 Jul. 27

### AIZENBUD S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber: Que en los autos "SESELOVSKY ANA MARIA s/ SUCESION" CUIJ 21-001117630-2, por oficio N° 769 de fecha 06/07/22 se ha dispuesto inscribir nombre de los herederos y cesionarios la totalidad de las acciones que le corresponden al cónyuge del causante Alejandro Aizenbud, Socio de la Sociedad Aizenbud SRL (ex Aizenbud y Epstein SRL) y que consisten en 10.000 (DIEZ MIL) cuotas de capital social, de valor nominal \$ 10,00 (PESOS DIEZ) cada una, es decir que participa en el capital social con la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL). Que la sociedad tiene su sede social en calle San Luis 1625 de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Sección Contratos al Tomo 125, Folio 5377, N° 1840 en fecha 15/10/1974. La cantidad de cuotas 6.500 (SEIS MIL QUINIENTAS) a nombre de DANIEL FERNANDO AIZENBUD, apellido materno Seselevsky, argentino, nacido el 29/04/1972, casado en primeras nupcias con

Vanesa Clarisa Lein, DNI 22.777.521, CUIT 20-22777521-2, domiciliado en calle Rivadavia 2129, 4to. Piso de Rosario y la cantidad de cuotas 3.500 (TRES MIL QUINIETAS) a nombre de ARIEL HERNÁN AIZENBUD, apellido materno Seselovsky, argentino, nacido el 17/11/1978, soltero, DNI 26.986.309, CUIT 23-26986309-9, domiciliado en calle 10 de Mayo 951, Torre C, 5to. Piso de Rosario. Rosario, 18 de julio de 2022. Publicar por 1 día

\$ 60 481610 Jul. 27

## ANDALUCIA S.R.L

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2022, se reúnen FERNANDO ARIEL BERASATEGUI, argentino, de apellido materno Cabrera, nacido el 19 de octubre de 1961, soltero, D.N.I. N°. 14.509.251, CUIT N°. 20-14509251-6, domiciliado en Pasaje Zavalla N°. 3940/50 de esta ciudad de Rosario, de profesión Comerciante y CELINA MARIA MARTINEZ, argentina, de apellido materno Vicens, nacido el 23 de junio de 1968, soltera, D.N.I. N°. 20.409.007, CUIT N°. 27-20409007-1, domiciliada en Pasaje Zavalla N°. 3940/50 de esta ciudad de Rosario, de profesión Comerciante, todos en la provincia de Santa Fe, dicen que: habiendo tomado conocimiento de la observación del Registro Público se allanan a la misma y deciden redactar en forma el artículo correspondiente a la duración de la sociedad, quedando el mismo de la siguiente manera: "Décimo: El plazo de duración de este contrato se estipula en 24 años y 216 días desde la fecha de inscripción de la reconducción, por lo que su vencimiento operará el día 31/07/2032.

\$ 50 481635 Jul. 27

## BRANTA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

- 1) Acto: Asamblea ordinaria. Elección de autoridades.
- 2) Fecha de la asamblea ordinaria: 01/06/2022.
- 3) Autoridades elegidas:

Presidente: Héctor Antonio Pasquali, argentino, nacido el 13 de junio de 1953, D.N.I. 10.864.694, (C.U.I.T. 20-10864694-3), contador público, de apellido materno Formentini, divorciado de primeras nupcias de María Isabel Lorenzo.

Directora suplente: Ana Paula Pasquali, argentina, nacida el 8 de abril de 1983, D.N.I. 30.002.844, (C.U.I.T. 27-30002844-1), contadora pública, de apellido materno Lorenzo, soltera.

4) Domicilios especiales que constituyen los elegidos, fArt. 256, LGS): Bv. Seguí 1059 de Rosario, Santa Fe.

- 5) Duración de los cargos: Tres (3) períodos.

\$ 60 481624 Jul. 27

## EL RECHANO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

EL RECHANO S.R.L., sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el día 04 de Abril de 2012, en Contratos al Tomo 163, Folio 8205, N° 513, han resuelto modificar el contrato social, conforme lo resuelto por Oficio 3496/2021 en autos "EL RECHANO S.R.L. s/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO SANTOS MARIA CONCEPCION + CESION DERECHOS - RETIRO SOCIO" EXPTE CUTJ N° 21- 0552296 1-6 en tramite ante el Registro Publico de la ciudad de Rosario, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

- 1) CESION DE CUOTAS:

La cedente MARIA DEL CARMEN PORDOMINGO vende, cede y transfiere al Cesionario FRANCISCO LUIS PORDOMINGO en forma absoluta, definitiva e irrevocable CUARENTA (40) cuotas de capital, de pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250) cada una, de "EL RECHANO S.R.L.", que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad (en adelante las Cuotas Cedidas). Comprenden las Cuotas Cedidas la parte proporcional de todos los derechos, acciones, aportes de capital, intereses, frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza, sin reservas, excepción o limitación alguna. Las mismas son cedidas al cesionario de la siguiente manera: El Sr. FRANCISCO LUIS PORDOMINGO adquiere CUARENTA cuotas (40) de pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250) cada una.-

La Cesión se realiza por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) por las cuotas adquiridas por FRANCISCO LUIS PORDOMINGO, las mismas son abonados en este acto, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo de entrega y pago de la suma acordada.

Suscriben la presente los Socios, dejando constancia en forma expresa y unánime que la Cedente tiene la libre disponibilidad para vender ceder y transferir las cuotas y prestan expresa conformidad a la presente cesión

de cuotas, en los términos del Contrato, la cual se realiza de conformidad con lo previsto en el Contrato Social de EL RECHANO S.R.L. y en particular con la cláusula Novena del mismo.-

CUMPLIMENTACION ARTICULOS 456 Y 470 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL:

Presente el Sr. Osvaldo Raúl Pelizzari, con D.N.I. 16.173.379, esposo de la socia cedente, da su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a lo dispuesto por los Artículos 456 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Por consiguiente y en relación a los dos socios actuales, la cláusula quinta del contrato queda así redactada:

QUINTA: Capital El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.250) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, FRANCISCO LUIS PORDOMINGO suscribe ciento cinco (105) cuotas de capital representativas de ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 131.250), y MARÍA ALEJANDRA SANTI suscribe quince (15) cuotas de capital representativas de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$18.750).

II) DESIGNACIÓN NUEVOS GERENTES:

En virtud de la presente cesión de cuotas y reformulación, los socios reuelven por unanimidad modificar la Cláusula Sexta del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, Dirección y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de FRANCISCO LUIS PORDOMINGO y MARÍA ALEJANDRA SANTI, quienes en esta oportunidad son designados como gerentes, ejerciendo su función en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 120 481617 Jul. 27

## ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE PRECISION y BOCH S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Secretaria a cargo del Registro público de Comercio, Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se hace saber que en los autos caratulados: "Establecimiento Industrial de Precisión V. Bosch S.A. s/Directorío y Sede Social - Expte. N° 5364/2019, CUIJ N° 21-05514936-1, Año 2019", de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria del 24 de junio de 2019, los accionistas presentes, por unanimidad han procedido a la distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Adriana Beatriz Mercedes Bosch, nacionalidad argentina, jubilada, nacida el 22 de Octubre de 1950, divorciada, de 71 años de edad, domiciliada en calle Salta 2425 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 6.433.286, CUIT N° 27-06433286; Vice-presidente: Ana María Tavella, nacionalidad argentina, Contadora Pública, nacida el 15 de noviembre de 1958, divorciada, de 63 años de edad, domiciliada en calle Pje. Sosneado 1211 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DM N° 12.720.658, CUIT N° 27-127206584; Secretario: Carlos Alberto Bosch, nacionalidad argentina, jubilado, nacido el 19 de noviembre de 1952, separado de hecho, de 70 años de edad, domiciliado en calle Ovidio Lagos 1274 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 10.727.529, CUTT N° 20-10727529-1; Vocales titulares: Georgina Bosch, nacionalidad argentina, abogada, nacida el 01 de setiembre de 1979, soltera, de 42 años de edad, domiciliada en calle Pje. Valdez 1571 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 27.680.047, CUIT N° 27-27680047-2 y Oscar Tavella, nacionalidad argentina, médico, nacido el 28 de abril de 1956, casado, de 66 años de edad, domiciliado en calle Moreno 1346 3° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.522.152, CUIT N° 20-12522152-2. En Asamblea de fecha 12/08/2020 los accionistas propuestos aceptan sus cargos y establecen como sede social en calle Moreno 1346 3° A de la ciudad de Rosario. Siendo ratificados los nombramientos y aceptaciones de cargos en Asamblea de fecha 01/03/2022. Rosario, 19 de Julio de 2022.

\$ 70 481637 Jul. 27

## EPDES S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato de Cesión de Cuotas, instrumento celebrado en

fecha 24 de Mayo de 2022.

La señora NARDONE CAMILA, cede y transfiere en este acto, sin reserva alguna, a la señora GERVASO ARIANNA, de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, nacida el 14 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.417.663, CUIT N° 2721417663-2, de estado civil soltera, con domicilio en calle Maciel Nro. 642, de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas partes de \$100 de valor nominal que representa la suma de veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.500,00-), que tiene y le corresponde en la sociedad, fijándose como precio ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00) y a la señora NARDONE SOL, de nacionalidad Argentina, de profesión estudiante, nacida el 8 de Septiembre de 1998, D.N.I. N° 41.404.756, CUIT N° 23-41404756-4, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia Nro. 173 Piso 10 Depto. B, de la ciudad de Rosario, la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas partes de \$ 100 de valor nominal que representa la suma de veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.500,00-), que tiene y le corresponde en la sociedad, fijándose como precio ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000,00). En ambos casos se procede al pago de contado, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de EPDES S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, con fecha 26 de Noviembre de 2010, en Contratos al Tomo 161, Folio 30557, N° 2089 en Contratos, con modificación inscripta el 30/09/2020 al Tomo 171, Folio 3727 N° 757:

"CLAUSULA QUINTA": El capital social queda establecido en la suma de \$180.000,-(CIENTO OCHENTA MIL PESOS) divididos en MIL OCHOCIENTAS (1800) CUOTAS de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: GERVASO ARIANNA la cantidad de mil ciento veinticinco (1125) cuotas de capital de pesos (\$100) cada una, que totalizan la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$112.500,-), y NARDONE SOL la cantidad de seiscientos setenta y cinco (675) cuotas de capital de pesos (\$100) cada una, que totalizan la suma de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 67.500).

\$90 481628 Jul. 27

### ECOAGRO CHEMICAL DEVELOPMENT SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber a los efectos legales, que ECOAGRO CHEMICAL DEVELOPMENT SRL, inscripta en CONTRATOS el 11 de mayo de 2012 T° 163 F° 11029 N° 700 y modificaciones, proroga su plazo de duración social por 40 años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, quedando expresado en el Estatuto, la Cláusula 3°: la Sociedad tenía una duración original de 10 años desde la inscripción cumpliéndose dicho plazo el 11 de mayo de 2022. Con fecha 29 de marzo de 2022 se proroga la misma por 40 años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, teniendo como vencimiento el 11 de mayo de 2052.

\$ 50 481627 Jul. 27

### FONT SERVICIOS S.R.L.

#### CONTRATO

Denominación: FONT SERVICIOS SRL

Fecha de constitución: 12/07/2022

Socios: FONT, GUSTAVO DANIEL, argentino, DNI. N° 21.417.656, CUIT: 20-21417656-5 estado civil DIVORCIADO, nacido el 19 de Diciembre de 1969, con domicilio en El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión COMERCIANTE, FONT, MARIA VICTORIA, argentina, DNI NO37.830.522, CUIT: 27-37830522-0 estado civil SOLTERA, nacida el 21 de Mayo de 1995, con domicilio en El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez y FONT, JUAN MANUEL, argentino, DNI. N° 36.935.697, CUIT: 20-36935697-7 estado civil SOLTERO, nacido el 15 de Noviembre de 1992, con domicilio en calle El Chocón 516 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión COMERCIANTE.

Domicilio: Brigadier López 1375 de Tambúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Plazo: 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de Servicios de operadores logísticos de entregas de cereales oleaginosas y afines en balanza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil) divididos en 42.000 cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Gustavo Daniel Font suscribe la cantidad de 14.000 cuotas de capital representativas de Pesos \$140.000 la socia María Victoria Font suscribe la cantidad de 14.000 cuotas de capital representativas de pesos \$140.000 y el Socio Juan Manuel Font suscribe la cantidad de 14.000 cuotas de capital representativas de Pesos \$140.000. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por

ciento) por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos \$105.000 (ciento cinco mil) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos \$105.000 y el saldo de pesos \$315.000 (pesos trescientos quince mil) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte. Para obligarla, firmarán en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Cierre de ejercicio: 31 DE Diciembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de los socios.  
\$ 90 481596 Jul. 27

### GENTILE CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que la señora Mónica Mabel Gentile, de apellido materno Concari, D.U. 14087718, C.U.I.T. 27-14087718-8 y el señor Elcar Walter Gentile, de apellido materno Tallano, D.O 6.008.462. C.U.I.T. 23-06008462-9; únicos componentes GENTILE CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato social el 8 de octubre de 2004, inscripto en el Registro Público de Rosario en CONTRATOS el 21 de octubre de 2004, al Tomo 155, Folio 22.004, número 1.722, el 21 de octubre de 2004; HAN RESUELTO el 20 de julio de 2021 o siguiente.

Primero: Dado que el 16 de junio de 2017 se produjo el fallecimiento de Norma Mabel Concari, argentina D.N.I. 03.496.557. C.U.I.T. 27-03496557-4, quien se encontraba unida en primeras nupcias con Elcar Walter Gentile Con fecha 1 de noviembre de 2018 el Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación resolvió declarar la disolución de la sociedad conyugal declarando que le suceden en calidad de únicos y universales herederos su cónyuge supérstite. Elcar Walter Gentile, su hija Mónica Mabel Gentile y su nieto Bruno Gentile y Puppo, quien concurre en representación de su padre prefallecido Eugenio Andrés Gentile y Concari El 13 de octubre de 2020 fue resuelto el convenio particionario, adjudicando a la coheredera Mónica Mabel Gentile sesenta y dos (62) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de Seis mil doscientos pesos (\$ 6.200,00) y al coheredero Bruno Gentile y Puppo sesenta y tres (63) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100 00) cada una, o sea la suma de Seis mil trescientos pesos (\$ 6 300,00).

Artículo Segundo: Modificar el artículo quinto del contrato social respecto del Capital Social que es de \$ 250.000,00 representado por 2.500 cuotas de \$100,00 cada una. El mismo queda suscripto e integrado en la siguiente proporción Mónica Mabel Gentile 2.312 cuotas de \$ 100,00 cada una, o sea la suma de \$ 231.200,00; el socio Elcar Walter Gentile 125 cuotas de \$ 100,00 cada una, o sea la suma de \$ 12.500,00 y el socio Bruno Gentile y Puppo 63 cuotas de \$ 100,00 cada una o sea la suma de \$ 6.300.

Artículo Tercero: Dado que la Sociedad tenía plazo de vencimiento el día 4 de junio de 2020, que conforme a ello ha quedado en estado de disolución, no obstante ello ha seguido funcionando normalmente con los mismos socios, el mismo objeto y el mismo Capital, con el fin de reactivarla, han convenido de común acuerdo, la redacción de un nuevo contrato social de la

Sociedad que giraba bajo la denominación "Gentile Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Artículo Cuarto: Modificar el artículo tercero del contrato social fijando el plazo de duración en 50 años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

Artículo Quinto: Ratifican y confirman todas las demás cláusulas del contrato social y modificaciones relacionadas, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

\$110 481601 Jul. 27

### GHIA REPARACION AUTOMOTRIZ S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Razón Social: GHIA REPARACION AUTOMOTRIZ S.R.L.

2) Datos de los Socios Cedentes: OSCAR ERNESTO HERNÁNDEZ, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1946, DNI 6.068.379, CUIT: 20-06068379-5, domiciliado en Av. Costanera N° 2759, de la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, provincia de Santa Fe,

Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Mirta Susana Vozza, de profesión comerciante; y LISANDRO LUCAS HERNÁNDEZ, argentino, nacido el 10 de abril de 1984, DNI 30.802.110, CUIT: 20-30802110-7, domiciliado en calle Dorrego N° 2137, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante.

3) Datos de los Nuevos Socios: GERMÁN ALEJANDRO BERARDI, argentino, nacido el 6 de octubre de 1970, domiciliado en calle Ocampo N° 2862 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI: 21.579.541, CUIT: 20-21579541-2, casado en primeras nupcias con Analía Verónica Rinaldi, de profesión abogado; y MARCELO DAMIÁN VICENTE MAIDA, argentino, nacido el 10 de abril de 1968, domiciliado en calle Cazadores N° 2035 de la ciudad de Rosario departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 20.643.140, CUIT: 20-20643140-8, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Ganna, de profesión comerciante

4) Capital Cedido: Veinticinco Mil (25.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, TOTALIZAN un capital de pesos Doscientos Cincuenta Mil Cien (\$ 250.000.-).

5) Fecha de la Cesión: 01 de julio de 2022.

6) Conformidad Art. 1277 Código Civil: Mirta Susana Vozza, esposa del socio cedente da su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a las normas del artículo 1277 del Código Civil

7) El Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil (\$250.000.-), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: BERARDI, GERMÁN ALEJANDRO, suscribe dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (16.667) cuotas de capital o sea Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta (\$ 166.670.-), MAIDA, MARCELO DAMIÁN VICENTE suscribe ocho mil trescientos treinta y tres (8.333) cuotas de capital o sea Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$ 83.330.-). La integración del capital se ha realizado en su totalidad por Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-).

8) Renuncia Socio Gerente: Se acepta la renuncia de Hernández, Lisandro Lucas.

9) Cambio de Gerente: Se designa al señor MAIDA, Marcelo Adrián Vicente, DNI: 20.643.140, CUIT: 20-20643140-8, socio gerente.

10) Fecha Acta de Modificación: 01 de julio de 2022

\$ 90 481600 Jul. 27

## GREGORIO BUSTINZA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA INSTRUMENTO: Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2022

SEDE SOCIAL San Juan nro. 2753 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DESIGNACION DE DIRECTORIO: Se designa un Directorio por el plazo de tres ejercicios conformado por un director titular que ejercerá la presidencia y un titular suplente de acuerdo al artículo décimo del estatuto social.

Se designa como Presidente del Directorio al señor Elio Alejandro Menazzi, de apellido materno Gallo, con DNI Nro. 22.535.286, CUIT 20-22535286-1, nacido el 5 de enero de 1972, de estado civil divorciado conforme a la sentencia Nro 823 dictada por el Tribunal Colegiado de la Familia de la tercera Nominación de Rosario, con domicilio en calle 1ro de mayo nro 1468 Piso 10-01 de la ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante. Quien denuncia domicilio especial en la calle calle 1ro de mayo nro. 1468 Piso 10-01 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe. Se designa como Director Suplente a la señora Mariela Inés Menazzi, de apellido materno Gallo, con DNI Nro 20.298.178, CUIT 27-20298178-5, nacida el 2 de diciembre de 1968, de estado civil soltera, con domicilio en calle 1 r de mayo nro 1468 Piso 10-01 de la ciudad de Rosario-Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y de profesión técnica en preservación del medio ambiente. Quien denuncia domicilio especial en la calle calle 1° de mayo nro. 1468 Piso 10-01 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.

ROSARIO, 18 de julio de 2022. Registro Público de Rosario. Expte: 2729/2022 -

\$60 481616 Jul. 27

## GRÁFICA Y SERVICIOS PGSM S.R.L.

### CONTRATO

Componentes de la sociedad: Sr. Alan Brian Ríos, argentino, DNI 36.935.763, nacido el 30 de enero de 1993, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Feliciano Silva N° 1172 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT N° 20-36935763-9, y la Sra. Julieta Ayelén Ríos, argentina, DNI 47.781.540, nacida el 12 de julio de 1993, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Bv. Urquiza N° 951 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT N° 27- 47781540-0.

Fecha de/instrumento de constitución: 01 de Julio de 2022.

Denominación: "Gráfica y Servicios PGSM S.R.L."

Domicilio: Ruta 11 N° 1250 de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: 10- Servicio de pintado, repintado, aplicación de imágenes institucionales, ploteados y calcos reglamentarias a unidades O Km y usadas. 20 -El servicio de venta al por mayor de combustibles líquidos por cuenta propia y de terceros. 30 - Servicio de Fletes de Carga General.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos (\$ 800.000) dividido en ocho mil (8000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Alan Brian Ríos, suscribe 400 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de \$ 40.000- integrando en efectivo y en este acto el 25 %, la socia Julieta Ayelén Ríos, suscribe 7600 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de \$ 760.000- integrando en efectivo y en este acto el 25 %. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones, en un plazo no mayor de 180 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de la Sra. Ríos Julieta Ayelén, DNI 47.781.540, domiciliada en calle Bv. Urquiza N° 951 de la localidad de San Lorenzo, CUIT N° 27-47781540-0 quienes actuará de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social, a quien se la designa como Socia Gerente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente, teniendo acceso sin restricciones a la documentación social.- En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, asentándose las decisiones que se adopten en el libro de actas de la sociedad.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley N° 19.550, pudiendo establecerse otras mayorías dentro de los límites fijados por el citado artículo.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 65,40 481651 Jul. 27

## GALPER DISTRIBUCIONES S.R.L.

### DURACIÓN

Por disposición del Señor Juez de 1ra Instancia a cargo del Registro Público, se hace saber que por medio del expediente CUIJ 21-05208007-7/727-2022, Se Gestiona La Inscripción De La Reforma Del Contrato Social de GALPER DISTRIBUCIONES SRL. Inscripita bajo el N° 254 Folio 045 Libro 16 del 25/04/2006, que fuera aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Fecha 19/04/2022, por la cual se decide la prórroga de la duración de la sociedad, quedando el artículo tercero redactado de la siguiente forma:

"Artículo Tercero: Duración: "El Término de duración de la sociedad se fija en treinta (30) años a partir de la inscripción original en el Registro Público.

Autos: GALPER DISTRIBUCIONES SRL s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$135 481664 Jul. 27 Jul. 29

## IN HOUSE S.A.S.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Registro Público de Comercio de Santa Fe, en los autos caratulados: IN HOUSE S.A.S. S/CONSTITUCION N° 1087/2022, se hace saber Por Instrumento privado de fecha 30/03/22 se constituyó la sociedad. Denominación: IN HOUSE S.A.S. SOCIOS: EMMANUEL JERONIMO BEDINI, DNI. 35749110, CUIT. 20-35749110-0, Argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle RICARDO FOSTER 794 de la ciudad de San Jerónimo Norte; MELINA GUADALUPE BEDINI, DNI. 34081807, CUIT. 27-34081807-0, Argentina, soltera, Docente, domiciliado en calle Necochea 3510 de la ciudad de Santa Fe; DOMICILIO LEGAL: 1° de mayo 2910, Santa Fe. PLAZO: 30 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Producción de contenidos audiovisuales; b) Organización de eventos y fiestas; c) Comercialización de contenidos artísticos, Publicitarios, pautas comerciales y propagandísticos; d) servicios relacionados con A, B y C. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: \$120.000. CIERRE EJERCICIO: 31/12. ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la represen-

tación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador: EMMANUEL JERONIMO BEDINI, DNI. 3574910. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura.

\$ 110 481609 Jul. 27

## JNL SHIP AGENTS S.R.L.

### CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de JNL SHIP AGENTS S.R.L a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica en el término de ley:

#### 1.- DATOS DE LOS SOCIOS:

VICARIO JUAN IGNACIO, DNI. 24.282.297, CUIT 20-24282297-9, nacido en fecha 17 de enero de 1975, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María José Marchisio DNI. 26.517.569, domiciliado en calle Pasaje Fredes 2457 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión agente marítimo; D' ESPOSITO NICOLÁS PAULO, DNI. 28.101.400, CUIT 20-28101400-6, nacido en fecha 22 de julio de 1980, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Andrea Peroni DNI. 28.335.526, domiciliado en calle José Ingenieros 1990 de la ciudad de Rosario, de profesión agente marítimo; PIAZZA LEANDRO DAMIAN, DNI. 25.280.345, CUIT 23-25280345-9, nacido en fecha 24 de agosto de 1976, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Erika Andrea Maturán DNI. 27.753.207, domiciliado en calle Alberdi 120 de la ciudad de Puerto General San Martín, de profesión agente marítimo; TERRENI CARLOS ALFREDO, DNI. 32.594.189, CUIT 20-32594189-9, nacido en fecha 05 de setiembre de 1986, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Trinidad Guevara 335 Piso 2 Depto A-Puerto Madero-Ciudad de Buenos Aires, de profesión empresario; TERRENI AGUSTO JOSÉ, DNI. 34.358.024, CUIT 20-34358024-0, nacido en fecha 24 de enero de 1989, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Papavero DNI 33.504.064, domiciliado en calle Trinidad Guevara 335 Piso 2 Depto A-Puerto Madero-Ciudad de Buenos Aires, de profesión empresario; ROSSI AGUSTÍN, DNI. 33.782.383, CUIT 20-33782383-2, nacido en fecha 11 de julio 1988, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Av. Callao 1355 Piso 5 Depto A, Recoleta Ciudad de Buenos Aires, de profesión empresario; DELAMER ANDRÉS PATRICIO, DNI. 28.126.390, CUIT 20-28126390-1, nacido en fecha 02 de setiembre de 1980, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Camila Barreto Neuendorf DNI 35.266.030, domiciliado en calle Debenedetti 1978 Vicente Lopez Prov. Buenos Aires, de profesión empresario; JORDAN DIEGO ENRIQUE, DNI. 26.123.524, CUIT 20-26123524-3, nacido en fecha 14 de julio de 1978, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con Mercedes Galarce DNI. 33.248.183, domiciliado en calle Av. Ricardo Balbín 2389-Belgrano. Ciudad autónoma de Buenos Aires, de profesión empresario

2.- FECHA DE CONSTITUCIÓN: 07 DE ABRIL DE 2022.-

3.- DENOMINACIÓN: JNL SHIPS AGENTS S.R.L

4.- DOMICILIO: Calle Pasaje Fredes 2457 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5.- OBJETO SOCIAL: la explotación comercial por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, directa o indirectamente, de todo tipo de barcos de ultramar, de cabotaje, fluvial o

lacustre, de bandera nacional o extranjera, de cargas o mixtos, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, sea como agentes marítimos, agentes de buques, agentes en general, administradores de buques, representantes o agentes de compañías o líneas de navegación o transporte fluvial, marítimo, aéreo o terrestre, nacionales o extranjeros, contratistas de carga y descarga, estibajes, fleteros, barraqueros, depositarios, proveedores navales, peritajes, control de cargas, consultoría naval, locación y fletamientos de buques en cualquiera de sus formas, fletar o arrendar buques a otras firmas, armadores y toda otra actividad relacionada con el tráfico marítimo fluvial o lacustre, o con industrias relacionadas, inclusive la de astilleros de buques menores, sin limitación, construcción, adquisición, transferencia, arrendamiento y toda otra cualquier forma de explotación directa o indirectamente, obras de puerto, di-

ques, muelles, grúas, medios de transporte de toda clase, construcciones e instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria relativa al comercio marítimo, fluvial o lacustre. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo.-

6.- PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- CAPITAL SOCIAL: PÉOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), dividido en (100.000) cien mil cuotas de Pesos diez (\$10) cada una y que son suscriptas de la siguiente forma: el socio Juan Ignacio Vicario, suscribe (10.000) diez mil cuotas equivalente a Pesos CIEN MIL (\$ 100.000) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y el saldo de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha del contrato constitutivo; el socio Nicolás Paulo D'Esposito suscribe (10.000) diez mil cuotas equivalente a Pesos CIEN MIL (\$ 100.000) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y el saldo de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha del contrato constitutivo; Leandro Damián Piazza suscribe (10.000) diez mil cuotas equivalente a Pesos CIEN MIL (\$ 100.000) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y el saldo de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha del contrato constitutivo; el socio Terreni Carlos Alfredo suscribe (8.750) ocho mil setecientos cincuenta cuotas equivalente a Pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de Pesos veintiún mil ochocientos setenta y cinco (\$ 21.875) y el saldo de Pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco (\$65.625) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha del contrato constitutivo; el socio Terreni Augusto José suscribe (8.750) ocho mil setecientos cincuenta cuotas equivalente a Pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de Pesos veintiún mil ochocientos setenta y cinco (\$ 21.875) y el saldo de Pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco (\$65.625) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha del contrato constitutivo; el socio Rossi Agustín suscribe (17.500) diecisiete mil quinientas cuotas equivalente a Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de Pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 43.750) y el saldo de Pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 131.250) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha del contrato constitutivo; el socio Delamer Andrés Patricio suscribe (17.500) diecisiete mil quinientas cuotas equivalente a Pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de Pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 43.750) y el saldo de Pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$131.250) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha del contrato constitutivo y el socio Jordan Diego Enrique suscribe (17.500) diecisiete mil quinientas cuotas equivalente a Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de Pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 43.750) y el saldo de Pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 131.250) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha del contrato constitutivo.-

8.- ADMINISTRACIÓN, dirección y representación: Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES, sean socios o no, pudiendo actuar en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellas. Se designó por unanimidad como Gerente por acta acuerdo DE FECHA 07/05/2022 a los señores: Nicolás Paulo D'Esposito DNI. 28.101.400 y al Sr. Jordán diego Enrique DNI 26.123.524.

9.- FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.

10.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.

\$ 240 481661 Jul. 27

## LARS LIMPIEZA SAS

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por la presente se hace saber las modificaciones introducidas en el Art. 9 del Estatuto de la firma "LARS LIMPIEZA SAS" que se halla en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario:

Artículo 9: La administración estará a cargo de una 1 (una) a 2 (dos) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que la administración sea de dos (2) integrantes, podrá designarse vice-representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes o renuncia expresa de los mismos, que deben notificarse fehacientemente a la sociedad.

\$ 60 481629 Jul. 27

**LA CLEMENTINA SA.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial nro. 1 de Santa Fe a cargo del Registro Público, se hace saber que autos "LA CLEMENTINA SA s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", CUIJ: 21-05208627-9, se ha resuelto publicar por el término de un día que en fecha 15 de Noviembre 2021 mediante Acta de Directorio N° 129 se dispuso la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Presidente: Ernesto Trucco, DNI: 29.352.019 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1655 de la ciudad de San Jorge.

Vicepresidente: Diego Cesar Radi, DNI: 6.299.465 con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 972 de la ciudad de Rosario

Director Titular: María Florencia Trucco, DNI: 26.652.879 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1655 de la ciudad de San Jorge.

Director Suplente: Juan José Trucco, DNI: 20.598.901 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1655 de la ciudad de San Jorge.

Director Suplente: Diego Mario Radi, DNI: 25.900.814 con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 972 de la ciudad de Rosario.

\$ 59,07 481652 Jul. 27

**LPZ TRACK S.A.S.****TRANSFORMACION**

Se comunica que por acta de fecha 28 de Enero de 2022, los socios de LPZ TRACK SAS han decidido la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima, la que se formalizó mediante acta de transformación de fecha 28 de enero de 2022, conforme las siguientes cláusulas: 1) La nueva denominación de la sociedad será LPZ TRACK SA (por transformación de LPZ TRACK SAS). 2) La sociedad transformada continuara con los mismos socios, ya que no se incorporan nuevos socios ni se retiran los existentes. 3) El domicilio legal y de su sede social continuara siendo el de calle 9 de Julio 3731 de Rosario, pcia de Santa Fe. 4) Se amplía el objeto social, que pasara a ser: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Reparto y distribución de mercaderías en general dentro del ámbito urbano; Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías; Compra-venta al por mayor y menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video. 5) El capital social se aumenta de \$ 40.000,00 a \$ 200.000,00 representado por 2.000 acciones de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una que los socios suscriben por partes iguales: a) el señor Matías López, DNI N° 41.086.328, CUIT 20-410863287, argentino, soltero, nacido el 13 de marzo de 1998, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 3731 de Rosario: 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 valor nominal, representativas del 50% del capital y de los votos; y b) el señor Agustín López, DNI N° 39.052.801, CUIT 20-390528019, argentino, soltero, nacido el 10 de julio de 1995, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio. 3731 de Rosario: 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 valor nominal, representativas del 50% del capital y de los votos. El aumento de \$ 160.000,00 es integrado también por partes iguales, con la capitalización del saldo que arroja la cuenta de aportes irrevocables realizados por los socios en efectivo, al cierre del balance de transformación de fecha 31 de diciembre de 2021. 6) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duraran en sus funciones dos ejercicios. Se designa un director titular y otro suplente, recayendo los cargos en: Director titular Presidente el señor Matías López, y Director suplente el señor Agustín López. 7) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas. 8) Se mantiene la fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. 9) No se modifica la duración de la sociedad: 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

\$ 100 481655 Jul. 27

**LA AZULGRANA S.A.****ESTATUTO**

1) Socios: En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se reúnen Carlos Rubén Fernández, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1954, D.N.I. N° 11.449.571, CUIT 23-11449571-9, de estado civil casado con Roxana Eva Manresa, comerciante, domiciliado en Alvear 555 de la ciudad de Rosario, Roxana Eva Manresa, argentina, nacida, el 11 de Julio de 1958, D.N.I. N° 12.522.468, CUIT 27-12522468-2, de estado casada con Carlos Rubén Fernández, comerciante, con domicilio en calle Alvear 555 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación social: "LA AZULGRANA S.A."

3) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Alvear 555 de la ciu-

dad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA: realizar tanto en el país como en el extranjero, compra, venta, construcción, alquiler, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales propios, excepto intermediación inmobiliaria. No se realizará actividades que la ley reserva profesionales con incumbencias específicas, estableciéndose que en tales casos se contará con la asistencia de profesionales matriculados.

2) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras para negocios presentes o futuros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; negociación y administración de créditos y toda clase permitida por la Ley, con la exclusión de las incluidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.

3) AGROPECUARIA: Dedicarse a la explotación agropecuaria en los establecimientos propios o de terceros.

5) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado en CIEN (100) acciones de pesos mil (1000) valor nominal cada una.

7) Órganos de Administración, dirección y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por 3 (tres) ejercicios, La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo periodo para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión o sesión y en los casos de que el número de Directores fuere más de uno; deben designar a un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o de impedimento. El directorio funcionará con la mayoría absoluta en todos sus integrantes y las decisiones se adoptaran por mayoría de votos presentes.

8) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 481626 Jul. 27

**PERFUMAX S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial la Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio, Perfumax S.R.L., expediente n° 2344/2022, sus socios según documento privado firmado en Rosario el 19 de mayo de 2022, proceden a ceder cuotas de capital de la siguiente manera: como cedente Horacio Adrián Capacio, DNI 27.880.845, CUIT 23-27880845-9, argentino, nacido el 20 de abril de 1953, comerciante, casado en primeras nupcias con Aldana Lucrecia Viele, con domicilio en calle Córdoba 3575 de la ciudad de Punes, y como cesionaria la Srta. Giuliana Bertolini, DNI 37.448.624, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Cullen 1159 de la ciudad de Rosario, CUIT 27-37448624-7. La cláusula quinta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 2000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia Giuliana Bertolini suscribe 600 (seiscientos) cuotas de capital, equivalentes a \$ 60.000.-(pesos sesenta mil), estando integrado en su totalidad, el socio Guido Bertolini suscribe 700 (setecientos) cuotas de capital, equivalentes a 70.000.-(pesos setenta mil) estando integrado en su totalidad, la socia Romina Mariela Currao, suscribe 700 (setecientos) cuotas de capital, equivalentes a \$ 70.000.-(pesos setenta mil), estando integrado en su totalidad.

Renuncia como gerente el Sr. Guido Bertolini se ratifica como Gerente la Sra. Romina Currao. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, 11 de julio de 2022. Dra. Mónica Liliana Gesualdo -Secretaria

\$ 70 481625 Jul. 27

**MORENO ESTUDIO S.A.S.****ESTATUTO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que "se constituye la sociedad MORENO ESTUDIO S.A.S."

1- Fecha de constitución: 23 de Junio de 2022.-

2- Accionistas fundadores: Juan Manuel Gutiérrez, DNI 31263622, argentino, estado civil casado, de profesión comerciantes, con domicilio legal en calle Moreno 212 piso 2do de la ciudad de Rosario, y domicilio real en calle Callao 973 Dpto. 1° de la ciudad de Rosario, nacido el 30 de Noviembre del 984; y Belén Weisheit, DNI 37677920, argentina, estado civil soltera, de profesión arquitecta, con domicilio legal en Rioja 64 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y domicilio real en calle

Tucumán 1060 5°A" de la ciudad de Rosario, nacida el 12 de Julio de 1993.

3- Denominación: MORENO ESTUDIO S.A.S.

4- Duración: 10 años, a partir de su inscripción

5- Objeto: 1) La ejecución de proyectos de construcción, planeamiento, desarrollo, supervisión, administración, dirección, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; pudiendo constituir y/o participar de Fideicomisos, ser fiduciante o fiduciaria

2) La urbanización, fraccionamiento o construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título

3) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o su arrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

4) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administraciones o administración de obras.

5) La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.

6) Proporcionar estudios, asesoría o asistencia técnica relativa a su objeto social.

7) Impartir o recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, administración de asesoría a personas (físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras).

8) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador o exportador de toda clase de bienes o mercancías relacionadas con la industria de la construcción.

9) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales o patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, que tengan por objeto la construcción de inmuebles, así como participar en su administración o liquidación.

10) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad.

11) La sociedad podrá otorgar avales u obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.

12) desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos o de ingeniería.

13) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social con la administración pública sea federal o local.

14) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

15) Aceptar o conferir toda clase de mandatos.

16) Obtener u otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, títulos industriales, dibujos o preferencias o derechos de autor.

17) Ejecutar o celebrar toda clase de actos, contratos o convenios necesarios para la consecución del objeto social, así como contratar activa o pasivamente prestaciones de servicios.

6- Capital: \$200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL), representado por 200.000 acciones de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una

7- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administración constituida por un administrador titular y un administrador suplente. Administrador titular: Juan Manuel Gutiérrez, DNI: 31263622, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Moreno 212 piso 2do de la ciudad de Rosario y domicilio real en calle Callao 973 piso 1° de la ciudad de Rosario, nacido el 30 de Noviembre de 1984. Administrador suplente: Belén Weisheim, DNI: 37677920, argentina, soltera, de profesión arquitecta, con domicilio legal en calle Rioja 64 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y domicilio real en calle Tucumán 1060 5° "A" de la ciudad de Rosario, nacida el 12 de Julio de 1993.

8- Representación Legal: corresponde al Administrador Titular o al Administrador suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.

9- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

11- Sede Social: Moreno 212 piso 2do, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 230 481633 Jul. 27

## PRS PUEBLO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PRS PUEBLO S.A. Aclara e informa que la denominación del Director Suplente es PEÑA, Adrián Cesar, quedando compuesto el directorio de la siguiente manera: Director Titular a SALINAS, Hugo Oscar, Director Suplente a RESSIGA, Claudio Adolfo y Director Suplente a PEÑA, Adrián Cesar. Se fija la sede social en calle MONT CENIS 4380 de la ciudad de Rosario. Se firma en la ciudad de Rosario a los 21 días del mes de Agosto de 2020.

\$ 50 481622 Jul. 27

## SEND S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que la Sra. MARIA ANTONIA BONGI, de apellido materno Dalmaso, nacida el 23 de Febrero de 1940, DNI N° 3.895.316, CUIT 27-03895316- 9, de profesión comerciante, con domicilio en calle French N° 7639 de la ciudad de Rosario, viuda y DARIO DANIEL MESANZA, de apellido materno Bongí, nacido el 20 de Noviembre de 1972, DNI N° 22.542.068, CUIT 20-22542068-9, de profesión empresario, con domicilio en Pasaje Craig N° 696 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con ANAHI AGUILAR DNI N° 23978803, como únicos socios integrantes de "SEND SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto por unanimidad ampliar el objeto social de la sociedad, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1.- A la recepción, clasificación y distribución de piezas postales, sacas de correspondencia, sacas de dinero, de valores en tránsito y otros documentos. La prestación de cobranzas, mensajería, cadería y afines. La distribución de comprobantes de pago, tasas retributivas de servicios y demás prestaciones afines a su actividad; 2.- A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de fines materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la construcción. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, construcción y venta de edificios, así como también cualquier tipo de inmuebles. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y/o todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, pudiendo para ello, participar en licitaciones públicas o privadas. Explotar patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio y asesoramiento relacionado con la construcción. Consultora en operaciones empresariales y realización de obras de arquitectura e ingeniería, construcción, mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias para redes de agua y cloacas, el mantenimiento e instalación de gas y de luz. Apertura y reparación de veredas y aceras, reparación de edificios residenciales y no residenciales. Servicios de medición, corte, reconducción y reconexión de Servicios Públicos. 3.- Servicio De Transporte De Carga. Mediante el transporte terrestre de todo tipo de carga con vehículos propios o de terceros, refrigerados o no, y la explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para líneas de transporte terrestre de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; y en forma complementaria, desarrollar toda actividad de depósito, embalaje y guardamuebles, y comisionistas y representantes de toda operación afín. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actores que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto." Asimismo han resuelto aumentar el capital social de la sociedad elevando el mismo a la suma de Pesos un Millón el cual se encuentra suscrito de la siguiente manera: MARIA ANTONIA BONGI, suscribe ochenta mil (80.000) cuotas de capital que representan PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-).-DARIO DANIEL MESANZA, suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital que representan PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-). Fecha del instrumento: Rosario, 14 de Junio de 2022.

\$ 130 481614 Jul. 27

## SAFEPRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CONTRATO

Denominación: SAFEPRO S.R.L. Fecha: 08-07-2022 Socios: NIDIA ROSALIA COSTANTINI, nacida el 20 de diciembre de 1963, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Adrián Segarra, de profesión Contadora Pública y Lic. en Administración, domiciliada en Dr. Castex N° 2448 de la ciudad de Rosario, DNI Nro. 16.942.461; y MARCELO ADRIAN SEGARRA, nacido el 27 de setiembre de 1964, argentino, es-

tado civil casado en primeras nupcias con Nidia Rosalía Costantini, de profesión Empresario, domiciliado en Dr. Castex N° 2448 de la ciudad de Rosario, DNI Nro. 16.942.384. Duración: 10 años. Objeto Social: Servicios de Instalación y Mantenimiento de Alarmas, Cámaras de Seguridad y Productos de Seguridad Electrónica.- Servicio de Monitoreo de alarmas y cámaras de seguridad. - Venta al por menor y mayor de Alarmas y productos de Seguridad Electrónica.- Capital: \$ 500.000,00.- Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Gerentes: Se designa como gerente de la sociedad a la señora NIDIA ROSALIA COSTANTINI. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Sede Social: Francisco de Miranda N° 3903 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 481615 Jul. 27

### TECNOLOGIA EN TURISMO S.R.L.

#### CONTRATO

1) Fecha del instrumento de constitución: 06 de Junio de 2022.  
2) Socios: el Sr. DI LORETO CIRO EDUARDO, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, nacido el 24 de Noviembre de 1983, DNI N° 30.689.228, CUIT N° 20-30689228-3, con domicilio en calle Godoy Cruz 255 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, y el Sr. DIAZ LAUTARO, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, nacido el 14 de Noviembre de 1987, DNI N° 33.472.547, CUIT N° 20-33472547-3, con domicilio en calle Sargento Cabral 503 piso 13 departamento 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Sherin Gulam.  
3) Denominación, domicilio y duración: La sociedad se constituirá con el nombre de TECNOLOGIA EN TURISMO S.R.L., con domicilio en calle Bv. Oroño 965 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, por un lapso de 20 años.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto a) Comercialización de pasajes y prestación de todo servicio vinculado con viajes y turismo, individuales y colectivos, en el país y en el exterior; b) Venta de software para agencias turísticas; c) Explotación de servicios integrales de publicidad. A tal fin, tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Capital: El capital social se constituye en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas parte de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una.

6) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de ambos socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio - gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes tienen todas las facultades para disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuáles la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial (excepto los incisos c, d, e y m) y el artículo 9 del decreto N° 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y marcha de la sociedad. Los gerentes tienen expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajeno al giro social, ni en fianzas o garantías de terceros.

7) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

8) Balance General y Distribución de Utilidades: fecha de cierre de ejercicio social 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 481595 Jul. 27

### SOUTH AMERICA MARINE SOLUTIONS SAS

#### CONTRATO

Fecha del Instrumento de Constitución: 31/05/2022

Fecha del Texto Ordenado: 27/06/2022

Denominación Social: SOUTH AMERICA MARINE SOLUTIONS S.A.S.  
Domicilio: Santa Fe 1357 de la ciudad de Rosario, prov. Santa Fe.

Objeto Social: "ARTICULO 3° Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: limpieza e hidrola vados de tanques, bodegas y buques y servidos marítimos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo: "ARTICULO 2° Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público."

Capital Social: RT/CULO 4° El capital social es de pesos argentinos cien mil (\$100.000.-), representado por cien (100 -) acciones de pesos mil (\$1.000. -) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por

decisión de los socios conforme art. 44 Ley 27349.

Accionistas fundadores: Sr. Santiago José Risler, DNI 30.003.099, CUIT 24-30003099-4, nacido el 23/5/1983, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Güemes 2967, piso 8 de la ciudad de Rosario, con domicilio electrónico en santirisler@hotmail.com; suscribe 100 (100.-) acciones ordinarias de un (1) voto por acción y de valor de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que representan en conjunto el ciento por ciento (100%) del capital social, y que integra su totalidad en efectivo en este acto.

Composición del Directorio: estará integrado por un director titular, el cual será el Presidente del Directorio y una directora suplente y de la siguiente manera: Se designa para integrar el Directorio: a) Director titular y Presidente del Directorio: al Sr. Santiago José Risler, DNI 30.003.099, CUIT 24-300030994, nacido el 23/5/1983, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Güemes 2967, piso 8 de la ciudad de Rosario, con domicilio electrónico en santirisler@hotmail.com; y b) Director suplente: la Sra. Rocío Soledad Lorido, DNI 35.453.639, CUIT 27-35453639-6, nacida el 09/04/1991, argentina, mayor de edad, de profesión empleada, estado civil soltera, domiciliada en calle Alberdi 327 de la ciudad de Puerto General San Martín, Santa Fe, e-mail: loridorocio@gmail.com.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 19.550.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 481660 Jul. 27

### ABARIS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ABARIS S.A. s/designación de autoridades, Expte. N° 788, Folio, año 2022, tramitados ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 9 de carácter Unánime de fecha 1 de Diciembre de 2021 fueron designados como Presidente del Directorio el Sr. Gerardo Marcelo Neffen, argentino, D.N.I. 13052975, nacido el 02/09/1957, domiciliado en calle General Paz 5612 de la ciudad de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Agustín Salvador Manuel Pulvirenti, argentino, D.N.I. 23622024, nacido el 1 de Octubre de 1973, domiciliado en Irigoyen Freyre 2683 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe 06/05 de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 481670 Jul. 27

### AERO B. S.A.

#### MODIFICACION PARCIAL DEL DIRECTORIO

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 29 del mes Abril de 2022, se resolvió la modificación parcial del Directorio de AERO B. S.A., el que quedo conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Sylvina Morgantini de Boglione, DNI N° 5.172.277; Vicepresidente: Carlos Mateo Ramón Milicic, DNI N° 5.522.300 y Directores Titulares: Federico Jose Boglione, DNI N° 18.242.778 y Federico Ernesto Lufft, DNI N° 13.509.681. Rosario, 19 de Julio de 2022.

\$ 50 481705 Jul. 27

### ALBORADA COMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO

Constituida el 07/07/2022. SOCIOS: Andres Miguel Cignoli, de nacionalidad argentino, nacido el 30/01/1984, estado civil casado en primeras nupcias con Rocío Mercedes Fernández, de profesión contador público, domiciliado en Pje. Marcos Paz 4.011 de Rosario, DNI N° 30.671.035, CUIT 20-30671035-5 y el Sr. German Uriel Travaglini, de nacionalidad argentino, nacido el 01/04/1976, casado en primeras nupcias con Maria Victoria Fernández, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lavalle 1.150 de Rosario, DNI N° 24.784.940, CUIT 20-24784940-9. DENOMINACION: ALBORADA COMEX S.R.L. DOMICILIO: Pje. Marcos Paz 4.011 de la ciudad de Rosario. OBJETO: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1) Servicio de alquiler de depósito de mercaderías; 2) Servicio de operadores logísticos para el transporte de mercaderías en el país; 3) Servicios de gestión de depósitos fiscales; 4) Compraventa, importación, exportación e industrialización de insecticidas, herbicidas, fertilizantes, fungicidas, sarnifugos, garrapaticidas y/o cualquier otro producto químico destinado a uso agropecuario, industrial y/o doméstico y 5) Explotación de actividades agrícolas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. DURACION: El término de duración se fija en diez

(10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función al Sr. Andres Miguel Cignoli. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios. REPRESENTACION LEGAL: los gerentes. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.  
\$ 65 481678 Jul. 27

**AL-DOOR S.R.L.****CONTRATO**

- 1) Fecha de instrumento constitutivo: 11/07/2022.
- 2) Integrantes de la sociedad: DAVID EZEQUIEL CESAR, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 1.978, DNI 26.884.436, CUIT 20-26884436-9, soltero, con domicilio en calle Machain 1365, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y GONZALO EDUARDO ENJUTO, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de junio de 1.977, DNI 25.750.904, CUIT 20-25750904-5, soltero, con domicilio en calle Leandro N. Alem, Piso 10, Dto. F, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.
- 3) Denominación Social: AL-DOOR S.R.L.
- 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Pte. Machain 1365 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: 40 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Importación, exportación, fabricación, venta y comercialización de carpintería metálica; fabricación y armado total y/o de partes, montaje y mantenimiento de aberturas y afines, de aluminio y/o PVC y de bienes o elementos destinados a cerramientos y/o divisorios interiores de construcciones de inmuebles o casillas, y la comercialización de dichos productos. 2) La adquisición, producción, transformación, distribución y en general el comercio al por mayor y menor de materiales, accesorios, herramientas e implementos de todo tipo y naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción, venta y comercialización de metales ferrosos; venta y comercialización de vidrios y porcelanas, en todos sus tipos y formatos. En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita y desempeñarse como importador, exportador, y/o franquiciante, de estos productos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.
- 7) Capital Social: \$ 600.000.
- 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designado el señor David Ezequiel Cesar, quien reviste el cargo y carácter de Socio Gerente y cuya firma en forma individual obliga a la sociedad. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.  
\$ 100 481673 Jul. 27

**BM PARTES PLASTICAS S.R.L.****CONTRATO**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que con fecha 26 de mayo el 2022, la firma BM PARTES PLASTICAS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 172, Folio 2154, N° 412 en Rosario el 23 de Marzo de 2021 se informa que el señor CASAS JORGE PABLO ha realizado una cesión de acciones de BM Partes Plástica S.R.L., a la Señora DIAZ ESTER SONIA, de apellido materno Sabena, de profesión ama de casa, estado civil casada en primeras nupcias con MANSILLA GUSTAVO ANDRES, DNI 25886483 CUIT N° 27-25886483-8, argentina, fecha de nacimiento 17 de Abril de 1977, con domicilio en Calle 7 N° 2542 de Granadero Baigorria, Pcia de Santa Fe.  
\$ 50 481696 Jul. 27

**ATR COLOR S.A.S.****MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que por Reunión de Socios N° 3 de ATR COLOR S.A.S de fecha 24 de junio de 2022, se resolvió lo siguiente:

- 1) Designación de los miembros del Órgano de Administración, el que queda conformado de la siguiente manera por tiempo indeterminado, hasta que se designen sus reemplazantes:  
Administrador Titular:  
- LISANDRO ALBERTO TROYANO: como Administrador Titular, D.N.I. N° 26.710.096, C.U.I.T. N° 23-26710096-9, nacido el 12 de Agosto de 1978, argentino, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Magallanes N° 729 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.  
Administrador Suplente:  
- MARCELO ROBERTO CARBAJALES: como Administrador Suplente, D.N.I. 14.316.535, CUIT 20-14316535-4, nacido el 4 de Noviembre de 1960, argentino, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón N° 847 Piso 1 Dpto 202 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.
- 2) Constituir domicilio social de ATR COLOR S.A.S. en calle Iriondo N° 2095 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.  
\$ 60 481676 Jul. 27

**BONAGRO S.A.S.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos BONAGRO S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

- 1) Datos personales socio: Guillermo Antonio Bonofiglio, argentino, D.N.I. N° 14.392.854, CUIT N° 20-14392854-4, nacido el 21 de Junio de 1962, estado civil divorciado según Resolución N° 14 del 11/02/2000 - Expte. N° 1703/99- tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, de profesión empresario, y domiciliado en calle Garay N° 844 de la ciudad de Rosario; y Roberto Omar Corthey, D.N.I. N° 14.392.929, CUIT N° 23-14392929-9, nacido el 22 de Junio de 1962, estado civil soltero, de profesión empleado, y domiciliado en calle San Luis N° 724, 7° B de la ciudad de Rosario.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 29/06/2022.
- 3) Denominación social: BONAGRO S.A.S.
- 4) Domicilio y sede social: calle Garay N° 844, de la ciudad de Rosario.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) COMERCIALES: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de insumos y productos relacionados con la producción agropecuaria, abarcando operaciones de canje y corretaje de tales productos, ya sea mediante operaciones en el mercado físico o de futuros o a término, gestiones de exportación de tales productos y financiación de dichas operaciones; c) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de todo tipo, con o sin personal propio, alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; d) TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, propias o de terceros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.
- 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital social: es de \$ 1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.
- 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: ADMINISTRADOR TITULAR: Roberto Omar Corthey.  
ADMINISTRADOR SUPLENTE: Guillermo Antonio Bonofiglio.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

- 9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo

número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Octubre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios v/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Guillermo Antonio Bonofiglio, con domicilio electrónico en guillebonofiglio@gmail.com; y Roberto Omar Corthey, con domicilio electrónico en rcorthey@gmail.com.

\$ 140 481668 Jul. 27

## BROTHER COMPANY S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 8 de Julio de 2022, solicita la inscripción de la ampliación del objeto social, el aumento de capital y el cambio de la sede social de BROTHER COMPANY S.R.L. Tales modificaciones se realizaron mediante instrumento de fecha 23 de Marzo de 2022, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado de la siguiente manera:

En la ciudad de Rosario a los 8 días del mes de Julio de 2022, se reúnen los señores BADALONI SEBASTIAN PABLO, Argentino, de profesión Ing. Agrónomo, domiciliado en Las Carretas 1993, de la localidad de Roldán, ProN incia de Santa Fe, soltero, nacido el 05 de Agosto de 1979, titular del DNI N° 27.510.212, CUIT 20-27510212-2; y LAVINI WALTER ALEJANDRO, argentino, de profesión comerciante, nacido el 31 de Diciembre de 1979, domiciliado en calle Favalaro 84, de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, soltero, DNI N° 27.440.593, CUIT 20-27440593-8; resuelven por mutuo y común acuerdo lo siguiente: realizar una ampliación del objeto social, un aumento de capital y un cambio de la sede social.

El mencionado aumento de capital es por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y será integrado, en partes iguales por ambos socios, en este acto en dinero efectivo en un 25%, es decir por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y el 75% restante, ósea la suma de setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) de la misma forma en un plazo máximo de veinticuatro meses. Como consecuencia de dichas modificaciones, los actuales socios el Sr. BADALONI SEBASTIAN PABLO y el Sr. LAVINI WALTER ALEJANDRO, deciden modificar la cláusula PRIMERA, TERCERA y CUARTA del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACION SOCIAL Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación BROTHER COMPANY S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la Localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de las siguientes actividades: explotación integral de concesionaria de motos, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación de motos nuevas o usadas, motores, repuestos, autopartes y accesorios.

Asimismo, se dedicará a la prestación del servicio de asesoramiento agropecuario.

CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es fijado en la suma PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una de ellas, ahora suscriptas e integradas de la siguiente manera: El socio Badaloni Sebastián Pablo suscribe VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas sociales equivalentes a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000); el socio Lavini Walter Alejandro, suscribe VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas sociales, equivalentes a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).

Asimismo resuelven modificar la SECCION III FIJACION DE LA SEDE SOCIAL, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

III. FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: por unanimidad se resuelve establecer la sede social en calle Los Ceivos 2136, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

No habiendo otro asunto que considerar, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de este instrumento, firman los presentes al pie de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

\$ 130 481672 Jul. 27

## CHINASA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber la nueva composición del directorio de CHINASA S.A., designada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Abril de 2022, el que queda

conformado de la siguiente manera hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance del Ejercicio que cerrará el 31 de Diciembre de 2024:

Presidente: ANTONIO OSVALDO CROATTO, D.N.I. N° 8.412.340, CUIT 20-08412340-5, argentino, nacido el 29/07/1950, comerciante, casado en 1° nupcias con Silvia Inés Trossero, domiciliado en calle Av. Del Huerto N° 1375 - Piso 18 - Dpto. 1 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: DANIEL ALBERTO CROATTO, DNI N° 12.522.656, CUIT 20-12522656-7, argentino, nacido el 07/09/1956, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Rodríguez 175 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 481675 Jul. 27

## CIRIACO MATERIALES S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos CIRIACO MATERIALES S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socio: Javier Andrés Ciriaco, argentino, D.N.I. N° 24.863.011, CUIT N° 20-24863011-7, nacido el 14 de Septiembre de 1975, estado civil casado en primeras nupcias con Paola Virginia Menghi, de profesión empresario, domiciliado en calle Chacabuco N° 139 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28/06/2022.

3) Denominación social: CIRIACO MATERIALES S.A.S.,

4) Domicilio y sede social: calle Chacabuco N° 139, de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la compraventa por mayor y menor y distribución de hormigón elaborado y de todo tipo de materiales para la construcción.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), representado por 300.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR: Javier Andrés Ciriaco.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Paola Virginia Menghi, argentina, D.N.I. N° 24.863.284, CUIT N° 23-24863284-4, nacida el 28 de Abril de 1976, estado civil casada en primeras nupcias con Javier Andrés Ciriaco, de profesión prestadora de servicios administrativos, domiciliada en calle Chacabuco N° 139 de la ciudad de Cañada de Gómez.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios v/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Javier Andrés Ciriaco, con domicilio electrónico en paomenghi@hotmail.com; y Paola Virginia Menghi, con domicilio electrónico en ciriacomateriales@hotmail.com.

\$ 100 481667 Jul. 27

## DBX S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados DBX S.R.L. s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05394967-0, se ha ordenado la publicación del Contrato Social de DBX S.R.L.

1) Datos personales de los socios: Gabriel Néstor MOSSO, DNI 32332457, CUIT 20-32332457-4, de apellido materno Bonzi, argentino, nacido el 23 de Mayo de 1986, de profesión Ingeniero mecánico aeronáutico, de estado civil soltero sin unión convivencial inscripta, domiciliado en calle Dean Funes N° 66 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; Maximiliano Mario ASTOR, DNI 31.369.775, CUIT 20-31369775-5, de apellido materno Gandini, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1985, de profesión Ingeniero en Computación, de estado civil soltero sin unión convivencial inscripta, domiciliado en calle Tucumán N° 48 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe y Nicolás Sergio FRANCHETTI DNI 26.159.213, CUIT 20-26159213-5, de apellido materno Giusti, argentino, nacido el 21 de Julio de 1977, de profesión Con-

tador Público Nacional, de estado civil casado con Noelia Andrea Blanche, domiciliado en calle Congreso N° 2054 de la ciudad Sunchales, Provincia de Santa Fe.

2) Instrumento constitutivo: de fecha 23/06/2022.

3) Denominación Social: DBX S.R.L.

4) Domicilio Social: en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Congreso N° 2054.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Prestar servicios de ingeniería, consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito de la industria aeronáutica, aeroespacial, satelital, electrónica y mecánica; b) Construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos e instalaciones apropiadas o adquirir y/o arrendar otros ya establecidos, con las habilitaciones técnicas que lo requieran; c) Brindar asesoramiento técnico y mantenimiento de aeronaves a cuyo fin podrá mantener, inspeccionar, calificar, reparar, controlar las aeronaves, motores, repuestos, equipos, instrumentos y accesorios en todos sus tipos y formas; d) Construir, operar y comercializar todo lo referente a nuevas tecnologías vinculadas a diversos tipos de vehículos aéreos no tripulados (drones, vants o similares) de manera autónoma o controlado y todo lo relacionado a la robótica aplicado en aviación.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Rafaela, provincia de Santa Fe.

7) Capital Social: \$ 800.000 lividido en 8000 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una de ellas, integrándose el veinticinco por ciento (25%) y el saldo dentro del plazo de 2 años.

8) Administración, Fiscalización y Representación legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, los cuales pueden ser socios o no, según se determine en reunión de socios. Desempeñarán sus cargos por tiempo indefinido. En tal carácter, el uso de la firma social será de manera indistinta e individual de cada uno de los socios gerentes que se designen. La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios. Se designan socios gerentes a Gabriel Néstor Mosso, DNI 32.332.457, a Maximiliano Mario Astor, DNI 31.369.775 y Nicolás Sergio Franchetti, DNI 26.159.213, quienes constituyen domicilio especial en calle Congreso N° 2054, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Rafaela 05 de Julio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.  
\$ 100 481691 Jul. 27

## ESPINAR S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber la nueva composición del directorio de ESPINAR S.A., designada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2022, el que queda conformado de la siguiente manera hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance del Ejercicio que cerrará el 31 de Diciembre de 2024.

Presidente: MARCO ANTONIO CROATTO, DNI N° 25.171.867, CUIT 2325171867-9, argentino, nacido el 29/08/1976 comerciante, soltero, domiciliado en calle Av. Del Huerto N° 1375, Piso 18, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario. Director Suplente: DANIEL ALBERTO CROATTO, DNI N° 12.522.656, CUIT 20-12522656-7, argentino, nacido el 07/09/1956, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Rodríguez 175 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 481674 Jul. 27

## ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE PRECISION Y BOCH S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Secretaria a cargo del Registro público de Comercio, Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se hace saber que en los autos caratulados: Establecimiento Industrial de Precisión V. Bosch S.A. s/Directorío y Sede Social; Expte. N° 5364/2019, CUIJ N° 21-05514936-1, Año 2019, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria del 24 de junio de 2019, los accionistas presentes, por unanimidad han procedido a la distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Adriana Beatriz Mercedes Bosch, nacionalidad argentina, jubilada, nacida el 22 de Octubre de 1950, divorciada, de 71 años de edad, domiciliada en calle Salta 2425 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 6.433.286, CUIT N° 27-06433286; Vice-presidente: Ana María Tavella, nacionalidad argentina, Contadora Pública, nacida el 15 de noviembre de 1958, divorciada, de 63 años de edad, domiciliada en calle Pje. Sosneado 1211 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.720.658, CUIT N° 27-12720658-4; Secretario: Carlos Alberto Bosch, nacionalidad argentina, jubilado, nacido el 19 de noviembre de 1952, separado de hecho, de 69 años de edad, domiciliado en calle Ovidio Lagos

1274 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 10.727.529, CUIT N° 20-10727529-1; Vocales titulares: Georgina Bosch, nacionalidad argentina, abogada, nacida el 01 de setiembre de 1979, soltera, de 42 años de edad, domiciliada en calle Pje. Valdez 1571 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 27.680.047, CUIT N° 27-27680047-2 y Oscar Tavella, nacionalidad argentina, médico, nacido el 28 de abril de 1956, casado, de 66 años de edad, domiciliado en calle Moreno 1346 3° "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.522.152, CUIT N° 20-12522152-2. En Asamblea de fecha 12/08/2020 los accionistas propuestos aceptan sus cargos y establecen como sede social en calle Moreno 1346 3° A de la ciudad de Rosario. Siendo ratificados los nombramientos y aceptaciones de cargos en Asamblea de fecha 01/03/2022. Rosario, 21 de Julio de 2022.

\$ 80 481704 Jul.27

## FERYAN S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N°. 19.550 t.o.) de fecha 6 de Julio de 2021, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad FERYAN S.A., C.U.I.T. N° 30-71556480-3, con domicilio social en Calle San Martín N° 1670 Depto 1 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 81 Folio 7166 N°. 439 en fecha 6 de Septiembre de 2000 han resuelto designar por unanimidad la composición del Directorio según Acta de Asamblea N° 23 designado en fecha 6 de Julio de 2021, el que se encuentra conformado de la siguiente manera: el Sr. Budai, Elio Luis, DNI: 6.033.708, CUIT: 20-06033708-0, Presidente del Directorio; la Sra. López, Susana Victoria, DNI: 2.775.988, CUIT: 27-02775988-8 Director Suplente; quienes aceptaron sus designaciones y prestarán su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°. 23 ut supra referida. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 60 481665 Jul. 27

## GUZMAN CARNES S.R.L.

### CONTRATO

Fecha del contrato social: 2 días del mes de junio del año 2022.

Socios: En la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes junio del año 2022, entre los señores GUZMÁN SANTIAGO RODOLFO, DNI 22.924.520, CUIT 20-22924520-2, nacido el 26-01-1973, de profesión agricultor, nacionalidad argentina, Estado Civil divorciado en fecha 21 de diciembre de 2018 en el Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Expte. 1767/2018, domiciliado en Calle 17 N° 398, de la localidad de Gódeken, provincia de Santa Fe; TABBIA CAROLINA RITA, DNI 28.995.636, CUIT 27-28995636-6, nacida el día 18/12/1981 de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil divorciada en fecha 5 de julio de 2018 en el Registro Civil de Gódeken, provincia de Santa fe, insertado al Folio N° 410 y la sentencia N° 60, domiciliada en Calle 17 N° de la localidad de Gódeken, provincia de Santa Fe.-

Denominación: GUZMAN CARNES S.R.L.

Domicilio: Córdoba 1147 Piso 4 Of. 13, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -

Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, en establecimientos propios o de terceros, la faena de animales vacunos, porcinos, ovinos, caprinos y equinos, la consignación, comisión de ganado y carnes, como así también la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; la comercialización mayorista y minorista de carnes, de sus subproductos y derivados, procesamiento de corte, elaboración y su comercialización de alimentos derivados de la carne y distribución de estos. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por el estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos Mil (\$400.000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas partes de \$ 10 (diez pesos) cada una de valor nominal.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por acta aparte.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año.

Socio Gerente: GUZMAN SANTIAGO RODOLFO, argentino, CUIT 20-22924520-2, DNI 22.924.520.

\$ 90 481687 Jul. 27

**INDUSTRIAS  
JUAN F. SECCO S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que en Asamblea de Directorio del día 23 de Marzo de 2022, se procedió a distribuir los cargos designados en Asamblea General Ordinaria del día 23 de Marzo de 2022, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** EDUARDO RAÚL ANDRÉS BALAN, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado en primeras nupcias con Edit María Leys, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570, C.U.I.T. N° 20-14110570-2; **VICEPRESIDENTE:** GUILLERMO LUIS ALBERTO BALAN, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1958, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Torelli, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 12.577.333, C.U.I.T. N° 20-12577333-9. **DIRECTORES TITULARES:** GEORGINA BALAN, argentina, nacida el 30 de mayo de 1987, abogada, soltera, con domicilio en calle Salta N° 1165, Piso 71 de Rosario, D.N.I. N° 33.069.115, C.U.I.L. N° 27-33069115-3. LAURA MARGARITI, argentina, nacida el 18 de julio de 1969, contadora, casada en primeras nupcias con Fernando Carlos Morra, con domicilio en calle Boulevard Oroño N° 25 de Rosario, D.N.I. N° 20.923.180, C.U.I.T. N° 27-20923180-3. BRUNO BALAN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1990, contador, soltero, D.N.I. N° 35.449.127, C.U.I.T. N° 20-35449127-4, domiciliado en avenida Estanislao López 2671, Piso 8, Departamento B1 de Rosario. IGNACIO BALAN, argentino nacido el 15 de diciembre de 1990, ingeniero mecánico, soltero, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 35.462.280, C.U.I.T. N° 20-35462280-8. **DIRECTORES SUPLENTE:** DANIEL ENRIQUE FORMENTIN, argentino, nacido el 30 de marzo de 1966, contador, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias con María Alejandra De Marco, con domicilio en calle Chacabuco N° 1373 de Granadero Baigorria, D.N.I. N° 17.672.092, C.U.I.T. N° 20-17672092-2. **CONSTANZA BALAN**, argentina, nacida el 6 de noviembre de 1995, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, con domicilio en avenida Urquiza 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 39.254.286, C.U.I.L. N° 27-39254286-3. **AGUSTINA BALAN**, argentina, nacida el 30 de julio de 1992, arquitecta, soltera, con domicilio en avenida Estanislao López 2671, piso 9, departamento A1 de Rosario, D.N.I. N° 37.048.051, C.U.I.L. N° 27-37048051-1.

Rosario, Julio de 2022.

\$ 80 481684 Jul. 27

**LASER HOUSE S.A.****ESTATUTO**

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 LGS de la solicitud de reforma del estatuto social en relación del domicilio social, fijación de su sede por fuera del estatuto, modificación del plazo de duración de los mandatos del órgano de administración, asambleas y reuniones de directorio a distancia y limitación a la transferencia de cuotas con relación a terceros, aumento de capital. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 5 días del mes de abril de 2022, siendo las 10 hs se reúnen en la sede social, el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto tal como se encuentra consignado en el folio de libro de depósito y registro de asistencia a asamblea y encontrándose la totalidad del capital representado por sus accionistas Sebastián Seineldín y Mario Ramos este último en su calidad además de Presidente y resuelven de común acuerdo y en forma unánime: la fijación del domicilio en la ciudad de Rosario y la sede social actual por fuera del estatuto a fin de que el Directorio establezca la misma dentro de su domicilio; ampliar el plazo de duración del órgano de administración a tres ejercicios, en forma unánime fijan la sede social en calle Almafuer 1030 de la ciudad de Rosario y se aprueba por unanimidad el aumento en forma unánime del capital elevándose a la suma de \$ 800.000, suscribiendo e integrando el socio Seineldín Sebastián la cantidad de acciones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientas (392.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una y cinco votos por acción haciendo un total de acciones con el capital anterior de Cuatrocientos Mil (400.000) acciones y el socio Mario Ramos suscribe la cantidad de acciones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientas (392.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una y cinco votos habiendo un total de su participación incluyendo el capital anterior de Cuatrocientos Mil (400.000) acciones. También se resuelve en forma unánime modificar el plazo de duración del directorio a tres ejercicios sociales e incorporar la posibilidad de realizar las asambleas y reuniones del directorio a distancia. Asimismo se vota en forma unánime aprobar la limitación a la transferencia de acciones y que en caso de divorcio el cónyuge no accionista no pueda incorporarse a la sociedad. En forma unánime los accionistas aprueban el texto ordenado con las adecuaciones, que a continuación se transcribe: Artículo 1: La sociedad se denomina LASER HOUSE S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. CAPITAL Artículo \*El capital social es de

Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por 800.000 acciones de 1 peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Artículo 9: "...El cónyuge del accionista en caso de divorcio en ningún caso podrá incorporarse a la sociedad, nunca se la adjudicarán las acciones, en tal supuesto, podrá reclamar el valor de lo que le corresponda con el mismo procedimiento de la valuación, pero nunca podrá incorporarse como socio."

\$ 100 481688 Jul. 27

**LBO S.A.****AUMENTO DE CAPITAL**

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber por un día que las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de LBO S.A. de fechas 9 de febrero y 10 de marzo de 2022, respectivamente, se dispuso el aumento del capital social en la suma \$ 23.650.000 que adicionado al capital social anterior de \$ 19.500.000 resulta un nuevo capital de \$ 43.150.000, representado por 43.150.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a un voto por acción, de las cuales 12.945.000 son clase A ordinarias y 30.205.000 son clase B preferidas.

\$ 50 481680 Jul. 27

**LAS ACEQUIAS DESARROLLOS  
INMOBILIARIOS S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

- 1) Fecha del Instrumento: 16 de Marzo de 2020.
- 2) Socio Cedente. Lima Luis Antonio, argentino, D.N.I N° 6.037.227, CUIL/CUIT N° 20-06037227-7, nacido el 25 de Mayo de 1940, de estado civil casado con la señora Echarri Nora Beatriz, de profesión corredor inmobiliario, con domicilio real en calle Mendoza 123, piso 8 dpto. A de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 3) Socio Cesionario: LIMA PERGOMET JUAN IGNACIO, argentino, D.N.I N° 39.662.923, CUIL/CUIT N° 20-39662923-3, nacido el 8 de Agosto de 1996, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 1° de Mayo 915 3, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 4) Precio de la Cesión: El precio de la venta, cesión y transferencia se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) que el comprador ha cancelado con anterioridad a la firma del presente.
- 5) Cláusula quinta Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) dividido veinticinco mil (25.000) cuotas partes de pesos diez (\$ 10,00) cada una, correspondiéndole a GUILLERMO ALFREDO ANTONIO LIMA, veintitres mil setecientos cincuenta (23.750) cuotas de capital o sea la suma de \$ 237.500,00 (pesos doscientos treinta y siete mil quinientos), y a JUAN IGNACIO LIMA PERGOMET, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas partes de capital o sea la suma de \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos), integrado por los socios con la capitalización de resultados no asignados, que se detallan en los Estados Contables del Ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Octubre de 2018, debidamente certificados por Contador Público.

\$ 70 481707 Jul. 27

**MON S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la cesión de cuotas, retiro e ingreso de socios, mediante acta acuerdo realizada en fecha 27 de octubre de 2021 y addenda de fecha 3 de febrero de 2022.

**PRIMERA: CESION DE CUOTAS:** ANDRES CLAUDIO KIERZKOWSKI titular de 150 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 150 cuotas a favor de LEANDRO JESUS SERVEDIA, argentino, nacido el 21 de marzo de 1987, DNI N° 32.924.368, CUIT N° 20-32924368-1, apellido materno Aranguren, soltero, domiciliado en calle J.J. Valle 531 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, profesión comerciante, por \$ 15.000 (pesos quince mil): retirándose como socio el Sr. ANDRES CLAUDIO KIERZKOWSKI.

**SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL:** Se inserta a continuación la cláusula quinta referida al capital social.

**Quinta: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en 1.500 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: el Sr. FRANCO ARIEL KIERZKOWSKI suscribe seiscientos setenta y cinco (675) cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500); MARTIN EZEQUIEL KIERZKOWSKJ suscribe seis-

cientas setenta y cinco (675) cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) y el Sr. LEANDRO JESUS SERVEDIA suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos quince mil (\$ 15.000). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

\$ 50 481702 Jul. 27

### OLD'S CORNER S.R.L.

#### CONTRATO

1) SOCIOS: FERNANDO PINOLA DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 23/04/1975, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, DIVORCIADO SEGÚN RESOLUCIÓN NO3052 DE FECHA 31/12/2018 DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 5 DE ROSARIO, CON DOMICILIO EN LA CALLE LA TRADICIÓN 3041 DE LA CIUDAD DE FUNES, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO. 23.754.820, CUIT 20-23754820-6 Y MARTIN MATIAS GUTIERREZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 30/10/1984, D.N.I. N° 31.161.732, CUIT 20-31161732-0, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, SOLTERO, CON DOMICILIO EN MONTEVIDEO 685 DE LA CIUDAD DE FUNES.

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 20 DE JULIO DE 2022.

3) DENOMINACIÓN: "OLD'S CORNER S.R.L."

4) DOMICILIO: LA TRADICION 3041 DE FUNES, SANTA FE.

5) OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS EN TODA SU EXTENSIÓN, EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS, CON SIN DELIVERY, ELABORACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y/O MERCADERÍAS VINCULADAS O CONEXAS CON ESTA ACTIVIDAD. SERVICIOS DE CATERING, EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES GASTRONÓMICAS, BARES, CERVECERÍAS, CAFETERÍAS, CONFITERÍAS, RESTAURANTES, PARRILLAS, PIZZERÍAS Y/O PATIOS DE COMIDAS, DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PREELABORADAS Y ELABORADAS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A LA GASTRONOMÍA

EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO.

6) PLAZO DE DURACIÓN: TREINTA (30) AÑOS

7) CAPITAL SOCIAL: \$ 400.000.

8) FISCALIZACIÓN: ESTARA A CARGO DE TODOS LOS SOCIOS.

9) ADMINISTRACIÓN: ESTARA A CARGO DE FERNANDO PINOLA, SOCIO GERENTE.

10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ESTARA A CARGO DE UNO O MAS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARAN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO "SOCIO GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS.

11) CIERRE DE EJERCICIO: EL 31/12 DE CADA AÑO

\$ 60 481663 Jul. 27

### TRANSPORTE PAJARITO S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "TRANSPORTE PAJARITO" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Adrián Abel Ferrando, argentino, nacido el 07 de diciembre de 1973, D.N.I. N° 23.457.988, CUIT N° 20-23457988-7, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Inés Beltramone, de profesión empresario, y domiciliado en calle H. Irigoyen N° 512 de la ciudad de Cañada de Gómez; Miriam Judit Ferrando, argentina, nacida el 30 de marzo de 1972, D.N.I. N° 22.686.359, CUIT N° 27-22686359-2, estado civil casada en primeras nupcias con José Luis Ceschini, de profesión ama de casa, y domiciliada en calle Tortugas N° 1078 de la ciudad de Cañada de Gómez; y José Luis Ceschini, argentino, nacido el 30 de marzo de 1969, D.N.I. N° 20.584.353, CUIT N° 20-20584353-2, estado civil casado en primeras nupcias con Miriam Judit Ferrando, de profesión productor agropecuario, y domiciliado en calle Tortugas N° 1078 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 13/07/2022.

3) Denominación social: "TRANSPORTE PAJARITO" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Tortugas N° 1078, de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización las siguientes actividades: 1- TRANSPORTE: Mediante la prestación, explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, nacional y/o internacional, de mercaderías, cargas generales y todo tipo de vehículos y/o

maquinarias, con medios propios o de terceros; II- SERVICIOS: La prestación de servicios auxiliares y complementarios del transporte en general, comprendiendo todo lo referente a agencia de transporte, comisionistas, almacenaje, remolque, talleres de reparación de vehículos y toda clase de operaciones relacionados con el transporte.

6) Plazo de duración: 20 años a contar de la fecha de su contrato constitutivo.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Adrián Abel Ferrando 7.500 cuotas sociales; Adrián Abel Ferrando 17.500 cuotas sociales; y Miriam Judit Ferrando 25.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Miriam Judit Ferrando, quien hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para la convocatoria a reuniones de socios y/o gerencia: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Adrián Abel Ferrando, con domicilio electrónico en adrianferrandol@gmail.com; José Luis Ceschini, con domicilio electrónico en joseluisceschini69@hotmail.com; y Miriam Judit Ferrando, con domicilio electrónico en adrianferrandol@gmail.com.

\$ 120 481671 Jul. 27

### SYOCIN S.A.

#### TRANSFORMACION

Publicación en el Boletín Oficial Prov. de Santa Fe

A) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 15 de julio de 2022

B) Fecha del instrumento de transformación: 15 de Julio de 2022

C) Razón Social anterior: "SYOCIN S.A."

Razón Social adoptada: "SYOCIN S.A.U." (Sociedad Anónima Unipersonal).

D) Socios que se retiran: (i) Fideicomiso Grid Exponential I, transfirió 85.714 (ochenta y cinco mil setecientos catorce) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal \$ 1 cada una. (ii) Marcos Miguel Delas, transfirió 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal \$1 cada una. (iii) Julia Roulet, transfirió 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal \$ 1 cada una.

Socio que se incorpora: Syocin Corporation adquirió 485.714 (cuatrocientas ochenta y cinco mil setecientos catorce) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal \$1 cada una.

\$ 50 481701 Jul. 27

### YERUVA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Dra. Viviana Marín, Jueza a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Secretaría del Dr. Jorge E. Freyre, en lo autos caratulados: YERUVA S.A. s/ Designación de Autoridades; Expte N° 1022/2022, en fecha 01-06-22 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder. Se hace saber a terceros que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 143 de fecha 30 de marzo de 2022, se eligieron los integrantes del Directorio de Yeruva S.A., el que queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: María Elisa Requena DNI N° 28.425.874, con domicilio real en Alberdi 1706 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Juan Miguel Requena, DNI N° 8.390.802, con domicilio real en Pedroni 3212 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Alvaro Nicolás Requena, DNI 33.535.841, con domicilio real en Pedroni 3212 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Carolina Aylen Requena, DNI 30.659.189, con domicilio real en 1° de mayo 967 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Marcos Ezequiel Requena, D.N.I. N° 29.201.958 con domicilio real en Pasaje de Martino 1134 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, quienes constituyeron domicilio especial (art. 256 de la Ley 19550) en calle Laprida 1562 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, a los 1° de julio de 2022. Dra. Viviana Marín - Jueza.- Dr. Jorge E. Freyre - Secretario.

\$ 60 481599 Jul. 27

**SOMOS 1 EQUIPO SRL****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en los autos caratula-dos SOMOS 1 EQUIPO SRL s/Designación de gerente; CUIJ N° 21-05208184-7, se hace saber: que por acta N° 16 en la localidad de María Susana, provincia de Santa Fe a los 2 días del mes de mayo de 2022 se designa como socio / gerente al Sr. Salvai Jorge Raúl, casado en primeras nupcias con Vachetta María Alejandra, argentino, de profesión agricultor, DNI N° 17.105.265, con domicilio en calle General López N° 806 de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 165 481226 Jul. 26 Ag. 1

**Primera Circunscripción****REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Distrito N° 1 Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: FORNERIS CLAUDIO MIGUEL c/MANETTI JUAN IGNACIO y otro s/Inc. apremio; CUIJ Expte. N° 21-02024798-0, se ha dispuesto que la Martillera Belkis Pacchiotti, matrícula N° 754, CUIT N° 27-22282751-0, venda en pública subasta, el día 04 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, en el Anexo del Colegio de Martilleros de Santa Fe. El bien saldrá a la venta y al contado, con la base del avalúo fiscal (\$ 5.894,03), si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. El 100% de un inmueble ubicado en calle Güemes 3672 de la ciudad de Santa Fe Provincia Santa Fe. El inmueble está inscripto en folio real matrícula N° 2861521, Depto. La Capital se describe según título. Lote 1, manzana, superficie 149,89 m, plano 0180118/2015, esquina / entrecalle en la calle Güemes entre Maipú y A. Castellano. Arranca a los 56,55 m de la A Castellano hacia el Norte. Rumbos, medidas lineales y linderos: mide 8,49 m de frente al Oeste, línea E-A y 8,76 m en su contrafrente Este, línea C-D, por 17,33 m en su lado Sur, E-D y su lado Norte está formado por dos tramos, el primero mide 10,69 m, línea A-B y el segundo 6,63 m, línea B-C. Linda al Oeste con calle Güemes, al Norte con propiedad de Rubén Eduardo D.O. Marín, al este con parte común de PH del plano 54034 y al Sur con propiedad de Pilar Inés Calvo. El Registro de la Propiedad informa: Que la matrícula folio real Dpto. La Capital, no registra hipoteca, que registra Embargos: de fecha 13-10-2017 presentación 161023 carátula Forneris Claudio Miguel c/Otro CUIJ N° 21-01987487-4 Monto \$ 674.488,10. Inhibición: Aforo 161476 fecha 30-05-22 carátula Forneris Claudio Miguel c/Otro s/Inc.Apremio, que tramita en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Santa Fe. La Administración Provincial de Impuestos informa que la Partida N° 10-11-04112021/0000 registra una deuda de \$ 23.947,60, al 13-04-22. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra deuda administrativa de \$ 43.960,40, por el periodo enero 2016 a marzo 2022. El dpto. de Contribución y Mejoras informa que no se encuentra afectada a obra alguna. Catastro e información Territorial emitió el certificado 1715510 correctamente fecha 03-03-22 y posee plano 180118 del año 2015. Aguas Santafesinas informa que registra deuda \$ 29.192,34 periodo 09-10-2007 a la 10-02-22 fecha 09-03-22. Constatación: El Sr. Oficial de Justicia informa que se constituyó en el domicilio sito calle Güemes 3600 donde puede ver que la numeración 3672 no se encuentra visible. Seguidamente la Martillera denuncia el domicilio donde debe realizarse la constatación que se encuentra aprox. A unos 24 metros hacia el Sur de la intersección de las calles Güemes y Maipú y linderos con numeración 3690 de allí comenzando los ocho metros con cuarenta y nueve centímetros que dice en el mandamiento que serían las medidas del frente con orientación Oeste, y que allí sería la nomenclatura 3672 (según informe catastral). Se trata de un tapial de ladrillos de aproximadamente tres metros de altura, sin ninguna abertura, no pudiéndose observar en su interior. Consultando a vecinos del lugar, más precisamente sobre la vereda de enfrente hay un negocio de fabrica de pastas, cuyo nombre de fantasía es Doña Tana, la persona que dijo ser dueña del mismo nos informó que en primer momento se habían construido columnas de cemento, como para encarar un edificio de departamentos pero que luego quedo abandonado, que con el tiempo se reactivo y si hicieron una plateas de cemento, pero que volvió a quedar nuevamente abandonado, asimismo, también nos dijo que la vecina lindera hacia el Sur fue la que se encargo de hacer el tapial existente en la actualidad. Establécese que el comprador se hará cargo en el acto del remate del 10% del precio a cuenta, más la comisión del 3% de la martillera, y en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas del precio, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercebimientos de ley. Hágase saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Autorízase la confección de 350 volantes de publicidad y una publicación en el diario El Litoral con oportuna rendición de cuentas. Informes en Secretaría del Juzgado y/o la Martillera 0342-156-105219. Santa Fe, de Julio de 2022. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), 05 de Julio de 2022.

\$ 180 481149 Jul. 26 Jul. 28

POR  
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Carolina Gómez en autos: DELFINO, PAOLA ILEANA c/Otra s/Ejecutivo" (CUIJ: 21-226542115-6) a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854 - CUIT 27-18.040.345-6, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Julio de 2022 a las 10,00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Circuito Laguna Paiva, (domicilio Pte. Perón 2115 - C.P. 3020) Pcia. de Santa Fe, sin base y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca PEUGEOT -

Modelo FU - 206 X - Line 1.9 D - Tipo Sedan 5 puertas - Fabrica Peugeot Citroen Argentina S.A. N° motor 10DXDQ0032523 (Marca Peugeot), N° chasis: 8AD2AWJYU8GO14359 (Marca: Peugeot), Dominio: GHR229. El Registro de la Propiedad de Automotor informa: el dominio subsiste a nombre de la demandada, y registra embargo a favor de estos autos por un monto de \$119.832.- Intereses \$59.916.- inscripto el 07/01/2021 - y embargo por un monto de \$ 74.125.- Intereses \$29.650.- inscripto el 04/08/2021 a favor de autos: Delfino, Paola Ileana c/Piedra, Miriam Liliana s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-22656615-2) que tramita en este juzgado. A.P.I. informa: registra deuda en concepto de patentes \$33.044,62. - más las actualizaciones que correspondiere. Municipalidad de Santa Fe informa: que registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 1.157,00.- más las actualizaciones que correspondiere. El Sr. Oficial de justicia informa que procediendo a constatar el estado del vehiculo se puede observar que se encuentra en buen estado, capot con algunas rayas en su pintura, en su guardabarros derecho contra el paragolpes tiene un pequeño hundimiento producto de un choque, algunos rayones en puerta trasera derecha, parte de burlete de parabrisas roto, bandeja trasera de baúl deteriorada, con orificio para parlantes sin ellos, tiene radio pero no se puede encender por falta de batería del automóvil, es espejo retrovisor exterior lado derecho roto en su articulación, el tapizado interior con algunas manchas en sus asientos, y en cuanto al motor y su funcionamiento, no se puede saber dado que por el período de tiempo que hace que se encuentra secuestrado sin funcionar y sin puesta en marcha provocó la pérdida de carga de batería, cubiertas en regular estado." El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta de partes que lo componen, o por falta o insuficiencia de título. Condiciones de venta: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena Nro. 35820, CBU330052613000000358209, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. — Sucursal Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña a cuenta del precio y el 10% de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las forma sindicadas anteriormente, a quien se le hace saber que el porcentaje a cargo del vendedor procederá solo en el supuesto de darse lo dispuesto en el art. 88 de Ley 7547. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C., y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva- en la cuenta citada. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta —haya o no aprobación de ésta - a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el automotor a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora y la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas y el día del remate de 8.30 a 9.30 horas en el domicilio de la depositaria judicial Dra. Luisina Di Luca sito en calle Carlos Pellegrini Nro. 2167 de esta ciudad. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Consígnese obligatoriamente en la publicación edictal la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto el Tipo y Número de Documento Nacional de Identidad del Martillero/a (Resolución General Nro. 745 de la A.F.I.P.). Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese Dra. Carolina G. Gómez (secretaria) Dr. Adrián de Orellana (juez). Para mayor información, dirigirse a la Secretaría de Juzgado o Martillera 342 154327818. Carolina Guadalupe Gómez, Secretaria.

\$ 350 481019 Jul. 26 Jul. 28

**TOSTADO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

POR  
SERGIO RAUL MENSCHING

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat - Jueza-Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/Otros s/Apremio; CUIJ N° 21-26208225-0 se ha ordenado que la martillero Publico Sergio Raúl Mensching matrícula N° 850 CUIT N° 20-14760833-1 venda en pública subasta el día 07 de septiembre de 2022 a las 11:00 Hs o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Prov. de Sta. Fe, y proceda a vender el dominio pleno de un inmueble que saldrá a la venta con la base

del avalúo fiscal de PESOS Doscientos ochenta y cuatro con 72/100 (\$ 284,72) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos Doscientos trece con 54/100. (\$ 213,54) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto al Tomo 112 F° 257 N° 28804 CUYA P.I.I. N° 01-05-00-00106110006-4 del dpto. 9 de Julio Prov de Santa Fe. Se trata de :Una Fracción con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en la intersección de las calles Independencia y La Rioja, de esta ciudad de Tostado, departamento 9 de julio, Provincia de Santa Fe, que es parte del lote 1 B de la manzana veinticinco, del plano 90876 y que de acuerdo al nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Raúl J. Suita , en mayo de 1986, e inscripto en el departamento Topográfico de la Provincia el 14 de Julio del mismo año, bajo el numero 110139 se designa como Lote Uno de la manzana veinticinco que mide seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por nueve metros treinta y cinco centímetros también de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, encerrando una superficie total de sesenta y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados lindando al Sud con calle La Rioja, al Oeste calle Independencia, al Norte Juan José Perrig, y al Este lote 2 del mismo plano todo según plano citado.- Informa el Reulstro General de la Propiedad: de acuerdo al formulario F103 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo el aforo N° 72023 de fecha 24/05/2017 s/of N° 144517 de fecha 13 de mayo del 2022 por la suma de pesos Quince Mil doscientos seis con 49/100 (\$ 15.206,49) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo a Formulario E 4011 no registra Inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la P.I.I. N° 01-05-00001061/00064 la suma de Pesos seis mil ciento cuarenta y uno con 18/100 (\$ 6.141,18) correspondientes a los periodos 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuota 1 a 7, años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 y año 2022 cuotas 1 y 3 calculada al 22 de Junio de 2022. Informa la Municipalidad de Tostado adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con 95/100 (\$ 155.378,95.) de los periodos 07 de 1993 a 05 año 2022. Desmalezado según acta 115290 de pesos doscientos cuarenta y cuatro con 11/100 (\$ 244,11) además posee una deuda por contribución de Mejoras Pavimento convenio 19-0222 total adeudado Pesos ciento veintinueve mil trescientos noventa y cinco con 77/100 (\$ 129.395,77). En concepto de iluminación según convenio 0411681 total adeudado pesos Cinco mil ciento sesenta y uno con 20/100 (\$ 5.161,20) y no registra deuda por ejecutores fiscales lo que hace un deuda total de pesos Doscientos noventa mil ciento ochenta con 03/100 (\$ 290.180,03), calculada al 23 de Junio de 2022.- De la constatación Judicial surge: Un terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, con veredas en regular estado. Solo posee linderos Este y Sur lo demás sin delimitar. Ubicado en calle Pte. Perón Esquina La Rioja ambas de arterias pavimentadas. Descripción del inmueble 01-05-00-001061/00064 lote 1 Manzana 25 Registro General de la Propiedad n° 26804 TOMO 112 F° 257 del dpto. 9 de Julio Pasan por el lugar los servicios de agua potable, electricidad y gas. Se encuentra aproximadamente a siete (7) cuadras del centro de la ciudad. Condiciones de venta: Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 112, Folio 257 N° 26804, departamento 9 de Julio del Registro General, embargo en autos, PII N° 01-05-00-001061/0006-4, designase el día 07 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por ante las Puertas del Juzgado Civil Comercial y Laboral, y el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 284,72 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% (\$ 213,54) y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere , al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y lo sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 2582 s.s. y c.c. CC). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re Banco Suquia c/Scannci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria; Resolución N° 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Espacio destinado para tal Fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC disponerse asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API notifíquese a dicho organismo Notifíquese por cedula. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza, Dra. Marcela Barrera- Secretaria. Informes por Secretaria del Juzgado de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado Pcia de Santa Fe o al Martillero Publico al Te. 03491-474504 o 15510858.  
S/C 481216 Jul. 26 Jul. 28

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de DISTRITO N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROMANG c/OTRO s/ APREMIO FISCAL" (CUIJ: 21-25020448-2) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las diez horas (10:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario De Las Peque-

ñas Causas de Romang (Sta. Fe), venda en pública subasta, lo siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio que es parte de la mitad Oeste de la Manzana número cuarenta y nueve de las que forman el Pueblo Romang Departamento San Javier de las Provincias de Santa Fe, cuya fracción mide treinta y ocho metros noventa y siete centímetros en cada uno de sus cuatros costados, lindando: al Norte, con terreno de doña Plácida Victoria González de Cantero; al Sud, con terreno de Ramona González de Hurt; al Este, con propiedad de don Sebastián Rojas y al Oeste, con calle Pública.-Inscripto el Dominio bajo el NUMERO 38.280 al Folio 164, Tomo 77, Sección "Propiedades" del Depto. San Javier.- Empadronado a los fines del Imp. Inmob. bajo Partida N° 040100 018.880/0005-3. El Registro General informa que el dominio se registra a nombre del demandado, posee titularidad de dominio pleno y que se registra el embargo ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos en fecha 25/04/19 bajo el N° 114109 por \$ 39.457,00. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas a cargo del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Romang (Sta. Fe) surge que dicho inmueble se halla libre de ocupantes y de construcción alguna, solo posee cerramiento en el lado Este con alambre tejido del vecino. El estado de conservación es bueno al momento de la constatación. Se adeuda al A.P.I. por Impuestos Inmobiliarios por los periodos 2015 (T), 2016 (T), 2017 (T), 2018 (T), 2019 (T), 2020 (T), 2021 (T), 2022 (1-2) al 12-05-2022 \$ 6.050,39 Vto. 15/06/2022; a la Municipalidad de Romang por Tasa Gral. de Inmuebles se adeuda la suma de \$ 64.569,27 al 06-06-2022. Saldrá a la venta con la Base de \$ 277,31 (monto de su avalúo fiscal) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3ª subasta Sin Base Y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de plano si fuere necesario. La presente venta no está gravada por el I.V.A. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse —quien resulte comprador— dicha documentación por no existir título agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado posee L.E. N° 6.325.007. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe) Sin Cargo Alguno Conforme Lo Normado En La Ley 9040. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o en la Municipalidad de Romang (Sta. Fe) y/o al Dr. Jorge Ernesto Cian en calle Iriondo 851 T.E. 03482 496510 de Romang (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al T.E. 03482 155 32 751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail: vegafelipe@gmail.com. Reconquista, (Sta. Fe); 6 de Julio de 2022. Leonardo Martín Cristofoli, secretario.  
S/C 481238 Jul. 26 Jul. 28

POR  
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: DOMINGUEZ, JULIO ARIEL y otros c/Otra y Otros s/Apremio por cobro de honorarios; (CUIJ N° 21-25026065-9), se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día 22 de agosto de 2022 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado, en el salón de actos del Edificio de Tribunales sito en calle Pedro Lucas Funes N° 1671 planta baja de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta lo siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano confeccionado por el Ing. Civ. Orfilio J. Durieux en octubre de 1968, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe bajo el N° 53.162 forma parte del solar 656 Manzana 164 y se designa como Lote 1 se ubica del ángulo sud-Oeste del solar a que pertenece (Punto A) hacia el Norte cuarenta y un metros quinientos centímetros hasta dar con el punto J, desde allí hacia el Norte y hasta dar con el punto K (lado JK) nueve metros de frente al Oeste, desde allí hacia el Este y hasta dar con el punto L (lado KL) veinticuatro metros con ochenta centímetros al Norte, desde allí y hacia el Sud y hasta dar con el punto I (lado LI) nueve metros en su lado Este, desde allí y hacia el Oeste y hasta dar con el punto J (lado IJ) cerrando la figura, veinticuatro metros con setenta y dos centímetros en su lado Sud, encerrando una superficie total de Doscientos veintidós metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: por el Oeste, con calle Dr. Amenábar; por el Norte, con parte del solar seiscientos cincuenta y cinco de Felisa Bressan de Sulgivo; por el Este, con parte de la otra mitad del mismo solar seiscientos cincuenta y seis de Juan Pedro Firmen y Otros; y por el Sud, con el lote 2 del mismo plano y solar. Inscripto el Dominio bajo el Numero 17.711 al Folio 102 Vto., Tomo 52, Año 1962 y Número 107.976 al Folio 1025 Tomo 52, Año 1981 - Partida Imp. Inmobiliario N° 032000 008873/0004-7. Padrón Municipal 004/23/029/000. El Registro General informa que el dominio pleno se registra a nombre de los demandados. Constan deducciones de área D/V. Se informa 5/ Art. 40-41. No aclara lote, manzana ni plano a informar. Se registra anotado 1º) El embargo ordenado por este juzgado en los autos caratulados: Fernández José Luis c/Rozzi Nidia Dolores y o. s/Inc. Apremio P/Honor.; (Expte. N° 1057 Año 2010), anotado en fecha 13-07-15 bajo el N° 084982 por la suma de \$ 8.466,18. Se anota en forma provisional por 180 días a los efectos de confirmar la traba en la forma expresada. Pase a Definitivo s/ Minuta: 15/115474. Según oficio N° 115474 del 31/08/2015 se anota en forma definitiva la presente medida. S/ Of. 115507 del 30/06/2020 se reinscribe como se ordena solo respecto del Dominio N° 17711 F 102 Vto. T 52. Número 017711, Folio 0102 Vto., Tomo 0052, Dpto. 03 Mezcla de estados. Parte indivisa. Con deducción de lo vendido s/ Plano sin determinar remanente. Consta Venta del 28/04/82 del Lote 1 de 222,84 M2, al Nro. 34761, F. 615, T. 1471. Provisional y Caduca. Se traba sobre los derechos y acciones que le pudieran corresponder a Ricardo Alberto Schmidt, Nidia Dolores Rozzi y Evangelina Alejandra Schmidt en Dominio de Titularidad de Alcides Romulo, Olga Marina y Herminia Cogniali o Cognali. N° 107976 al Folio 102 V., Tomo 0052, Dpto. 03. Parte Indivisa. Con deducción

de lo vendido s/ Plano, sin determinar remanente. Consta venta del 28/04/82 del lote 1 de 222,84 M2. Al N° 34761, F. 615. T. 147 1. Provisional y Caduca. Se traba sobre los Derechos y Acciones que le pudieran corresponder a Ricardo Alberto Schmidt, Nidia Dolores Rozzi y Evangelina Alejandra Schmidt en Dominio de Titularidad de Alcides Romulo, Olga Marina y Herminia Corgniali ó Cognali. Y 2°) El embargo ordenado por este Juzgado y en estos autos (Expte. 21-25026065-9), anotado en fecha 30/03/21 Provisional por 180 días: Completar reposición fiscal (6X1000 del monto total de la medida). Determinar Lote, Manzana y Plano sobre los cuales recae la medida. Monto: \$ 542.225,71 con más \$ 108.445,14 para intereses y costas futuras. Pase a Definitivo s/ Minuta: 21/199227. S/Minuta 199227 del 12/07/2021 se anota en forma definitiva sobre Lote 1 Plano 53162 Manzana 164. Dejando constancia que el mismo se encuentra vendido el 28/4/82 al Nro. 34761 F. 615 T. 147 Imp. En forma Provisional y Vendida. Número 017711 al Folio 0102 V., Tomo 0052, Dpto. 03. Definitivo. Condicionado por Informe 25893 del 04/02/20 del Dr. A. Tolosa P/Autos Fernández José Luis c/ Rozzi Nidia Dolores Y Otro s/Inc. Apremio por Honorarios; Expte. 1050/10 (Vigente por Susp. de términos s/DTR 02/21 y Anexo). Constan numerosas deducciones de venta sin determinación de remanente. Número 107976 al Folio 0102 V., Tomo 0052. Dpto. 03. Definitivo. Condicionado por Informe 25893 del 04/02/20 del Dr. A. Tolosa p/Autos Fernández José Luis c/Rozzi Nidia Dolores Y Otro s/Inc. Apremio por honorarios. Expte. 1050/10 (Vigente por Susp. de términos s/DTR 02/21 y Anexo). Constan numerosas deducciones de venta sin determinación de remanente. No se registran inhabilitaciones. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia de estos Tribunales surge que en el inmueble ubicado en calle Amenábar N° 555 viven la atendida Sra. Sonia Valenzuela, DNI N° 31.156.910, su esposo César Martín Vázquez y sus dos hijos uno de 13 años y una nena de 9 años, manifestando que entraron alquilando la propiedad, pero ahora no tienen más contrato, siempre fue de palabra, también en una habitación que está cerrada por fuera con candado, dice la atendida que vive un tal Roberto Zilli, de unos 70 años aproximadamente, la propiedad consta además de cocina-comedor, dos habitaciones, baño construido en material tradicional, techos de chapas, cielorraso de madera y ladrillos, pisos de portland, aberturas de madera, tiene la construcción más o menos 80 años, en general en regular estado falta mantenimiento, revoques, pintura, hay además tapias a su alrededor sin revocar, en el frente tapial bajo, cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas, cable T.V., calle Amenábar asfaltada. Se adeuda a la Municipalidad de Reconquista (Sta. Fe) por Tasa Gral. de Inmuebles períodos fiscales 11/2016 a 12/2019 en gestión judicial cuyo importe lo determinará el Dpto. de Asuntos Legales, cuotas 11/2020 a 12/2021 el monto de la deuda asciende a la fecha (21-03-2022) a \$ 64.719,51 y cuotas 01 a 03/2022 por la suma de \$ 9.112,20. Por contribución de Mejoras No registra deuda. El Dpto. Asuntos Legales informa registra deuda en gestión judicial por los períodos fiscales 2016 (11-12); 2017 - 2019 y que al día de la fecha (25-03-2022) el monto asciende a \$ 64.516,25 más costas judiciales. Al A.P.I. por impuesto inmobiliario por la partida N° 032000 008873/0004-7 Corgniali Herminia Y OTR. Períodos 2015 (Total), 2016 (Total), 2017 (Total), 2018 (Total), 2019 (Total), 2020 (Total), 2021 (Total) y 2022 (1) Total adeudado al 14-03-2022 \$ 5.521,08 Vto. 29/04/2022. Convenios pendientes Sin observaciones. Apremios pendientes Sin observaciones. Aguas Santafesinas informa que la empresa ASSA, desde el 08/02/2006 (inicio de gestión) hasta la fecha, tiene como titular del inmueble (32 Amenábar N° 555) es Corgnali, José; quien abona el servicio y contiene deuda, se adjunta en el oficio al 14/03/2022 adeuda \$ 18.737,67, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. SALDRÁ a la venta con la BASE de \$ 5.931,37 (monto de sus aváluos fiscales) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3ª subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero —comisión mínima del martillero 1,6 JUS-, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en Cuenta Judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de planos si fuere necesario y el I.V.A. si correspondiere. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la secretaría del Juzgado, debiendo conformarse —quien resulte comprador- con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Los demandados se identifican con L.C. N° 2.068.133, L.E. N° 6.312.806 y D.N.I. N° 6.452.529. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la secretaría del Juzgado y/o al Dr. Julio Ariel Domínguez en calle Ludueña N° 968 T.E. 03482 423 773 de Reconquista (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al Tel. Celular 03482 15532751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16:30 a 19:30 hs. E-mail: vegafelipeluis@gmail.com. Reconquista, 05 de Julio de 2022.  
\$ 1.200 481178 Jul. 26 Jul. 28

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo laboral de la ciudad de Santa Fe, en los autos: ANDROVETTO MARÍA DEL ROSARIO c/ Falucho S.A. y otros s/ CPL (CUIJ N° 21-04790877-6) se ha ordenado citar a los herederos Del Sr. Aquiles Oscar Fertontan, DNI 12.399.359 para comparecer a estar a derecho; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.29 de Junio de 2022. Aníbal N. López, secretario.  
S/C 481133 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ORELLANA VILMA MABEL c/ WEDER VERONICA s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04792433-9, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. WEDER VERONICA, DNI N° 25.276.373, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 12/05/2021, con-

forme lo dispuesto por el art. 45 del C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Silvana Paula Melchiori -Secretaria; Dra. María Victoria Acosta. 30 de Junio de 2022.  
S/C 481033 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, se notifica a los herederos de Marta Beatriz María Casañas – LC N° 2.839.964, la designación de una audiencia a los fines de su conocimiento. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de El que suscribe, Bernardo Gueseloff, abogado, por la parte actora, por la presente cédula hace saber a usted que en los autos caratulados BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2 – Expte N° 393/06, el señor Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Téngase presente la documental digitalizada que se acompaña. A lo demás, exhórtese como se peticiona. Finalmente, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjese fecha para el día 25/07/2022 a las 12.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Dr. Diego Romero (Secretario). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.  
S/C 481239 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Dra. Patricia De Petre, Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: IGLESIA, HECTOR c/CLUB ATLETICO UNION s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04790154-2; en trámite por ante el mencionado Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Junio de 2021 Proveyendo cargo N° 9030/21: Agréguese a autos la Partida de Defunción acompañada. Atento lo manifestado respecto del fallecimiento del actor, cítese por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al Art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese. Sv Juez: Dra. Patricia De Petre Secretaria: Dra. Cintia A. Porreca.  
S/C 481273 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagmti, DNI N° 6.210.001 que se ha dispuesto sorteo de Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectivas, obrante en el juzgado, para el día 07/07/2022 a las 11:00 horas. Lo que se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Autos caratulados: PAEZ, RICARDO c/PAGANI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04791815-1. Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria. Dra. Patricia De Petre, Jueza.  
\$ 35 481173 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZARATE, IRMA BEATRIZ c/FISSORE, MARIA NATIVIDAD s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-04795065-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Maria Natividad Fissore, D.N.I. N° 0908.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Junio de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.  
S/C 481699 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SUAREZ, EMUANUEL MARIO ALBERTO c/QUIROGA, ROSA EVA y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04782122-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Rosa Eva Quiroga D.N.I. N° 5.862.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Julio de 2022. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.  
S/C 481700 Jul. 27 Jul. 29

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 2° de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez), Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: PANUCCO, LUISINA MAILEN c/ SUAREZ, DYLAN ISMAEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS C.U.I.J. 21-12156266-6, se hace saber a los Sres. JUAN MARCELO SUAREZ, D.N.I. 26.015.695 y DYLAN ISMAEL SUAREZ, D.N.I. 42.868.860, que se dictó lo siguiente: Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Atento los arts. 73 y 78 del CPCC, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 10/06/22 en su lugar se provee: Cítese por edictos a los demandados a los fines que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad por haberse declarado pobre para litigar sin gastos a la actora. Santa Fe de Julio de 2.022. Dr. Héctor Ignacio Chiappero. Secretario.  
S/C 481106 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaria N° 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, NORMA ELDA c/MOLINA, JUAN CARLOS s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10732741-7, por medio del presente se hace saber que se ha resuelto, en su parte pertinente, lo siguiente: Santa Fe, 02/06/2022. VISTOS: (...) RESUELVO: 1) Declarar el Divorcio de Juan Carlos Molina y Norma Elda Aguirre, matrimonio celebrado en Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11 de diciembre de 2015, según Acta N° 233, Tomo II, Oficina 342, Año 2015. 2) Imponer las costas del proceso en el orden causado. 3) Regulárese los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Daniel Raoty Gabriela María Bach, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 125.057,30, equivalente a 10 unidades Jus, por su labor por el trámite

de divorcio. Los estipendios así regulados deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Nuevo banco de Santa Fe S. A. en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrase vista a Caja Forense en forma remota, por Secretaría. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiriera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA, Eduardo, Apremio Fiscal (Expte. 12/10) s/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. C.S.J. N° 578, año 2011). 4) Protocolícese, notifíquese. Oportunamente ofíciase al Registro Civil. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. En un decreto posterior: Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Téngase presente. Atento constancias en autos, autorízase la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz, Secretario. Por lo cual se notifica mediante edictos al demandado, Sr. MOLINA, JUAN CARLOS, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los días, del mes de Junio de 2022.

§ 90 480850 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERMUDEZ, GUSTAVO FABIAN c/ARIAS, MIGUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° (21-12156588-6), ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido los herederos del codemandado Ramón Miguel Angel Arias, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y deseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese el presente por cédula en el último domicilio del causante y publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Santa Fe, de 2022. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria).

§ 33 481079 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 4 Sec. N° 2, conforme a lo ordenado en fecha 29/06/2022 en autos caratulados: SANCHEZ, SEBASTIAN MARCELO c/AQUINO, JUAN CARLOS FABIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° (21-12156796-9), se cita y emplaza a la Sra. Zulma Beatriz Monserratt, DNI 20.699.536, propietaria del vehículo que provocó el siniestro y responsable de la empresa de Remises "REAL", en el cual el Sr. SANCHEZ, SEBASTIAN MARCELO - DNI 36.061.991 - resultó con lesiones; a los fines de informar que se la ha declarado rebelde y se ha tenido por decaído el derecho a contestar la demanda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los tribunales. Santa Fe, 1 de Julio de 2022. Fdo: Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza). Dr. Germán A. Romero (Secretario).

§ 33 480944 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, Primera Secretaría y del Dr. Germán A. Romero, Secretario, en los autos: "PAZ, GABRIELA GUADALUPE c/ FINOCHIETTI, JOSE MARIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-12154707-1, se publica el presente edicto a los efectos de notificar al Sr. José María Finochietti, los siguientes decretos: Santa Fe, 19 de Octubre de 2021.- Proveyendo escrito cargo n° 16913: Agréguese las cédulas y el edicto acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, declárese rebeldes y deseles por decaído el derecho a contestar la demanda a José María Finochietti y German Javier Mega. A los fines de la notificación del accionado José María Finochietti publíquese edictos en el boletín oficial y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Habiéndose cumplimentado con lo requerido en fecha 13/08/2021 se provee en su totalidad escrito cargo n° 12724 y en tal sentido téngase por contestada la demanda en los términos expresados respecto de Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas para su oportunidad. Atento a lo manifestado en el punto 9, requiérase a la parte actora que cumplimiento con lo solicitado por esta parte en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero. Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez. Jueza.

§ 80 481196 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: "ROLON NORBERTA LUCIA c/ RISSO ALFREDO BENITO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 2112155542-2) declárese rebeldes a los sucesores del Sr. Alfredo Benito Riso, DNI N° 10.058.488. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi. Jueza. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 22 de Junio de 2022 Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en fecha 30/05/22 (f. 113) se provee: Téngase al Dr. Engler por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente como Defensor de los Herederos y Curador de los Bienes del causante Alfredo Benito Riso. Previamente, habiéndose omitido en su oportunidad y no habiendo comparecido los herederos del Señor Alfredo Benito Riso, decláraselos rebeldes. Notifíquese el presente por cédula en el último domicilio del causante y publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art.77 del CPCC) Fecho, se proveerá. Notifíquese". Fdo: Dra. Silvina Montagnini. Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi. Jueza. Santa Fe, 01 de Julio de 2022. Dr. Santiago E. Furno, prosecretario.

§ 80 481172 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZALEZ, CRISTIAN OSVALDO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (21-10738392-9) se notifica por edicto al -Sr. Cristian Osvaldo González DNI N° 24.278.708, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000149 de fecha 20 de octubre de 2021, respecto de Isaías Ezequiel González (DNI N° 53.398.973), Thiago José Guerra (DNI N° 55.403.234) y Melani Berenice González (DNI N° 56.852.756), 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Ado-

lescencia y Familia la urgente resolución definitiva de la situación de los niños sujetos de protección por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el Art. 607 del CCC; 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Liliana L. Michelassi (Jueza).

S/C 36860 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1 de Santa Fe, en autos caratulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE c/OSUNA, ELIANA VAMILAY TAVELLA, JUAN MARCELO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; CUIJ N°: 21-10730623-1 y su acumulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/OSUNA, ELIANA VAMILAY TAVELLA JUAN MARCELO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; CUIJ N°: 21-10733133-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se notifica por edicto al Sr. Juan Marcelo Tavella DNI N° 34.731.690 Con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Julio de 2021.-Y vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000060, de fecha 20/04/2021, respecto de los niños Ezequiel Gonzalo Tavella, DNI N° 54.845.564; Génesis Luz Tavella, DNI N° 56.852.726; y Juan Jouse Tavella, DNI N° 58.240.250. 2) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notificar a la Defensora General Civil N° 1, Dra. Dra. Mariel Alejandra Rodríguez Ocampo. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Fdo. Fertonani, Secretaria; Michelassi, Jueza. Santa Fe, 04 de Noviembre de 2021.

S/C 36861 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SECRETARIA 2 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados MINO VANINA FERNANDA y otros c/PERINO MARCOS LEONEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12152619-8, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Marzo de 2021 Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de la notificación al demandado Marcos Leonel Perino, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Andrés Bazzán (Secretario) Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez). Santa Fe, 01 de Marzo de 2021: Agréguese las impresiones de edictos y cédulas adjuntas. Atento lo solicitado y constancias de autos (f. 117/118 y 120/121, cargo 1728/21), haciendo efectivos los apercibimientos decretados en fecha 26/04/2018 (f. 43), declárese rebeldes a los demandados Marcos Leonel Perino y Santiago Natalio Churrurarin, y deseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Andrés Bazzán (Secretario), Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez). Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dra. Silvina Montagnini, secretaria.

§ 35 481682 Jul. 27 Jul. 29

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: TORANCIO MARCELO JOSE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02018793-7, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 326.622,81 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura Cpn Alejandro R. Monti esto es la suma de \$ 276649,51 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$1185664,07 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley ART. 218 LCQ).Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 30 de Junio de 2022.

S/C 480955 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación, se hace saber que en los autos LUGO, NAZARENO NAHUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02033110-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nazareno Nahuel Lugo, DNI N° 37.452.895, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Las Flores II, Monoblock 14, Piso 1, Departamento 711 y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 31 de agosto de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 27 de diciembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica-diiorio@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 27 de Junio de 2022.

S/C 481053 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02033131-0), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00hs. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 1 de Julio de 2022.

S/C 481054 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, MONICA LILIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02017368-5), atento lo ordenado en fecha 29 de Junio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Mónica Liliana Arredondo, D.N.I. N° 12.565.157, de apellido materno Cejas. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 01 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 1 de Julio de 2022.

S/C 480942 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ARMAN VÍCTOR HUGO s/QUIEBRA; Expte. 21-02021101-3 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final Y Proyecto De Distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y Regulación de Honorarios por \$ 276.649,51 a la CPN Sandra Cerino y \$ 118.564,07 al Dr. Sergio Omar Orbe. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Lizaolaín, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 480847 Jul. 27 Jul. 28

En los autos caratulados: OLIVAREZ EVANGELINA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02019921-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art 218 en los mencionados autos, porque La sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que el 31 de mayo de 2022 se regularon los honorarios de los profesionales Intervinientes; Santa Fe, 31 de mayo de 2022, y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a el síndico CPN Edgardo Américo Mangiameli en la suma de \$ 276.649,50, y regular los estipendios de la Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández por su actuación en autos en la suma de \$ 118.564,07. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 4158. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2022.

S/C 480846 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SILVA, VILMA MARINA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02030857-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Junio 21 de 2022. Autos Y Vistos... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Vilma Marina Silva, argentina, mayor de edad, DNI 33.804.006, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 3452 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el mc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordenase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10. Designar el día 22/06/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19/08/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 03/10/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23.11.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrese vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese

a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, Junio de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Roberto Eduardo Mangini.....con domicilio en calle Talcahuano 7675 ... Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 480818 Jul. 27 Ago. 02

Autos: DEL CASTILLO MONICA ESTER s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02019317-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Mónica Magali Martino \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y tres centavos); Dr. Gastón Nicolás Redondo \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos). Santa Fe, de Junio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 480837 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02002539-2 - VIERA, ROMINA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 228.635,96 y del Dr. Diego Martini Guido en la suma de \$ 97.986,84. Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Ma. Alfonsina Pacor de Alonso, secretaria.

S/C 480819 Jul. 27 Jul. 28

Autos: LOPEZ, MAIRA DAIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023549-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 193.654,65) (más 10% de aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$ 82.994,85)(más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 118.564,07) (más 13% de aportes). Santa Fe, 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 480807 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAMBOGLIA, CARLOS HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032622-8, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

S/C 480801 Jul. 27 Ago. 02

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SCHMIDT, JANINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014476-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readequado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 481070 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, NORMA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; 21-02032499-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 Hs., fijándose el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 24/05/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 481068 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARQUEZ, GRACIELA BELQUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01991586-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.

El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 23 de febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1300: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos. Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4° de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. ... Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito, que actualmente asciende a \$ 284.019,83. ... Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico Graciela M. D'Amico en la suma de \$ 198.813,88 (pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos), los honorarios del Dr. Luciano Martín Arce, en la suma de \$ 42.602,97 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos dos con noventa y siete centavos), y los honorarios de las Dras. María Daniela Cruz y Natalia V. Escobar en la suma de \$ 42.602,97 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos dos con noventa y siete centavos) en forma conjunta y proporción de ley. ... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 480799 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROLDAN, IVAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02033114-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Iván Leandro Roldan, DNI N° 39.570.395, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Vieytes 2181 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Julio de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Secretario. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 480757 Jul. 27 Ago. 02

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MATTIOLI LEONARDO GUILLERMO s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven - hoy quiebra; CUIJ N° 21-01061769-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readequado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica en los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 481071 Jul. 27 Jul. 28

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kigelmann, hace saber que en los autos GUERRERO, RUBEN DAVID s/QUIEBRA, CUIJ 21-02032947-2, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. Correo electrónico: crisddiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 15 de Junio de 2022 Téngase presente la aceptación al cargo de síndico, los horarios de atención y correo electrónico denunciado. Hágase saber al profesional que tal como lo solicitó, su matrícula se encuentra vinculada a la presente causa. Asimismo, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. FDO.: Dra. María Romina Kigelmann, Jueza, Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 29 de Junio de 2022.

S/C 481051 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Romero, Salvador Esteban s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032596-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Salvador Esteban Romero, D.N.I N° 7.676.270, argentino, domiciliado realmente en calle CORDOBA 1390 de Santo Tome (S.Fe) y legalmente en calle Gobernador Crespo 2463, Oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458 de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950 - celular. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) Fijar el día 20/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 18/08/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos en forma presencial o electrónica. Señalar el día 29/09/2022 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día la presentación del Informe General (...). Firmado Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel G. Abad: Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 481032 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 En Lo Civil Y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: CABRERA, INDIANA CARINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-01988083-1, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (2 días). Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 480922 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MERTES, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXpte. 21-02032862-9) se ha declarado la quiebra de María Laura Mertes, DNI 29.834.462, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga N° 2445 y legalmente en calle Alfonso Duran 4048 ambos de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.

S/C 481031 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, Ramiro Fernando Exequiel s/Quiebra; (CUIJ 21-02018946-8), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Junio de 2022 Agreguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 480971 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIVAS, CRISTIAN ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02016208-9, han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. Diego E. Brancatto en la suma de \$ 167.160 y a la Dra. Liliana Bianchini en la suma de \$ 71.640 y se han readequado el Proyecto de Distribución e Informe Final. El decreto que dispone esta publicación expresa: Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Por presentada adecuación al informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza. (Secretaria). Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 480969 Jul. 27 Jul. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GONZÁLEZ, ANDRÉS EDUARDO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032014-9, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 29 de Julio de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-36000340-0 Santa Fe, 27 de Junio 2022. Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 481225 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil Y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: TUMA, YAMIL FARES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. (CUIJ N° 21-01991599-6), de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (2 días). Santa Fe, 30 de junio de 2022. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 481137 Jul. 27 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ANACLERIO, GASTON GERONIMO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-01975451-8, en Santa Fe, 27 de Mayo de 2022: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero, (secretaria). Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 481166 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIS, HÉCTOR GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025172-4, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Questa Rivas Esteban, y a la Dra. Bude Beatriz Viviana según resolución de fecha 29 de Junio de 2022... Firmado: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la ley 24522.

S/C 481231 Jul. 27 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados BRUTINEL, JUAN PABLO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02015718-3) se ha presentado el proyecto de distribución complementario poniéndose el mismo de manifiesto por el término de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la ley 24522. Santa Fe, de julio de 2022.  
S/C 481325 Jul. 27 Jul. 28

En los autos caratulados NANZER, GERMAN JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032970-7), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 12 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 481323 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados RODA, WALTER ANDRES s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032400-4, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 01 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
S/C 481324 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: VAZQUEZ, RUBEN ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033411-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha (17/07/2022: 1°) Declarar la quiebra de Rubén Ángel Vázquez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 5.068.019, domiciliado realmente en calle Av. Peñaloza N° 7339, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.  
S/C 481315 Jul. 27 Ago. 02

Autos: MONTENEGRO LUIS SERGIO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02024295-4) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 395.213,58 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Horacio Andrés Romagnoli esto es la suma de \$ 276.649,51 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 118.564,07 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Santa Fe, 06/07/22. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.  
S/C 481289 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados COLNAGHI NORA AIDE s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02031251-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio del 2022. Se provee cargo N° 7347/22: Atento los motivos expresados, y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la LCQ, corresponde reprogramar las fechas fijadas mediante resolución Tomo 51, Número 63, Folio 174 de fecha 22/03/2022 (fs. 29/30) en los siguientes términos: 1) Fijar el día 26 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2) Fijar el día 12 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3) Señalar el día 12 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 24 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Encomiéndase a la Sindicatura la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza – Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. 01 de Julio de 2022.  
S/C 481209 Jul. 27 Jul. 28

Autos: "VEGA, MARIA CRISTINA S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-02009555-2), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 49 Folio: 487 Resolución: 270 de fecha 17/05/2022: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de María Cristina Vega, D.N.I. N° 20.146.274, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pasaje Denis N° 1353 y legal constituido en calle Salta N° 3378, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Dra. María Romina Kilgelmann. (Jueza) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 29 de Junio de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 481191 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "RUIZ DIAZ, VERONICA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02033683-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/07/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Verónica Guadalupe Ruiz Díaz, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.705.587, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 4041, Interno, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, secretaria.  
S/C 481317 Jul. 27 Ago. 02

Por así estar dispuesto en los autos "RODRIGUEZ MARCOS LAURIANO s/QUIEBRA - CUIJ N° 21-02031828-4" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ MARCOS LAURIANO apellido materno Ríos, argentino, D.N.I. N° 38.087.072, CUIL Nro 2038087072-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle J.R. Méndez N° 6365 Barrio Loyola Sur y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350 P4, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) d art. 88 L. Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/07/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar

los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza A/C. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 06 de Julio de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad

S/C 481305 Jul. 25 Jul.29

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HERRERA, FELIX NICOLAS s/QUIEBRA", (Expte. CUIJ N° 2102032842-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio del 2022.-1) 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FELIX NICOLAS HERRERA, DNI 35.748.164 argentino, mayor de edad, Policía, domiciliado realmente Bv. Ocampo s/n en la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Bv. Pellegrini 2719, Piso 2, departamento 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Julio de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de Julio de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 481197 Jul. 27 Ago. 02

Por así estar dispuesto en los autos DEMARÍA, LUIS MAXIMILIANO s/QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02033345-3) la Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Luis Maximiliano Demaría, apellido materno "Acosta", argentino, D.N.I. N° 29.686.042, CUIL Nro 20-29686042-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hernandarias 1904 de la ciudad de Santo Tomé, y legalmente en Barrio El Pozo Manzana 1 - Vivienda 33, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.O.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q que se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6/7/2022 a las 10.00 lis. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suscribir la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 8/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pe-

dididos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/9/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/10/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo sorteado el día 6 DE JULIO de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos realizado sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 481306 Jul. 27 Ago. 02

Autos: MATHIER, ROBERTO HERNAN s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. N° 21-02015536-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Borda Bossana: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con 88/100 (\$ 198.813,88) (con más aportes - 10% - + IVA); Honorarios apoderado del fallido. Dr. Marcelo Eduardo R. Branca: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con 94/100 (\$ 85.205,94) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 481365 Jul. 27 Jul. 28

Autos: FERNANDEZ, FRANCISCO FABIAN s/Solicitud de propia quiebra; Expte. CUIJ 21-02022299-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Gerardo Antonio Borda Bossana \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seis cientos cuarenta y nueve con 50/100); Dr. Walter Pedro Danelone \$ 118.564,0 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100). Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 481366 Jul. 27 Jul. 28

Autos: GOMEZ FLAVIO CESAR s/Pedido de quiebra; Expte. CUIJ 21-02020586-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana y \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84/100), para el Dr. Marcelo José Anchicha. Santa Fe, de Junio de 2022.

S/C 481363 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACQUAFRESCA, MIRIAM CAROLINA s/Quiebra; (21-02033356-9), se ha declarado la quiebra en fecha 30/06/2022 de Miriam Carolina Acquafresca, D.N.I. 26.594.199, mayor de edad, empleada, apellido materno Ayala, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero N° 2440 de la ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Av. Freyre N° 1757, Piso 1, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/07/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes

de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 0 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 481360 Jul. 27 Ago. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CARDOSI, CARLOS DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02033798-9; en fecha 7 de Julio de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carlos Daniel Cardosi, DNI N° 26.162.341, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 3331 2° D de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en ira Junta 2507, Piso 6° Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaria, 07 de Julio de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 481428 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIVAROLA SILVIA ALEJANDRA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02028315-4), atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Silvia Alejandra Rivarola, D.N.I. N° 23.427.501, de apellido materno Gauna. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2612, Oficina 4 Primer Piso, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 08 de Julio de 2022.

S/C 481419 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR GISELA MARIBEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033246-5), atento lo ordenado en fecha 1° de Julio de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Maribel Aguilar, D.N.I. N° 32.886.308, de apellido materno Rodríguez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo con domicilio constituido en calle Amenabar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 8 de Julio de 2022.

S/C 481421 Jul. 27 Ago. 02

Autos: MOLINA ELIANA EUGENIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02023751-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 97.988,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 84/100), para la Dra. María Clara Talame. Santa Fe, de Junio de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 481692 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 1, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados YABO HECTOR NICOLAS s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02020031-3, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y el Informe Final. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 481139 Jul. 27 Jul. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GAUNA, MARIA INES s/Solicitud propia quiebra; 21-02012782-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución y se han regulado los honorarios En la suma de \$ 8.559,27 correspondiente a 1 unidad jus, los honorarios profesionales de la CPN Gabriela Amelia Grossi, en la suma de \$ 118.709,23, los honorarios profesionales del Síndico Juan Carlos D'Andrea, en la suma de \$ 50.832,19, equivalentes a 10,42 - unidades jus los correspondientes al abogado de la fallida. 11/03/22. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 481112 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos CARBONNE SILVIA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032833-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Mayo de 2022 la quiebra de Silvia Guadalupe Carbonne, D.N.I. N° 17.728.347, con domicilio real en calle Llerena 4078 y legal en calle San Martín 2047, Local 12 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 06 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 18 de Octubre de 2022, para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.

S/C 480848 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaria de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza por 15 quince días al Sr. Gallí, Ego Tulio, LE N° 4786865, CUIL N° 20-04786865-4 a fin de que tome intervención que corresponda en los autos caratulados TISCORNIA, ALEJANDRO JOSÉ MARIA c/GALLI, EGO TULLIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-15792992-2, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento a designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Santa Fe, 7 de Junio de 2022. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 33 480851 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 1ª de Santa Fe Dra. María José Haquin de Berón, se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ALBIERO NORMA CRISTINA s/Apremio; CUIJ N° 21-16240708-9 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 44.321,81 en concepto de Patente sobre Dominio NUH599 contra Albierno Norma Cristina CUIT N° 23-16077461-4. A continuación se transcribe lo dispuesto por la Sra. Jueza: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2020. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Norma Cristina Albierno por la suma de \$ 44.321,81 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Fdo. Dra. Corma A. Molina -Secretaria Dr. Javier Deud, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Fdo. Dra. Corma A. Molina, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Santa Fe, 8 de Junio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 481125 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª instancia de circuito N° 1 sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONNET EDUARDO JOSE y otros c/NEWBERRY SRL y/o quien resulte s/Juicios sumarios; (CUIJ N° 21-02021971-5), se ordena Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada Newberry SRL y/o contra sucesores y/o jurídicamente responsables del inmueble situado en calle Eva Perón s/n, esquina Fresnos, M. 33, Lote 17 de la localidad de Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe. Notifíquese. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Silvina Inés Díaz.

\$ 33 480783 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación en los autos caratulados DE SANCTIS, JOSÉ LUIS c/AMARILLA, GABRIEL ARNALDO y otra s/Ordinario; CUIJ N° 21-01983388-4, s/ORDINARIO CUIJ 21-01983388-4, se ha dispuesto lo siguientes: Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 7329: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los herederos del actor Sr. José Luis De Sanctis. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Iván Di Chiazzia (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 1 de Julio de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

\$ 35 481097 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia, de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos RODRIGUEZ, HUGO ESTEBAN c/RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO y/u otros s/Usucapión; (Expte. N° 21-02012478-1) se notifica el siguiente decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Agréguese. Declárese rebeldes a los herederos del accionado. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Marcolín, Juez; Dr. Silvestrini, Secretario. 01 de Julio de 2022.

\$ 35 480977 Jul. 27 Jul. 29

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/REALE CECILIA ELISABETH s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-16240879-5, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Octubre de 2020 Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Cecilia Elisabeth Reale por el cobro de la suma de \$ 20.151,00, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Corma A. Molina (Secretaria) - Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez a/c). Otro decreto:

Santa Fe, 14 de Junio de 2022 Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los demandados, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Junio de 2022 Téngase presente. Atento a lo solicitado, ampliase el proveído del 21/10/20, dejándose debidamente establecido que el DNI de la demandada es el número 32.649.529, Notifíquese por edictos juntamente con el proveído del 21/10/20. Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria); Dra. María José Haquín de Berón, (Jueza). Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 481061 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza -Secretaria- y Dr. Gabriel Abad -Juez-, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. En los autos caratulados LURASCHI, HECTOR MARCELINO y otros c/CORTI, QUERUBIN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01966225-7, se cita y emplaza a los titulares registrales herederos del Sr. Querubín Corti: sus hijos: Angélica Luisa, José Querubín, Ildelfonsa Isabel, Miguel Ricardo y Dora Noemí a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 CPCyC, modificado por Ley 11.287 y se exhibe en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe en el lugar dispuesto por la C.S.J. Santa Fe, 29 de abril de 2022. 27/06/22. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 35 481218 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1, en autos caratulados: CAPOYA, ALEJANDRO SALOMON c/SCHLISHTING EDUARDO IGNACIO y otros s/Cobro de pesos; 21-15794232-5, se cita, se llama y emplaza al Sr. Salazar Torroija Federico Matías D.N.I. Extranjero N° 94.357.785 para que comparezca en un derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina I. Díaz, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2022.

S/C 481195 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en GALLEGO, RAUL ALBERTO y otros c/BERIZO, RAUL LEOPOLDO s/Incidente de apremio; (CUIJ N° 21-02026757-4), el siguiente proveído: Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Atento lo dispuesto en los artículos 1,2,3,4,6,7 inc., 2) ap. b), 8, 10, 12, 32 concordantes y aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 1285 1) regulo los honorarios profesionales de los Dres. Luciano Ballester y Julián Tajés, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 73.972,30 (5,92 Jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dicha suma devengará un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos que publica el Banco de la Nación Argentina. Vista a la Caja Forense por intermedio del juzgado (clave de terceros 4383). Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 5 de Julio de 2022.

§ 33 481250 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, en autos caratulados SALINAS, MARTA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA, JORGE NICASIO y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-0201744-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de junio de 2022. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados Jorge Nicasio Mercáu Saavedra y María Raquel Fraga de Mercáu Saavedra, con transcripción del decreto de fecha 08/04/2021 -fs. 117-, los que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Abril de 2021. Agréguese. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra Jorge Nicasio Mercáu Saavedra y contra María Raquel Fraga que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y SS. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de veinte días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procedáse a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 33 481308 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/MAGNI, VICENTE JUSTO s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-02015920-8, se hace saber a Magni, Vicente Justo y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00742462/0293-0; que en fecha 28/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución contra Vicente Justo Magni hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses. 2) Imponer las costas a la parte 1 vencida. 3) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 481245 Jul. 27 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ GUTIERREZ, MARTIN ROBUSTIANO s/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES CUIJ N° 21-16235564-0, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que

se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese" Fdo.: Dra. Corina Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín (Jueza).Otro decreto.: Santa Fe, 20 de Abril de 2021. Atento lo solicitado y lo informado por el Registro de Procesos Universales, remítanse estas actuaciones al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 4ta. Nominación de Santa Fe, donde radica el sucesorio del demandado, sirviendo el presente de atenta nota. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza).Otro decreto: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2021 Por recibido, agréguese la cédula acompañada. Vengan los autos conexos o informe Mesa de Entradas. Notifíquese" Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).Otro decreto: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2021 Con los autos sucesorios a la vista se provee; Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Cítese a los herederos de Martín Robustiano Gutiérrez en el domicilio real y legal del sucesorio. Cítese por edictos a los herederos conforme art. 597 CPCC. Notifíquese.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Lucio A. Palacios (Juez a/c). Santa Fe 10 de Mayo de 2022.

S/C 481060 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Hugo Claudio Martínez D.N.I. 20.152.181 del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: "BANCO MACRO SA c/ MARTINEZ, HUGO CLAUDIO s/ EJECUTIVO" CUIJ N° 21-01991135-4, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2021 - Proveyendo escrito cargo N° 15342/21: Atento a lo solicitado procedáse a inscribir la inhibición general del demandado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$83.073,25, con mas el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. A los mismos Fines, librese Oficio Ley N° 22.172 al Banco Central, con la autorización requerida para intervenir en su diligenciamiento, a fin de que por medio de comunicación "D", dicha entidad haga saber la restricción inhibitoria a los bancos y demás instituciones financieras bajo su control. Notifíquese.- Fdo.: Mariana Nelli, Secretaria - Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Otro Decreto: "Santa Fe, 02 de marzo de 2022. Advirtiéndose en este estado que se proveyó por error la suma por la que se ordena inscribir la inhibición general, se deja debidamente aclarado que la inhibición general del demandado lo es por la suma de \$ 63.902,50.- con más un 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Por tal motivo, se revoca el proveído que antecede (fs. 62) parcialmente el de fecha 01/12/2021 (fs. 61) en el sentido expresado anteriormente. En lo demás, se estará al proveído aludido de fs. 61. Notifíquese. Fdo. Di Chiazza (Juez) - Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 07 de abril de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

§ 75 481067 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: Verónica Laura Clausen (DNI 25.519.586) de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: "BANCO MACRO SA c/ CLAUSEN, VERÓNICA LAURA Y OTROS s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-01966946-4, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 16 de Febrero de 2016 Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder cuyo original se procede a devolver previa certificación de copias por la Actuaría, acuérdasele la participación legal correspondiente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada demanda ejecutiva contra Verónica Laura Clausen y contra Carlos José Clausen por cobro de la suma de \$28.649,38.- más intereses, IVA y costas, a quienes se citará y emplazará para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo demás, decretese la inhibición general de bienes de los demandados en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 40% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con la autorización peticionada para el diligenciamiento. A los fines de la notificación del presente a los accionados, librese oficios al Juzgado de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé y al Juzgado con competencia en la Localidad de Colastiné, autorizándose al Dr. Elvio Lenarduzzi y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen: Balestieri, Crespi y/o Berardo. Notifíquese.- Fdo. Aldao (Juez) - Roteta (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2022.

§ 75 481066 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GOMEZ, EDGARDO CESAR c/ BIAGIONI, AMELIA MAGDALENA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-CUIJ N° 21-02013728-9, se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a la Sra. AMELIA MAGDALENA BIAGIONI D.N.I. N° 1.050.959 y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle J. M. Zuviria 2292 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria) Santa Fe, 22 de Junio de 2022.

§ 35 480947 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Dra. María José Haquín de Berón, Secretaria 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "AGUIRRE CESAR ARIEL c/ FERREYRA ANGEL PEDRO s/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-16246443-1), se ha ordenado notificar a Angel Pedro Ferreira, DNI N° 29.566.634 domiciliado en calle Pje. Braille Y Mons. Zazpe S/N, Santa Fe, la Capital por edictos. Se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquín de Beron- Jueza. Santa Fe 27 de Junio de 2022, secretaria.

§ 35 480770 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 1, secretaria 1, en los autos: ZAMARO OSCAR ALBERTO s/ Juicios Sumarios por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra el Sr. Martí Juan y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en calle Llerena 2160, La Capital, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Silvina Díaz (secretaria) Dr. Javier Deud (Juez). Lo que es publicado a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Junio del año 2022.

§ 35 480776 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los acreedores y/o deudores de la Srta. Nazarena Guillermina Salteño, D.N.I. N° 45.217.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, en autos SALTENO, NAZARENA GUILLERMINA s/Cambio de apellido; (CUIJ N° 21-02032695-3). Santa Fe, 06 de Mayo de 2022. Dra. Verónica Gisela Tolosa —Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 90 481342 Jul. 27

En los autos caratulados SEGOVIA GRACIELA DEL CARMEN c/BORLE AUGUSTO CESAR, COSTAMAGNA DE BORLLE GLADYS MARIA ANGELA, BORLLE GRACIELA GUADALUPE y otros s/Usucapion; (CUIJ N° 21-00933923-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado Sentencia cuya parte resolutoria dispone: "SANTA FE, 01 de Junio de 2022. (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del litigio, contra los demandados José Carlos San Bartolomé y Francisco Ambrosio Sarli, sucesores y/o contra terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble; y por otro lado, tener por allanados a los herederos de Augusto Juan Borlle, Sres. Gladis María Angela Costamagna de Borlle, Graciela Guadalupe Borlle de Scanarotti y Augusto César Borlle, sin costas; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora Graciela del Carmen Segovia, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 6 de agosto de 1993. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra el perdidoso según se determinó en el Considerando. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria y Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Lo que se publica en el boletín oficial conforme lo establecido por el art. 81 del CPCyC.

§ 33 481372 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1500 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PRODUCTORA ALIMENTARIA S.A. s/Concurso Especial; Expte. CUIJ N° 21-01967951-6, se ha ordenado publicar por dos días en el BOLETÍN OFICIAL el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. La providencia que así lo ordena expresa: Santa Fe, 04 de julio de 2022. Atento a lo manifestado, por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro – Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann – Jueza. 07/07/2022.

S/C 481404 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CULLASSO, RICARDO RAMON c/ZABALA, HECTOR y otros s/Escrituración; (Expte. CUIJ N° 21-01962775-3), SE cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Ramón Cullasso, DNI N° 6.243.257, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 33 481418 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, en autos caratulados MICOCCI, HECTOR HUGO c/MICOCCI, JORGE ALBERTO y otros s/Usucapion; CUIJ N°: 21-01997105-5, se cita, llama y emplaza a los codemandados Sra. Gerónima Rosa Orellana de Micocci, y Ricardo Luis Micocci para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, 08 de julio de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez - secretario y Dr. Lucio Alfredo Palacios - juez. Romina Freyre, secretaria.

§ 35 481427 Jul. 27 Jul. 29

Por estar así ordenado en el juicio caratulado NIERENBERGER, HUGO GUILLERMO c/FUMERO RIGHI Y COMPAÑIA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01967501-4) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva a favor de Hugo Guillermo Nierenberger respecto del inmueble objeto del litigio antes descripto y según plano de mensura para usucapir, contra la demandada Fumero Righi y Compañía y/o contra terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 31 de julio de 2014. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra la parte demandada condenada, a quien se le im-

ponen las mismas. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Aldao (Juez), Dra. Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 52,50 481329 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: GONZALEZ MARIA GUILLERMINA c/GOMEZ ALBERTO RAMON y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-15793801-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° Uno - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita a los herederos del Sr. Alberto Ramón Gómez D.N.I N° 14.992.524, a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Téngase presente. Cítese por edictos a los herederos del accionado de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina I. Díaz (Secretaria), Dr. Javier E. Deud (Juez). Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

§ 33 481402 Jul. 27 Jul. 29

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos BEVILACQUA, JORGE D. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032800-9 se abrió el concurso preventivo de Daniel Ricardo Bevilacqua DNI N° 13.925.647 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 481398 Jul. 27 Ago. 02

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos SWIRIDO, DANIEL R. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032798-4 se abrió el concurso preventivo de Daniel Ricardo Swirido DNI N° 17.205.797 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 481399 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MEYER, CARINA GABRIELA POR SU HIJO HERNAÑDEZ, MATIAS y otros s/Homologación; (Expte. 21-04797219-9), se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte del trabajador Eduardo Ramón Hernández, DNI 16.039.183, apellido materno Paz, nacido el 21/03/1963, fallecido el 18/01/2022 en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a las disposiciones de la LRT, a hacer valer sus derechos dentro del término de 3 (tres) días de la última publicación y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días consecutivos. Firmado: Dra. Cintia Porreca, Secretaria, Dra. Patricia De Petre, Jueza. Santa Fe, 13 de Junio de 2022.

§ 60 481375 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: ARMELINO VIRGINIO JULIO c/BERNARDI RAMIRO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12106144-6) de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita a los herederos de Ramiro Martín Bernardi, (D.N.I. N° 24.156.020) y de María Angélica Aguirre, (D.N.I. N° 10.714.138) a tomar debida intervención en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Ramiro Martín Bernardi y de María Angélica Aguirre a que comparezcan en autos a tomar debida intervención, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán A. Romero (Secretario) Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza). Santa Fe, de 13 Junio de 2022.

§ 33 481400 Jul. 27 Jul. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALVARADO, HUGO GASTON s/QUIEBRA; (CUIJ 21-2611842112-9), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente Edicto Judicial (sin cargo - quiebra), por el término de Dos Días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, 14 de Junio de 2022. Vistos: Estos caratulados: ALVARADO, HUGO GASTON s/ Quiebra" (Expte. N° 475 Año 2018), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. CONSIDERANDO: Que en fecha 13/10/2020 (fs. 110/112), la Sindicatura presenta informe final y proyecto de distribución; que el mismo fue puesto de manifiesto por el término de ley (fs. 117). Asimismo en fecha 18/10/2021 (fs. 150), el fallido solicita su rehabilitación. Que la Sindicatura ha contestado en fecha 20/5/2022 la vista corrida (fs. 190/190 vto.), manifestando que oportunamente requirió el cumplimiento de dos recaudos: la inexistencia de antecedentes penales y la reposición de autos, habiéndose cumplido ambos, por lo que no tiene objeción para la rehabilitación, pudiendo asimismo ordenarse el cese de los descuentos, habida cuenta que existen fondos suficientes para atender el único acreedor verificado. Que no obstante ello, y si bien corresponde aprobar el informe final y proyecto de distribución, previo a ordenarse la rehabilitación y cese de los descuentos, deberá acreditarse la conformidad de las Cajas Profesionales y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los honorarios regulados y aportes efectuados. Que atento ello, y lo dispuesto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebra: RESUELVO: 1- Aprobar el Informe Final y Proyecto de Distribución realizado por la Sindicatura. II- Firme el presente, materializase por Secretaría la transferencias de los montos emergentes del proyecto de distribución aprobado a las cuentas que deberán denunciar los acreedores verificados y/o declarados admisibles, denunciando asimismo condición fiscal de cada uno de ellos. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber". Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 481023 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO s/ QUIEBRA, CUIJ: 21-26186467-0, se ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 24 de Junio de 2022 VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 9 de Junio de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 3 de Agosto de 2.022. Señalar el día 24 de Agosto de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Septiembre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 2 de Noviembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario- Dra. Laura Maria Alessio -Jueza-. Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el C.P.N. Maydana, Aldo Alfredo, con domicilio legal en calle Italia N° 2360 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. y de 17.00 hs. a 19.00 hs..San Justo 30 de Junio de 2022.

S/C 480952 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA, ROSARIO s/ QUIEBRAS 21-26188530-9, ha resultado sorteado Síndica de autos, la Sra. María Inés Margherit, Contadora Pública Nacional, justificando su identidad personal con DNI N° 18.053.589. Deja constancia que, a los efectos legales, constituye domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. San Justo 4 de Julio de 2022.

S/C 481078 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados: MONZON RAUL HUGO s/ QUIEBRA" (21-26168748-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 276.649.50 y de la apoderada de la fallida Dra. Rocio Scozzina en \$ 118.564.07. Y se hace saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Silvina D. Demboryniski: Secretaria- Dra. Lilian Insaurralde: Jueza. 29 de Junio de 2022.

S/C 481007 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los Sres. José Curi DNI N° 2.492.037 y Mario Emilio Curi DNI N° 7.877.402, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF, en autos caratulados: FERNANDEZ, GERARDO ANSELMO c/ CURI, MARIO EMILIO s/ JUICIO ORDINARIO CUIJ N° 21-23326312-2. Villa Ocampo, 6 de Junio de 2022. Soraya Baragiola, Secretaria Subrogante.  
\$ 45 481081 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NIERENBERGER, LILIANA RAQUEL c/HEREDEROS DE RAFEL, ENRIQUE s/USUCAPION" CUIJ 21-02031799-7 Año 2022; se cita, llama y emplaza a los herederos de Enrique Rafel, D.N.I. N° 2.482.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. "Santo Tome, 24 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por entablada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Herederos de Rafel, Enrique por el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Paraná 2227 de esta localidad de Santo Tomé, Partida Inmobiliaria n° 10-12-00 14209/0042, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL y en un periódico local. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos (art. 597 del CPC y C). Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 01 de Julio de 2022.  
\$ 50 481236 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: BONFANTI, CARLOS RAUL c/ CHELINI, OSCAR RAMÓN s/JUICIOS SUMARIOS CUIJ N° 21-25126085-8, se cita y emplaza a los demandados Danilo Oscar Chelini, Erica Soledad Chelini, Celia Carolina Chelini, Iván Agustín Chelini, Carlos Mario Chelini Y María Elena Chelini para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: Helvecia, 23 de Junio de 2022. Como se solicita, citese a los demandados Danilo Oscar Chelini, Erica Soledad Chelini, Celia Carolina Chelini, Iván Agustín Chelini, Carlos Mario Chelini Y María Elena Chelini por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).Notifíquese. FDO: Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia, 27 de junio de 2022.  
\$ 270 481220 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/QUIEBRAS (CUIJ 2126188213-9) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 30 de Junio de 2022.VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar

sus pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 22 de Marzo de 2022, estableciéndose como nueva fecha el día 11 de Agosto de 2022. Señalar el día 30 de Agosto de 2022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 23 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; el día 8 de Noviembre de 2022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Fabrizio, Víctor Hugo. Matrícula profesional N° 62777. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo- Horario de atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Datos de contacto: mail: vhfabri59@gmail.com. San Justo (Santa Fe), 06 de Julio de 2022.Publicación por cinco (5) días en el B. O. de la Provincia de Santa Fe. Leandro C. Buzzani, secretario.  
S/C 481299 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: RAMÓN, ADRIAN DARIO s/QUIEBRA - CUIJ 21-26169150-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readequados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: "San Javier, 10 de Junio de 2022. Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ). A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier 21 de Junio de 2022.  
S/C 481234 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, MARCELO JAVIER s/ Quebra" CUIJ 21-26170054-6, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: cpmartinrossi@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: San Javier 14 de Junio de 2022. ... Agréguese Acta de Aceptación de cargo por parte del CPN Martín Marcos Rossi como síndico para estos autos, téngase presente. Hágase saber que los edictos con la constancia de su designación, son a su cargo. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe) 24 de Junio de 2022.  
S/C 481235 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SOLIS, EDITH CARINA s/QUIEBRAS CUIJ 21-26168991-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios, habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 27 de Junio de 2022. ... II) Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. III) Publíquense edictos de conformidad a lo normado por el art. 218 LCQ. Notifíquese por cédulas, a los acreedores denunciados por la fallida, si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese" - Fdo. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria. Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 30 de Junio de 2022.  
S/C 481164 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "AGUILERA, MARCOS ESTEBAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02021506-9), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: de la CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de \$276.649.50; y del Dr. GASTON NICOLAS REDONDO en la suma de \$118.564.07. Lo que se publica a sus efectos por dos días.  
S/C 481751 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "VERGARA, PEDRO ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02011376-3), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$198.813,88 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN María Dolores Barissi y en la suma de \$85.205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Mariano David Vainman.  
S/C 481750 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "COCERES, GABRIELA ANDREA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02009236-7), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$153.007,31.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Catalina Barroso - quien deberá acreditar la constancia de AFIP -; y \$65.574,56.- (30% - 9,48 jus) para la Dra. María Carina Deless.  
S/C 481749 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "CASTILLO, FERNANDO JESÚS S/ SOLICITUD DE QUIEBRA", Expte. CUIJ: 21-02016703-0, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: SINDCA SUSANA VAZQUEZ en la suma de \$153.007,30 y los honorarios de los Dres. Valeria Susana Rodenas y Gustavo Daniel Raota, en la suma de \$65.574,56 en conjunto y proporción de ley.  
S/C 481748 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "VITALI, JORGE ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-01987577-3", se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: los honorarios de la Síndica SUSANA VAZQUEZ en la suma de \$ 228.636 (pesos doscientos veintiocho seiscientos treinta y seis), los honorarios de la Dra. SILVINA STRINA, en la suma de \$ 48.993,40 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con cuarenta centavos) y del Dr. JUAN MARCELO LOGICA en la suma de \$ 48.993,40 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con cuarenta centavos).

S/C 481747 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: IMHOFF, ARMANDO FRANCISCO Y OTROS s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-26188810-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Armando Francisco Imhoff, Doc. Ident. N° 6.195.560, y Doña Elsa Esther Colombo, L.C. N° 6.446.145, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 8 de Julio de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo, secretaria única a mi cargo, en autos caratulados: SIMBALES, MILAGROS MAGALI s/SUCESORIO" (CUIJ 21-26187196-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Simbales Milagros Magali, DNI 44.699.809, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Julio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta Ciudad; en autos caratulados FRANCHI LUCAS EDGARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02030930-7 ; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Franchi Lucas Edgardo Documento Nacional de Identidad N° 23.130.318 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Diego Raúl Aldao (Juez)- CLAUDIA Sánchez (Secretaria). \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "FLORIDIA MARIA ESTHER s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 2102033010-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Esther Floridia, DNI 3.784.113, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, julio de 2022. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BARRALE, LIA ETHEL s/Sucesorio; Expte. N° 21-02029040-1, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Barrale Lía Ethel DNI N° F2.406.835; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BATTION, GLORIA CRISTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028034-1, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Battion Gloria Cristina DNI N° F6.368.923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ORONALES, MIGUEX PEDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02030809-2, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ORONALES MIGUEL PEDRO DNI N° 11.933.683; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, julio de 2022. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GAVRANIC, STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02032619-8, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Gavranic Stella María DNI N° F 5.802.782; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: BONANSEA, MARCELO ARIEL s/Sucesorio; Expte. CUIJ

N° 21-02031690-7; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Bonansea Marcelo Ariel, DNI N° 24.116.792, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, 2.022. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en relación a los autos caratulados: RAMIREZ, MARIELA ALEJANDRA s/Supresión de apellido; CUIJ N° 21-02032844-1, Año 2022, cuyo decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Agréguese la oblea acompañada y téngase por cumplimentado lo requerido en proveído de fecha 13/05/2022. Proveyendo escrito introductorio: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponde. Agréguese la documental acompañada. Por promovido juicio sumarísimo a los fines de supresión de apellido paterno, con citación fiscal. Córrese traslado por el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sin más trámite y conforme a derecho, la sentencia correspondiente (art. 413 CPCC). Asimismo publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses los que se deberán exhibir en el Hall Central de estos Tribunales. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento la existencia de un menor, dése intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese. Fdo: Dra. María Ester Noe de Ferro-Secretaria y Dra. María Romina Kilgelmann-Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. \$ 100 479875 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BENITEZ MANUEL ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02023211-8 - Año 2020, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor: Manuel Alcides Benítez, D.N.I. N° M 6.320.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria. Santa Fe, Julio de 2022. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: MAS, BLANCA MARGARITA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032838-7; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Blanca Margarita María Mas, D.N.I.: 2.413.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Santa Fe. \$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SPIZZAMIGILIO, RICARDO y otro s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 809/2010 - CUIJ N° 21-00724072-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Spizzamiglio, Ricardo, LE N° 2.337.575 y Valiente, Ana María, DNI N° 6.097.523, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Pablo Cristián Silvestrini. Secretario. 07 de Julio de 2022. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de esta oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: YOSSEN, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032899-9 Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Miguel Angel Yossen, DNI M N° 06.247.311 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Julio de 2022. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: MORENO DORA MIRTHA s/ SUCESORIO", CUIJ 21-26188339-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Dora Mirtha Morena, D.N.I. 11.946.117, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y para ser exhibidos en el Hall del Juzgado. Fdo: Dr. Leandro C. Buzzani, San Justo, 7 de julio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: SOLIS HECTOR RUBEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02029068-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Rubén Solís, DNI N° M. 6.228.093 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria) - José Ignacio Lizasoain (Juez) Santa Fe, Julio de 2022. \$ 45 Jul. 27

El señor juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nom. Sec. Única de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe llama a los posibles interesados a formular oposición a la sumaria información tendiente a la sustitución del

apellido paterno de la Sra. Aleu Oliviero, Griselda Beatriz, DNI N° 18.242.356, en los autos caratulados ALEU OLIVIERO, GRISELDA BEATRIZ s/Supresión de apellido; CUIJ N° 21-02032434-9, por plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Santa Fe, 25 de Abril de 2022, firman Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 90 479872 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: ZEITEL OMAR FELIPE s/SUCESORIO, CUIJ 21-02033482-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Omar Felipe Zeiter, DNI 13.797.592, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti - Santa Fe, Julio de 2022.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: DE LEON, SARA AURORA s/SUCESORIO, 21-02031668-0, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Señora De León, Sara Aurora, DNI 12.738.635, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, Fdo.: Dr. Ivan G. Di Chiazza -Juez; Dra. Marina Borsotti Secretaria.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BECKMANN, NYDIA TERESITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02033275-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de BECKMANN, NYDIA TERESITA, D.N.I. N 4.700.287, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Jul. 27

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los Autos Caratulados: DIAZ, ANDRES s/SUCESORIO; CUIJ 21-02033077-2 ( Radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima nominación de esta ciudad de santa fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la herencia de Díaz, Andrés, DNI N° 6.213.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, transcribiéndose a continuación la parte pertinente del decreto que así lo dispone. Santa Fe, 10 De Junio de 2022. Publíquense los Edictos por el término de Ley En El BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza; Dra. Mariana Borsotti Secretaria. Santa Fe, Julio De 2022. Expte. CUIJ 21-02033077-2. Año 2022.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "SIRE, CATALINA Y OTROS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-02031383-5; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor DE NICOLA, JOSÉ TEODOSIO, D.N.I N°6.225.334, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "SIRE, CATALINA Y OTROS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-02031383-5; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora SIRE, CATALINA, D.N.I N° 9.168.917, argentina, domiciliada realmente en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Miretti Alfredo Rogelio, DNI 14.028.701, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Miretti Alfredo Rogelio S/ Declaratoria De Herederos" CUIJ Nro. 21-02030298-1. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial. Firmado Dra. Claudia Sanchez- Secretaria.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación), en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-02031203-0. GONZALEZ, Ramona Cecilia s/ Sucesorio": se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. RAMONA CECILIA GONZALEZ, D.N.I. N° 6.335.509, fallecida en Angel Gallardo, Provincia de Santa Fe el día 25.05.2014, último domicilio en calle Los Cedros N° 2628, Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5 Nominación Santa Fe) En autos caratulados: RUTA, LILIANA GRACIELA S/SUCESORIO, CUIJ 21-020322427 Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RUTA Liliana Graciela, DNI 11.676699, nacida el 29-11-1954 en Santa Fe y quien falleciera Santa Fe en fecha 10-02-2022, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BONADEO, ILDA AMELIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02031033-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ILDA AMELIA BONADEO, DNI N.º F5.699.980; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Viviana Marín, Jueza. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de junio de 2022.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ESCOBAR MARIA MAGDALENA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02023977-5 - año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios de doña María Magdalena Escobar – DNI F 3.891.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 2022.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "IGLESIAS, MARÍA ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033445-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ANTONIA IGLESIAS, DNI Nro. 3.802.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Marina Borsotti, Secretaria; Romina Kilgelmann, Jueza. SANTA FE, días del mes de Julio de 2.022.-  
\$ 45 Jul. 27

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACION) en los autos caratulados: CABALLERO CLARA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02030733-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Clara CABALLERO DNI 6.118.552 y la Sra. Susana Beatriz KATZ DNI 10.315.927 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, en autos: "FERNANDEZ, ENCARNACION O ENCAR y otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cug 21-26138938-7) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ ENCARNACION O FERNANDEZ ENCARNACION RAMONA D.N.I 6.305.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Santa Fe,  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BARONI LUCY MARTHA EDITH S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02028019-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LUCY MARTHA EDITH BARONI, D.N.I. N° 3.988.129, fallecida el 05.08.2021, en Santa Fe (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti –Secretaria. Santa Fe, de julio de 2022.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "OCCHI, HUMERTO LUIS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02031319-3, que se encuentran radicados en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en trámite por ante éste Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Marina Alejandra Borsotti; se ha dispuesto citar y emplazar durante cinco veces en diez días, a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del señor Occhi, Humberto Luis José, DNI 12.565.281, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en ésta causa. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el plazo legal que corresponde.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados: "ROLON, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02017910-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ROLON, DNI 16.035.528, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom.) de Santa Fe, en los autos caratulados "GRASSO, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (21-02030694-4), se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores del Sr. GRASSO, JORGE ALBERTO, DNI 12884297, quien falleció el 26 de Octubre de 2021 en la Ciudad de Santa Fe, con último domicilio en Rivadavia 3301 de la Ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de Julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Secretaría Unica de Santa Fe) en autos: "MASCHERONI, HÉCTOR JOSÉ PASCUAL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02033023-3, Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MASCHERONI, HÉCTOR JOSÉ PASCUAL, DNI 10.714.035, fallecido el día 20 de junio de 2018 y CARBO, VICTORIA ISABEL, DNI F6.041.586, fallecida el día 22 de enero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. - Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos: "CELERI, Pedro Angel y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ: N° 21-02032563-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Pedro Angel Celeri DNI: 6.221.493 y Gladys Mabel Bezi DNI: 0705109 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Santa Fe, de 2022. Secretaria.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en los autos caratulados "VIVA, MARIA LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO" (expte CUIJ: 21-02030592-1); se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de BONADEO, NESTOR JUAN, DNI: 4.855.773, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; "Santa Fe 22 de Febrero de 2022.-... .. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital Notifíquese". Fdo. Dra Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en los autos caratulados "VIVA, MARIA LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO" (expte CUIJ: 21-02030592-1); se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de VIVA, MARIA LUISA, DNI: 4.821.040, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; "Santa Fe 22 de Febrero de 2022.-... .. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital Notifíquese". Fdo. Dra Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "VILLALBA, ZUNILDA RITA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033289-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: VILLALBA, ZUNILDA RITA, LC: 3.214.359; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria – Dr. Juez a cargo.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "VILLALBA, ZUNILDA RITA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033289-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: GAMBOA, GREGORIO VICTORIANO, DNI: 6.208.613; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria – Dr. Juez a cargo.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos "TALANI, ARMANDO DOMINGO s/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02032173-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. ARMANDO DOMINGO TALANI, D.N.I. N° 7.891.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Claudia B. Sanchez. Secretaria. Santa Fe, Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos "CASAFU, JULIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032866-2), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación (Oficina de Procesos Sucesorios), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIA CASAFU, D.N.I. N° F5.072.142, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez.- Secretaria.- Santa Fe, de julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GALVAN, MYRIAM ELVIRA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" – CUIJ 21-02028297-2 – Año 2021; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MYRIAM ELVIRA GALVAN, DNI F4,823,106, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales conforme la Ley 11.287. Santa Fe, de Julio de 2.022.- Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe) autos caratulados "VICINO, CARMELO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02032313-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del SR. CARMELO JESUS VICINO – D.N.I. Nro.: M6.248.504, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez – Secretaria – Santa Fe, de julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ASENARI, MARIA IGNACIA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02028483-5)" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA IGNACIA LEONOR ASENARI D.N.I. F5.699.395 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. FDO.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GIARRATANA, LUISA LUDOVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02031949-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LUISA LUDOVINA GIARRATANA, D.N.I. N° 6.107.111, fallecida el 21.11.2021, en Santa Fe (SF), con último domicilio en Los Constituyentes 2136 de Laguna Paiva (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gabriel Abad –Juez, Dra. Marina Borsotti –Secretaria. Santa Fe, de junio de 2022.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe), en autos "LARSEN, EDELVIS GOTMAR S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02032884-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante LARSEN, EDELVIS GOTMAR, D.N.I. N° F 4.388.894 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MARINA BORSOTTI-Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "SOTO, BALTAZAR LUZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02033634-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BALTAZAR LUZ SOTO, DNI N° 12.859.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de junio de 2022.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ALVAREZ, TERESA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02032142-0 Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALVAREZ TERESA (DNI N° 13.840.404) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina A. Borsotti. Secretaria. Santa Fe, de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (-Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe-), en estos autos caratulados: "ROSSI, JORGE LUIS s/ Juicio Sucesorio." - Expte. CUIJ N° 21-02032718-6 - Año 2.022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE LUIS ROSSI D.N.I. N° 16.069.928, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96. Acta N° 3).- FDO. Dra. Marina A. BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, \_\_\_ de Julio de 2.022.--

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de origen: Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en los autos caratulados "ACTIS, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" Cuij n° 21-02031236-7, año 2022; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MIGUEL ANGEL ACTIS, DNI n° 6.259.803, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se cumplimenta con el acuerdo ordinario del 7.2.1996, Acta N° 3. Santa Fe, de abril de 2022.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "PALLARES RAQUEL MARIA TERESA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 21-02032110-2", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra MARIA RAQUEL TERESA PALLARES, DNI 1.124.102 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, Santa Fe, de de 2021.-

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), en autos caratulados: AGUDO, Beatriz María Margarita, s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02032472-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Beatriz María Margarita AGUDO, DNI N° 3.988.806, apellido materno "Obieta", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, .... de Julio de 2021.

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación), en los autos caratulados "CASTILLO JULIO ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (expte CUIJ: 21-02032573-6); se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de CASTILLO, JULIO ALBERTO, L.E. 2.391.255, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; "Santa Fe 05 de Mayo de 2022... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital...Notifíquese". Fdo. Dra. Marina A Borsotti (Secretaria)

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación), en los autos caratulados "CASTILLO JULIO ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (expte CUIJ: 21-02032573-6); se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de NADALUTTI, AMALIA, L.C. 6.119.005, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; "Santa Fe 05 de Mayo de 2022... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital...Notifíquese". Fdo. Dra. Marina A Borsotti (Secretaria)

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 ta. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "PAGANO, JUAN CARLOS JOSÉ S/ SUCESORIO" Expte. 21-02033336-4, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS PAGANO, D.N.I. 6.306.826, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ SECRETARIA- DR. GABRIEL ABAD Juez.- Santa Fe, de julio de 2022.-

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "LÓPEZ JOSÉ LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02028667-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor LÓPEZ JOSÉ LUIS, D.N.I. 13.316.772 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 4 de Julio de 2022.-

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial UNDECIMA Nominación), en los autos caratulados: "CUIJ N° 21- 02032606-6, Año 2022. HELBLING, Ignacio Marcelo s/ Declaratoria de Herederos": se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de IGNACIO MARCELO HELBLING, D.N.I. N° 30.432.105, fallecida en Santa Fe el día 02.03.2022, último domicilio en calle Ruta Provincial N° 1 Km 1, ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales.- Santa Fe, de Julio de 2.022.-

§ 45 Jul. 27

Por disposición de esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "YOSSEN, Paulina Graciela s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02033021- 7 Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante PAULINA GRACIELA, YOSSEN, DNI N° 223.392.308 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de julio de 2022

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FERNANDEZ, ROXANA MABEL S/ SUCESORIO" – (CUIJ N° 21-02032443-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROXANA MABEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.339.155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 Secretaria Unica, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "SEGATA, CARLOS FEDERICO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26324095-9. se cita. llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SEGATA, CARLOS FEDERICO D.N.I. N° 24.891.407 y MASIN, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 23.940.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en las Puertas del Juzgado. Villa Ocampo. 27 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza), Dra. Marta Migueletto (Secretaria).

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17, de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don PEDRO JORGE MORZAN, DNI N° 5.261.773, y Doña MARIA EVA GONZALEZ, DNI N° 6.505.534, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "MORZAN PEDRO JORGE Y OTROS S/ SUCESORIO". Expte. CUIJ N° 21-26324293-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Fdo. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Villa Ocampo, de Julio de 2022

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ASTUDILLO, CARLOS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02029294-3 Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ASTUDILLO CARLOS LUIS (DNIN° M6.308.637) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.

§ 45 Jul. 27

Oficina de Procesos Sucesorios-Sec. Única- de la ciudad de Santa Fe, en autos Expte COSTA GLADYS BEATRIZ S/SUCESORIO- CUIJ 21-02030931-5 cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra COSTA GLADYS BEATRIZ, DNI F5.598.288, con último domicilio en calle Pietranera N° 3272 de la ciudad de Santa Fe, fallecida en fecha 06/09/2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Santa Fe de julio de 2022 Fdo Dra Claudia Sánchez –Abogada.Secretaria. Dra Beatriz Forno. Juez.

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HARBOURE, ELEONOR OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02031189-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ELEONOR OFELIA HARBOURE (D.N.I. 5.675.302) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Santa Fe, de Julio de 2022.

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación), en los autos caratulados: "VALLE, PAULA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02032624-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VALLE, PAULA ANDREA, DNI 20.473.847 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FERRER ANAHI ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02033151-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANAHI ISABEL FERRER, DNI. N.° 26.636.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, de Julio de 2022.-

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DE MONTE, REMIGIO RAUL s/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032972-3 - año 2022, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. REMIGIO RAUL DE MONTE, D.N.I. N° M6.239.395, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos.- Dra. Claudia SANCHEZ – Secretaria.

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de esta ciudad, en autos "DANDEU, MANUEL ALBERTO S/

SUCESORIO" CUIJ N° 21-02025624-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Manuel Alberto Dandeu DNI 7.890.476 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MAIDANA, MARIO AGUSTIN Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033274-0; Año 2022) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO AGUSTIN MAIDANA, DNI N° 06.228.145., y de ZULMA ANA VÉRON, DNI N° 02.390.877., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SORAMEL, SANTA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-02030624-3", se CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de SANTA ROSA SORAMEL, Documento Nacional de Identidad N° F3.959.711 para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicarán por el término y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. FDO. Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria) Dr. Gabriel ABAD (Juez)  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Vilma, Guadalupe Mazzeo, D.N.I. N° 3.715.699, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: MAZZEO VILMA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188338-1. San Justo (Sta. Fe), 4 de junio de 2022. Dr. Buzzani. Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 27

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "NUÑEZ NORBERTO RAMON S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26323625-1, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR DON NUÑEZ, NORBERTO RAMON, DNI N° 36.601.984, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTO. SECRETARIA. VILLA OCAMPO, 25/07/2022  
\$ 45 Jul. 27

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "LAZARTE MARIA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26263762-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LAZARTE MARIA ROSA, titular D.N.I. N° 13.508.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "GONZALEZ, MARTA SILVIA Y RASSETTO, ERICO PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26263381-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes MARTA SILVIA GONZALEZ, DNI N° F4.728.003 y ERICO PEDRO RASSETTO, DNI N° 6.289.773, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.-  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BLUA HILARIO GUILLERMO S/ SUCESORIO - 21-26263714-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BLUA HILARIO GUILLERMO, D.N.I. N° 6.284.005 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos SILVA, GLADYS NORA Y BACCOLA, ANA TERESA S/ SUCESORIO – 21-26260381-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SILVA, GLADYS NORA DNI N° F 03.386.861 Y BACCOLA, ANA TERESA, D.N.I. N° 06.312.561 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BARREIRO SOFIA ESMERALDA S/ SUCESORIO – 21-26261827-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BARREIRO SOFIA ESMERALDA, D.N.I. N°

6.377.328 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados "ADAGIO, ITALO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26261768-5) se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por ITALO RAUL ADAGIO, D.N.I. 12.123.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GAZZOLA, ATILIO BERNARDO S/ SUCESORIO – 21-26263506-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GAZZOLA, ATILIO BERNARDO, D.N.I. N° M 6.276.574, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "FRANDINO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO – CUIJ -21-26263499-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL ANGEL FRANDINO, DNI 6.303.039, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.-  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "RAMONDA ROSA S/ SUCESORIO - 21-26262907-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RAMONDA ROSA, D.N.I. N° 6.336.644 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PUZZI, EULALIA ANA TOMASA S/ SUCESORIO – 21-26263345-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PUZZI, EULALIA ANA TOMASA, D.N.I. N° 6.326.226 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.  
\$ 45 Jul. 27

## SAN CRISTÓBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, en autos: "FERNANDEZ ENCARNACION O ENCAR y otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij 21-26138938-7) se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de ANSELMO JUAN PERG DNI 2.444.941 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. Daniel Oscar CALLICO, DNI N°14.159.373 por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CALLICO, DANIEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26140127-1.-San Cristóbal, de mayo de 2022.-  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados "Expte. CULI 21-26140109-3 — ANDRIONE JUANA ALBINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante: ANDRIONE JUANA ALBINA, D.N.I. 6302.426, para que dentro del término y apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en las Puertitas del Juzgado.- San Cristóbal, de ABRIL de 2022.- Fdo: Cecilia V. Tovar, Secretaria y Graciela V. Gutscher, Jueza.-  
\$ 45 Jul. 27

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "MADERA MIRTHA SUSANA S/SUCESORIO", (EXPT E CUIJ N° 21-17429766-2), a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MIRTHA SUSANA MADERA, DNI N° 13.532.259, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. 01 de Julio de 2022.-  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral, Ceres), en los autos caratulados: "ACOSTA MARIA INES Y OTROS S/ SUCESORIO, C.U.I.J. N° 21-17428268-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante ACOSTA MARIA INES de apellido materno BAUZA, DNI N° 4.101.939, y del causante NICOLAU NICOLÁS VIDAL NICOLAU O NICOLÁS VIDAL NICOLAU O NICOLÁS NICOLAU, de apellido materno VIDAL, DNI N° 6.331.466, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. FDO: Dra. VIVIANA GOROSITO PALACIOS, Secretaria. Ceres, Santa Fe, de julio de 2022.  
\$ 45 Jul. 27

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Carmen Bassan, DNI N° 6.467.418, fallecida el día 05 de febrero de 1988, quien se domiciliaba en la localidad de Los Laureles, provincia de Santa Fe, en autos: BASSAN CARMEN y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277128-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Beatriz Deiber De Fabbro – Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Evaristo Valentín Ferezin, DNI N° 6.339.504, fallecido en fecha 18/11/2020, quien se domiciliaba en calle Simón de Iriondo N° 1556 la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: FERZIN, EVARISTO VALENTIN y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276809-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Beatriz Deiber De Fabbro – Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Héctor Orlando Astier, DNI N° 12.146.291, fallecido el día 05 de abril de 2022, quien se domiciliaba en zona rural Nueva Romang, distrito Romang, provincia de Santa Fe, en autos: ASTIER, HECTOR ORLANDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277262-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Beatriz Deiber De Fabbro – Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Edelma Castañeda, DNI N° 3.688.898, fallecida en fecha 26/07/2021 quien se domiciliaba en calle Simón de Iriondo N° 1556 la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: FERZIN, EVARISTO VALENTIN y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276809-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Beatriz Deiber De Fabbro – Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez.  
\$ 45 Jul. 27

## RAFAELA

### CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-26132543-5; VERCELLI, MIRTA MARIA c/REY, SERAFIN y otros s/Usucapación, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención del Dr. Santiago A. Dalla Fontana (art. 26, Ley 10.1609, la Sala de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, resolvió: 1. No hacer lugar al recurso de apelación opuesto por la parte demandada y confirmar en todos sus términos el fallo venido a revisión. 2. Imponer las costas a la parte demandada. Provisoriamente, las costas causadas por el desempeño del Defensor de Ausentes serán soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. 3. Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo.: Abele, Román, Dalla Fontana (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificaciones. Publicar en el BOLETIN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 4 de Julio de 2.022.

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 579 Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AZOULAY REBECA SANDRA s/Apremio; Rafaela, 25 de Julio de 2018. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Azoulay Rebeca Sandra DNI N° 20.148.445 por el cobro de la suma de \$ 37.089,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.  
S/C 480945 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16511392-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SABA MARCELO s/Apremio; Rafaela, 17 de Septiembre de 2020. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Saba Marcelo DNI N° 37.569.615 por el cobro de la suma de \$ 4.520,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.  
S/C 480946 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 2º Piso de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Tarroza, Diego Antelio - DNI N° 30.140.920, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, tomen intervención en las actuaciones SERRANO GUZMAN PABLO ALBERTO y otros c/TARROZA DIEGO ANTELLIO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-23968722-6; Firmado: Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela, 05 de Julio de 2022. Mauro García, prosecretario.  
\$ 50 481046 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "MONSERRAT, ELSA BEATRIZ s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-24202206-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. ELSA BEATRIZ MONSERRAT, D.N.I. N° 2.081.491, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza: Jueza – Dra. Carolina Castellano: Secretaria. Rafaela 25 de julio de 2022  
\$ 45 Jul. 27

En "Expte. CUIJ N° 21-24202692-3 – WLADIKI, José Felipe s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JOSE FELIPE WLADIKI, DNI M4.628.555 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez a/c) - RAFAELA, Julio de 2022.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. 21-24200772-4 NUÑEZ Nicolas Emanuel s/ Sucesorio, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don NICOLAS EMANUEL NUÑEZ, DNI Nro. 36.886.960, fallecido en Rafaela (Sta. Fe), el día 13/08/2021, siendo su último domicilio el de calle Scalabrini Ortiz 742 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 5 días, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Sandra Inés CERLIANI, en los autos caratulados: "BERTONI JOSE MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24200329-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA BERTONI, documento de identidad: DNI. N° M6.278.519, fallecido el 6 de julio de 2021, y que a su deceso se domiciliaba en calle cinco s/n, de la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. Fdo: Duilio M. Francisco HAIL- Juez a/c; Sandra Inés CERLIANI, Secretaria.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24202063-1 PICCA HAYDEE OLGA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de HAYDEE OLGA PICCA, D.N.I. 4.661.043, fallecida el 26/12/2021 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Colon N° 1363 de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C. C. Fdo: Dra. Ana Luara Mendoza -Jueza- Dra. Sandra Ines Cerliani –Secretaria- Rafaela, 25 de julio de 2022.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "PERALTAHETELBERTO JOSE MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24195042-2, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HETELBERTO JOSE MARIA PERALTA, D.N.I. 6.230.834, fallecido el día 3 de diciembre de 2000 y cuyo último domicilio fue en Planta Urbana de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 25 de julio de 2022. Dra. Sandra Ines Cerliani -SECRETARIA- Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZA-  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela y para los autos GOMEZ, NELIDA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24201760-6, domiciliada en calle Independencia s/n Pilar, Dpto. Las Colonias y fallecida en Esperanza el 14/03/21, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora NELIDA GOMEZ, DNI N° 1.911.847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/cargo. Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria. RAFAELA, 25 de julio de 2022.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24200937 BOTTO, RUBEN NORBERTO S/ SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BOTTO, RUBEN NORBERTO, DNI: M5.531.924, con último domicilio en calle Av. Moreno N° 512, de la ciudad de Sunchales fallecido en Rafaela en fecha 24/05/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Secretaria Sandra Ines Cerliani; Juez Duilio. M. Francisco Hail.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, en el Expediente caratulado "ZAIR ALFREDO RAMON S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24198636-2, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALFREDO RAMON ZAIR, DNI 10.279.698, fallecido el día 16 de julio de 2020 y cuyo último domicilio fue en calle Misional N° 1842 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 25 de julio de 2022. Dra. Sandra Inés Cerliani -SECRETARIA- Dra. María José Álvarez Tremea -JUEZA-  
\$ 45 Jul. 27

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Circ. Judicial N° 4, de la ciudad de Reconquista (SF) se hace saber que en autos caratulados: FABBRO, RAUL EDUARDO c/NASIF, PAOLA PETRONA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23237800-7) que se tramita ante el Juzgado de mención, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 09 de Junio de 2022. Agréguese los oficios e informes previos diligenciados. Resérvese carpeta con documental en Secretaría. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Martillero. Fijese fecha de subasta para el día Jueves 25 de Agosto de 2022, a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado por ante las puertas del Juzgado de Circuito, sito en calle Lucas Funes 1671, Segundo Piso de esta ciudad. El bien rodado Motocicleta marca: Guerrero, Modelo: G 110 TRJP, Dominio: 775JOT, color: Azul, con motor marca Guerrero N° KTJP52FMHD0057438, cuadro marca Guerrero N° 8A2XCHLL8DA060385, Año: 2013, saldrá a la venta con la base del embargo, correspondiente a la suma de \$ 11.770,57 y al mejor postor; de no existir postores, seguidamente se realizará nueva subasta con una retasa del 25 % y de persistir la falta de interesados a continuación, se realizará una tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCyC). Hágase saber que quien resulte comprador abonará al momento del remate en dinero en efectivo el 10% de en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de Ley de Martilleros comisión mínima (0,8 JUS), todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques, ni dólares y el saldo de/precio dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta. El saldo del precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial que se abrirá al efecto por ante el Nuevo Banco de Santa Fe. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador desde la aprobación de la misma, quien deberá conformarse con la documentación existente que le será entregada por el juzgado. Se hace saber al Martillero actuante que deberá acreditar en el expediente y quince (15) días antes de la fecha de la subasta, el bloqueo de dominio del rodado por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Motovehículo, al cual se oficiará a tal fin. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en los que se hará constar que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Los Edictos deberán presentarse con antelación de tres días de la fecha fijada para la realización de la subasta. Autorízase la confección de 200 volantes y a realizar la publicidad adicional, con oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori -Jueza- y Dr. Marino Celli -Secretario. Reconquista, 14 de Junio de 2022.  
\$ 60 480965 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza; Secretaria Única a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, cita y emplaza a la demandada Vila Palacios María Felisa y/o a los herederos y/o legatarios de la misma, y/o quienes se consideren con derecho, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pre-

tendientes y/o eventuales propietarios del inmueble ubicado en calle Colon N° 1555 de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), que según título se describe así: Una fracción de terreno ubicada en Reconquista, de quince metros de frente al Norte, y treinta y nueve metros de fondo, linda: al Norte Boulevard Colon; Sud y Oeste, más terreno del mismo solar y en el Este, parte del solar 750." Y según plano de mensura para adquisición de dominio por posesión confeccionado por la Agrimensora María Ofelia Aldrian e inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el Duplicado N° 734 del Depto. Gral. Obligado en fecha 31 de Agosto del 2010, se designa como Lote Uno (1) Pol. A, B, C, D, A, cuyas medidas, superficies y linderos son los siguientes: es de forma regular y mide, en sus lados Norte y Sur quince metros, y en sus lados Este y Oeste treinta y nueve metros, encerrando una superficie total de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. Y linda: al Norte con Calle N° 5 Cristóbal Colon, al Sur con propiedad de Domingo Yapur y otro, al Este con Propiedades de Oscar Alejandro Tortul, y al Oeste parte con propiedad de Rene Luis Gelmi y parte con propiedad de Miguel Alfonso Fabbro y otro. Se encuentra inscripto el dominio en el Registro General bajo el N° 38030 Tomo 67 Par Folio 303 de fecha 17 de Noviembre de 1942. Y en el API con partida inmobiliaria N° 032000-008910/0000-5, para que comparezcan a estar a derecho y/o contesten la demanda en los autos caratulados PETROLI CLAUDIA LILIANA c/VILA PALACIOS MARIA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-25028100-2) bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese Edictos por el término de ley (Arts 67 y 73 CPCCSF). Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.  
\$ 300 481122 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista; se ha dispuesto en los autos caratulados: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25026961-4, lo siguiente: Reconquista, 28 de Junio de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 23 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Fernando Miguel A/tare, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. 2) Fijar el 26 de septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 31 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de diciembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 02 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado Dra. Laura C. Cantero (Secretaria); Dr. José María Zarza (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el CPN Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, domicilio de atención al público: calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Beneficio de gratuidad ley concursos y quiebras. Reconquista, 04 de Julio de 2022. Laura Cantero, secretaria.  
\$ 300 481111 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25028497-4, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, Ernesto Norberto García, Matrícula Profesional N° 6756, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.790.675, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 16 de Junio de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario. S/C 481113 Jul. 27 Ago. 02

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (S.Fe), en los autos caratulados: "PEREZ NICASIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028917-8, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por el causante NICASIA PEREZ, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 26/07/2022. Fdo.: Dr. Alexis Marega - Prosecretario  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación SEC.UNICA de la ciudad de Reconquista en los autos caratulados "MAREGA OMAR OLIVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " N° de Cuij 21-25028802-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Omar Olivio Marega, Argentino, casado, L.E. 7.881.786 con último domicilio en Calle San Lorenzo 1265, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo el término y apercibimientos legales. Reconquista, 26/07/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "PAULIN JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028689-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. PAULIN JUAN LE N° 6.320.808, domiciliado en Calle 2 N° 345- Avellaneda- General Obligado- Santa fe, lo que se publica a los efectos legales. RECONQUISTA, 25 de julio de 2022. Fdo. Marega, prosecretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de segunda nominación, a cargo del doctor Fabian Lorenzini, sito en Lucas Funes nro. 1671 de la Ciudad de Reconquista; en los autos caratulados "TORRES MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO" ( CUIJ 21-23545124-4) se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TORRES (DNI 18.542.772) Y MIRTHA GLADIS GOMEZ (DNI 23.230.514) o a todos quienes se consideren poseer algún derecho sobre el caso, debiendo comparecer ante el juzgado a fin de hacerlos valer. Reconquista, 25/07/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario.  
\$ 45 Jul. 27

## EDICTOS ANTERIORES

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1ra. de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "DESABADO, KARENINA RITA c/DESABADO, MARCELO LEONARDO s/Alimentos" (Expte CUIJ N° 21-10556336-9), se ha dispuesto dar por decaído el derecho del Sr. Marcelo Leonardo Desabado a contestar la demanda. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvana Lozai (Secretaria) Dr. Fabio M. Della Siega (Juez)". Otro Decreto: "Santa Fe, 11 de abril de 2022. Atento las previsiones del art. 415 del C.P.C.C., a la declaración de rebeldía solicitada: no ha lugar. Dése al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.

§ 45 480698 Jul. 7 Jul. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CARDOSO JAVIER HORACIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031735-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de Junio de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Horacio Cardoso, D.N.I. N° 38.447.234, apellido materno Nuñez, soltero, con domicilio real en 3 de Febrero 1405 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 08 de Junio de 2022. EL SINDICO DESIGNADO: CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE; ATENCION: LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). S/C 480238 Jul. 26 Jul. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESCOBAR EDUARDO ANTONIO/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02033121-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 16/06/2022 se ha declarado la quiebra de Eduardo Antonio Escobar, argentino, mayor de edad, D.N.I. 16.022.286, domiciliado realmente en calle Pje. Gollan 8500, B° Loyola Sur, Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 de setiembre de 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria". S/C 481244 Jul. 26 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BLANCO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031205-7, se ha dispuesto publicar nuevos edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha resultado sorteada Sindica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 01/08/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. A-Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 19:00 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido además, las siguientes fechas: 22/09/2022 para la presentación de los Informes Individuales sobre cada crédito, y 02/11/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretario, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez. Santa Fe, 24 de Junio de 2022.

S/C 480900 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CRISTALDO CRISTIAN RUBEN ADAN s/Solicitud de propia quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-0232657-0, se ha dispuesto señalar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Setiembre

de 2022 para la presentación del Informe Individual y 01 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pirella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Junio de 2020. S/C 480899 Jul. 08 Jul. 28

Por así estar dispuesto en los autos BASTOS YOANA MARIA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02033423-9), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Junio de 2022. Autos y vistos:....; Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Bastos Yoana María, apellido materno Bastos, argentino, D.N.I. N° 34.729.815, CUIL N° 27-34729815-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Concejal Gagliano 1448 de la Ciudad de Coronda y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 29/06/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 01/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 16/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Gabriel Abad - Juez a/c. S/C 480884 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIOS MARIO VALENTIN s/Quiebra; CUIJ 21-26170170-4 por resolución de fecha 27 de junio de 2022 se ha resuelto: (... ) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Mario Valentín Ríos, DNI N° 42.329.5289 CUIT 20-42329528-8 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Río Quiloazas 1658 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (... ) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (... ) 9) Fija hasta el día miércoles 07 de septiembre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de

verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. San Javier, 9 de Junio de 2022.  
S/C 480666 Jul. 8 Jul. 28

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: OCAMPO, LUIS EDGARDO RAMON s/Quiebras; CUIJ 21-26170100-3, por resolución de fecha 27 de Junio de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del Señor Luis Edgardo Ramón Ocampo, DNI N° 26.509.776, CUIL 20-26509776-7, argentina, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Colonia San José y constituyendo procesal en calle Avenida General López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo. 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día miércoles 07 de septiembre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián — Jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria.  
S/C 480669 Jul. 8 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CABRERA, FÉLIX ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02028424-9; en fecha 28 de Junio 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Félix Alberto Cabrera, D.N.I. N° 10.066.327, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 23 entre 6 y 8 Barrio Adolina Oeste de la localidad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaria, 28 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 480634 Jul. 7 Jul. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: DOMINGUEZ PEREIRA, FABIO s/Quiebra, CUIJ: 21-02032771-2; en fecha 24 de Junio de 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Domínguez Pereira, DNI N°30.793.877, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Macía 3681 Piso 2 Dpto. 2, Dpto. 8 Monoblock C de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaria, 24 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 480636 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: Bustamante, Maximiliano Exequiel s/Pedido de Quiebra (21-02032447-0) se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022 de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe. Se dispuso el día como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).

S/C 480658 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PANDEVANE, GISELANABEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02033308-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2022: 1) Declarar la quiebra de Gisela Anabel Pandevane, argentina, apellido materno Blanco, mayor de edad, D.N.I. 36.366.065, domiciliada realmente en calle Urquiza Bis 210, Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del pá-

rrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 480647 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GALLO, ADRIANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02032656-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2022 : 1) Declarar la quiebra de Adriana Beatriz Gallo, argentina, apellido materno Pfarreherr, mayor de edad, D.N.I. 24.536.321, domiciliada realmente en calle Piedrabuena N° 6470, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs. a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023 del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.

S/C 480648 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BAK, MARIA ELISA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031170-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/06/2022 : 1°) Declarar la quiebra de María Elisa Bak, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.367.854, domiciliada realmente en calle Luciano Leiva N° 8194, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Eva Perón N° 2778 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8°) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 480649 Jul. 07 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ARIEL ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032967-7) se ha declarado la quiebra en fecha 29/06/2022 de Ariel Esteban Martínez, de apellido materno Carrizo, DNI N° 31.602.480, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad de Laguna Paiva, pcia. De Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/07/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/08/2022 Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 480661 Jul. 07 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos caratulados: BRESSI MERCEDES VALENTINA s/Concurso Preventivo - Reconstrucción; 21-01003077-0 se ha ordenado notificar al acreedor: Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios el dictado de los siguientes decretos Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. De la dación en pago, córrase traslado a los acreedores. Fecho, vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y del Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Y otro: Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 5938: Estése a lo decretado a continuación. Proveyendo escrito cargo N° 5982: Por contestada la vista. Hágase saberlo requerido por la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y del Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dr. Néstor Tosolini (Secretario).  
S/C 480404 Jul. 07 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BLANES NAZARENO JOSE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033515-4 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nazareno José Blanes, DNI N° 27,838,978, con domicilio real en calle Aguado N° 2130 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Martín 2337, segundo piso, oficina 18, Galería Florida de esta Ciudad y electrónico en: ana-correa.76@hotmail.com. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 29 de Junio de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 18 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).  
S/C 480686 Jul. 07 Jul. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados FRANCO, CLEMENTE DOMINGO s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-020162226-8), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de junio de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Clemente Domingo Franco, DNI N° 27.063.334, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 13 de junio del año 2022.

S/C 480696 Jul. 07 Jul. 27

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: LEZCANO, MIRTA GLADIS c/LOPEZ, BASILIO ADOLFO y Otros s/Usucapión; Expte. N° 900/2015 CUIJ N° 21-25244241-0, se cita y emplaza a los Herederos y/o Sucesores del Señor Basilio Adolfo López, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, Diciembre de 2021. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabro, Secretaria.

\$ 250 480859 Jul. 08 Jul. 28

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24070811-3; FERRERO, OMAR ENRIQUE c/ANGELINO, VICTOR LUCIANO y otros s/Ejecución, se ha declarado rebeldes a los herederos de la codemandada Silvia Beatriz Lombardo Bernhard por falta de presentación en juicio. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en Sede Judicial. Rafaela, de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 50 480909 Jul. 08 Jul. 28

## Segunda Circunscripción REMATE DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES, FABIAN HORACIO (DNI.N° 20.167.404) s/ QUIEBRA", (CUIJ.N°21-01277088-7), se ha dispuesto que la martillera Mariel Sandra Devalle, C.U.I.T. N° 27-17692862-5, venda el día 10 de Agosto de 2022, a partir de las 10 horas -, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Balcarce 1651 Piso 1° Rosario, mediante licitación por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas el inmueble que a continuación se describe: "la parte proporcional del terreno, de las cosas comunes y la totalidad de la unidad 29 parcela 01-04, ubicada en planta primer piso, destinada a vivienda familiar, y consta de una superficie de propiedad exclusiva de: 46,82 metros cuadrados; una superficie de propiedad común de 52,23 metros cuadrados, lo que hace un total general de 100,05 metros cuadrados y un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble de 1,75%. Dicha unidad forma parte del "Edificio Consorcio de Copropietarios Bancario I" construido sobre un lote de terreno situado en ésta ciudad, en la manzana formada por las calles Pueyrredón, Santiago, Garibaldi y Pasaje Chuquisaca con frentes hacia las tres últimas, en las que lleva los siguientes número municipales, Santiago 4250/62/84; Garibaldi 2406/14/36/60, y pasaje Chuquisaca 2415/33/55, ubicados a los 38,59 metros en su frente norte y a los 37,45 metros de frente sud, de calle Pueyrredón hacia el norte, línea B-C, lindando con Pasaje Chuquisaca, 67,22 metros de frente al Este, Línea C-D, lindando con calle Santiago; 75,95 metros de frente al Sud, línea D-A, lindando con calle Garibaldi y 48,37 metros de contrafrente al Oeste, Línea A-B lindando con Juan Bautista Dipino y Croche. Encierra una superficie total de cuatro mil trescientos ochenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados. La totalidad del inmueble fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal que legisla la Ley 13.512 y decretos Reglamentarios en un todo de acuerdo al plano de mensura y división de régimen de Propiedad Horizontal confeccionado por el Ingeniero geógrafo Don G.E. Vergara Oroño y los agrimensores Marcelo N. de Elía y Alejo D. Infante y archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro, Delegación Rosario de esta Provincia bajo el Nro. 130.835, del año 1991, aprobado por la Municipalidad Local" inscrita en el dominio matrícula 16-14186, submatrícula 29, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Informa el Registro General Rosario que: I) el 100% del inmueble consta inscripto a nombre del fallido II-) No registra EMBARGO pero si la siguiente HIPOTECA: presentación 328996 de fecha 01-04-1998, en primer grado por \$21.615, cláusulas de letras hipotecarias e INEMBARGABILIDAD, escribano E.M.Premoli, registro 54, Rosario (escrit. 183 del 25-2-98) cert. Reg. 115385 del 24-2-98, acreedor hipotecario banco hipotecario S.A. con domicilio en Primera Junta 2532 de Santa Fe. III-) registra INHIBICION sobre su titular: Aforo 343770 0 de fecha 11/06/2009 al Tomo 19 IC, folio 299, sin monto, por orden de este Juzgado y para estos autos. Se fija como base para la venta del inmueble de propiedad del fallido la suma de \$3.000.000.- Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del posible interesado, se exigirá al oferente el depósito judicial de la suma de \$200.000.-, que será devuelto inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que sólo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$20.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado, con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto y normas citadas A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 08-08-2022, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 10.08.2022 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$20.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación "desocupable" que da cuenta el acta de constatación (fs. 389) y lo afirmado por la martillera mediante escrito cargo 4.780. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra (04/06/2009), también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° párr.C.P.C..

La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C. Copias de títulos agregadas a estos autos para ser revisados no admitiéndose reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall del edificio de tribunales. Rosario, 25 de julio de 2022. Dra. Lorena A. González - Secretaria.

S/C 481745 Jul. 27 Ag. 02

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
AMADO NICOLAS BOGADO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria autorizante hace saber que en autos caratulados "PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02924098-9, se ha dispuesto que el Martillero Amado Nicolás Bogado, Mat. 1287-B-119, CUIT 20-13686145-0, venda en pública subasta el día 18 de agosto de 2022, a las 14.00 horas, y de resultar inhábil el fijado, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la Base de \$100.000.- y si no hubiere postores, con retasa del 50%, la "Motocicleta Dominio 986LEK, Marca YAMAHA, Modelo FZ-S FI, Motor marca YAMAHA, N° G3F6E0001500, Cuadro marca YAMAHA N° 8C6RG2444F0000165, Año 2015, Fabricación Nacional, Cilindrada 149 cm<sup>3</sup>". Informa el RNPA 45033-ROSA-RIO "B". El bien consta inscripto en el 100% a nombre de la fallida, CUIT 23-34933484-4. Informa inhibición sin monto ordenada en estos caratulados y no informa prendas ni embargos.- Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario n° 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Asimismo en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4° de la LIA (alícuota del 12%).- Para el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública.- Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el Boletín Oficial sin cargo y el Hall de Tribunales.- Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 30 de Junio de 2022. Dr. Lucas Menosi, Secretario.-

S/C 481219 Jul. 26 Ag. 01

POR  
PABLO SEBASTIAN CUNEO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber que en los autos: Consorcio Edif. Maipú Parking c/Maipú Parking S.R.L. U 08-21 s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-02894957-7), se ha dispuesto que el Martillero Pablo Sebastián Cuneo, Matrícula nro. 02273C 0214, CUIT Nro. 20-37449385-0, proceda a la venta en subasta pública el día jueves 4 de Agosto de 2022 a las 15 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno 1546 de Rosario, el Inmueble sito en calle Maipú 1150, Unidad U 223, Parcela 08-21, destinada a uso de cochera. Superficie exclusiva: 12.33 m<sup>2</sup>.; Superficie común: 5,53m<sup>2</sup>. Total general: 17,91 m<sup>2</sup>., con un valor proporcional en relación al total del edificio de 0,17%. Reglamento de Copropiedad y Administración Inscripto al Dominio: Tomo: 770, Folio: 87, Nro. 127220, Planilla de fojas 322, Dto. Rosario y Reforma del Reglamento de Copropiedad y Administración Inscripta al Tomo: 916, Folio: 96, Nro. 208024, Dto. Rosario, Propiedad Horizontal, Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta en su carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo se imponen como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$970.000.-; de no haber postores con una retasa del 50% (\$ 485.000.-) y, de subsistir la falta de postores el inmueble saldrá a la venta sin base; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-; no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80- Caja de Abogados Cuenta Nro. 5216030/6, CBU Nro. 0650080103000521603066, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación UAN 5147 de fecha 23/11/10.. 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes que se adeuden por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edic-

tos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC.- Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80-Caja de Abogados, Cuenta Nro. 5216030/6, CBU Nro. 0650080103000521603066, a la orden de este Juzgado y para estos autos dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto en la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En el caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5) Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y a la AFIP. 6) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 8) Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares Sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 8) El inmueble podrá ser Visitado los días 1/8/22 y 2/8/22 en el horario de 11.00 a 12,00 horas. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 850 481064 Jul. 26 Jul. 28

## EDICTOS DEL DIA

### CAMARA DE APELACIÓN

Acuerdo N°: 167. En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados MARTIN, OMAR ALFREDO y otros c/CO, PEDRO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918312-8). ... Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto e imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera (art. 19 ley 6767) a la actora y el 10% para la Defensora de Oficio. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber (autos: MARTIN, OMAR ALFREDO y otros c/CO, PEDRO s/Usucapión; CUIJ N° 21-02918312-8). Firmado: Muñoz, Puccinelli Lotti (Vocales), Farias (Sec.). Rosario, Julio de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 35 481065 Jul. 27 Jul. 29

### JUZGADO FEDERAL

La señora Juez titular del Juzgado Federal N 2 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario, La Dra. Syivia Raquel Aramberti, en los autos caratulados OSPE c/HERRERA ROMINA Y SOSA PATRICIA s/Ejecución fiscal; Expediente N° FO-36253/2019. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 06 de Septiembre de 2019. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada demanda de ejecución fiscal requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más 50% que el tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimaación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en el acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia ad hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparte la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dra. Sylvia Raquel Aramberti, Juez. 04 de Abril de 2022. Luis A. Chede, secretario.

\$ 35 480996 Jul. 27 Jul. 29

### JUZGADO LABORAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, en los autos: CHAMORRO ALFREDO ABELARDO c/NEW GROUP CONSTRUCCIONES SRL y otro s/Cobro de pesos; Expte. N° 1263/2012, CUIJ N° 21-036710699 cita a la demandada, New Group Construcciones SRL, por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y designar defensor ad hoc. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Rosario, mayo de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

S/C 481134 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de Su Señora, Dra. Albertti, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Barone, en autos caratulados ROMERO, JULIO y o/s. c/PIDAL, OSCAR JUAN s/Cobro de pesos; Expte. N° 79/94, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 06 de junio de 2022. Habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 del CPL, bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación. Asimismo notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. (Expte. N° 79194). Fdo. Dra. Albertti (Juez) - Dra. Barone (Secretario). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, Oscar Juan Pidal, DNI N°: 5.976.223, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 01 de Julio de 2022. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.

S/C 481203 Jul. 27 Jul. 29

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Ángel Encina DNI N° 38.816.455 lo siguiente: Rosario, 03 de Junio de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 5/22. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Alan Catriel Nuñez Encina que se ha propuesto que su hijo acceda al cuidado personal unilateral en favor de su progenitor el Sr. Ángel Andrés Encina, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Galletto (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: NUÑEZ ALAN CATRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.9672; CUIJ N° 21-10930901-7. Mariela Barberi, secretaria.

S/C 481233 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho dejados por el causante Sr. Ariel Ricardo Miranda, DNI N° 17.229.245 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MIRANDA, ARIEL RICARDO c/GAUNA, FLAVIO y/o s/Daños y perjuicios; (CUIJ N°: 21-11866086-9). Dr. Edgardo Bonomelli. Rosario, de 2021. Federico Miguel Svalirich, prosecretario.

§ 35 481253 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, dentro de los autos OLGUIN, CAMILA FABIANA LUCIANA s/Adopción; CUIJ N° 21-11384639-6, se ha dictado lo siguiente: N° 881. Rosario 08 de Junio de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar rebelde a la demandada, Luján Stefanía Olguin, y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. José Campanella (Jueza); Dr. Marco Pedraza (Secretario). Rosario, Junio de 2022. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

§ 35 481260 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, se ha resuelto declarar rebelde al Sr. Horacio Albino Torres, titular DNI N° 8.524.767, notificándose mediante edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, conforme lo ordenado mediante resoluciones dictadas en los autos caratulados: CASTILLO NELIDA ADRIANA c/TORRES HORACIO ALBINO s/Liquidación sociedad conyugal; Expte. N° 2778/2014, CUIJ N° 21-10996571-2, que a continuación se transcriben: Rosario, 09 de Junio de 2022. N°: 1862. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláreselo rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firma: Dr. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, de Junio de 2022. N° 1867. Y vistos: los autos CASTILLO NELIDA ADRIANA c/TORRES HORACIO ALBINO s/Liquidación sociedad conyugal; N° 10996571-2; y considerando: que en el auto N° 1862/22 se ha incurrido en un error involuntario por cuanto se ha consignado que deberá notificarse por cédula cuando debió ordenarse la notificación por edictos. Por ello; Resuelvo: revocar parcialmente el auto nro. 1862/22 en cuanto ordena: Notifíquese por cédula y en su lugar se ordena. Notifíquese por edictos por 2 días. Insértese y hágase saber. Firma: Dr. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, 29 de Junio de 2022.

§ 55 481093 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, jueza de trámite Dra. Diana, en autos CASERMEIRO, CARINA ALEJANDRA c/PERALTA, CLAUDIO GUSTAVO s/Apremios; 21-24829590-9 se hace saber a Claudio Gustavo Peralta DNI N° 24.829.590 que en fecha 13 de Mayo de 2020 se decretó: "Por interpuesta demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que, en el término de ley, oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y por Auto 811 de la misma fecha trabar embargo ejecutivo sobre las cuentas y/o otros productos que el demandado, Claudio Gustavo Peralta (D.N.I. N° 22.169.640), tiene en el Banco Santander Río, hasta cubrir la suma de \$ 228.376,86, con más la suma de \$ 68.512 estimados para intereses y costas provisionales y por Auto 1695 del 23/06/21 Dejar sin efecto el embargo trabado por auto N° 811 de fecha 13 de Mayo de 2020 y en su lugar ordenar trabar embargo ejecutivo sobre el 50 % del inmueble sito en calle La Tradición s/n, a 30 m de comandante espora, de la localidad Funes, Departamento Rosario, inscripto en Tomo 825, Folio 145, N° 353564 del Registro de Propiedad de Rosario, siempre que el dominio del mismo se encuentre en cabeza del demandado, Claudio Gustavo, por la suma de \$ 228.376,86, con más la suma de \$ 68.512 estimados para intereses y costas. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Dania Chientamin, secretaria.

§ 40 481100 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado I. Única C. de Familia 5ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Juez) secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, se notifica el decreto: Rosario, 27 de Junio de 2022. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce Dra. Milca Mileva Bojanich Secretaria Jueza Planilla: a) La Resolución 3362 de noviembre de 2018, por la que se regulan honorarios por la intervención en los autos: MIQUEO, ELOISA ANALIA c/COLAZO KANEMAN, ROBERTO GERMAN s/Alimentos; CUIJ N°: 21-11322194-9; la que resulta firme el 29/07/2019. Honorarios \$ 66.972,38 Costas y Costos (20%) \$ 13.394,47 Sub total: (80.366,85) Intereses M. (vez y media tasa activa sumada BPSF) -extraído de cajaforense.com Coeficiente Tasa Activa Sumada (una Vez - 2,215) \$ 178.012,57-80.366,85= 80.366,85 Coeficiente tasa Activa Sumada (1/2 vez) \$ 89.006,28 -80366,85= 8.639,43 Total a Mayo 2022: 169.373,13 b) Honorarios regulados en Resolución 360/2022, de fecha 02 de marzo del 2022, en estos autos. Honorarios: 5,30 jus - valor jus \$ 12.505,73 \$ 66.280,36 Intereses 12% anual (1% mensual) firme el 29/04/22 \$ 662,80 Total a Mayo 2022 \$ 66.943,16 Total a embaragar \$ 236.316,29 (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL y otros c/COLAZO KANEMAN, ROBERTO s/Apremios; CUIJ N°: 21-11350928-4). Dra. Agustina Sueiras Munuce, secretaria.

§ 40 481074 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de a ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace Saber que en los autos caratulados LEDESMA MARIO DANIEL c/SELIS HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 21-11670396-0, se ha dictado el siguiente decreto; Rosario, 15 de Diciembre de 2011. Por Presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder que Se acompaña y se agrega, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la Presente demanda de Daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del C.P.C.C. Por ofrecida prueba. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines requisitorios. Notifíquese el Presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta (Art. 35 y 78 CPCC). Otro: Rosario 29 de Septiembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos os que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts 67, 69 73 Y 548 del C.P.C. Firmado Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dr. Christian Bitetti (Secretario).

§ 35 480986 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: "LEISS JORGE ORLANDO c/ WERBRAUCK AGUSTIN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 21-11865215-8.- que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (en suplencia), Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, se le hace saber a los herederos de Werbrauck Agustín y Jorge Bartolome Accinelli que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 22/06/2022. Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 14805/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a los herederos de Werbrauck Agustín y Jorge Bartolome Accineus por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del palacio de tribunales provinciales de Rosario. Estése al art. 2354 Coyc. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (en suplencia), Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez.

§ 40 481380 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos: "PROSMAN, PATRICIA ALEJANDRA Y OTROS c/ LOPEZ, MARIA AURORA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ 21-11874361-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de junio de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada López, María Aurora a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C." Firmado: Dra. Mariana Varela (Jueza) - Dra. Andrea Chaparro (Secretaria) Secretaria, 29 de junio de 2022.

§ 35 481378 Jul. 27 Jul. 29

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: TINTA S.A.S. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ Nro. 21-02909332-3, en fecha 18/11/2021, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y por providencia de fecha 29/11/2021 se dispuso: "Rosario, fecha que surge en SISFE (29/11/2021). Cargo N° 15423/21: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos de ley. A la regulación de honorarios, estése a lo resuelto dentro de los obrados "VINO-TECA BARCELONA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° 1099/18, y agréguese copia en los presentes a sus efectos." Fdo.: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza)". Secretaria, 5 de Julio de 2022. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

S/C 481136 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario y en LEGUIZAMON MENDEZ, DANIEL ANTONIO JESUS s/Solicitud propia quiebra, 21-02912096-7, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 541. Rosario, 17/07/2020. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del proceso fallencial de Daniel Antonio Jesús Leguizamón Mendez (D.N.I. 31.250.930), por falta de presentación de acreedores verificantes. 2) Imponer las costas al fallido peticionante. 3) Disponer la cesación de los efectos personales y patrimoniales de la quiebra (arts. 88, 107, 236 y cctes. de la LCQ). 4) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y publicar edictos en el Boletín Oficial, comunicando la presente resolución. 5) Hacer saber lo resuelto a la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina, oficiándose a sus efectos. 6) Regular los honorarios honorarios de la contadora Analía Edith Casalino en la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), los de su patrocinante Dr. Fernando Ariel Álvarez en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000); y los del Dr. Nicholas Oviedo, apoderado del fallido, en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), los que deberán ser abonados dentro del plazo de 5 días de haber quedado firmes. En caso de no verificarse dentro del término fijado, se les aplicará un interés equivalente a a tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 7) Cumplimentado lo ordenado anteriormente, y acreditado el pago de los honorarios, aportes y 2 gastos correspondientes, ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido. Insértese y hágase saber. María José Casas - Luciano D. Juárez - Rocci En Suplencia.

S/C 481000 Jul. 27 Jul. 29

Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ma. Nominación de Rosario informa que en los autos: CAMARGO ADRIAN EDUARDO s/Pedido de quiebra por acreedor, CUIJ 21-02949151-5, en el que se declaró la quiebra de Adrián Eduardo Camargo, DNI 14.938.546, con domicilio en José Hernández 705 de Rosario se ha designado síndica a la C.P.N. Ornella Scarpone, la que ha fijado domicilio en Zeballos 2016 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9 a 15 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación:

hasta el día 18/08/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 29/09/2022 y para que presente el informe general hasta el día 15/11/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación de los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto de las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desamparamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinell, Secretaria. Rosario, 1 de Julio de 2022.

S/C 480951 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados: BELTRAMINO SUSANA BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ 21-01593567-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Cadierno, Secretaria de la autorizante, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios de la quiebra, de la siguiente forma "Nro. 2946. Rosario 04/12/2019. Resuelvo: Regular los honorarios de la sindicatura CPN Elias Estela Maris en la suma de \$90.809,59.-, y de su patrocinante Dr. Zarco Pérez, Gonzalo A. en la suma de \$22.702,40.-, de la CPN Lambruschi Rosa Graciela ( 2 3 6312 ) en la suma de \$38.918,39.-, y de su patrocinante Dr. Roldan Guillermo ( 2 0 XXX096 ) en la suma de \$9.729,60.- y de los Dres. Bercoff Eduardo ( 20 XI152 ) y ACHKAR FRANCISCO JOSE ( 1 0 6478 ) en la suma de \$69.497,14.-, en proporción de ley, más IVA si correspondiere, todo conforme art. 265 inc. 3° Ley 24.522 y ss., con noticia de la Caja Forense. Insértese y hágase saber." Publíquese edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL en forma gratuita. Rosario.

S/C 480956 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ, MARIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra - CUIJ: 21-02955842-3 - mediante Resolución N° 601 de fecha 01/07/2022, se ha declarado la quiebra de Galvez, Mariana Alejandra, D.N.I. 29.509.502, argentina, con domicilio real en calle Humberto Primo 5392 y legal en calle Corrientes 763 Piso 8 OF, 10 y 11 de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquella en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar a la deudora para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 480961 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: "VINOTECA BARCELONA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ Nro. 21-02909331-5 en fecha 18/11/2021 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y por Auto Nro. 1644 de fecha 29/11/2021 se regularon los honorarios a la Sindicatura CPN Dondo, María del Huerto - Letrado Patrocinante de la Sindicatura Dr. Alvarez, Fernando Ariel y letrados de la fallida Dres. De Iparraguirre, Juan Manuel y De Iparraguirre, Ana Elisa. Secretaria, julio de 2022. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 481188 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: BARRA, MARCOS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02955112-7 (Expte 187/2022) mediante resolución N° 844 de fecha 05/07/22 se ha ordenado que los ACREEDORES PUEDEN VERIFICAR SUS CRÉDITOS hasta el día 01/09/22 por ante la síndica Flavia Eva Mossuto, con domicilio en calle Córdoba 1110 Piso 5 Of. 501/2 de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 12hs a 20hs (mail praderasdelsur@hotmail.com). Los Informes Individual y General, deberán ser presentados por la sindicatura los días 19/10/22 y 02/12/22, respectivamente. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 481192 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbojo (en suplencia), se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, FRANCO NAHUEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02904608-2 se ha presentado proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto n° 208 del 11/3/2022, los cuales se encuentran apelados. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, de junio de 2022. Fdo: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.

S/C 481243 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ta nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MIECHI LILIANA SILVIA c/ CONSTAR SA Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ: 21-01525347-6, Nro. Expediente: 544/2014, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que, en su parte pertinente se transcribe: "Rosario, 29 de septiembre de 2021.-Al escrito cargo n° 13423/21 se provee: téngase presente el fallecimiento denunciado que deberá acreditar. Estése a lo normado por el art. 47 CPCC (2do. párrafo). Fecho, cítese a los herederos del Sr. Raúl Edgardo Guarnaschelli a fin de comparecer en autos por el término y bajo apercibimientos de ley (...)" En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Raúl Edgardo Guarnaschelli (D.N.I. N° 6.072.105) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado por la Dra. Verónica Godlieb (Jueza) y Lucas Menossi (Secretario). Rosario, Julio de 2022.

\$ 40 481183 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días al Sr. Ramiro Colabianchi, D.N.I. 24.327.348, de la siguiente providencia: "ROSARIO, 03/06/2022.No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho correspondía la liquidación practicada en autos, la que asciende a la suma de \$564.117,83. Hágase saber." Fdo: Dr. Federico Lema (Secretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ COLABIANCHI, RAMIRO s/APREMIO" CUIJ: 21-02904006-8, Nro. expte: 65712018. Rosario 6 de Julio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario subrogante.

\$ 35 481259 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "DE LAVORE, MARIA GRACIA s/SUCESION" Expte. CUIJ 21-00732907-2 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 4 de julio de 2022. Atento lo peticionado, fíjese nueva fecha de audiencia para el sorteo de un perito partidor, para el día 23/08/2022 a las 10 hs. bajo los apercibimientos de ley". Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario) Secretaria, 7 de julio de 2022.Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 35 481255 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16ta. Nom. de Rosario, en autos caratulados: "NINO HUGO ERNESTO c/ CHIAPPE SANTIAGO s/ USUCAPION"; CUIJ N°: 21-01625294-5- se ha dispuesto notificar por edicto lo decretado en fecha 14/06/2022: "Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada —Sr. Santiago Chiappe- no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelle y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05/12/2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL." Dr. Mariano M.E. Romano. Prosecretario. Dra. Silvia Beduino. Jueza en suplencia.

\$ 35 481279 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. N° 12 de Rosario, en autos: "GOYCOCHEA MARTIN TOMAS c/ PALMA ERNESTINA Y OTROS s/ESCRITURACION —CUIJ: 21-02874334-0- por decreto de fecha 03/06/2022 se decretó: "Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelle a los sucesores de la demandada Ernestina Palma. Notifíquese. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez.

\$ 35 481277 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Sec. Unica de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -Sucesores- s/Escrituración" Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, Nro. Expediente: 90/2022; se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 02 de Marzo de 2022 Proveyendo los escritos cargo N° 1625/2022; N° 1870/2022; N° 1871/2022; y N° 1869/2022: A la medida cautelar solicitada, bajo fianza, que deberá extenderse en legal forma en autos y previa reposición de sellado, anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, librándose oficio al Registro General a sus efectos. A lo demás, previamente: 1) Cumplimente con lo ordenado en el Art. 130 in fine CPCCSF; 2) Cumplimente con el sellado de la demanda; 3) En virtud del fallecimiento del demandado, Basualdo Waldino Alberto, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCCSF. 4) Atento la situación imperante a raíz de la Pandemia por el virus "Covid-19", y a los fines de evitar la concurrencia innecesaria al Tribunal conforme las resoluciones dadas por la Excm. CSJSF, constitúyase el apoderado de la actora como depositario judicial a fin de cumplimentar con las previsiones del Art. 137 C.P.C.0 quedando en su poder la documental fundante hasta tanto le sea requerida". Fdo: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez), en consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Waldino Alberto Basualdo, DNI N° 4.500.619, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24 de Junio de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 60 481148 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2da.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAMPAGNA, PATRICIA s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 142/2022 — CUIJ: 21-02954408-2), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 30 de junio de 2022.- Cargo 8320/22: No habiendo comparecido a demandada Campagna, Patricia a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edicto fs. 11vta) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelle, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) — Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 5 de Julio de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 481131 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, ha ordenado la notificación de la sentencia N° 653, de fecha 30/06/21, que expresa: Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "CORDERA, LEONTINA MARGARITA c/YANONIS, CASIMIRO s/Prescripción adquisitiva". Expte. N° 828/2007 — CUIJ N° 21-01315246-9, venidos a despacho para el dictado de sentencia, de los que resulta: A fs. 6/7, la actora, Leontina Margarita Cordera (D.N.I. N° 4.101.585), por apoderada, promovió demanda de prescripción adquisitiva contra Casimiro Yanonis y/o sus herederos y/o contra la persona que pudiera invocar algún derecho de propiedad sobre el inmueble sito en Pasaje Curie N° 2578 (ex Pasaje Azul N° 2578) de la ciudad de Rosario... Y Considerando:... Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producir en fecha 30/06/2002, a favor de la actora Leontina Margarita Cordera (D.N.I. N° 4.101.585), de un lote de terreno ubicado en Pasaje Curie N° 2578 de Rosario, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad y que de conformidad al plano inscripto bajo el número quince mil

trescientos nueve, año mil novecientos cincuenta y siete, se halla señalado con la característica "Seis A", se encuentra ubicado en el Pasaje Azul entre la calles Rodríguez y Pueyredon, a los diez y seis metros cincuenta centímetros de la calle Rodríguez hacia el este y a los ochenta y siete metros con treinta y cinco metros al sur por nueve metros doscientos treinta y cinco milímetros al fondo, lindando al Sud con el citado pasaje Azul, al Oeste con Alberto González y al este y norte con lote "Seis B" del aludido plano. Encierra una superficie de sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Señalar que el inmueble consta inscripto en el Registro General de 23 la Propiedad al Tomo 268A, Folio 655, Número 114284, Departamento Rosario, a nombre de Casimiro Yanonis, empadronado en la administración Provincia de Impuestos bajo la partida N° 16-03-11-306572/0002-7 y en la Municipalidad de Rosario al catastral N 11/118/23/2/0 y bajo la cuenta N° 110315605. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título suplementario respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente al demandado vencido, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Rosario, 28 de Junio de 2022. Dra. Casas, Secretaria.

\$ 60 481038 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados BELTRAMINO SUSANA BEATRIZ s/Quiebra CUIJ 21-01593567-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo quinta nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Cadierno, secretaria del autorizante, se ha dispuesto de manifiesto el informe final y proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios de la quiebra, de la siguiente forma: Nro 2946 Rosario 04/12/2019. RESUELVO: Regular los honorarios de la sindicatura Cpn Fijas Estela Maris en la suma de \$90.809.59.-, y de un patrocinante Dr. Zarco Pérez Gonzalo A. en la suma de \$22.702.40.- de la Cpn Lambruschi Rosa Graciela (23 6312 ) en la suma de \$38.918.39.-, y de su patrocinante Dr. Roldan Guillermo (2 0 XXX096) en la suma de \$9.729.60.-de los Dres. Bercoff Eduardo (20 XII 52 ) y Achkar Francisco Jose (1 0 6478 ) en la suma de 569.497.14.- en proporción de ley. más IVA si correspondiere. todo conforme art. 265 inc. 3 ley 24.522 y ss. con noticia de la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Publíquese edictos por el termino de dos días en el BOLETIN OFICIAL en forma gratuita. Rosario.

S/C 481338 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Cadierno, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: TORRES RAMIRO JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA - CUIJ 21-01596384-8, se ha presentado informe final y proyecto de distribución y puesto el mismo de manifiesto por el término de ley y por auto N° 390 de fecha 10/5/2022 se han regulados los honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese de forma gratuita por 2 días en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 481337 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del señor Juez Dr. Luciano A. Ballarini, a cargo del Juzgado De 1° Instancia De Ejecución Civil De Circuito - 2° Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA SA c/ BARRIOS JUAN CARLOS s/ EJECUTIVO, 21-028949224", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. Barrios Juan Carlos del decreto que a continuación se transcribe: Rosario 0/6/2022 FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Barrios, Juan Carlos hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trece mil quinientos noventa y dos con quince centavos (\$13.592,15) , con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dra. Maria Elvira Longhi (secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (juez).

\$ 40 481347 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: "LEIVA MARIO DANIEL c/ DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA s/ Usucapion" Expte. N° 21-02905809-9.- que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito 4° Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula M. Helíner, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA, DNI 3.229.024 a comparecer dentro de los presentes bajo apercibimientos de nombrar curador, conforme siguiente decreto. "Rosario, 22 de Junio de 2022. Al cargo N° 6223/22 (fs. 148): Cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de Hanna Don, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C." Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza), Dra. Paula M. Helíner (Secretaria).

\$ 40 481379 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11°. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/ ADRIMAR S.R.L. s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ 2102900653-6, se hace saber a ADRIMAR S.R.L. que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 894 Rosario 09/06/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO...FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ADRIMAR S.R.L. hasta tanto la actora BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO se haga íntegro cobro de la suma de Pesos Ciento Setenta Y Un Mil Quinientos Setenta Y Tres Con 60/100 (\$171.573,60.-) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere y costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber" Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario).Secretaria, 8 de julio de 2022.Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 481377 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Rosario a cargo del Dr. Marcelo González, se cita y emplaza a los herederos de la causante doña Elvira Nélida Di Agostino (L.C. 2.977.842) a los fines de comparecer a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: "MAFFINI NELIDY OTROS s/NUMLIDAD CUIJ N° 21-02955034-1) Rosario, 28 de Junio de 2022.Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 35 481376 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. de Rosario en autos: "CHEVROLET SA c/ PANIAGUA, ENRIQUE ALFREDO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" —Cuij: 21-02874592-0- por Resolución N° 933 de fecha 07 de junio de 2017 se ha resuelto: "FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del monto establecido en el contrato de prenda, con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago; y las costas (art. 251 C.P.C.) 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado que menciona el contrato respectivo, consistente en un automotor usado marca Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo Agile LT SP 1.4N, año 2014, motor marca Chevrolet, n° de motor CXXM08742, chasis marca Chevrolet, N° de chasis 8AGC134850FR106369, DOMINIO 0BA076, para uso particular. Insértese y hágase saber.- (CUIJ 21-02874592-0)". Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria. Juez en suplencia. Asimismo, por Resolución N° 2291 de fecha 12 de Diciembre de 2018, se ha resuelto: "1) Aclarar la Sentencia N°933 de fecha 07/06/2017 como se expresa en el considerando precedente. 2) Ordenar se deje nota marginal de la presente, en el Protocolo respectivo por Secretaria. Insértese y hágase saber.- (CUIJ 21-02874592-0)". Dra. Silvina L. Rubulotta. Secretaria. Dra. Lucrecia Mantello. Jueza. Rosario 24 de Junio de 2022.

\$ 35 481381 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario en autos: "VOLKSWAGEN SA c/ MANSILLA, AMILCAR JUAN Y OTROS s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" —Cuij: 21-02908694-7- por decreto de fecha 29 de Junio de 2020 se dispuso: "Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos a los demandados Mansilla Amilcar Juan Esteban Y Gonzalez Cristián Alexis, conforme el art.73 del CPCC, como se solicita." Dra. Elvira S Sauan. —Secretaria.- Dr. Ezequiel Zabale —Juez.- Asimismo, se notifica la Resolución N° 969 de fecha 6 de Agosto de 2021: "FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, con más reajustes de capital pactados, e IVA sobre intereses desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido III) Ordenando la venta en pública subasta del bien prendado, por el martillero que deberá designar la parte actora. IV) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se la liquidación respectiva.- Insértese y hágase saber." Dra. Elvira S Sauan. A. Secretaria Dra. Maria Fabiana Genesio. Jueza en suplencia. Dr. Arturo Audano Secretario.

\$ 35 481384 Jul. 27 Jul. 29

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13° nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RAMALLO OLIVA, PABLO MATIAS s/ DEMANDA EJECUTIVA, CUIJ N° 21-02936029-1, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 312 Rosario, 26/04/22, y vistos: considerando: fallo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC) 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber (CUIJ N° 21-02936029-1) Fdo.: Dra. Gotlieb (Juez) Dr. Menossi (Secretario). Rosario 2 de junio de 2022.

\$ 35 481395 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, por resolución N° 1408 de fecha 29 de Octubre del año 2020, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Y vistos: Los presentes caratulados VOLKSWAGEN SA c/PASTORI, PAOLA SALOME s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 584/2019; Y Considerando; Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pastori, Paola Salomé, DNI N° 32.275.540, por la suma de doscientos ochenta y tres mil setecientos cuatro con 40/100 (\$ 283.704, 40) con más el reajuste pactado e intereses conforme considerandos e IVA. Con Costas (art. 251 CPCC); 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Asimismo por resolución aclaratoria N° 203 de fecha 10 de Marzo de 2021, se ha dispuesto lo siguiente: Y Vistos: estos autos caratulados VOLKSWAGEN SA c/PASTORI, PAOLA SALOME s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 584/2019; Y Considerando; Resuelvo: Aclarar la resolución N° 1408 del 28/10/2020 en el sentido que el número correcto de DNI de la demandada es 25.275.540 y no como erróneamente se consignó. Insértese y hágase saber." Firmado por la Dra. Mariana Godoy (Secretaria); y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 05 de Mayo de 2021.

\$ 35 481382 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario en autos: CHEVROLET S.A. c/MOYANO, CLAUDIA MONICA y ot. s/Ejecución prendaria; Expte. N° 21-02922521-1 se ha dispuesto notificar a la parte demandada —Sra. Moyano Claudia Mónica- conforme art. 73 CPCC. Se notifica la Resolución N° 2650 de fecha 18/10/2019 que se transcribe en su parte resolutive: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348146, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$300.482, con más la suma de \$90.144,60 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si los destinatarios efectivamente viven en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio de los demandados. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, secretaria. Dra. Maria A Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 35 481386 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de la Ciudad autos CHEVROLET SA c/FERNANDEZ, RICARDO ALBERTO y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N°: 21-02917031-9- por resolución N° 997 de fecha 23 de Junio del año 2021, se ha dispuesto lo siguiente: Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución

contra Ricardo Alberto Fernández y Enrique Omar Hubert, hasta tanto la parte actora Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 80.691,31 (pesos ochenta mil seiscientos noventa y uno con 31/100) con más los reajustes de capital pactados, los intereses establecidos en los considerandos, con más IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas. (art. 251 CPCC); 2) Ordenando la venta del bien prendado (marca Chevrolet, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Prisma 1.4N LT, motor marca Chevrolet N° GCC006296, chasis marca Chevrolet N° 9BGKS69T0FG233310, dominio 0S0792, en el estado en que se encuentre dicho bien), por el martillero a designar por la ejecutante. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.

§ 35 481388 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario en autos: PLAN ROMBO SA c/MONZON, SERGIO DAVID y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N°: 21-02899668-0- por decreto de fecha 13/04/2021 se ha dispuesto: Cítese y emplácese por edictos a los co-demandados Sergio David Monzón y Silvia Raquel Brítez, conforme el art. 73 CPCC, bajo apercibimientos de ley, publicándose edictos en esta provincia y en la provincia de Córdoba. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez en suplencia. Asimismo, se notifica la Resolución N° 1980 de fecha 30 de Julio de 2018 en su parte resolutive: Resuelvo: Agréguese el sellado repuesto. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee el escrito inicial: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348146, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de 189.023,24, con más la suma de \$ 56.706,97 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecha y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Dra. María A. Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.

§ 35 481389 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario en autos: CHEVROLET SA c/GOMEZ, JOSE LUIS y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N°: 21-02917028-9, se ha dispuesto notificar a la parte demandada —Sr. José Luis Gómez (DNI N°: 27.919.896) y Romero Nelson Damián (DNI N°: 34.395.064) la Resolución N° 1621 de fecha 25/06/2019 que se transcribe en su parte resolutive: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio, en el carácter invocado y a mérito del poder que deberá certificar ante la Actuaría; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$ 131.042, con más la suma de \$ 42.309,60 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecha y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Dra. María A. Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.

§ 35 481390 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación, dentro los autos: VOLKSWAGEN S.A. c/ZAMORA, VIRGINIA SOLEDAD y otros s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02909260-2, dispuso: Rosario 01/03/2021, agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado notifíquese el decreto de fecha 17/12/2018 mediante edictos por el término de ley (Art. 73 CPCCSF) a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio (Art. 33 Ley 12.962). Firmado por la Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria); y por el Dr. Pedro A. Boasso (Juez). Y otro, el decreto de fecha 17/12/2018 ordenó lo siguiente: Rosario, 17 de Diciembre de 2018, por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia de sustitución del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término de tres días perentorios para que oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y venta de la prenda (art. 29 de la ley 12.962). Trábase embargo sobre el bien prendado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 278.565,85 con más la de \$ 83.569 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de proceder al secuestro del vehículo, de propiedad de los demandados, previa denuncia en autos del domicilio completo del lugar donde suele encontrarse el vehículo prendado. La medida se dispone con expresa prohibición de circular debiendo el vehículo ser trasladado mediante grúa y/o remolque, el que deberá contar, con seguro de responsabilidad civil debiendo ser exhibida la póliza al Sr. Oficial de Justicia en el momento de llevarse a cabo la medida. Designase depositario del vehículo al martillero actuante, quien deberá comunicar al Tribunal el lugar del depósito dentro de los dos días de realizada la medida. Facúltase a allanar domicilio, y a hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Dejándose constancia de las personas autorizadas a diligenciar las presentes medidas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado por la Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria) y por el Dr. Pedro A. Boasso (Juez). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

§ 35 481391 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos PLAN ROMBO SA c/LU-CARELLI, MARIA BEATRIZ y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02899669-9, se ha dispuesto lo siguiente: N° 408. Rosario, 10 de Agosto de 2020. Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra los demandados hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 272.594,99 con más los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Ordenase la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula once del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario. 3) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe Dra. Verónica Gotlieb Jueza Juzgado de 12 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe. Otro: Rosario, 17 de febrero de 2021. Concédase en relación y con efecto suspensivo los recursos interpuestos, debiendo elevarse los presentes a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, previa confección de la planilla correspondiente y con noticia de parte. Firmado por el Dr. Lucas Menossi (Secretario) y por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). 09 de Junio de 2021.

§ 35 481393 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos PLAN ROMBO SA c/LU-CARELLI, MARIA BEATRIZ y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02899669-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de febrero de 2021. Concédase en relación y con efecto suspensivo los recursos interpuestos, debiendo elevarse los presentes a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, previa confección de la planilla correspondiente y con noticia de parte. Firmado por el Dr. Lucas Menossi (Secretario) y por la Dra. Verónica Gotlieb. § 35 481394 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 6 de junio de 2022. A lo solicitado oportunamente Debido a la diferencia de procedimiento del juicio que fuera iniciado por ante el fuero laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de Juicio ordinario. Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en los presentes pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personería. Notifíquese por cédula al domicilio de los herederos. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Fdo. Dra. Marianela Maulión —Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato —juez— dentro de las actuaciones VOLPE SERGIO ALEXIS c/Sucesión VIZCARRA CARLOS ALBERTO y/o KARINA VIZCARRA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04192160-6. Rosario, Junio de 2022. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

§ 40 481429 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TRANGONI SILVINA RAQUEL s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02873184-9 se hace saber a la demandada Silvina Raquel Tragoni que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29/06/2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Previa a lo solicitado certifíquense las constancias acompañadas. Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). 04 de Julio de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 35 481132 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo en autos PATERNO SANDRA TERESA c/FLORIO ESTHER MARCELA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918188-5), por el fallecimiento de la demandada Florio Esther Marcela, cítese y emplácese a los herederos de la misma a los fines de comparecer, a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC), haciéndoles saber que en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 481138 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 153/2022 – CUIJ N°: 21-02954517-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián Santiago (D.N.I. N° 22.395.399), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 4 de julio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada en los autos conexos Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Santiago Gustavo Fabián s/Medida Previa Ejecutivo, la que deberá certificar por ante el Actuario, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Santiago Gustavo Fabián a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 24.240. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Notifíquese por edictos como se solicita. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario).

§ 40 481130 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo en autos PATERNO SANDRA TERESA c/FLORIO ESTHER MAR-

CELA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918188-5), se hace saber a Juan Manuel López que en los citados autos se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 28 de junio de 2022. Atento la constancia glosada a fs. 106 que acredita el fallecimiento de la codemandada Florio Esther Marcela, cítese y emplácese a los herederos de la misma a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC). Asimismo agréguese la cédula y la publicación de edictos acompañadas. No habiendo comparecido las partes codemandadas López Marcelo Pascual y López Juan Manuel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, decláreselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a López Juan Manuel y por cédula a López Marcelo Pascual debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria), Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 55 481140 Jul. 27 Jul. 29

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana L. Rubulotta, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/POLENTINI VANESA VIVIANA y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02892790-5, ha dispuesto notificar a la Sra. Vanesa Viviana Polentini, titular del DNI N° 23.317.234, que se ha dictado la siguiente: Rosario, 26 de Abril de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo.: Dra. Silvana L. Rubulotta – Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello – Jueza. Otro decreto: Rosario, 08 de junio de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Silvana L. Rubulotta – Secretaria. Autos: BANCO MACRO S.A. c/POLENTINI VANESA VIVIANA y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02892790-5 Fdo.: Dra. Silvana L. Rubulotta – Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello – Jueza. Rosario, 23/06/22.

\$ 33 480962 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 18 de Rosario, en los autos caratulados CHIGANER, ADRIÁN JOSÉ y otros c/MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A. s/Ordinario; (CUIJ N° 21-02900996-9) se ha ordenado citar a los herederos de Liliana Edith Chiganer y de Adrián José Chiganer para que comparezcan a estar a derecho, por un día, debiendo así acreditarlo dentro de los 30 días. Rosario, 23 de junio de 2022. Dra. Patricia Beade (Secretaria). 23 de Junio de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 33 480963 Jul. 27 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Maulión, en autos caratulados: BANCO MACRO SA c/MARTIN, MARCELO ROBERTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02840957-2, ha dispuesto notificar al Sr. Marcelo Roberto Martín, titular del DNI N° 22.316.912, que se ha dictado la siguiente Rosario, 09/06/2022. Atento el estado de autos encontrándose firme y consentida el decreto de fecha 16/05/2022 a lo solicitado no ha lugar, por no responder. No obstante se hace saber que la planilla de fs. 94 deberá notificarse por edictos, atento desconocerse el domicilio del demandado en los presentes el cual se encuentra rebelde. Fdo.: Dra. Marianela Maulión – Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato – Juez. Se hace saber que se ha puesto de manifiesto la planilla de capital, intereses y gastos del proceso la que asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos catorce mil seiscientos ochenta y seis con 21/100 (\$ 6.614.686,21), a sus efectos legales. Autos: BANCO MACRO SA c/MARTIN, MARCELO ROBERTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02840957-2. Fdo.: Dra. Marianela Maulión – Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato – Juez.

\$ 33 480964 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, se cita y emplaza a herederos de la causante Aguilera Cristina Dominga a que comparezca por el plazo y bajo apercibimiento de ley a ejercer sus derechos en autos caratulados: AGUILERA CRISTINA DOMINGA c/VEGA SILVIA MANUELA s/Reivindicación; CUIJ N° 21-02910543-7, la que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja de Tribunales. Rosario, Junio de 2022.

\$ 33 480992 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst Civil y comercial 5ª Nom., a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/GALLARDO, SERGIO JOSE LUIS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-028765042, en fecha 7/04/2022 se ha ordenado seguir adelante la ejecución contra el Sr. Gallardo Sergio José Luto D.N.I. N° 28.978.106 ha tanto la actora Gustavo Gabriel San Martino se haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 12.400, con más los intereses. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.), citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Silvana Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 35 480989 Jul. 27 Jul. 29

En el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROV. DE SANTA FE c/MONTI VARASSI, LEYLEN s/Apremio; CUIJ N° 21-02892020-9, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: N° 174. Rosario, 17.02.2022. Y vistos: ... Y considerando: ...; Fallo: Mandando se lleve adelante la ejecución contra bienes de Monti Varassi, Leylen hasta tanto el actor perciba la suma reclamada (\$ 16.192,69) con más un interés igual a la tasa activa sumada promedio mensual vencida que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de descuento de documentos a 30 días del Nuevo Banco de Santa Fe desde la fecha de la liquidación y certificado

de deuda y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Diférase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

S/C 481001 Jul. 27 Jul. 29

En el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/D'ANGELO, HERNAN ARIEL s/Apremio; CUIJ N° 21-13879357-2, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de Noviembre de 2017. Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado, cuya copia se agrega a autos. Por iniciada demanda de Apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a Derecho por el término de 10 (diez) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación (arts. 507, 452 y 473 CPCC). Trábase la inhibición general, en la forma solicitada, hasta cubrir la suma de \$ 4.000, haciéndole saber al deudor que la cautelar quedará sin efecto si prestare bienes o diera caución bastante. Martes y Viernes para notificaciones en el Juzgado. Fdo: Dra. Elvira Longhi (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez en Suplencia). 16 de Junio de 2022.

S/C 481002 Jul. 27 Jul. 29

En el marco de los autos caratulados CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES ARTE DE CURAR c/MARENGO JAVIER LEANDRO s/Apremio; Expte. N° 21-12623796-8, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Quinta Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: N° 295. Rosario, 23.03.2022. Y vistos: ... Y considerando: ...; Fallo: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga integro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa de interés activa promedio mensual —vencida— (sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Diférase la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria), Maximiliano N. Cossari (Juez). 21 de Junio de 2022.

S/C 481006 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Rosario y en MALDONADO, OSCAR GAUDENCIO c/ORMA, MARIA TERESA INES s/Escrituración; 21-12638520-7 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 16/06/2022. Proveyendo los escritos cargo N° 7474/2022, 7481/2022 y 7484/2022: Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de autos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 03/06/2022 en la parte que ordena integrar correctamente la litis, quedando subsistente el resto de lo decretado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentadas, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder adjuntado. Por iniciada la acción de escrituración. Imprímase a los presentes el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de María Teresa Inés Orma para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C.C.). Téngase presente la reserva formulada. Oficiase al Registro General y a la Registro de Procesos Universales a los fines solicitados en el escrito cargo N° 7474/2022. Notifíquese. Dr. Arturo Audano, Dr. Ezequiel M. Zabale; Secretario, Juez en suplencia. Rocci en suplencia.

\$ 35 481008 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez Dra. MARIANA P. MARTINEZ, a cargo del JUZGADO DE 1ª instancia de ejecución civil de circuito – 1ª nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: CREDINEA SA c/BOGADO ALFREDO CIPRIAN s/Ejecutivo; 21-13878110-8, que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. Bogado Alfredo Ciprian del decreto que a continuación se transcribe: N° 1532 Rosario 30/09/2022 Y vistos: El presente juicio ejecutivo CREDINEA SA c/BOGADO, ALFREDO CIPRIAN s/Juicios ejecutivos; 21-13878110-8, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 8.399,20 (Ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: La vía ejecutiva procede conforme los arts. 442, 475, 51 y cc., del C.P.C.C. Se declaró la rebeldía de la parte demandada Bogado, Alfredo Ciprian, D.N.I. N°: 13.293.711. La rebeldía fue debidamente notificada a la parte demandada arriba indicada. Al capital, se aplicarán los intereses pactados, siempre que no excedan de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la mora y hasta el efectivo pago. El límite ha de regir para restringir los intereses compensatorios y punitivos conjuntamente considerados conforme las facultades del art. 771 C.C.Y.C. (vid. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario; Acuerdo 21, 15/03/2019; Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Duran, Enrique s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-22984459-5) Surge del relato de la parte actora y de las constancias de autos, que la presente ejecución encuentra fundamento en los elementos que a continuación se indican. Pagaré/s con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 12.598,80. La mora se establece al día 10/12/2015. La actora denuncia pagos parciales por la suma de \$ 4.199,6. Los intereses a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 2,822 con más 50% en concepto de punitivos, en: \$ 22.955,01. En conclusión, el capital se determina en la suma total de \$ 8.399,20 (Ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 20/100 cent.). A los fines regulatorios, los intereses desde la mora hasta la fecha de la presente se calculan en la suma total de \$ 22.955,01 (en base a índices publicados en Agenda Económica [www.agendae.com.ar/y/o](http://www.agendae.com.ar/y/o) <https://www.cajaforense.com>). En base a la suma de ambos montos corresponde efectuar la regulación de honorarios indicada por el art. 257 C.P.C.C. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. (Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso Inconstitucionalidad; 01/08/2017; CUIJ N° 21-00508159-6 [en línea]; [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar); y arts. 32, párr. 5º y 6º ley 6767). Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. (Corte Suprema De Justicia De Santa Fe; 18/12/2018; Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela -recurso contencioso administrativo de plena Jurisdicción s/Incidente de apremio por honorarios -regulación de honorarios. Cita: 31/19; [en línea] <http://bdj.justiciasantafe.gov.ar>). Por lo expuesto; Fallo: l- Ordenar llevar ade-

lante la ejecución contra los bienes de Bogado, Alfredo Ciprian - D.N.I. / C.U.I.T.L. N°: 13.293.711 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 8.399,20 (Ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Viaggio Maria Rita – CUIT N°: 27-26184034-6-MONOTRIBUTISTA- en la suma de \$6.916,58 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dra. María Elvira Longhi-Secretaria en suplencia. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 120 480966 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaría del Dr. Arturo Audano, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de marzo de 2021. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado; por parte. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (arg. Art. 70 CCC y art. 693 del CPCC). Dése intervención al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Sra. Agente Fiscal. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía - Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente a la peticionante e informe al Tribunal si el mismo se encuentra prontuariada bajo el nombre de Ramos, Brisa Clara, indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. A los mismos fines, oficiése al Registro Nacional de Reincidencia. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de Concursos y/o Quiebras a nombre de la causante y a la MEU de Ingresos de Exptes. de Distrito, Circuito, Familia, Laboral y Extracontractual a fin de que informen la existencia de procesos iniciados donde la causante figure como demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Hágase saber de la promoción de las presentes actuaciones al progenitor Sr. Lucas Hernán Ramos Ramos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio- Juez en suplencia. Dra. Elvira Sauan- Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Rosario, 23 de Junio de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 480976 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, secretaria del autorante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ARRECHE OSCAR AGUSTIN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02855273-1, en fecha 26/04/2018 se decreto: Habiendo sido designado a cargo de este Juzgado, previo a todo, hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Ezequiel Zabale. Notifíquese por cédula. Asimismo, hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el art. 36 de la ley 24.240. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria) y en fecha 26/04/2018: Atento lo manifestado y constancias de autos cítese y emplácese a la demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dr. Federico Lema, secretaria subrogante.

\$ 35 480990 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ OLGA c/BLECHMAN BERTA (sucesión) s/Cobro de pesos –oral; CUIJ N°: 21-04114038-8- se dispuso citar a Diana Marisa Derman y notificar el siguiente decreto: Rosario, 09 de Junio de 2022. A los fines conciliatorios o, en su caso, acordar los hechos litigiosos y proveer los medios ofrecidos por las partes, designése audiencia de proveído de prueba para el día martes 02 de agosto a las 10:15 hs. la que se llevará a cabo ante el suscripto a través de la plataforma ZOOM, ID Reunión 858 3962 0955, Contraseña 652148, y a la que deberán comparecer las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados, quedando en cabeza de estos últimos hacerle saber fecha y hora así como ID y Contraseña a sus representados y/o patrocinados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (art. 21 y 19 CPCC). Notifíquese digitalmente a los profesionales. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

\$ 40 481017 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta (16ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del –Juzgado vacante-, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-02953175-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Sr. Antonio Mario Cairo (D.N.I. N° 21.958.765) la Sentencia del siguiente tenor: T° 77 - F° 338 - N° 505. Rosario, 29 de junio de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02953175-4 venidos a despacho para resolver... Y considerando... Por tanto, Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 45% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez —en suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 40 481025 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MORELLI, TOMAS s/Cobro de pesos; (Expte. N° 104/2022 – CUIJ N°: 21-02953759-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Tomas Morelli (D.N.I. N° 31.890.127), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 28 de abril de 2022. Téngase presente. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Cíviles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 481026 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14 nominación de Rosario y en autos BIASUTTI HORACIO RAMON c/BRIZZIO JUAN ARNALDO y otros s/Juicios ordinarios; 21-01561656-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1212 Rosario 17/11/2020 Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a 13 y Zeus, T. 24, Sección Jurisprudencia, pág. J-76 los demandados para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble que se describe como un lote 11 JI Boletó de compraventa N° 51365 del barrio Godoy, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 185, Folio 489, Número 52217, Departamento Rosario y Tomo 195, Folio 375, Número 52080, Departamento Rosario, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; II) Costas al vencido (arg. 251 CPCCSF), sin perjuicio que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los fundamentos precedentes; III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Prosecretaria, Juez; Valeria Beltrame, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, N° 1288 Rosario 27/11/2020: Resuelvo: Conceder la apelación y conjunta nulidad en modo libre y con efecto suspensivo. Con noticia de parte y atenta nota de estilo, elévense al Superior. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche, Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 35 480985 Jul. 27 Jul. 29

Autos caratulados: PYME COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA c/VAZQUEZ ADRIAN ARIEL s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02937027-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Rosario, 5 de agosto de 2021. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia simple el cual deberá certificar. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos e ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado Adrián Ariel Peralta, D.N.I. N° 26.775.089, hasta cubrir la suma de \$ 118.800,01 con más \$ 35.640 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Acompañe la documental fundante a fin de ser reservada en Secretaría. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe). Dra. Rocci en suplencia.

S/C 480999 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 8ª nominación de Rosario y en autos GOMEZ ELENA MARCELINA c/FORNASO HILDA LUCIA y otros s/Cobro de pesos; 21-04119055-5 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 12 de mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos de la parte demandada, a excepción de la pretensa heredera testamentaria María Susana Gravinese, no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombres de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librese a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación de Defensor de Oficio. María José Casas, Luciano D. Juárez, causante Hilda Lucia Fornaso (DNI N° 5.508.830). Dra. Rocci en suplencia.

\$ 35 480984 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados INDISA S.A. c/CARBAJALES, JULIA ELENA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-12640367-1. Expediente N° 229/2022, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 13 de Abril de 2022. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado, désele la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciense por el tramite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Unáense por cuerda con los autos conexos. (...). Fdo. Dr. Maximiliano N. Corsari (Juez) Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria). En consecuencia se hace saber que se ordena citar y emplazar a la Sra. Julia Elena Carbajales DNI N° 18.094.179 para que comparezca a estar a derecho en los autos indicados. Firmado. Dra. Gabriela P. Almara.

\$ 40 481135 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos caratulados: GRUPO MEDIOS LITORAL S.A. c/INNOVACION S.A. s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-02921784-7 se hace saber a Innovación S.A. que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de abril de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Innovación S.A. no ha comparecido a estar a derecho, decláresele rebelde. Oportunamente, librense despachos a los fines del sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 5 de julio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 35 481086 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Juez), Dra. Ana Belén (Secretaria), dentro de los autos caratulados SEGOVIA MARCELO DANIEL y otros c/CIOLFI MARIA ROSA JULIANA s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 21-02883352-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de mayo de 2022. Téngase presente lo informado por la encargada de mesa de entradas. Advirtiéndose en este acto que dentro de los presentes obrados no se ha ordenado el primer decreto de trámite, a fin de reordenar el proceso, garantizar el derecho de defensa en juicio y evitar futuras nulidades, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales acompañados, deseche la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumarios (art. 408 ss y cc del CPCC). Téngase por cumplimentado y diligenciados los oficios dirigidos al RENAPER -fs. 63/64-, al Registro General de la Propiedad -fs. 68/74-, a la Cámara Nacional Electoral -fs.76/78-, al registro de Procesos Sucesorios -fs. 80/81-, a Catastro -fs. 140/144-, a la API -fs. 189/196-. Téngase por citada a la demandada Sra. María Rosa Juliana Ciolfi, por acreditado su fallecimiento -fs. 83- y por comparecida la defensora de oficio Dra. Silvana Marilyn Severini -fs. 100- en representación de los herederos declarados rebeldes -fs. 89-. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del estado a fin que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

§ 35 480991 Jul. 27 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ESPEDAS ASIMANI MAGDALENA BEATRIZ s/Demanda Ejecutiva; Expte: N° 21-02927535-9, hace saber a la Sra. Magdalena Beatriz Céspedes Asimani, DNI N°: 25.171.756, que se ha dictado la siguiente resolución: N° 450 - Rosario, 10/06/2022. Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más el interés estipulado en el instrumento que se ejecuta, siempre que no supere la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (15/12/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). ) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 4) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Jueza; Dr. Arturo Audano - Secretaria - Rosario, 30 de Junio de 2022.

§ 40 481129 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/ORELLANO HORACIO DAVID s/Juicio Ejecutivo; Expte N° 808/2017 se le hace saber al Sr. Orellano Horacio David, la sentencia. N° 32 - Rosario 08/02/2022. Y Vistos:... Y Considerando: ... Fallo: Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Horacio David Orellano, hasta el cobro de la suma de pesos noventa y siete mil trescientos seis c/57ctvs (\$ 97.306,57), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Dr. Lema, Secretario.

§ 40 481115 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: BANCO MACRO S.A. c/TRAVASSI, FIORINO y Otros s/Juicio Ordinario; Expte. CUIJ N° 21-02931746-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 3223/22: agréguese las constancias acompañadas. Emplácese (por edictos) a los herederos de Fiorino Travassi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Asimismo, oficiése al RPU a los fines de que tenga a bien informar si se ha iniciado Declaratoria de Herederos de Fiorino Travassi. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria). Secretaria, 30 de junio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 481087 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho del Sr. Cejas Nicanor Humberto, DNI N° 10.026.947, por el plazo de ley. Autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/CEJAS, NICANOR HUMBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02890420-4. Fdo. María Belén Casas. Rosario, Junio de 2022. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.

§ 40 481117 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: GRITTI, LUIS ANTONIO c/SVETKO CHIAPPARA y COMPAÑIA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02938984-2, se hace saber a Chiappara y Compañía Sociedad en Comandita que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 05 de noviembre de 2021. Téngase presente. Recaratúlense las actuaciones consignando el nombre correcto de la empresa de-

mandada. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.E.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales a efectos de que informe sobre eventual proceso concursal ó quiebra respecto de la sociedad demandada. Oficiése al Registro General a efectos de la inscripción litigiosa del inmueble que pretende usucapir." Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Se hace saber los datos del inmueble cuya usucapión se promueve: el mismo se encuentra inscripto al T° 148 F° 15 N° 110.661 - Departamento Rosario PH, ubicado en calle Córdoba 1438 (Parcela 01-02) de Rosario, que se encuentra empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 160301-216.389/0003-1. Secretaria, 4 de julio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 100 481092 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez Dra. Lucrecia Mantello, cítese por edictos a los herederos del Sr. Julio Alberto Pérez Jofre DNI N° 16.935.534 a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y proceder a la designación de un Defensor de Oficio dentro de los autos CURVELO DEBORA VANESA c/PEREZ JOFRE JULIO ALBERTO y otros s/Daños; CUIJ N° 21-00211394-2. Lo siguiente: Rosario, 20 de septiembre de 2021. Téngase presente. A efectos de reordenar el procedimiento, se dispone; atento a la inexistencia de sentencia declaratoria de herederos, conforme se informa a fs. 98, y a tenor del art. 597 C.P.C., cítese por edictos a los herederos de Julio Alberto Pérez Jofre a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y proceder a la designación de un Defensor de Oficio. Asimismo, aclare la actora si amplía la demanda contra Juana De la Cruz Diaz, Marisel Pérez Jofre, Marcelo Bernabe Pérez Jofre, Lorena Maria de los Ángeles Pérez Jofre, Rocio Celeste Pérez Jofre, Débora Noelia Pérez Jofre y Eliana Nair Ruth Pérez Jofre. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 25/10/21.

§ 40 481103 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marina Paula Geromini, D.N.I. N° 29.516.363, de la siguiente providencia: Rosario, 01 de Julio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. La planilla asciende a la suma de \$ 188.653,36. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GEROMINI, MARINA PAULA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02898800-9. Rosario, 04 de Julio de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 35 481089 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o legatarios del señor Miguel Ángel Tulio Mattia, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados: MANZONI, GRACIELA VALENTINA c/MATTIA, MIGUEL ANGEL TULLIO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-1639073-1. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, junio de 2022.

§ 35 481088 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, en autos MORENO, JOSE OSCAR y otros c/VALENTINI, LUIS s/Usucapión; 21-02886527-6 se hace saber que en fecha 09.05.22 se ha decretado:

Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Hágase saber que se oficiará a Presidencia de Cámara de Apelaciones en los Civil y Comercial a los fines de la designación de defensor de oficio mediante sorteo dentro de la lista oficial, previa notificación por edictos del presente. Librese el despacho oportunamente ordenado. Fdo. Dr. Zabale / Dr. Lema, secretario subrogante.

§ 40 481098 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. 1ª Nom de Rosario en autos DUTRA, MARISA NOEMI c/CASTRO, CATALINA CARMEN s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02915343-1 se hace saber a la Sra. Castro, Catalina Carmen, DNI N° 4.824.856 que por sentencia N° 186 de fecha 3 1.03.22 Y se ha resuelto 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (30/12/2017, 30/01/2018, 28/02/2018, 30/03/2018, 30/04/2018, 30/05/2018, 30/06/2018, 30/07/2018, 30/08/2018, respectivamente) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, Juez en suplencia - Dr. Arturo Audano, Secretario. 29 de Junio de 2022.

§ 40 481099 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar conforme lo ordena el art. 597 CPCCSF por edictos a los herederos del fallecido Oscar Alfredo Stettler para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Todo ello así se encuentra ordenado dentro de autos caratulados STETTNER, CLAUDIO ALEJANDRO c/STETTNER, OSCAR ALFREDO y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12627355-7, Dr. Daniel H. González (Juez), Dra. Elizabeth Felipetti (Secretaria subrogante). Rosario, 27 de Junio 2022.

§ 35 481043 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de I Instancia de Circuito de Ejecución Civil N°2 de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO A. c/PIGNATARO DAMIAN R. y ot. s/Ejecución; CUIJ N° 21-13917075-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo.: Dr. Luciano A. Ballarini (juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). 05 de Julio 2022.

§ 40 481059 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados HERNANDEZ, MARCOS JAVIER c/SILVERO, RAMON CRISTIAN FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 448/2021-NA C.U.I.J. N° 21-12637293-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto, que en su parte pertinente se transcribe: Rosario, 30 de Junio de 2021. Proveyendo escritos cargos N° 7647/21 y 7648/21: (...) Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. (...). Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria).

§ 40 481058 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados: PAGAN, EDUARDO RAMON c/GARRIDO, RAMON Y/O QRP Y/O R s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 230/2016, CUIJ N° 21-23434591-2 se cita y emplaza a comparecer por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de Ramón Garrido. San Genaro, 18 de Marzo de 2022. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria.

§ 35 481056 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito de la 10ª nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, en el expediente caratulado: ABDELNUR URIEL MATIAS c/VAZQUEZ MARTINEZ, MANUEL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02945599-3 se cita, y emplaza a los herederos y/o sucesores de Vázquez, Martínez Manuel de Petrelli, Adelina Drusiana a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo normado por el art. 597 del CPC. Rosario, 2022. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

§ 40 481312 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, y Secretaria del autorizar, Dra. Agustina Filippini, en autos PERALTA, JOSE LUIS y otros s/Sumaria información; CUIJ N° 21-11394809-1, se hace saber que conforme lo establecido en el artículo 70 del CCCN, se ha demandado la supresión del apellido paterno Peralta de José Luis, Sebastián Santiago y Ezequiel Ángel y se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Junio de 2.021. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, de la misma dese vista al Asesor del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Comparezcan los testigos propuestos cualquier día y hora hábil de audiencia bajo los apercibimientos de ley. A la prueba documental: téngase presente. Así mismo de acuerdo con lo normado por el art. 70 del CCCN: Publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses; Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines que informen si pesan sobre la interesada medidas cautelares. Fdo.: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Se hace constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

§ 45 481278 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Pablo Nicolás Paye, D.N.I. N° 29.618.757, de la siguiente providencia: Rosario, 24 de junio de 2022. Agréguese. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PAYE, PABLO NICOLAS s/Apremio; CUIJ N°: 21-02898790-8. Rosario, Junio de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

§ 35 481264 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, se cita y emplaza a los herederos de la causante Doña Elvira Néldia Di Agustino (LC N° 2.977.842), a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: ESCOBEDO FRANCISCA ELISABET y otros c/CIARNIELLO JOSE NICOLAS y otros s/Nullidad; N° 21-02955341-3). Rosario, 28/06/2022. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

§ 35 481263 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los demandados Arturo Rafael Micheletti, D.N.I. N° 16.536.345 y Elizabeth Elvira Gowan Maigan, D.N.I. N° 2.314.592, por tres (3) días, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados MELERO NORBERTO c/MICHELETTI ARTURO RAFAEL y otros s/Cobro de pesos; Expte.: CUIJ N° 21-12634507-8. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria).

§ 40 481240 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Estela Edith Martínez de Andreoli, DNI N° 6.166.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO c/FANELLI, MARILINA y otros s/Nullidad; Expte. N° 585/2021. CUIJ N° 21-02947381-9 en trámite ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 05 de julio de 2022.

§ 35 481223 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Estela Edith Martínez de Andreoli, DNI N° 6.166.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO C/ CHA, SERGIO PABLO y otros s/Nullidad; CUIJ N° 21-02947377-0, Expte. N° 583/2021, en trámite ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 05 de julio de 2022.

§ 35 481222 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Estela Edith Martínez de Andreoli, DNI N° 6.166.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO C/ AR-DUINO, JOSE ADRIAN y otros s/Nullidad; CUIJ N° 21-02945065-7, Expte. N° 436/2021 en trámite ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 05 de julio de 2022.

§ 35 481221 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos: NOVELLI, GUILLERMO PEDRO c/CAMARGO, ROBERTO PAULINO y otros s/Escrituración; CUIJ N°: 21-02914973-6, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: Rosario, 04/06/2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese documental acompañada. Atento a lo solicitado, oficiése al RPU a fines que informe si registra sucesorio abierto a nombre de Camargo Daniel Roberto y en su caso indique la dependencia en la que se encuentra. Autorizase al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Camargo Daniel Roberto, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (juez). Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Rosario, Junio de 2022.

§ 35 481212 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/COMAN JULIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02927361-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 486. Rosario, 30 de junio de 2022. Vistos ... Considerando: ... Resuelvo: Aprobando la liquidación de fs. 83 (escrito cargo N° 4603), por el monto total de \$ 270.634,77, por cuanto por derecho hubiere lugar. Regístrese, agréguese copia al expediente. Hágase saber. Firmado: Dra. Maria Fabiana Genesis (Juez). Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). 05 de Julio de 2022.

§ 40 481213 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ROLON, MARIA NOEL Y OTROS s/ Rectificación de Partida" CUIJ 21-02941804-4, donde se peticiona el cambio de apellido de Lorenzo ROLÓN DA SILVA por Lorenzo DA SILVA. Se ordena publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "Rosario, 27 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Agréguese el sellado de la demanda que acompaña. En consecuencia, al escrito cargo Nro. 4773/2021 se provee: Por presentados, en el carácter que invocan a mérito de la partida de nacimiento que acompañan... Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. "Art. 70 C.C. y C.N.: (...) El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses ( ) Firmado Dra. Verónica GOTLIEB (Jueza) Dr. Lucas MENOSSI, secretario. 13 de Junio de 2022.

§ 50 479790 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUGO BRAIA D.N.I. 6.076.183 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAIA, CARLOS HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958213-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA PUGLIESI D.N.I. 11.078.034 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUGLIESI, MÓNICA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948508-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIA ZENONA PAVIA D.N.I. 5.517.186 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVIA, LILIA ZENONA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956344-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MAXIMO CRESPO D.N.I. 13.255.746 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRESPO, CARLOS MAXIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957866-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIO RIOS D.N.I. 7.481.782 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, JOSE MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955345-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario. -

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA ESTHER CROSETTI (D.N.I. 5.700.158) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: 'CROSETTI, ELBA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957427-5'. Rosario,

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIANA MARCELA GODOY (D.N.I. 20.745.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GODOY, FABIANA MARCELA S/ SUCESORIO - 21-02956164-5". Rosario.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUEDA MAGDA ALLENDE (DNI 5.825.054) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLENDE, AGUEDA MAGDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956929-8). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante."

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña GEROMETTA DELIA NELLY DNI F N° 3.964.528 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "GEROMETTA DELIA NELLY s/Sucesorio" CUIJ N° 21-26324153-0. Villa Ocampo, 25 de Julio de 2022. Fdo: Laura Quiroz Martínez - Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO CLAUDIO MEROLLI (DNI 17.079.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEROLLI, MARCELO CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954582-8). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante."

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUPERTO JOSE D'ANGELO (DNI 6.031.496) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANGELO, RUPERTO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957926-9). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante."

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL BENJAMIN FARIAS (LE 6.335.524) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, MIGUEL BENJAMIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955649-8). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante."

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE NASELLO (D.N.I. 22.040.844), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NASELLO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937493-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANA WANDER (D.N.I. 35.599.120), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WANDER, MARIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954739-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELIDA ROSAACOSTA (L.C. 3.932.706) y CONRADO DE PALMA (D.N.I. 5.978.672), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE PALMA, CONRADO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950364-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIACUMELLI MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N°: 5.608.774 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIACUMELLI, MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956899-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEO ANTONIO ROMER, D.N.I. 6.037.147, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMER, LEO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954508-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de 1ra Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRERAS, CARMELO (DNI 17.794.301), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CONTRERAS, CARMELO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02957577-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCO CATANIA SCIARDALACQUA, D.N.I. 93.255.192, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATANIA SCIARDALACQUA, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955346-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SETTECASE, SANTIAGO ERNESTO LE 6.067.532 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SETTECASE, SANTIAGO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02955365-0.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO BENIGNI LE 2.187.012 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENIGNI, FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956925-5)

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Beatriz Leonor Abdo (DNI 1.686.511) y Adolfo Michati (LE 5.968.798) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABDO, BEATRIZ LEONOR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02920609-8.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto Muia (LE 6.006.068) y Catalina Teresa Armand (DNI 3.894.499) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUIA, ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953754-9)

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MASCI MARIO FRANCO D.N.I. M6.176.400 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASCI MARIO FRANCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26028116-7. Fdo Dr. MARIANO NAVARRO, Secretario.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MAGDALENA LOPEZ GAYOSO (D.N.I. 92.465.541) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ GAYOSO, MARIA MAGDALENA S/ SUCESORIO - 21-02955280-8". Rosario.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EZPELETA, POLICARPO

OSCAR (D.N.I. 5.953.802), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EZPELETA, POLICARPO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956351-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RUBEN LAVIA (D.N.I. 14.411.592) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAVIA, EDUARDO RUBEN S/ SUCESORIO - 21-02956097-5". Rosario, .

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR PAPA DNI N° 6.072.434 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAPA, SALVADOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02929630-5) . Fdo. FABIAN E BELLIZIA ( JUEZ) VANINA GRANDE ( SECRETARIA OPS)

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL MANUEL DE LA TORRE D.N.I. 5.995.764 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LA TORRE, RAFAEL MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954287-9) .

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRIAM MIRTA OCAMPO D.N.I. 1.287.906 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCAMPO, MIRIAM MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957766-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ARIEL GAUNA D.N.I. 25.971.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAUNA, CARLOS ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954451-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ESTANISLAO MIQUEO (DNI 18.401.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIQUEO, MIGUEL ESTANISLAO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955942-9). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANICETO RODRIGUEZ D.N.I. 6.076.915 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JORGE ANICETO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956585-3) .

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA RAMONA ELENA GUASONI L.C. 1.887.767 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUASONI, ANA MARIA RAMONA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957796-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DI NACCIO IDA DNI 93.590.670 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI NACCIO IDA S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02956783-9).

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D'AMICO FABIANA MARIEL DNI 20.229.646 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'AMICO FABIANA MARIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02957941-2).

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ NORBERTO DNI 6.030.878 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02952871-0).

§ 45 Jul. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALIN, ABRAHAM RAUL, titular del D.N.I. N° 6.008.737, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: SALIN, ABRAHAM RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-02957000-8), (Tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios).

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR CASSAGNES (DNI 5.469.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASSAGNES, JULIO CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957358-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROGELIO DEL AGUA y/o ROGELIO DEL AGUA ORTEGA (DNI 6.051.358) y de LINA BUTTICE (DNI 2.448.252) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL AGUA, ROGELIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02932109-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO ZARZA ((DNI 6.112.275) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARZA, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02927953-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS EDELIA MARCHIORI (DNI 5.539.065) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCHIORI, IRIS EDELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957423-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOSER, ROSA MARTINA D.N.I. N° 5.553.210 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSER, ROSA MARTINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02957654-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOSTO, JUAN OSCAR ROSARIO D.N.I. 6.064.247 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOSTO, JUAN OSCAR ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956346-9 .

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO EDUARDO SIGALOVSKY D.N.I. 17.817.562 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIGALOVSKY, GUSTAVO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955519-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL DORA LUISELLI D.N.I. 4.873.669 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUISELLI, MABEL DORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956471-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Hugo Rapaccioni (DNI 11.753.383) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAPACCIONI, ERNESTO HUGO S/ SUCESORIO – 21-02956858-5.-

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN VECINO (D.N.I. 6.032.576), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VECINO, RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957404-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO GIURCA (D.N.I. 5.968.498), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIURCA, PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957929-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO OMAR LORENZETTI, D.N.I. N° 13.958.031, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LORENZETTI, RICARDO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij. N° 21-02956999-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nilda Espinosa, DNI N° 3.580.004, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOSA, NILDA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02956614-0 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA MARGARITA POLONI, D.N.I. 11.873.990, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POLONI, PATRICIA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956031-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA BEATRIZ DE BONIS, D.N.I. 6.651.256, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE BONIS, ELENA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956513-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAFAEL FANUCCHI, D.N.I. 6.009.104, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FANUCCHI, RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954260-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FISCHER, MARIA ROSA D.N.I. 12.266.370 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FISCHER, MARIA ROSA S/ SUCESIONESINSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02956115-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AZURMENDI, JUAN JOSE IGNACIO D.N.I. 11.272.736 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AZURMENDI, JUAN JOSE IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956786-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Raul Hermenegildo Cucco (DNI M6.031.611) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUCCO, ANTONIO RAUL HERMENEGILDO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21-02956579-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Ramirez (DNI 6.064.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02952409-9).

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aristides Carlos Pafumi (DNI 20.173.910) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAFUMI, ARISTIDES CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02944699-4)

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Griselda Beatriz Micheloud (DNI 16.818.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELOUD, GRISELDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956984-0)

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Sanchez (DNI 4.079.570) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956459-8).

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Juan Aurelio Lopez (DNI 10.630.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, EDUARDO JUAN AURELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956689-2)

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO LORENZO DUARTE (D.N.I.. 6.544.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DUARTE, ARMANDO LORENZO S/ SUCESORIO - 21-02955662-5" . Rosario, -

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA STRANO (D.N.I.. 2.620.476) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STRANO, FRANCISCA S/ SUCESORIO - 21-02956516-0" .Rosario.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rocío Soledad Arpires (DNI 31.363.551) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARPIRES, ROCIO SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955312-9).

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA IRENE ORDÓÑEZ (D.N.I. 6.433.392), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORDÓÑEZ, ALICIA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953595-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMERICA NELIDA RUIZ (D.N.I. 5.549.942), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, AMERICA NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955653-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA GIACCAGLIA (D.N.I.. 5.848.215) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIACCAGLIA, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956337-0" .Rosario,

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX JOSE FERNANDEZ (D.N.I. 8.048.389), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, FELIX JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956424-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA IRENE SUPPO D.N.I. 13.923.638 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUPPO, SILVIA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956598-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Maria Rosa Ansaldi (DNI

3.578.055) y Oscar Mario Fassano (DNI 4.944.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FASSANO, MARIO OSCAR Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955425-8).  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA EDITH GONZALEZ (D.N.I. 6.008.701) y OSBALDO AGUSTIN RAMIREZ (D.N.I. 5.976.031), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, OSBALDO AGUSTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955485-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA MARTA HERRERO (D.N.I. 6.378.372), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERO, HILDA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955028-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 27

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez-, Secretaría del Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados: GÓMEZ CENTANNI, LUCAS DAVID s/Supresión apellido paterno; CUIJ N° 21-26420121-4, el Sr. Lucas David Gómez Centanni ha peticionado judicialmente la supresión de su apellido paterno y la autorización para utilizar solamente su apellido materno. La presente publicación se formula a efectos que los interesados puedan formular OPOSICIÓN a lo solicitado. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Darío Loto (Secretario subrogante). 01 DE Julio de 2022.  
\$ 33 481072 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez-, Secretaría del Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados: GÓMEZ CENTANNI, LUCAS DAVID s/Supresión apellido paterno; CUIJ N° 21-26420121-4, el Sr. Lucas David Gómez Centanni ha peticionado judicialmente la supresión de su apellido paterno y la autorización para utilizar solamente su apellido materno. La presente publicación se formula a efectos que los interesados puedan formular oposición a lo solicitado. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Darío Loto (Secretario subrogante). 01 de Julio de 2022.  
\$ 33 481069 Jul. 27

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, cita y emplaza a los demandados Mariano Lizatovich y/o contra quien se considere con derecho y/o contra quien resulte propietario del inmueble inscripto el dominio al T° 42 F° 652 N° 41488 de fecha 27 de septiembre de 1938 del Departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe y empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliaria N° 15-15-00714594/0000-4 a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos SILOVICH PABLO SEBASTIÁN s/Prescripción adquisitiva; 21-25861770-0. Secretaría. Casilda, 05 de Julio de 2022. Dra. Viviana Guida, secretaria.  
\$ 135 481040 Jul. 27 Jul. 29

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BONCI JOSE , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FORGIA CRISTIAN MARTIN , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CABRAL ERMINDA EVA,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE LUIS SANTIAGO PALMERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PALMERO, JORGE LUIS SANTIAGO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-26027892-1).- Cañada de Gómez, Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA BARTOMIOLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 30.05.2022. Dr. Mariano Navarro, Secretario.-  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se llama, cita y emplaza por el término de ley, a los acreedores, herederos y legatarios de REYES NESTOR FABIAN, DNI.21.599.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "REYES NESTOR FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Expte. CUIJ Nro.: 21-26028293-7.  
\$ 45 Jul. 27

"Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSA MARIA BARTOLINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BARTOLINI, ROSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26027907-3) Cañada de Gómez.  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaría autorizante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALTUNA EDGARDO GILBERTO, DNI 14.453.184, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "ALTUNA EDGARDO GILBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-26028543-9"  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, en los autos caratulados "SALDAÑO GERARDO OSCAR si SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26028618-5, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALDAÑO GERARDO OSCAR, D.N.I N.º 11.088.880, fallecido en la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 27 de Octubre de 2004, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art.2340 CC).-  
\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. De Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN GHELLER, D.N.I N.º 6.158.516, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHELLER, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°21-26026186-7. Cañada de Gómez, de Abril de 2022.- Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.  
\$ 45 Jul. 27

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2° nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: CALORI SEBASTIAN OTMAR s/Pedido de quiebra; Expte. N° 82/2022, CUIJ N°: 21-25440772-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 98 N° 938 - San Lorenzo, 05/07/2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra a Sebastian Otmar Calori, DNI N° 26.720.197, CUIT N°: 20-26720197-9; con domicilio en Zona Rural, Ruta 11 km 360 de Oliveros, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en San Luis 415 PA de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no

podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 06 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Oliveros y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 481121 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados BENITEZ ALDANA s/Su propia quiebra; CUIJ N° 21-25385722-3 que en fecha 03/06/22 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N.º 856 del 23/06/22 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CPN Cormons Susana Teresa en la suma de \$ 758.810,07, a su abogado patrocinante Dr. Baravalle Roberto Anibal en la suma de \$ 189.702,52 y al Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$ 237.128,14. Secretaria, San Lorenzo, 04 de julio de 2022. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 481120 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, en los autos ROMERO MAURICIO EZEQUIEL c/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración; CUIJ N° 21-25438751-4, se les hace saber a los Sres. Antonio Florentino Ottogalli, Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramón Solís que en dichos caratulados se ha fijado fecha de audiencia para el día 04/07/2022 a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, de conformidad al decreto judicial que se transcribe: San Lorenzo, 03 de Junio de 2022. Agréguese y téngase presente. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio fíjese fecha de audiencia para el día 04/07/2022. Fdo.: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, San Lorenzo, 15 de Junio de 2022. Secretaria Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 481119 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados LEONI, FLORENCIA c/MADIO, CESAR RAUL s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25439869-9, por decreto de fecha 01/07/2022 ha ordenado citar por edictos a los sucesores del señor Cesar Raúl Madio. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. 2022. San Lorenzo, 05 de Julio de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.

§ 33 481118 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo José Vitale, DNI N° 6177.567 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VITALE, DOMINGO JOSE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25440907-0. Fdo: Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Polla, Ricardo Alberto, D.N.I. N° 12.256.422, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POLLA, RICARDO ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25439418-9.

§ 45 Jul. 27

El Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial 2ª nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don OSVALDO VICENTE CLAROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de Julio de 2022.

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Bertune Stella Maria, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña BAIGORRIA JULIO CESAR, titular DNI N° 17.234.803, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, de Julio de 2022. Dra. Peretti Melisa (Secretaria). CUIJ N° 21-25441243-8.

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Sebastián J. Rupil, en suplencia, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don Vivas Alberto Pedro, titular DNI N° 27.442.006, a efectos de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de referencia VIVAS ALBERTO c/MORENOS VALERIA s/Desalojo; CUIJ N° 21-23399520-4, dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, de Julio de 2022. Dra. Jimena Muñoz (Secretaria).

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Sra. Ragni Nelly Zunilda y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina dentro de los autos caratulados: RAGNI NELLY ZUNILDA s/ Declaratoria de Heredero, expte. N° 21-25441147-4. Lo que se publicara a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALVADOR ARABIA (D.N.I. 2.380.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "ARABIA SALVADOR S/ SUCESORIO".

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino Alejandro Marcos (Juez), Dra. Luz M. Gamst (secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Olga Ester Natalia Lastra (DNI 2.832.833) fallecida el 30-06-2021, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.

§ 45 Jul. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ANGEL MARTINIANO LEIVA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se llama a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NELLY MARIA WIRSCH, DNI 2.942.942, para que comparezcan ante este Tribunal para hacer valer sus derechos.- Fdo: Dra. Stella M. Bertune (Jueza), Dra. Melisa Peretti (Secretaria)-

§ 45 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se llama a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HERMINIO AGUSTÍN AGUIRRE, DNI 6.169.334, para que comparezcan ante este Tribunal para hacer valer sus derechos.- Fdo: Dra. Stella M. Bertune (Jueza), Dra. Melisa Peretti (Secretaria)-

§ 45 Jul. 27

El Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JOSE KOMOROVSKI JOSE VICENTE, DNI 6.227.592 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, San Lorenzo, Dra. Luz María Gamst CUIJ N° 21-25441039-7.

§ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLAMENCO DAMIAN DNI 14625900, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados "DAMIAN FLAMENCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21-25440825-2 Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz Gamst (Secretaria), San Lorenzo, de de 2021.

§ 45 Jul. 27

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución Dra. Griselda N. Ferrari, Secretaria Dra. Claudia Valoppi dentro de los autos caratulados CAMILATTI SOFIA ALDANA c/CAMILATTI HERNAN HERMINIO s/Cambio de apellido; CUIJ N° 21-25657112-6, se ha dispuesto la publicación de edictos con transcripción del presente: Villa Constitución, 25 de Octubre de 2021. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter expresado, a mérito del poder especial cuyo original deberá acompañar para su cotejo por Secretaria. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumarísimo. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente para su oportunidad. Dése intervención al Fiscal. Publíquense edictos en

el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes por el lapso de 2 (dos) meses. Téngase presente la reserva que formula. A lo demás: oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Dra. Claudia V. Valoppi, Secretaria.

\$ 52,50 481152 Jul. 27

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Villa Constitución a dispuesto a publicitar por edictos el siguiente decreto Villa Constitución, 09 de Junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto de la misma. Fdo: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Monto total de la planilla: \$ 1.537.758,57. Autos: OROZCO JORGE ALBERTO y otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25578884-9.

\$ 33 481107 Jul. 27 Jul. 29

Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios ejecutivo; CUIJ N° 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Resolución N° 456. Villa Constitución, 11 de mayo de 2022. Vistos... Considerando ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Emilio Román Zabaia y Emilio Gregorio Zabaia hasta tanto el actor Asociación Mutual Consejeros de Los Arroyos Cooperativa de Emprendimientos Múltiples, se haga integro cobro de la suma reclamada, pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 59.796,04) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (occurrida en fecha 03/01/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada, 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 15 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481153 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Distrito Civi y Com. N° 2 de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, JOSE ANTELA RAVIOLO, para que por el término de treinta días comparezca/n a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.) bajo apercibimiento de ley, en los autos ANTELA RAVIOLO JOSE S/ SUCESORIO 21-25657568-7.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- DR. JOSE LUIS ANTELA

\$ 45 Jul. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "Avelino Valentín Lujan Bo", por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.(art. 2340 C.C.C). Notifíquese por edictos a publicarse en el boletín oficial de conformidad con lo dispuesto art. 67 y C.C del C.P.C. (Expte.CUIJ N° 21-25657673-9, "BO AVELINO VALENTIN LUJAN S/SUCESION").

\$ 45 Jul. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "ALICIA SEBASTIANELLI", por edictos (art. 592 CPCC) a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por ley 11.287, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. (Expte. CUIJ N° 21-25657661-6, "SEBASTIANELLI ALICIA S/SUCESION". Secretaria, Villa Constitución, 25/07/2022.

\$ 45 Jul. 27

En los autos caratulados: "GOMEZ JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657670-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 14 de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Claudia Valoppi, Secretaria de la Dra. Griselda Ferrari, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de DON GOMEZ JUAN CARLOS DNI 6.142.929 por el termino de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Julio de 2022-

\$ 45 Jul. 27

En los autos caratulados: "CUCCIOLETTA MARIO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-25657567-9 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 14 de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Claudia Valoppi, Secretaria de la Dra. Griselda Ferrari, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA MELPIGNANI ELIDA MARIA, DNI: 10.247.396 por el termino de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Julio de 2022-

\$ 45 Jul. 27

En los autos caratulados: "CUCCIOLETTA MARIO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-25657567-9 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 14 de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Claudia Valoppi, Secretaria de la Dra. Griselda Ferrari, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de DON CUCCIOLETTA MARIO FEDERICO L.E.: 4.696.712 por el termino de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Julio de 2022-

\$ 45 Jul. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR RICARDO PALOMEQUE, D.N.I. N° 13.037.381, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "PALOMEQUE, OMAR RICARDO s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657672-1).-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución (SFe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZAMBRUNO BEATRIZ SUSANA (DNI 06.617.775) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMBRUNO BEATRIZ SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25657290-4). Fdo. Dra. Claudia V. Valoppi (Secretaria). VILLA CONSTITUCIÓN, de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LUIS ALARCON, DNI N° 7.624.826, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos (art. 2.340 C.C.C.). Autos: "ALARCON JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657373-0. Villa Constitución.

\$ 45 Jul. 27

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinosa, en autos caratulados"URRICELQUI TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26364809-) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios y/o acreedores del causante de Doña TERESA URRICELQUI, DNI 2.844.260 para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Jul. 27

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de Melincué, dentro de los aulas caratulados: RONCOLI ERNESTO GUILLERMO c/ANCULO BASILIO ALBERTO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-26458733-3, en el cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de los Sres. Guido Gavagnin y de Virtudes Aurora Cara en el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, se ha ordenado el decreto que se transcribe: Melincué, 01 de Octubre de 2.021. Agréguese. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese Fdo. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria; Dra. Alejandro H. Lanata, juez. 28 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 481009 Jul. 27 Ago. 02

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot.

\$ 33 473727 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don BERTRAN, CARLOS ALBERTO DNI 6.138.068 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BERTRAN, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618088-9 ". Venado Tuerto, 08 de Julio 2022.

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña GAVIÑA MARIA ANGELICA DNI 4405989 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GAVIÑA MARIA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618300-4. Venado Tuerto, 08 de Julio 2022.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MORELLI, RAIMUNDO DNI 06.118.557 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MORELLI, RAIMUNDO S/ SUCESORIO 21-24618061-7". Venado Tuerto, 08 de Julio 2022.-

\$ 45 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña NIRIA MABEL VIGERIEGO, DNI N° 3.962.013 para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Secretaria, de mayo de 2022.- Dr. Alejandro Walter Bournot, secretario.- Autos "VIGERIEGO, NIRIA MABEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24618135-4)

\$ 45 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DEBERNARDI SILVIA ANALIA DNI 12.326.924 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "DEBERNARDI SILVIA ANALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618378-0". Venado Tuerto, 08 de Julio 2022.-

\$ 45 Jul. 27

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos: BENSI, CARLA NORMA c/ VERGES, ARSENIO JUAN FRANCISCO Y Otros s/ Prescripción Adquisitiva 21-02929725-5 Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 9 de marzo de 2020. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial obrante a fs. 2. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada Arsenio Juan Francisco Verges y Manuel José Antonio Sarrias a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Acompañe informe de dominio objeto de los presentes. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofíciase al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble (lote 17 manzana 15 del plano N° 36936/63) cuyo dominio consta inscripto al T° 264A, F° 645, N° 71443 del Departamento Rosario. Ofíciase a la Municipalidad de Alvear, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble, Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas. Lucas Menossi Dra. Verónica Gottlieb Rosario 10 de septiembre de 2021.- Téngase presente. Agréguese. Ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesión abierta a nombre de los demandados. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Verges Arsenio Juan Francisco y de Sarrias Manuel José Antonio conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Lucas Menossi.

\$ 33 478315 Jul. 26 Jun. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos GONZALEZ, NORMA CATALINA s/Pedido de quiebra por acreedores; CUIJ N° 21-01500308-9, se ha dispuesto: N° 1084. Rosario, 30 de septiembre de 2019. Vistos y considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar concluida la presente quiebra, haciéndose saber a la MEU y al RPU. 2) Disponer la rehabilitación de la fallida y el cese de los efectos personales de la quiebra, así también como el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre la misma. 3) Regular los honorarios del síndico CPN Guillermo Fernando Lucente en la suma de \$ 154.789,09, más IVA en caso de corresponder por su actuación en los presentes (arts. 267 y 268 ap. 1) LCQ). 4) Regular los honorarios de los patrocinantes de la Sindicatura Dres. Miguel Ángel Raspali y María Laura Raspali en la suma de \$ 66.338,18, más IVA en caso de corresponder y en proporción de ley por su actuación en los presentes (arts. 267 y 268 ap. 1) LCQ). 5) Regular los honorarios de los representantes del acreedor peticionario Dres. Fernando Antonio Povo y Gustavo Adolfo Peters en \$ 94.768,83, más IVA en caso de corresponder y en proporción de ley por su actuación en los presentes (arts. 267 y 268 ap. 1) LCQ). 6) Hágase conocer el presente mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se dispuso: N° 1170. Rosario, 15 de octubre de 2019. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Aclarar el auto N° 1084 de fecha 30 de septiembre de 2019 en el sentido señalado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). 01 de Julio de 2022.

S/C 480870 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Rosario, dentro de los autos DENTE DE MARCO, CRISTIAN CESAR s/Quiebras; CUIJ N° 21-02922455-9, se ha dispuesto fijar nuevas fechas: a) el día 25/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN Maximiliano Grosso, con domicilio en calle San Martín 791 piso 1 oficina C de Rosario, en el horario de Lunes a Viernes de 9:30 a 15:30 hs.; b) el día 08/09/2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales; e) el día 31/10/2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. El presente se publicará por cinco (5) días. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Mariana Godoy, secretaria.

S/C 480800 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RUARDO RAUL s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02933772-9- por Resolución N° 562 de fecha 23/06/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. Dra. Filippini, Secretaria.

\$ 165 480682 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, JANIEL OSCAR s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02933803-2- por Resolución N° 563 de fecha 23/06/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 165 480679 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RAFAEL CARLOS s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02933776-1- por Resolución N° 564 de fecha 23/06/2022: "Resuelvo: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 165 480677 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: DE ASIS, RUBEN SERGIO s/Pedido de quiebra, CUIJ.21-02947661-3, por auto N° 876 de fecha 28/06/2022, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 29 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 12 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 28 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. Raúl Esteban Villagra, con domicilio en calle Azcuénaga 8413 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q.. Rosario, 28 de junio de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

S/C 480821 Jul. 7 Jul. 27

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: - para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria .... de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot

\$ 45 480839 Jul. 08 Jul. 28

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**